

ACTA N° 17/05

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE
DE 2005.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Joaquín José de Aynat Bañón.
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
D. Miguel Cazorla Garrido.
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.
D. Javier Aureliano García Molina.
D^a Encarnación García Peña.
D^a Rebeca Gómez Gázquez.
D^a María del Pilar González Pradas.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
D^a Trinidad Moreno Ruiz.
D^a María Muñiz García.
D^a María del Pilar Navarro Rodríguez.
D^a Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
D^a Rosa María Pintos Muñoz.
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.
D. Martín Soler Márquez.
D. José Juan Soria Fortes.
D^a María Rosario Soto Rico.
D. Juan Carlos Usero López.

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las diez horas y treinta minutos del día treinta de diciembre de dos mil cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

La Concejala D^a Dolores Hernández Buendía, no asiste a la sesión y es excusada.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario primer punto."

Interviene el Sr. Jiménez Segura, que dice: "Sr. Alcalde, con permiso."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sr. Jiménez."

Interviene el Sr. Jiménez Segura, que dice: "Para excusar a la Concejala D^a. Dolores Hernández que se encuentra fuera de Almería. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien. Pues así que conste la ausencia, la excusa de la ausencia de la Sra. Concejala D^a. Dolores Hernández Buendía. Primer punto."

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación actas sesiones de fecha 4, 25 (extraordinaria) y 25 (extraordinaria y urgente), de octubre de 2005.-

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 4, 25 (extraordinaria) y 25 (extraordinaria y urgente) de 2005, se consideran aprobadas".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención en cuanto al punto número uno sobre las Actas. Pasamos a la votación del punto. Aprobación de las mismas. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

2.- Reconocimiento de crédito del Área de Hacienda, ejercicio 2004, por importe total de 58.754,19 €.-

Por mayoría de 17 votos favorables (11 PP, 4 GIAL, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2005, examinado el expediente de reconocimiento de extrajudicial de crédito de gastos del Área de Hacienda durante el ejercicio 2004, correspondientes a la factura nº C040245363, emitida por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con C.I.F. núm: A83052407, de fecha 31/12/2004 y por importe total de 58.754,19 € de aplicación a la partida del Estado de Gastos A020.61199.22608: Reconocimientos de Crédito Área de Hacienda, del Presupuesto de 2005, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: un voto favorable.

G.I.A.L: un voto favorable.

P.S.O.E: dos votos de abstención.

I.U.C.A: un voto favorable.

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: un voto de abstención.

el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 7 de DICIEMBRE de 2005 que dice:

PROPUESTA

El Concejal Delegado de Hacienda, en relación con el expediente de reconocimiento de extrajudicial crédito correspondiente al Area de Hacienda, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de extrajudicial de crédito de gastos del Area de Hacienda durante el ejercicio 2004, correspondientes a la factura nº C040245363, emitida por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con C.I.F. núm: A83052407, de fecha 31/12/2004 y por importe total de 58.754,19 € de aplicación a la partida del Estado de Gastos A020.61199.22608: Reconocimientos de Crédito Área de Hacienda, del Presupuesto de 2005.

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Votos A Favor En Contra Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "9."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiendo punto."

3.- Aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería y de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del personal Funcionario, Laboral y Eventual, para el ejercicio 2006.-

Por mayoría de 16 votos favorables (11 PP, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), 10 votos en contra (9 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice.

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2005, examinado el expediente relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio de 2006, integrado por los siguientes: Presupuesto del Ayuntamiento de Almería, Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, Presupuesto del Patronato

de Escuelas Infantiles, Presupuesto del Patronato Municipal Taurino, Previsión de ingresos y de gastos de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A. y de la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: tres votos favorables.

G.I.A.L: un voto favorable.

P.S.O.E: dos votos de abstención.

I.U.C.A: un voto en contra.

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: un voto de abstención.

el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 19 de DICIEMBRE de 2005 que dice:

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2006, formado por el Presidente, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, han de ser remitidos al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. El detalle de los distintos presupuestos es:

- **Presupuesto General del Ayuntamiento:** Importe total del estado de Ingresos, **230.780.667,59€**; Importe total del estado de Gastos, **230.780.667,59€**, estando equilibrados ingresos y gastos.
- **Patronato Municipal de Deportes:** Importe total del estado de Ingresos, **9.046.260,00€**; Importe total del estado de Gastos, **8.696.501,16€**, presentando un superávit de **349.758,84€**.
- **Patronato Municipal de Escuelas Infantiles:** Estado de Ingresos y Gastos, **1.455.148,36€**, estando por tanto nivelado.
- **Patronato Municipal Taurino:** Estado de Ingresos y Gastos, **78.000,00€**, estando por tanto nivelado.
- **Empresa Municipal Almería XXI, S.A.:** Estado de Ingresos y Gastos, **7.424.376,00€**, estando por tanto nivelado.
- **Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A.:** Estado de Ingresos y Gastos, **8.644.944,84€**, estando por tanto nivelado.

Visto el expediente, el Concejal Delegado de Hacienda eleva a la Comisión Informativa de Hacienda para su dictamen, si procede, la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio de 2006, integrado por los siguientes: Presupuesto del Ayuntamiento de Almería, Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, Presupuesto del Patronato de Escuelas Infantiles, Presupuesto del Patronato Municipal Taurino, Previsión de ingresos y de gastos de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A. y de la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A., cuyo resumen por capítulos se detalla a continuación:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

2006

| A) PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | | | | | | |
|----------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------|--------------------------|----------------------------------|----------------------|-----------------------|
| DENOMINACION | AYTMO. | P.M.DEP. | P. ESC. INF. | P.M. TAUR | E.M.ALMERIA XXI, S.A. | EM INFRAEST.Y SERVICIOS, S.A. | AJUSTES | TOTAL |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 46.522.277,37 | | | | | | | 46.522.277,37 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 8.760.322,00 | | | | | | | 8.760.322,00 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 30.841.351,35 | 403.020,00 | 117.618,00 | | | | | 31.361.989,35 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 30.792.097,24 | 4.613.030,00 | 1.300.000,00 | 75.000,00 | | | -5.375.000,00 | 31.405.127,24 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 16.881.957,05 | 12.180,00 | 3.000,00 | | | | | 16.897.137,05 |
| INGRESOS CORRIENTES | 133.798.005,01 | 5.028.230,00 | 1.420.618,00 | 75.000,00 | 0,00 | 0,00 | -5.375.000,00 | 134.946.853,01 |
| ENAJ. INVERSIONES REALES | 69.937.729,59 | | | | | | | 69.937.729,59 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 20.029.612,15 | 4.000.000,00 | 16.500,00 | 3.000,00 | | | -4.019.500,00 | 20.029.612,15 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 240.404,84 | 18.030,00 | 18.030,36 | | | | | 276.465,20 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 6.774.916,00 | | | | 7.424.376,00 | 8.644.944,84 | | 22.844.236,84 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 96.982.662,58 | 4.018.030,00 | 34.530,36 | 3.000,00 | 7.424.376,00 | 8.644.944,84 | -4.019.500,00 | 113.088.043,78 |
| TOTAL INGRESOS | 230.780.667,59 | 9.046.260,00 | 1.455.148,36 | 78.000,00 | 7.424.376,00 | 8.644.944,84 | -9.394.500,00 | 248.034.896,79 |

| B) PRESUPUESTO DE GASTOS | | | | | | | | |
|--------------------------|---------------|--------------|--------------|-----------|--------------------------|----------------------------------|---------|---------------|
| DENOMINACION | AYTMO. | P.M.DEP. | P. ESC. INF. | P.M. TAUR | E.M.ALMERIA XXI, S.A. | EM INFRAEST.Y SERVICIOS, S.A. | AJUSTES | TOTAL |
| GASTOS DE PERSONAL | 45.739.670,06 | 1.193.757,12 | 1.186.740,82 | | 81.600,00 | 99.025,32 | | 48.300.793,32 |

| | | | | | | | | |
|-----------------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------|---------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|
| COMPRA DE BIENES CTES. Y SERV. | 61.347.564,98 | 1.874.714,04 | 233.877,18 | 74.400,00 | 4.513.956,00 | 197.710,00 | | 68.242.222,20 |
| GASTOS FINANCIEROS | 2.839.791,38 | | | | 259.140,00 | 142.792,65 | | 3.241.724,03 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 10.128.768,73 | 1.610.000,00 | | 600,00 | | | -5.375.000,00 | 6.364.368,73 |
| GASTOS CORRIENTES | 120.055.795,15 | 4.678.471,16 | 1.420.618,00 | 75.000,00 | 4.854.696,00 | 439.527,97 | -5.375.000,00 | 126.149.108,28 |
| INVERSIONES REALES | 95.462.453,74 | 4.000.000,00 | 16.500,00 | 3.000,00 | 2.569.680,00 | 8.205.416,87 | | 110.257.050,61 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 8.963.955,00 | | | | | | -4.019.500,00 | 4.944.455,00 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 380.604,84 | 18.030,00 | 18.030,36 | | | | | 416.665,20 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 5.917.858,86 | | | | | | | 5.917.858,86 |
| GASTOS DE CAPITAL | 110.724.872,44 | 4.018.030,00 | 34.530,36 | 3.000,00 | 2.569.680,00 | 8.205.416,87 | -4.019.500,00 | 121.536.029,67 |
| TOTAL GASTOS | 230.780.667,59 | 8.696.501,16 | 1.455.148,36 | 78.000,00 | 7.424.376,00 | 8.644.944,84 | -9.394.500,00 | 247.685.137,95 |
| INGRESOS | - | | | | | | | |
| GASTOS | 0,00 | 349.758,84 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 349.758,84 |

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto 2006, el endeudamiento financiero, las inversiones previstas y los demás anexos contenidos en el expediente.

Tercero.- Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral y la Relación de Puestos de Trabajo de personal de este Ayuntamiento para el año 2006, que ha sido informada, favorablemente, por la Mesa General de Negociación en reunión de fecha 7 de Diciembre de 2005, con la propuesta de adición de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos de fecha 12 de Diciembre de 2005, y las de corrección de errores de fechas 14 y 22 de Diciembre del actual, incorporadas al expediente general de aprobación del presupuesto.

En la Relación de Puestos de Trabajo, en concordancia con la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en la Unidad de Policía Local se mantiene como requisito de acceso a los puestos de Subinspector, Oficial y Policía, los nuevos grupos de adscripción establecidos en dicha Ley. Asimismo, por razones de equiparación para el colectivo de Bomberos, se mantiene en la Unidad de Extinción de Incendios y Salvamento la ampliación de los requisitos de acceso a los puestos Bombero, Conductor Bombero y Cabo a los grupos C/D y, los de Suboficial y Sargento a los grupos B/C, sin que, para ambos colectivos, ello pueda suponer incremento de gasto alguno ni modificación del cómputo anual de las retribuciones totales de los funcionarios de dichas escalas y categorías. Para ello, el posible incremento que pudiera derivarse de tal aplicación en el factor "dedicación" o "incompatibilidad", para el colectivo de Extinción de Incendios, afectado, se detraerá de la cantidad a percibir en

concepto de a cuenta valoración retribuciones complementarias y, en los casos en que éste es insuficiente, se materializa en el Complemento específico o complemento de productividad. De igual manera, para el colectivo de Policía Local, igualmente afectado, la distribución de las retribuciones de dicho colectivo, se llevará a cabo conforme a lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 13 de agosto de 2002. Lo indicado se hará extensible, igualmente, para aquellos puestos no incluidos en las unidades referidas, afectados por la aplicación de la citada Ley 13/2001.

En cumplimiento del Acuerdo de funcionarios para el periodo 2004-2007, con el fin de asignar las retribuciones que procedan, en cuanto a la valoración del complemento específico, de los puestos de la Unidad de Policía Local, se mantiene la modificación de los factores de Penosidad X4, X4c y X4p, con objeto de incluir en los mismos, el importe de la reducción de jornada de 36'15 a 37'30 horas por importe de 53,60 €. Concepto que venían percibiendo, en el importe correspondiente al año 2004, en Complemento de Productividad. Asimismo, conforme a lo establecido en el art. 61.2 del citado Acuerdo de Funcionarios, se mantiene la reducción de dichos factores iniciada en el año anterior, el importe incluido en el factor penosidad X2, por plus de nocturnidad, implícito en los mismos, que se viene asignando a los puestos de trabajo de dicha Unidad de Policía Local y que figura en el Anexo III del citado Acuerdo, cuyo importe para el año 2006 se ha establecido en 35,98 €.

Con independencia de lo anterior, los nuevos valores de los factores referidos quedan minorados en las cantidades resultantes en el anexo de cuantías Factores Puestos tipos para el año 2006 con objeto de disminuir, en lo posible, el concepto retributivo de "Aplicación Ley 13/2001" para aquellos funcionarios que lo perciban con signo negativo, una vez aplicado el incremento global que corresponda para el año 2006, que será igual para todos los funcionarios de este Ayuntamiento. La minoración en dichos factores aumentará en igual cantidad el concepto retributivo "a cuenta valoración retribuciones complementarias" o "Aplicación Ley 13/2001", según corresponda.

De igual manera se procede con los Complementos Específicos asignados a los puestos de la Unidad de Extinción de Incendios que tienen asignado los factores X5, X5c y X5b, incrementando el importe asignado a la reducción de jornada de 36'15 a 37'30 horas por importe de 53,60 €. Concepto que venían percibiendo, igualmente, en el importe correspondiente al año 2004, en Complemento de Productividad. Asimismo, a los puestos de esta Unidad que se les ha asignado para el año 2006 el factor incompatibilidad, se consigna el 50% de su valor.

En aplicación de lo anterior se actualiza la modificación de dichos factores de penosidad, quedando para el año 2006 como se indica en el anexo incorporado a este expediente de Valoración Factores Puestos Tipo 2006.

Cuarto.- Aprobar la Plantilla y las Retribuciones de los Puestos reservados al Personal eventual de este Ayuntamiento para el año 2006, con la propuesta de adición de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos de fecha 12 de Diciembre de 2005, incorporada al expediente general de aprobación del presupuesto.

Quinto.- Aprobar la relación de vencimientos de trienios con su cuantificación económica, para el año 2006 del personal de este Ayuntamiento.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General se expondrá al público por plazo de quince días hábiles. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sexto.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En todo caso, el acuerdo definitivo de Presupuesto General, incluyendo el inicial, elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el año 2006, una vez que se haya llevado a cabo esta publicación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción”.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Intervenciones. Sra. González Pradas.”

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: “Gracias Sr. Alcalde.

Verá Sr. Alcalde. Me parece que el Presupuesto es ambicioso, que contempla actuaciones en muchísimos Barrios y que yo espero y deseo que se cumplan todas por el beneficio de ésta Ciudad y de todos sus Barrios y todas las infraestructuras que se contemplan en ella.

Aun así dudo un poco de que se pueda cumplir todo debido a que en el Presupuesto de éste año 2.005 hay obras que se han dejado sin ejecutar y hay un total de un 40% del Presupuesto que no se ha ejecutado.

Aun así y con todo eso, repito. Espero y deseo de verdad que este Presupuesto del 2.005 en su conjunto sea una realidad. Ya digo, por el beneficio de nuestra Ciudad.

Echo de menos algunas actuaciones concretas y en éste caso en un Barrio que está un poco olvidado. Y está un poco olvidado porque hay otro Barrio cercano que se está llevando todo que es El Toyo. Y que el Barrio de Cabo de Gata creo que se necesitaría hacer, impulsarlo y revitalizarlo un poco más.

Cualquier ciudad con un, con un Cabo de Gata como el que tenemos nosotros lo habría convertido en la joya de la corona. Pero en fin.

Yo me quiero centrar sobre todo en el Presupuesto Social de este Presupuesto General. Y tengo que decir que en el Presupuesto Social hay una disminución, un bajón creo yo en todos los sentidos.

En el sentido de proyectos nuevos; que no hay ninguno. No hay ninguno éste año. Así como el año pasado hubo muchísimos, éste año no hay ningún proyecto nuevo. Se pasan los proyectos que se han quedado sin ejecutar como puede ser el Centro de Servicios Sociales de Los Ángeles, como puede ser la Reforma del Centro Municipal de Acogida, como puede ser el Plan Estratégico que se planeo para los Servicios Sociales en este año 2.005 que se pasa también ahora al 2.006.

Sí se ha hecho el Convenio con la Universidad que también se planeo el año pasado y que fue un incremento. El Convenio para el Estudio sobre drogas y adicciones con la Universidad de Almería. Estudio que se ha presentado hace poco y del que yo me alegro bastante y espero que le sirva a nuestros jóvenes y a nosotros mismos; a los mayores.

Pero echo de menos ésas actuaciones novedosas que no se contemplan. Y echo de menos también el incremento, el incremento tan importante que yo creo y fundamental para las personas mayores como ese Servicio de Ayuda a Domicilio.

Nos están diciendo que hay un Servicio de Ayuda a Domicilio que se ha aumentado un 60%. Y yo quiero decir Sr. Alcalde que no es verdad. No se ha podido aumentar ese 60% y yo le voy a explicar por qué.

En el año 2.003, cuando llegó ésta Corporación al Gobierno, había un Presupuesto agotado de la Partida de Ayuda a Domicilio de 800.000 euros. No obstante se dieron las altas necesarias; las urgentes para que no le faltara éste Servicio a las personas mayores que lo necesitaban.

A finales de agosto o septiembre del 2.003, por parte del Área de Hacienda hubo una inyección presupuestaria de cuatrocientos y pico mil euros a este Servicio de Ayuda a Domicilio con lo que se niveló el Servicio y se revitalizó un poco.

En el año 2.004 se debía de haber aumentado también la Partida. Pero ése año, recuerdo que fue el Sr. Megino como Presidente de GIAL, quiso gestionar el Presupuesto de las cinco Áreas y se quedó con la mitad del Presupuesto

Municipal entero. Repartido sobre todo fundamentalmente en el Área de Urbanismo y en el Área de Medioambiente.

Y eso yo no lo digo, no lo estoy diciendo yo sino que lo dijo él en todos los Medios de Comunicación. Por lo tanto volvimos a tener un Presupuesto para Ayuda a Domicilio insuficiente con 850.000 euros. Pero ya a final del año 2.004 no hubo esa inyección presupuestaria que hubo el año anterior de ese dinero que hacía falta para seguir dando, como se fue haciendo, las altas urgentes y necesarias para las personas mayores que lo demandaban.

Por lo tanto no sé por qué no se produjo esa inyección presupuestaria. Puedo entender por qué al verme hoy sentada en éste lado en la Oposición. En fin, eso se quedó pendiente.

En el año 2.005 sí, en el año 2.005 sí hubo un presupuesto importante para la ayuda de. A la ayuda de Servicio de Ayuda a Domicilio de 1.400.000 euros. Está en el Presupuesto del año 2.005: 1.400.000 euros.

Se dieron y se dieron ciento y pico altas a personas mayores que necesitaban éste Servicio. Luego como vamos a decir: Si éste año hay un Presupuesto de Un millón trescientos consignados ¿cómo podemos decir que se ha aumentado un 60% el Presupuesto de Ayuda a Domicilio? Eso no es así. Se le está sumando trescientos y pico mil euros que hay de Reconocimiento de Crédito. Pero ya he explicado que ese Reconocimiento de Crédito es el que se debió de pagar en su día en el año 2.004, y no contabilizar ahora como aumento de la Partida de Ayuda a Domicilio un Reconocimiento de Crédito que está pendiente. Por lo tanto el Servicio de Ayuda a Domicilio ha disminuido.

Sr. Alcalde, ¿sabe usted, sabe usted que no se da cuantas altas se han dado del mes de marzo a éstas fechas en el Servicio de Ayuda a Domicilio? Una.

¿Sabe usted Sr. Alcalde cuantas bajas se han producido en el Servicio de Ayuda a Domicilio en ése tiempo también? Setenta. Una alta y setenta bajas. ¿Qué quiere decir eso? Pues quiere decir que se está disminuyendo el Servicio y la Atención a las personas mayores.

Dentro de dos meses tendremos las cien personas que se incrementaron; en este tiempo las tendremos de baja. Y así vamos a adecuar el dinero que tenemos, que es insuficiente, lo adecuaremos en función de lo que nosotros queremos.

Creo que no es una apuesta por las personas mayores. No es una apuesta social y por lo tanto creo que el contrato y la concesión administrativa que se ha hecho es insuficiente, y se debería de haber hecho más con más presupuesto dado que cada año aumenta el número de personas mayores pero que demandan éste Servicio con una gran demanda y necesidad. Y por lo tanto no se puede nadie creer que ha subido el 60% del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Quisiera también hacer referencia a que los mayores como mejor están es en sus casas. Por lo tanto nuestra obligación también como Administración Local es que se mantengan en ellas como ellos quieren todo el tiempo

posible. Eso es impulsar medidas de Protección Social a las personas mayores.

También, también como ya he dicho no hay proyectos nuevos; ninguno nuevo. Y hay una Partida que se ha perdido de un proyecto de inmigración de un "ICUAL". El "ICUAL", el proyecto Arco que no se ha ejecutado el año pasado pero es que tampoco viene reflejado en el Presupuesto de éste año y ¿dónde está ese dinero? ¿acaso se ha devuelto? Porque hay otros "ICUAL": El "ICUAL Inmigranda" que no se ha ejecutado tampoco en el año; en este año 2.005 que estaba presupuestado y que sin embargo sí ha pasado al Presupuesto del 2.006. Luego ha desaparecido setenta y dos mil y pico euros. Cerca de ochenta. Setenta y cinco mil y pico euros; cerca de ochenta mil euros han desaparecido del Presupuesto de éste año. Que nos expliquen donde ha ido a parar ése dinero.

Yo quiero recordar que los proyectos "ICUAL" son proyectos que son subvencionados con Fondos Sociales Europeos y que sirven para erradicar la exclusión social de los inmigrantes y para luchar contra el racismo y la xenofobia.

No se ha aumentado en nada la Partida de Cooperación al Cero-Siete. Hay un compromiso moral con la Plataforma del Cero-Siete de que se vaya aumentando algo el tema de la Cooperación. Y yo creo que ya desde el Gobierno de la Nación y de la Unión Europea se están dando las pautas a seguir para poder erradicar el fenómeno de la inmigración y del sufrimiento de los inmigrantes que tienen que venir a otros países porque en sus países de origen no tiene una vida con sus necesidades básicas cubiertas.

Debemos de potenciar los Programas de Ayuda y de Cooperación al Cero-Siete para que esto no pase. Y yo creo Sr. Alcalde que se debía de haber aumentado un poco.

Si es verdad que no sé si es que se lo han. Yo tengo que reconocer que el año pasado Sr. Alcalde, cuando yo hablé con usted y negocié éste Presupuesto, usted estuvo en todo momento interesado. Y todo lo que se aumentó en el Presupuesto del año pasado fue consensuado con usted, y usted dio las ordenes oportunas a su Concejal de Hacienda y así se hizo en el Presupuesto del año pasado. Pero veo, falta en éste Presupuesto que no se ha aumentado en nada.

También quisiera hacer referencia a la Partida de 37.000 euros de Ayuda a la Asociaciones de carácter Social. Es claramente insuficiente y yo se lo he dicho siempre a título personal, pero ahora en la Oposición lo quiero reivindicar con más fuerza: No se puede dar 37.000 euros para tantas, tantas Asociaciones de carácter Social que están trabajando y que están ayudando a muchísimos colectivos con necesidades y están, por están ayudando a la Administración Local y por el Servicio que están prestando. Luego con tantas Asociaciones me parece insuficiente ésa cantidad de dinero cuando hay desde otras Áreas. Voy a poner un ejemplo: El Área de Participación

Ciudadana que tiene entre unas cosas y otras 144.000 euros para repartir entre distintas Asociaciones.

Hay una diferencia, hay un agravio comparativo a éste respecto.

Yo por ser constructiva le podría proponer Sr. Alcalde que se hiciera, se hiciera porque así lo han demandado muchas veces las Asociaciones y tuvimos un Foro el año, en mayo del 2.004 donde se vieron estos temas por todas las Asociaciones de carácter Social que participaron. Y yo le propondría como algo bueno que se creara una especie de Patronato: Patronato Municipal de Bienestar Social, Patronato Municipal de Asuntos Sociales. El nombre es lo de menos, lo importante es el hecho.

Que usted gestionara, que usted fuera el Presidente, que estuvieran incluidas como en el Patronato Taurino todas las Asociaciones representantes de las distintas Asociaciones de carácter Social de Almería. Y que hubiera un Presupuesto mayor y que se repartiera en función de las necesidades de éstas Asociaciones. Y que usted dirigiera como Presidente del Patronato pero que se concentrara todo en ese Patronato. Es una demanda de muchísimas Asociaciones.

No me queda. Me queda también recordar, y no puedo pasar por alto el excesivo coste que para mi y yo creo que para mucha gente, tiene el Servicio de la Limpieza que con 20 millones de euros pues con un aumento del 250% y con una reducción de cuarenta; treinta o cuarenta empleados y con una cantidad de maquinaria que está subvencionada por Fondos Europeos. Estos son, estos son, vienen directamente la información de los Trabajadores de la Empresa, de los Trabajadores de la Empresa. No se entiende que cantidad de dinero y por qué cuando la ciudad de Almería no se le ve la limpieza que realidad debería de tener. Puede ser que en el centro, centro, centro haya más limpieza, pero incluso si uno se acerca al Parque o a las calles colindantes con la Catedral, los vecinos de allí están descontentos porque no se limpia todo lo que se debiera.

El Zapillo tampoco se limpia todo lo que se debiera, y muchísimos Barrios. Por lo tanto yo que hoy estoy con propuestas nuevas que yo quiero que se construya, pues se podría crear un Consejo Asesor de la Limpieza. Y en este Consejo Asesor, adelantándonos a la Ley de Modernización de las grandes ciudades que fomentan la participación ciudadana de los vecinos, éste Consejo estuviera integrado por diferentes vecinos de los diferentes Barrios y Asociaciones de la ciudad, y que seguramente habría un mayor control de la limpieza en todos los Barrios de la ciudad. Y seguramente y sobre todo habría transparencia. Transparencia en la gestión de tantísimo dinero que ahora mismo le está produciendo a los ciudadanos un gran recelo.

Por lo tanto por si sirve de algo, por si sirve de algo y sobre todo porque hay ciudades que están con un Presupuesto la mitad. Bueno, la mitad. Ocho y nueve millones y que nos dan veinticinco mil vueltas a la ciudad

de Almería con todo el presupuesto que se está gastando en la limpieza. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. González. ¿Alguna intervención? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Un Presupuesto es fundamental en una Institución Pública, pero ponerse a debatir todo el Presupuesto pormenorizadamente me parece que sería muy largo, muy prolijo, aburriríamos. Entonces mi pretensión un poco es pues intentar hacer un discurso un poco educativo de lo que es esto. Porque se dice "Vamos a poner en la ciudad 247 millones de euros." Eso es mucho dinero, eso es mucho dinero.

Bueno, pero aquí hay que desvelar que está pasando porque todos los años durante décadas se está diciendo "Este va a ser el mejor Presupuesto de la historia y vamos a transformar nuestra ciudad." Y el ciudadano ve que no se transforma. El ciudadano ve que se transforma lentamente; que hay periodos de buena transformación y hay otros periodos donde no se ve el impulso por ningún lado.

Yo creo que hay que decirle a los ciudadanos que la variación en ésta Legislatura respecto de otras anteriores históricas en ésta ciudad, es que ésta Legislatura, es que éste Ayuntamiento hoy tiene mucho dinero en Caja. Primera gran variación respecto a la historia Municipal: Éste Ayuntamiento hoy posee muchísimo dinero disponible para gastar. Yo creo que estamos todos de acuerdo. Por qué. "Pues" si hay mucho dinero disponible. Porque afortunadamente de cara al 2.005 había una Finca Pública que nadie le sacaba partido y hubo un Gobierno que en vez de vendérsela a la iniciativa Privada por cuatro pesetas, como se proponía, afortunadamente hizo una buena gestión de aquel suelo que hoy nos ha dado, como usted bien dice Sr. Alcalde, setenta millones de euros.

O sea, por primera vez tenemos un Ayuntamiento que cuando a mi me preguntan en la calle "¿Qué pasa, por qué no se nota el Ayuntamiento? Por qué viene un Gobierno tras Gobierno y no se nota." Bueno, antes había escasez de dinero. Hoy hay dinero.

Por lo tanto que hoy no se note la acción Municipal, que sea imperceptible, que se note poco no es por problemas económicos. Hay dinero suficiente.

¿Y por qué es? Pues Sr. Alcalde lo sabe y usted lo reconoce en la Memoria de éste Presupuesto. El Sr. Alcalde, que ya está conociendo éste Ayuntamiento, porque antes conocía la Diputación que es una Administración distinta, es una Administración donde gobiernan otros y se limitan a repartir. Pues hoy el Sr. Alcalde que conoce ya esto y que reconoce su fracaso dice al final "En definitiva, es un Presupuesto estupendo." Lo ha presentado como un gran Presupuesto. Verdaderamente 247 millones es mucho dinero.

"Solo nos resta una cosa" -dice- "Impulsar la maquinaria Administrativa para que todo esto se convierta en una realidad." O sea, no se lo cree ni él. Por qué. Porque es verdad; hay dinero y hay muchas Partidas para diferentes cosas. Podemos discutir para que cosas, si son verdad, si son ficticias, etcétera. Ahí hay mucho que discutir y yo creo que ya se ha hablado esto en Prensa; las Partidas que no son ciertas.

Pero cual es el problema de éste Ayuntamiento que ustedes tienen el reto de resolver y que no están resolviendo: La calidad en la gestión, la calidad en la gestión. Éste es el problema.

O sea, ustedes ya tienen dinero, tienen todo a su disposición para poder invertir y llega un Presupuesto como el del año pasado con algunos millones menos y ustedes solo se gastan, solo se gastan -y voy a hablar solo del gasto más importante- el que ve la ciudad. El bache, el charco que hay que arreglar. Solo se gastan el 39%, el 39%. O sea vamos a redondear; el 40%.

O sea usted tiene una maquinaria de gestión que no es capaz de gastarse el 60% de lo que tiene en Caja. De lo que le ha dicho a los ciudadanos que se va a gastar. Luego aquí no estamos hablando de problemas de poner dinero en un lado y quitar en otro que quizás otras políticas lo harían. Estamos hablando del problema fundamental que ustedes no son capaces de resolver: La gestión de éste Ayuntamiento.

Y claro, hay corrientes que le dicen "Oiga que ahora lo importante en una Empresa, en una Institución es la calidad en la gestión". Gestionar bien lo más barato posible dentro de los costes que tiene la gestión y con aplicación.

Si alguien le diría, si alguien que tuviera una Empresa de Gestión que solo se gasta el 40% de lo que tiene para gastarse como presupuesto del año le diría "Usted echaría a su Gerente", echaría a su Gerente. Y ustedes no solo no se van, que no se van a ir y no le estoy pidiendo que se vayan, sino que encima se suben y se incrementan sus propios beneficios.

Le voy a poner un ejemplo que demuestra la calidad. Ustedes no han demostrado ninguna calidad en la gestión. Ahora, ustedes en el año 2.004 tenía un Presupuesto ésta Corporación, la Corporación; de 0,71 millones de euros.

En el 2.005 lo subieron a 1,02: Un 44%. El coste político, no de gestión de personal. Y en el 2.006 lo suben al 1,34.

O sea, el empresario que está viendo que sus propios gastos personales de representación han subido en dos años el doble, el 100% y su gestión no es capaz de gastarse nada más que el 40%, dice Aquí falla algo. Que yo vivo muy a gusto y no me preocupa realmente el problema que tiene ésta ciudad; es que hay dinero y no se es capaz de gastar bien. Éste es el problema Sr. Aguilar y usted lo sabe porque usted sí conoce la vida Usted lo sabe profundamente lo que le estoy diciendo.

Ustedes no son capaces de gastar el dinero que tienen en la Caja Municipal dado por los ciudadanos y por buena ejecuciones anteriores.

Vamos a discutir. Claro en ésta gestión de calidad los Sindicatos en gastos de personal hacen lo suyo. O sea trabajan para incrementar sus beneficios. Forma parte del juego político de siempre que los Trabajadores se organicen y pidan pues sus aumentos de productividad, etcétera. Yo no voy a discutir eso. ¿Pero se ha visto un cambio en la ciudad en cuanto a la calidad de la gestión de ésta Casa? No, ninguno, ninguno y hay dinero. En cambio sí se ha visto un cambio. Porque ustedes pueden decir "Es que los Funcionarios necesitamos Personal Eventual a nuestro servicio." Y le han subido ustedes desde que entraron de 13 a 27 el Personal Eventual. Ahí sí ha habido calidad, verdad. Supongo que el Personal Eventual es un Personal que a ustedes les produce extraordinaria calidad pero que la ciudadanía todavía no lo ha visto. Ven a ustedes y a los servicios que cumplen en cada Grupo, porque para Grupo yo creo que solo se gastan siete u ocho. Los demás son para gastos de Alcaldía. O, eso sí, los Contratos en Empresas Públicas.

Ustedes han generado dos Empresas Públicas y van a generar otra de Comunicación para sus rollos Electorales. Y éstas Empresas Públicas que ustedes han generado; me acaban de pasar hoy, hoy la de "EMISA". "EMISA" se ha gastado 500.000 mil euros en liquidación, 500.000 euros. Bueno pues 44.000, los mayores gastos, son en sueldos y salarios y propaganda y relaciones públicas. Los mayores gastos, los gastos más altos.

Bueno y si ya hablamos de una Empresa que se va a dedicar ha hacer Vivienda Joven, la ciudadanía recuerda que aquí con los mimbres que se tenía se hicieron 500 viviendas. Ahora se van a hacer. Dice el Alcalde 300 pero todavía no se ha hecho ninguna ni se ha empezado. Ahora, sí se ha empezado a poner sueldos a los Contratados de 100.000 euros, 100.000 euros al que lleva la Empresa.

100.000 euros son al año creo unos cuantos millones de pesetas. Ahí está como se muestra la calidad. O sea la calidad se muestra para ustedes, no para la gestión de la ciudadanía. Ustedes están mejorando la calidad de ustedes, de ustedes pero no de la ciudadanía.

Calidad de ustedes que además provocan un Congreso de la Calidad. Esto ya suena. Encima hacen un Congreso de Calidad. Es que está de moda por eso estoy hablando de la calidad. Y se gastan en un Congreso de calidad 10.000 euros.

O se gastan, o se gastan montón de dinero en propagandas específicas en Autobuses, etcétera, anunciando el Congreso de la Calidad y anunciando la calidad. Al final esa calidad no es para todos, esa calidad es para algunas o alguno que le viene bien ejercer sobre el concepto de la calidad. Parece un debate universitario, "Es que vamos a hablar de la calidad." Y después viene aquí uno, un

ciudadano y se encuentra un edificio en ruinas. Llevan ustedes dos años con un edificio en ruinas en la Plaza Vieja absolutamente deteriorada y no pasa nada.

Llega un ciudadano, se mete en Rentas a pagar sus impuestos y ustedes saben que se está cayendo Rentas y aquí no pasa nada. Dos años cayéndose Rentas y ustedes no ha movido un dedo. Y el dedo que se movió con un proyecto aprobado en la Legislatura anterior ustedes lo tienen como las casitas de muñecas en la Plaza Vieja con los huecos de las ventanas. Desde cuando Sr. Alcalde tienen ustedes hecha en la Plaza Vieja una casita de muñecas. "No no, la culpa la tiene "ALDESA". Oiga usted, aquí se ha demostrado que en cuatro años se ha hecho el Toyo, una Ciudad Deportiva. No me cuente usted ahora que la culpa la tiene "ALDESA." Cuénteselo quien lo haya contratado y póngale usted quien lo haya contratado. Es que casualmente, casualmente coincide con las contrataciones que fue de esta Casa Marqueses de Cabras, de ineficacia total de Empresas. Ya está bien.

Pero por qué se cae en esos errores. Pero por qué se admite esa contratación. Eso lo contratará otro pero casualmente nos tocó El Tagarete, nos tocó ésta Casa, ahora la Plaza Vieja. Empresas que contrata la Junta, que alguien de aquí da el visto bueno en ésa contratación ¿verdad que sí D. Juan? Y que al final es un fracaso.

Bueno, yo estoy constatando una realidad. Eso es la calidad, esa es la gestión que están necesitando los ciudadanos. Y por favor. Hombre, yo puedo comprender que si no se han hecho cosas se vuelvan a repetir, ¿pero me quieren ustedes explicar Sr. Aynat? Que pasa ¿que a Retamar le cobró usted el año pasado y le va a cobrar otra vez dos millones de euros? Porque el año pasado también le iba a cobrar dos millones de euros porque también iban a arreglar Retamar. Éste año también van a arreglar Retamar.

Hace tres años yo en éste Pleno le dije a los vecinos de Retamar "Le están engañando." Que lo recuerden. Hace tres años.

Bueno pues el año pasado iban a arreglar Retamar. Tengo aquí el anexo de inversiones de Retamar, ¿a que lo iban a arreglar el año pasado? Y tengo aquí el anexo de inversiones de éste año. ¿A que lo van a arreglar éste año? Bueno pues ustedes sabrán. Ustedes con su calidad de gestión sabrán. No se enfade, no se enfade. Usted se lo dice a los vecinos y cada día van allí y dice "No se preocupe que se va a arreglar inmediatamente." Bueno pues vale. Pues llevamos tres años de inmediatamente.

Bueno pues hay otro aspecto que ha salido y que yo tengo que dejar bien claro que las inversiones que hay aquí todas las firmamos todos. Prácticamente todas las firmamos todos y estamos totalmente de acuerdo. Ahora, no podemos afirmar cuestiones que no van a salir de inmediato. Esto tiene que ser un proyecto estratégico.

Por ejemplo. Todas las cuestiones pendientes que reclamamos al Ministerio de Fomento Gobierno tras Gobierno:

Que nos arreglen la 344, que nos arreglen y nos hagan una doble Autovía hacia El Toyo, que la 340 de una vez se nos arregle. Todo eso debe establecerse en un proyecto estratégico o previamente adquirir compromisos. Lo que no se puede hacer, lo que no se puede hacer Sr. Alcalde es decirle a los ciudadanos que en el Ministerio de Fomento y la Junta se han comprometido en el 40% de la Nacional 340 porque no es verdad, no es verdad. La Junta ha podido decir cuando ha llegado aquí "Sí sí, nosotros lo haremos si lo hace Fomento." Ha habido Ministros que han llegado aquí y nos iban a traer el AVE en el 2.005 y lo han dicho de boca, ¿pero quien ha firmado? Nadie ha firmado nada.

Yo reto de una vez en éste Pleno, y hoy no es el día de los Inocentes, a que se me enseñe que firma hay con Fomento de la Nacional 340. No hay nada, absolutamente nada. Y hay todas las conversaciones que pueda haber. Las hemos tenido nosotros, la tienen ustedes y cada vez que viene un Ministro por aquí se le dice "Oiga mire, la 340, la 344. Todo esto lo tienen que hacer". Se van y aquí paz y después gloria. Y ahora nos dicen ustedes que van a invertir ocho millones entre Junta de Andalucía y Fomento. No es cierto, no es cierto porque no hay nada acordado. No es cierto.

A ver ¿por qué engañan ustedes? Si yo estoy de acuerdo en que se haga la Nacional 340 pero no engañen, no engañen. Fíjense si estoy de acuerdo que en nuestra Corporación encargamos un proyecto que nos costó 21 millones de antiguas pesetas que tiene Fomento. Si el proyecto está ya y lo encargamos con coste Municipal, pero nunca ha habido un compromiso y usted lo sabe y le acabo de enseñar D. Juan y Sr. Alcalde, le acabo de enseñar la carta que sin duda está en Alcaldía donde dice "Querido Santiago". No la voy a leer, es muy larga, la tiene ya la Prensa y habla de toda las reivindicaciones y dice "No, no, no, no." ¿Quién firma? Firma el Secretario de Estado Benigno Blanco; ése que se dedica a hacer ahora manifestaciones que antes era Secretario de Estado del Partido Popular, del Partido Popular en la época que Gobernaba el Partido Popular. Y ahora que se llama Victor "Morlan", del Partido Socialista, yo no he oído todavía que se hayan comprometido a esto; no lo he oído. Y hasta que no lo oiga y lo vea por escrito y lo vea en Presupuestos pues les estaré diciendo "Ustedes están engañando." Y no están engañando por engañar.

Ustedes están estableciendo una estrategia absolutamente electoral que es lo único que le preocupa. Hablar de calidad, después no aplicar verdaderamente la calidad de la gestión, y lo que sí le preocupa es llegar al 2.007 con la suficientes armas para decir "Lo que no hemos hecho nosotros la culpa la tienen otros." Si el Corte Inglés no viene: La culpa la tiene la Junta.

Si no viene. Si. Claro, si viene una gran Superficie Comercial es la Junta la que tiene que dar permiso.

Si no se ha hecho la Nacional 340. Porque no se ha estado en Madrid pegado, intentando sacar. Pues la culpa la

tiene Fomento. Eso es lo que ustedes están buscando para el año que viene. El Presupuesto del año 2.007 ya le da igual.

Ustedes quieren tener en la mano una tabla de reivindicaciones para poder decir "No hemos podido hacer lo que han debido hacer por culpa de la Junta y Fomento." Que casualmente lo gobierna otro, porque si lo gobernaran ustedes del Partido Popular pues no sería así la estrategia. Pero la estrategia que buscan ustedes es ésta. Es ésta clarísimamente Sr. Aguilar. Y además una estrategia diseñada no aquí; diseñada en su Partido con el Sr. Arenas cuando viene. "Vamos a crearle todos los problemas que no podamos resolver y le echaremos la culpa a la Junta y al Estado. Vamos a por ellos, caña." Eso es lo que le viene a decir cada vez que le invitan a comer el Sr. Arenas. No ha gobernado ni gobierna. El Sr. Arenas es lo que le viene a decir. Y diseñan esa estrategia y quiere usted que todos nos quedemos callados aguantando esas mentiras. Pues mire usted, no. No nos vamos a quedar callados. Ustedes, ustedes de GIAL están colaborando. O sea, en definitiva en ustedes manda también el Sr. Arenas. La estrategia es la misma. Ustedes no la diseñan porque ustedes no pasan de Fiñana. Pero bueno, ustedes están llevando al fin y al cabo una estrategia política que no depende del Sr. Megino porque no puede. Depende del Sr. Arenas. Ése es el problema.

Así que sigan ustedes con la estrategia del Sr. Arenas y con la calidad porque esto no está viendo nadie. Su nueva luz es la misma oscuridad de siempre. No hay capacidad de transformar ésta ciudad exceptuando islas de trabajo que ha habido en éste Ayuntamiento.

Su nuevo impulso no existe por ningún lado, no existe su nuevo impulso por ningún lado. No se ve y por lo tanto ustedes podrán aplicar 247 millones de la mejor forma pero ya no tienen credibilidad, no tienen confianza en la ciudadanía; ninguna. Y eso no es cuestión que después en las Elecciones -D. Juan que me mira usted- saque usted cuatro o cinco, tres o dos. Ustedes no tiene ya confianza en capacidad de gestión en ésta ciudad. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Si, muchas gracias Sr. Alcalde.

Quiero empezar mi intervención pues haciendo una afirmación categórica. Y es decirle a ustedes que nunca un Gobierno Municipal ha tenido tanto dinero y ha hecho tan poco. Y eso es cierto, y eso es cierto.

Pero además, y haciendo una "reclación" de los Presupuestos que hoy se pretenden aprobar, les tengo que decir que los Presupuestos que hoy pretenden aprobar ustedes son unos Presupuestos incrementales. Se han realizado unos Presupuestos con un Informe, con un enfoque netamente instrumental y no con un enfoque de base cero. Es

decir. -Por favor Sr. Alcalde-. Es decir Sr. Alcalde. No se han argumentado las Partidas desde el primer euro sino que toman el Presupuesto anterior y se establecen incrementos siempre coyunturales y totalmente interesados.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Continúa con su intervención el Sr. Usero López, que dice: Por otro lado, ya que así se ha afirmado en algunos Medios de Comunicación por parte de usted mismo, tampoco puedo decir que sean unos Presupuestos netamente inversores ya que a pesar de que la cifra de inversión real que se baraja que son de 95 millones de euros; la inversión neta es tan solo de 25. Pues habría que deducir necesariamente las enajenaciones de inversiones reales que tienen previstas ustedes. Es decir, la cantidad de 70 millones.

Que sepan ustedes que los gastos de Personal, que son obviamente gastos corrientes, suponen el doble de la inversión neta para el ejercicio del 2.006. Concretamente 45 millones de euros.

Pero, y estando aquí presente los Señores Comerciantes, quiero decirles también a todos ustedes que estos Presupuestos no son unos Presupuestos de apoyo al Fomento económico. Siendo Almería un Municipio que precisa de actuaciones de desarrollo económico local y fomento económico, no hay un claro reflejo en los Presupuestos de ésta Partida. Pues fíjense que las Partidas Orgánicas destinadas a Desarrollo Económico, Turismo y Empleo tan solo representa en éste Presupuesto el 2,45. Y ha pasado, que sepan ustedes, de 6,8 millones de euros a 6,1.

Por tanto, como les digo, tampoco estos Presupuestos van a fomentar el fomento económico.

Pero tampoco, y como bien hacía y se exponía anteriormente por parte de la Concejala del Grupo Mixto, no son unos Presupuestos que contengan Políticas activas de Bienestar Social. De hecho, las Áreas que tienen una implicación activa y directa en el ámbito del bienestar de los ciudadanos tienen una escasa incidencia presupuestaria. Concretamente Cultura, Educación y Deportes 26,3 millones. Es decir un 10,6%.

Participación Ciudadana Concejala Trinidad Moreno. Se destina 1,5 millones de euros. Es decir, solamente un 0,60%.

A Atención Social se le destina 9,6 millones de euros. Es decir un 3,51.

Y en cuanto a las Políticas de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo se le destina 3,1 millones de euros. Es decir un 1,34%.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Continúa con su intervención el Sr. Usero López, que dice: Por ello que sí que son, y no como digo, Presupuestos Sociales pero sí Urbanísticos. El enfoque presupuestario es netamente urbanístico dejando con un escaso peso las Políticas Sociales. El Urbanismo, Mantenimiento y Obras Públicas acaparan orgánicamente cerca del "cincuenta y" por ciento del Presupuesto de gasto. Es decir, la cuantía de 141 millones de euros.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continúa con su intervención el Sr. Usero López, que dice: Por ello que éste Presupuesto, como digo, no encierra una idea progresista de ciudad en el que el progreso social en términos de igualdad y equidad conlleve aparejado el progreso urbanístico.

Sí que quisiera así mismo señalar algunas cuestiones formales que por el hecho de ser formales no quieren decir que no tengan una importancia. En el Presupuesto de este año 2.005, que está pendiente de liquidación como bien saben ustedes y así se lo hago saber Sr. Alcalde como algunas veces lo he hecho en esta Sesión Plenaria, ha sido objeto de más de setenta modificaciones Presupuestarias.

Recordarán ustedes como en el Debate Plenario del día 16 de diciembre del año pasado advertíamos ya que el Presupuesto que se pretendía aprobar no podía atender las necesidades y los servicios que se reclamaban desde la ciudadanía.

Le advertíamos en aquel momento de la insuficiencia de determinadas Partidas Presupuestarias que harían imposible la adjudicación de determinadas Concesiones Administrativas necesarias para la buena imagen de la ciudad de Almería, especialmente en un año tan importante como era el de los Juegos Mediterráneos. Como bien saben ustedes, el Contrato de la Basura fue necesario una adjudicación, fue necesaria una modificación de 4,4 millones de euros para que una vez pudiera adjudicarse porque el Presupuesto, como decíamos, estaba mal y sería necesariamente objeto de modificaciones.

Pero es más. También faltaban en su momento las modificaciones correspondientes para el Contrato de Limpieza de Dependencias Municipales al igual que también para el contrato de Parques y Jardines.

Si bien, hoy también tenemos que decir que el Contrato de Parques y Jardines no se puede adjudicar pues necesita de una nueva modificación Presupuestaria. Por lo que tampoco, y esto es importante que aquí se sepa, no se puede llegar a ejecutar la sentencia en la que el Tribunal Supremo declaró nulo de pleno derecho, nulo de pleno derecho la Concesión Administrativa de Parques y Jardines que como bien saben ustedes adjudicó Juan Megino siendo Alcalde del Partido Popular en el Ayuntamiento de Almería.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Juan Soria Fortes.

Continua con su intervención el Sr. Usero López, que dice: Por tanto Sr. Alcalde un Presupuesto que sufre más de setenta modificaciones no puede ser un Presupuesto creíble, porque de aquel que aprobamos en diciembre hasta el que hoy conocemos se han sufrido muchos cambios. Por ello Alcalde le pregunto directamente y a su Concejal ¿Cuántas modificaciones sufrirá éste Presupuesto que hoy pretendemos aprobar para el 2.006? No se nos puede pedir que votemos a favor del mismo. Necesariamente éste sufrirá muchísimas modificaciones.

Otro tema importante aunque también formal es el de la entrada en vigor de éste Presupuesto. Aun en el caso de que se apruebe en el día de hoy, éste Presupuesto no entrará en vigor hasta con suerte; finales del mes de marzo tras su publicación en el Boletín Oficial y en su caso la Resolución de las Alegaciones oportunas. Y éste, que como digo es un aspecto formal, tiene lógicamente sus repercusiones materiales. Ya que en tanto no podrá ejecutarse en los correspondiente créditos.

Y precisamente vamos a hablar de de ejecución Presupuestaria del año 2.005 ya que nunca, como le decía anteriormente, nunca un Gobierno Municipal ha tenido tanto dinero y ha hecho tampoco por la ciudadanía de Almería.

De acuerdo Ejecución Presupuestaria del día "dos" de noviembre del 2.005, el Presupuesto del Ayuntamiento de Almería ascendía a 222 millones. El Remanente era 148. Es decir, ustedes habían ejecutado únicamente el 34%. Y fijándonos concretamente en las inversiones que tenían que hacer para la ciudad; estaban previstos 96 millones de los que quedaban todavía por ejecutar el 74%. Es decir, solo ejecutaron el 26%.

La razón de que esto ocurra es porque tal y como sosteníamos en el Debate Presupuestaria del 16 de diciembre del 2.004, parte de los ingresos no estaban justificados y otros, como se ha demostrado, no eran posible materializarlos durante el Ejercicio tal y como ocurrió en el Presupuesto también del año 2.004 que ustedes aprobaron ya que venía a financiarse con la venta del suelo. Es decir, con el gran chollo de las parcelas del Toyo que iba a posibilitar todas esas inversiones para la ciudadanía de Almería.

Cual ha sido la consecuencia de su incapacidad de gestión para generar estos ingresos. Pues que han quedado pendientes toda una serie de obras. Por ello quiero que tengan en cuenta que obras realizadas; o mejor dicho presupuestadas para el 2.005 han quedado pendientes de realizar. Que sepan ustedes que han quedado pendientes alumbrados públicos en Barrios tales como Regiones, Nueva Andalucía, acceso a la Rambla Norte, Santa Isabel, Calle Granada, Gregorio Marañón, Avenida de la Estación. Todo eso, todo eso estaba presupuestado en dos millones

seiscientos setenta mil euros. Lo advertíamos; no iban a ser capaces de realizar las obras correspondientes.

Pero es más, la modernización de Retamar contemplaban 642.000 euros. Para el Parque de Los Molinos Diezmo 650.000 euros. Para la Plaza de Altamira 300.000. Avenida Perú y entorno 440.000. Paseo de la Caridad y entorno 440.000. La Plaza de San Sebastián: La segunda fase porque en el año ya 2.004 preveían la primera y en ésta del 2.006 dicen que lo van a terminar ya. Pues preveían 264.000.

Para la mejora y modernización de infraestructura de Retamar estaba previsto 1.642.000. Para el Centro de Servicios Sociales de Pescadería otros 600.000. Total de inversiones, no todas lógicamente que quedan sin ejecutar en el 2.005 y que deberán de posponer y retrasar hasta el 2.006, pues que sepan que la cuantía que asciende es a la dos. Diez millones, perdón, ochocientos setenta y un mil euros.

En cuanto. Eso serán por tanto obras que ustedes no han ejecutado. Y eso, me estoy refiriendo al Presupuesto del año 2.005, el cual como ven y pueden apreciar han dejado ustedes de ejecutar aquellas obras y por eso viene a dar la razón a aquello que les decíamos "Que era imposible de ejecutar aquel Presupuesto."

En cuanto al análisis del Presupuesto de ingresos de éste Presupuesto que ustedes presentan. Podemos observar que los ingresos corrientes han pasado de 117 a 133. Especialmente significativas resultan algunas Partidas: Y así por ejemplo, que sepan los vecinos de Retamar como ya se hacía alusión, que está prevista una contribución especial ya que deberán de abonar todos los ciudadanos la cuantía de dos millones de euros.

Se mantiene, con la subida ya para éste año del IPC, la recaudación de la tasa de la Basura. Que pasa a la cuantía de ocho millones de euros ya que según, ya que según es la segunda Ordenanza que más recauda después del impuesto de Bienes e Inmuebles, y que viene a demostrar la subida brutal que se subió en el año 2.004 y 2.005 y cuyo efecto no se ha dejado notar en la suciedad de la ciudad de Almería o por lo menos no se ha dejado notar en todos los Barrios de la ciudad de Almería.

En este año 2.006 y tras desaparecer en el 2.005, siguen desapareciendo los ingresos presupuestados por sanciones a Empresas concesionarias. Que estaban previstas 400.000 euros en caso de incumplimiento. Y sí que en cambio se sigue manteniendo una mayor recaudación por sanciones de tráfico. Es decir, 2 millones de euros.

En cuanto a las transferencias. Es decir, las subvenciones que va a recibir el Ayuntamiento de Almería de otras Administraciones. Hemos de tener en cuenta que tal y como se pone en evidencia por parte del Informe de la Intervención, y es cierto que no se ha podido demostrar, no existe una justificación documental de los ingresos por subvenciones que hayan sido concedidas al Ayuntamiento de Almería, y como tales se incluyen en el estado de ingresos.

Por tanto en la medida en que no se van a justificar estos ingresos, consecuentemente quedarán otra vez en el aire toda una serie de servicios que se comprometen a todos los ciudadanos. Concretamente que sepan en la liquidación del Presupuesto estaba previsto 34 millones de euros y únicamente han sido 25. Es decir, un 73,19.

Mención especial merecen los ingresos de capital. Es decir, la venta del suelo y el de las subvenciones. En el año 2.006; para este año 2.006 al igual que ocurrió en el 2.004 y 2.005, prevén ustedes unos ingresos de 90 millones.

Ahora, concretamente en el 2.006 ustedes están planteando nuevamente una venta del suelo y concretamente 70 millones. Y transferencias de capital una cuantía de 20 millones. Alguna de ellas de la Administración del Estado como es el caso de la Nacional 340; Cuatro coma ocho. Y otras como ya se hacía referencia de la Nacional 340; Cuatro coma ocho millones de euros. No existe como digo justificación documental de los ingresos por éstas subvenciones.

Y en cuanto a la venta del suelo pues ya hemos visto que en la liquidación del Presupuesto del año 2.005, al final únicamente ustedes han ejecutado el 50%.

Por tanto le tenemos que decir que nuevamente éste Presupuesto no es un Presupuesto creíble. Es un Presupuesto irreal e imposible de ejecutar.

Y para finalizar sí que me gustaría comentar también alguna Partida que hace referencia a los gastos. Concretamente vuelven ustedes a incurrir en el error de una posible modificación presupuestaria. Concretamente cuando se refieren ustedes al Contrato de Dependencias Municipales vienen a presupuestar una cantidad de 6.050.000 euros. Lo cual resulta insuficiente para atender a la adjudicación que se hizo en el Acuerdo Plenario del 22 de septiembre del 2.005 cuya cuantía lo era por 6.649.154.

Iguals circunstancias puede ocurrir para la adjudicación del Contrato de Parques y Jardines, ya que el importe es de 5.700.000 euros y será insuficiente para cubrir el importe de la adjudicación.

Por tanto en éste Presupuesto del año 2.006, como ya ocurrió con el del 2.005, hay Concesiones Administrativas que ustedes no podrán adjudicar. Concretamente el Contrato de las Limpiezas de Dependencias Municipales ni tampoco el Contrato de Parques y Jardines.

Éste Presupuesto al igual que el anterior del año 2.005 arroja dudas y temores en las Empresas que se van a "restar" los servicios correspondientes. Fueron necesarias anteriormente las modificaciones presupuestarias para su adjudicación por todo lo anterior. Volvemos a que se vuelve a incurrir en los mismos errores. Todo se pretende financiar en gran parte a través de la venta del suelo que no van a ser ustedes capaces de generar. Y la obtención de subvenciones las cuales no están garantizadas.

Por todo ello resulta imposible su ejecución. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Si muchas gracias Sr. Alcalde.

En primer lugar agradecer las intervenciones de los tres Portavoces. En Primer lugar el tono de la Sra. Pilar. El Sentido educativo del Sr. Cervantes, y bueno pues la exposición puntual y detallada del Sr. Usero.

Bien, el Presupuesto del 2.006 efectivamente arroja una cifra mayúscula. Yo creo que debíamos de estar de enhorabuena porque 248 millones de euros no es una cifra en principio jamás alcanzada por supuesto en el Ayuntamiento de Almería. Que representa que efectivamente el Presupuesto nos vamos a una estimación de ingresos de 248 millones y un gasto de 247. Se produce con ello una diferencia entre ingreso y gasto justificada únicamente por un déficit que en el Patronato Municipal de Deportes; unos 349.000 euros pues se vienen a cubrir con éste Presupuesto.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Navarro Rodríguez

Continúa con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: Es un Presupuesto equilibrado, está por delante de muchas ciudades de similar o incluso superior población. Ciudades como Granada, Cartagena, Alicante, Elche, con más población que la ciudad de Almería y sin embargo con inferior presupuesto.

Es un Presupuesto que representa una inversión entre inversión y gasto por habitante de 1.372 euros; una cantidad muy significativa, altamente significativa. Y por otra parte muy superior en ése sentido de inversión por habitante a poblaciones tan cercanas a nuestro entorno como Granada, Jaén, Murcia, Albacete, Málaga, Alicante, Elche, Cartagena, Córdoba. Me atrevo a decir que es el Presupuesto de ingreso y gasto por habitante superior en Andalucía y uno de los superiores de toda España.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Rosa María Pintos Muñoz.

Continúa con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: Por lo tanto enhorabuena porque en ciertamente nos podemos permitir éste Presupuesto.

Bien, y todo eso sin dar lugar a una subida superior al IPC en el año 2.006. Por lo tanto no vamos a tener que incrementar ningún recargo, ninguna repercusión al ciudadano de Almería por encima de lo normal, de lo habitual la subida del IPC.

Son unos Presupuestos sociales. Son unos Presupuestos comprometidos con los Barrios. Y aunque contemplan grandes infraestructuras, grandes obras de la ciudad, podemos

considerar que es un Presupuesto indudablemente que tiene su componente estratégico en cuanto que es una ciudad en constante crecimiento y el Presupuesto atiende a ese constante crecimiento.

Se ausentan del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro. D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: Resaltar en el capítulo de Inversiones que el total de las inversiones representa el 45% del Presupuesto. Hacemos inversiones por 110 millones de euros. Incrementamos en un 19% más la Partida de Inversiones del año 2.005.

Por primera vez el Presupuesto contempla a su vez dos Órganos nuevos como son "EMISA" y la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, que como bien se ha comentado pues tiene el encargo de desarrollar la ejecución de 300 viviendas; viviendas protegidas.

Bien, es un Presupuesto que contempla la posibilidad de desarrollar esos ingresos y por lo tanto la posibilidad de desarrollar ese gasto.

Un Presupuesto que bajo el soporte de la solvencia económica del Ayuntamiento de Almería a la fecha de hoy es posible. Si bien hay que reconocer en relación con la ejecución, que nunca en ningún Ayuntamiento hay casi más posibilidad de ejecución del Presupuesto mayor de entorno al 50 al 60%. Por qué. Bueno porque prácticamente así está previsto y de hecho hay la posibilidad de hacer lo que se llama Incorporación de Remanentes.

Es sencillo. En el Presupuesto del año pasado, que contemplaba una cifra también de envergadura, representa que a lo largo del circuito de todo el año se van a proceder a realizar una serie de ingresos que no están todo el día 1 de enero, sino que a lo largo de todo el año se van a desarrollar. En función de eso indudablemente pues se puede ir gastando. Nuestro Presupuesto al año pasado todavía no cerrado, ahora hablaremos de su ejecución, arroja por otra parte una cifra interesante y una cifra que comparativamente con otros Ejercicios con otras Corporaciones, ha sido una ejecución muy estimable como podemos comprobar.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María Muñoz García.

Continúa con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: En cuanto a la posible tardanza que se manifestaba por el Sr. Usero en su intervención y la entrada en vigor del Presupuesto. Manifestar que efectivamente la complejidad Orgánica del Ayuntamiento de Almería a la fecha de hoy pues no era la que estábamos. Ésa complejidad Orgánica hace que sea necesaria una mayor capacidad de respuesta.

Como bien decía, aunque quizás en un tono irónico el Sr. Cervantes, es necesaria impulsar la gestión administrativa bajo parámetros de calidad. Hablaba del concepto de calidad. Yo creo que lo decía bajo un tono irónico. Casi hablaba de concepto y realmente se le escuchaba concepto. Pero la realidad es que indudablemente hay que trabajar en las líneas de calidad. Y ese trabajo en las líneas de calidad por otra parte jamás se ha realizado en este Ayuntamiento de Almería; por lo menos los impulsos que ha habido hasta la fecha han sido insuficientes. Todo el desarrollo que se haga en calidad indudablemente dará la posibilidad de una mayor gestión, una gestión acertada para la ejecución más próxima a las intenciones políticas que se desarrollan.

Se incorporan al Salón de Sesiones D^a. María Muñoz García. D^a. Rosa María Pintos Muñoz.

Continúa con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: Bien. El periplo presupuestario se inició en junio. Nunca antes se había iniciado en esa fecha. Nunca por otra parte la Corporación anterior Socialista se habían aprobado los Presupuestos anterior a ésta fecha. Es decir, la aprobación inicial por parte de la Corporación anterior en ningún momento se realizó antes. Y le repito fecha en cuanto que la aprobación de su Presupuestos tuvieron lugar para el año 2.000 tal día como hoy; el día 30 del 12 del 99.

Para el año 2.001; curiosamente en el año 2.001 ustedes aprueban dos presupuestos porque uno lo aprueban en febrero. Es decir el Presupuesto del 2.001 lo aprueban ustedes en febrero del 2.001. Y el 31 del 12 del 2.001 también aprueban el del 2.002. Y el 28 del 1 del 2.003 pues aprobaron el 2.003; el Presupuesto del 2.003.

Es decir, que indudablemente no creo que nos puedan dar lecciones de aprobación de Presupuestos porque la aprobación de sus Presupuestos siempre fueron bastantes más tardía y con la incidencia, repito, con un año aprobaron dos Presupuestos.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: Bien, indudablemente el esfuerzo planificador no tiene límites, es difícil. A los efectos, no obstante, la responsabilidad pues puede ser compartida. La responsabilidad de todas las Áreas para desarrollar su esquema de Presupuesto es compartida, pero asumo la responsabilidad personal en el sentido de que la responsabilidad última y final pues depende del Área de Hacienda y depende de mi persona.

No obstante creo que trayendo hoy en día los Presupuestos cumplimos. Quizás no con el objetivo optimo

que sería traerlo en una fecha anterior, pero sí con el objetivo último que es aprobarlo antes de final de año. Que ustedes en su Corporación no hicieron o no cumplieron al menos en dos ocasiones.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Juan Soria Fortes.

Continúa con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: Se ha comentado en relación con el número de modificaciones Presupuestarias y ha entrado un poco en el análisis de esas modificaciones Presupuestarias porque indudablemente tiene trascendencia.

A la fecha usted comentaba Sr. Usero que eran 70. Le desmiento posiblemente por no tener la información correcta que "no" puedo facilitar ha seguido corriendo. Yo lo he analizado sobre 113 modificaciones Presupuestarias. 113 modificaciones presupuestarias representan una agilidad mayúscula indudablemente. A la fecha de hoy posiblemente haya más modificaciones presupuestarias a 113 porque ha corrido días y todos los días pues me atrevo a decir que hacemos modificaciones presupuestarias.

Bien, esas modificaciones presupuestarias. Y atiéndanme por favor porque ciertamente es difícil de explicar. Estas 113 modificaciones presupuestarias han alcanzado a afectar a 354 Partidas contables.

Bien, del análisis y de la naturaleza de esas modificaciones presupuestarias se deduce lo siguiente.

Que ha habido pues una modificación presupuestaria por el concepto de baja parcial de crédito.

26 por créditos extraordinarios. 24 de generaciones de crédito. Una modificación presupuestaria por modificación de las bases de ejecución. 13 modificaciones presupuestarias por suplementos de crédito. 57 modificaciones presupuestarias por transferencias de crédito. Y 232 modificaciones presupuestarias para incorporación de remanentes.

232 modificaciones presupuestarias que han afectado, o me explico con más detalle. O Doscientas treinta y dos Partidas Presupuestarias, que han sido modificadas por dentro de estas 113, que han sido por "incorporación" de remanente. Me quedo con ésta cifra. Y me quedo con ésta cifra porque lo significativo de estas modificaciones presupuestarias es que se han hecho modificaciones presupuestarias en un tanto por ciento muy elevado. Prácticamente más del 60% de incorporación de remanente. Lo cual no es absolutamente normal. Si no lo que hemos hecho con ella ha sido un ejercicio de incorporar los remanentes de aquellas cantidades que ustedes no venían usando en gran medida, en gran medida. No solo las nuestras, sino en gran medida las de ustedes. Cosa que ustedes no hicieron. Ése no hacer representa un defecto de Tesorería.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: Por lo tanto cuando hablemos de modificaciones presupuestarias lo que debemos de entender mientras que se mantenga este ratio, es que estamos indudablemente beneficiando a las Arcas Municipales y dotándolas de una Tesorería que ustedes no supieron aprovechar. Como no supieron aprovechar El Toyo, que no les voy a decir como tuvieron que hacerlo pero que pudieron haberlo hecho.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: Es decir, la Corporación anterior no aprovecharon El Toyo. Pero no lo aprovecharon incluso irresponsablemente. Por qué. Porque cuando entramos en el Gobierno nuestra primera modificación presupuestaria, con la que ustedes nos critican, pues fue precisamente aquellas Partidas para dotar Pabellones de los Ángeles, infraestructuras deportivas absolutamente necesarias para hacer el 2.005 que estaban excesivamente comprometidas en su grado de ejecución con imposibilidad de hacerse, y simplemente porque ustedes no lo habían dotado presupuestariamente.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: Nosotros entramos en el 2.003 y nos encontramos que no hay Partidas para ejecutar cosas que tenían que estar desarrolladas en el 2.005. Ése defecto de presupuesto, ése presupuesto de atender todo lo que representaba el 2.005 era de ustedes.

Pues bien, el 2.005 se hizo gracias a Dios porque la Corporación cambia de Gobierno, porque ustedes no tenían previsto hacer nada según el presupuesto. No lo recogía por lo menos, no lo recogía.

Bien, ésta modificaciones presupuestarias, éstas modificaciones presupuestarias hace que indudablemente en el nivel de gestión tenga un valor.

Repito que ustedes se pudieron beneficiar del Toyo y repito que no le voy a decir como porque evidentemente ya ha pasado el tiempo y no tiene mayor trascendencia. Y sobre todo porque recoge en cierta manera "por" la incompetencia para hacerlo.

En todo caso sí les digo que hay un beneficio. Y ya que ha salido el tema pues vengo a ponerlo sobre la mesa.

Hablaban del chollo del Toyo. Y el chollo del Toyo; el principal -ya saben mi política- lo tiene "EPSA". 30 millones de euros que el cual invito a que reinvierta en Almería. No por encima de lo que tenía que invertir, no por

encima de lo que tenía que invertir la Junta de Andalucía sino como un plus. Invito a que efectivamente invierta.

Por qué. Porque la realidad de esta Almería, de éste Municipio, de éste Ayuntamiento como en la de muchos Ayuntamientos es que ciertamente tenemos dificultad para afrontar determinadas competencias que encima no son nuestras, e insisto, en determinadas competencias que no son nuestras.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continua con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: Le decía a la Sra. Pradas que ciertamente agradecía su línea de discurso porque todos; yo creo que cada día más, somos sensibles a las cuestiones sociales indudablemente. Todos lo somos más. Pero curiosamente no es competencia de los Ayuntamientos. Ésas reivindicaciones las tenemos que hacer a los Foros donde son competencia y ahí está la Administración Autonómica como la Administración Estatal. Y ciertamente la Junta de Andalucía tendría que desarrollar más y cubrir más presupuestariamente esas deficiencias de lo que se llama concepto y competencias atípicas de los Ayuntamientos porque estamos entrando. Y todo lo que se está desarrollando por parte del Municipio de Almería, todo lo que se está desarrollando en política social es un plus, es más de lo que se debería hacer, es más de lo que es la competencia. Acertado porque yo creo que todos estamos sensibles y por lo tanto lo que se desarrolle en esa materia bienvenido sea.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continua con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: Pero el Ayuntamiento en ése sentido está haciendo un esfuerzo. Y yo creo que contentos todos en ése aspecto; que lo que se desarrolle bien sea. Celebrar en ése sentido que haya un reconocimiento en cuanto a que todo lo que venga tanto a nivel de la Administración Autonómica como a nivel Estatal pues resulta ciertamente insuficiente y sobre todo para el detalle de aquellas Partidas que la Sra. Pradas ha considerado.

Bien, entrar en algún detalle, en alguna cuestión que se ha resaltado en relación con ciertos gastos. Se ha dicho que concretamente Dependencias Municipales y Parques y Jardines estaría insuficientemente dotado.

Bien, no está por el importe de la adjudicación. Y no está por el importe de adjudicación concretamente Dependencias Municipales porque recoge la atención o los servicios sobre Dependencias Municipales que no van a ser atendidas por el Ayuntamiento en cuanto que están en fase de concesión. Son aquellas Dependencias Municipales que se van a conceder en su explotación deportiva y por lo tanto

está presupuestado a lo que realmente corresponde al Ayuntamiento de Almería.

A su vez Parques y Jardines en cuanto que está pendiente de adjudicación. Y la adjudicación de Parques y Jardines por la entrada en vigor del Presupuesto estará lo suficientemente cubierta. Es decir, se ha tenido en cuenta lo que debe de estar para cuando pueda ser adjudicado debe de estar o debe de estar atendido para ésa fecha.

Bien. En relación con la configuración administrativa que señalaba el Sr. Cervantes, pues creo que no es producto de nuestra época. Es decir la configuración administrativa que hemos heredado es la que hay, indudablemente hay que trabajar en ésa línea. Y el trabajo en ésa línea representará mayor eficacia por parte del Ayuntamiento para poder desarrollar toda su Política.

La realidad del coste de salarial es el que es. No estamos en unos niveles ni más bajos ni más altos que otro Ayuntamiento; estamos en unos niveles normales y en algunos conceptos quizás estemos bastante más bajo.

Lo cierto que es lo que hay. Es decir, la configuración administrativa de éste Ayuntamiento es ésa pero que se está trabajando en ésa línea. Y quizás el Convenio Colectivo, lo tengo que recordar en éste sentido, el primer Convenio Colectivo que introduce instrumentos de gestión por primera vez que está inmerso en cuestiones de gestión; y que luego ha habido una política continuista pues ha sido el Convenio que se celebró por nuestra Corporación.

El coste salarial pues hay que darle eficacia, eficiencia indudablemente y bajo los parámetros de incremento de formación que nunca antes, nunca antes se había desarrollado tanta formación para el Personal Laboral de éste Ayuntamiento.

En relación con varias inversiones "o" el presupuesto de Ejecución quisiera entrar quizás en el detalle de todas y cada una como ha hecho el Sr. Usero o el Sr. Cervantes que "relacionado" algunas. Pero le puedo decir que prácticamente, aunque no aparezcan contablemente porque no pueden aparecer todavía contablemente, pues prácticamente todas las obras que han dicho ustedes están al día de hoy adjudicadas. Le puedo hacer una relación de ellas y esa relación pues parte por lo siguiente.

Plaza de Altamira y entorno. Está en su fase de inicio de expediente.

Avenida del Perú está aprobado el Expediente. Avenida Alhambra está adjudicado a "COPSA". Paseo de la Caridad y entorno adjudicado a "SALCOA". Rotonda Fuente Mediterráneo adjudicado a "JARQUIL". Rotonda Fuente Torrecardenas adjudicada a Torrecardenas. Perdón, a "TEJERA."A "TEJERA EGLUCAL; una UTE. La Plaza de San Sebastián segunda fase está adjudicada a "FACTO." La Plaza de Toros, el entorno está adjudicado a "SALCOA." Es decir, evidentemente el volumen de adjudicación es cuando es, pero ciertamente el nivel de ejecución a la fecha no refleja, y me atrevo decir

a ustedes les daban unos datos de una ejecución en el tema; en el capítulo de inversiones del 26%. A la fecha de hoy en donde se aceleran los procesos contables estamos hablando de un 40%. Veremos a ver en cuanto acaba.

Pero el objetivo en todo caso de un Presupuesto no es tanto la ejecución, sobre todo las inversiones en el año, sino garantizar la cobertura para que se puedan hacer a lo largo de ese año o a lo largo del siguiente. Porque para eso están previstas precisamente la incorporación de Remanente.

Al efecto, al efecto pues estas adjudicaciones tendrán trascendencia contable pues prácticamente ya en el año que viene. Pues por lo pronto nada más y muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Aynat. ¿Alguna intervención más? Si Sra. González."

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno, Sr. Aynat no le pega a usted decir esas cosas de que tiene que dar el servicio a otra Administración.

Yo creo que en temas sociales como éste todas las Administraciones que tenemos que trabajar unidos en dar un servicio que es necesario y dejarse ya de tonterías de "Ahora te toca a ti. Ahora es tu competencia o es mi competencia." Hay que trabajar. Todas las Administraciones tienen que trabajar unidas, y yo creo que mientras no vayamos en esa línea poco vamos a conseguir en ningún sentido.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Encarnación García Peña.

Continua con su intervención la Sra. González Pradas, que dice: Por lo demás decirle que los Miembros que estén representados en la Federación de Municipios y Provincias y en la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que reclamen las transferencias en cuestión de Servicios Sociales a los Ayuntamientos. Yo no oigo muchas reivindicaciones, yo no pertenezco a ese Consejo.

Y por otro lado pues quisiera decirle y agradecerle a la Concejal de Recursos Humanos Rebeca Gómez, que en cuanto al Personal que se ha destinado al Servicio, a los Servicios Sociales pues ha cumplido con la ratio que estaba estipulada cuando en el 2.003 se vio que había un solo Trabajador Social por 19.000 habitantes cuando se consideraba que la ratio que se estimaba oportuna era la de un Concejal, un Concejal digo: Un Trabajador Social por cada 10.000 habitantes. Hubo un compromiso del Área de Recursos Humanos. De los ocho que nos faltaban para llegar a ese, a ese número se irían dando. Cuatro que se dieron en el año 2.004. Así ha sido, ha sido mucha petición durante el año 2.003 y el año 2.004 y me imagino que habrá seguido habiendo.

Se hizo, se dieron los cuatro Trabajadores Sociales en el año 2.004. Como en el año 2.005 no se pudo dar, no se pudieron hacer más Trabajadores Sociales, incluirse en el Catalogo de Puestos de Trabajo por el 2.005 que había un gasto excesivo. Se han introducido en el Catalogo de Puestos de Trabajo del 2.006. Eso es un gran avance para los Servicios Sociales puesto que ahora sí estamos en la ratio que se aconseja de un Trabajador Social por 10.000 habitantes. Hacía muchos años que no se producía éste acontecimiento y yo creo que es celebrado por muchísima gente. A parte de que se ha aumentado también el Jefe de Sección Técnico. Así que muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. González. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno en primer lugar agradecerle al Sr. Aynat pues su tono. La verdad es que habíamos tenido Concejales de Hacienda que te escupían cuando criticaban o cuando hablaba de Presupuesto; y agradecerle por tanto el tono. Y agradecerle también que antes de empezar éste Pleno, que no lo ha dicho y lo voy a tener que decir yo, pues ha justificado el aumento de Personal Eventual desde el punto de vista económico para que cuadraran las cuentas. Luego cuando yo pedía ésta explicación tenía absolutamente toda la razón y yo le agradezco que se haya hecho correctamente. Por lo tanto el Presupuesto ahora está equilibrado como no podía ser menos.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Juan Soria Fortes.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: El Sr. Aynat me va a explicar, voy a ser muy breve, que sigue incumpliendo el destino del Patrimonio Municipal de Suelo. Sr. Aynat, sigue incumpliendo.

La Justicia es muy lenta y yo le recuerdo que a veces a los cuatro o cinco años después de un Presupuesto se ha venido a decir a éste Ayuntamiento que el destino del suelo ha sido equivocado, que se ha gastado en otros gastos para los cual no debe ser. Usted lo soluciona todo poniendo inversión general.

No se trata de hablar de inversión general sino de aplicarlo en "versiones" en sistemas generales. Muchos de los que aplica son sistemas generales, pero ponerle la palabra general a la inversión no le da carácter de destino del Patrimonio Municipal de Suelo. Y es que ustedes. Mire, la única, la gran diferencia Municipal en una política de un signo de Izquierdas o una política, la suya, que es un signo claro de Derechas, es lo que hacen con el suelo, lo que hace con el suelo. Y a mi me ha sorprendido que usted critique El Toyo. Y la única crítica que le ha hecho al Toyo es que una Empresa Pública ha ganado dinero. A mi

encantaría criticar a la Empresa Municipal de la Vivienda porque haya hecho viviendas y haya ganado dinero. Y que lo reinviertan, claro. Es una Empresa Pública, ¿quién se lo queda en una Empresa Pública? Y lo reinvierta. Bueno, pues claro que lo reinviertan. Soy el primero en sumarme "vamos a la calle en una con pancartas que no le gustan a ustedes." Vamos a la calle. Que la Empresa Pública reinvierta. Vamos a la calle. Usted organice, dígame al Sr. Arenas que organice ésa manifestación y vamos. No hay ningún problema. Pero no es objeto de crítica.

¿Es objeto de crítica que por primera vez en un Suelo Público. O es que el Sr. Megino era de otro Partido cuando fue a Málaga a vendérselo a unos promotores privados? "Por una cantidad, un paquete. Usted me da tanto dinero y ya está y haga usted lo que quiera." Eso lo hizo usted D. Juan, que tenemos memoria D. Juan.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Encarnación García Peña.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Qué ocurre. Que usted no Gobierno después, que usted. Eso no es falso, eso está en las hemerotecas. Fue usted a Málaga a vender El Toyo, a vender El Toyo. Y quería usted venderlo. El suelo quería usted venderlo como un paquete único y después que hicieran lo que el Ayuntamiento quisiera con Planeamiento. Además un planeamiento horrible que había y usted lo sabe. Un planeamiento que venía de otra Corporación pero horrible. Y hoy, hoy se está criticando un espacio público donde ésta Casa tiene dinero. La Empresa Pública del Suelo tiene dinero, y encima es un espacio público donde hay un hospital público, ¿o no Sr. Aynat? Donde hay un Palacio de Convenciones nuestro, ¿o no Sr. Aynat? Donde hay Jardines y Parques por encima de todo lo que vayan a hacer ustedes en la vida. Donde hay una recuperación de playa excelente pagado, pagado por coste público. Donde hay una baja edificabilidad. Donde hay un desarrollo. Sr. Cazorla, un desarrollo turístico Sr. Cazorla sin cargarse la ciudad, Sr. Cazorla. Eso es una actuación. Para eso sirve tener dinero, no para cargarse la ciudad.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Claro es que hay gente que van poniendo monolitos, indalos en todas las esquinas y después van a los Consejos de discapacitados y los discapacitados se van pegando morrazos con los monolitos Sr. Cazorla. Sí hombre, sí hombre, sí. Poniendo usted monolitos y gastándose el dinero en autenticas barbaridades.

Mire, ¿sabe cual es el problema de su actuación? Que el próximo Gobierno va a tirar todo lo que ha hecho usted

desgraciadamente. Claro, claro. Porque la Plaza Manuel Pérez hay que tirarla. Usted ha gastado un dinero inútil, se ha cargado ésa parte del Casco Histórico y encima le está creando la ruina al del Quiosco Oasis y ahora les da por poner monolitos. No le den un duro Sr. Aynat, por Dios no le den un duro.

Hablaba del destino del Patrimonio Municipal de Suelo. Ustedes no lo están aplicando correctamente y están cometiendo los errores que cometió un Gobierno anterior presidido por el Sr. Megino que después fueron impugnados los Presupuestos. Pero en fin, lo dirá, lo dirán los Jueces.

Quiero decir también, preguntarle Sr. Aynat. Cuándo piensan aplicar la Contribución especial de Retamar y si hay argumentos jurídicos para hacerlo. Porque Retamar hoy es un Barrio "aceptado" por el Ayuntamiento y recepcionado. Eso quiere decir que el Ayuntamiento ha firmado, ustedes, que ése Barrio está en condiciones de ser recepcionado. Cómo va a justificarse, como piensa usted justificar si usted hace meses recepcionó un Barrio diciendo que estaba en condiciones, porque si no debería haberlo recepcionado, como va a justificar ahora usted una Contribución especial.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Supongo que los Juristas se pondrán manos a la obra para hacer pues esta "virguería" de recepcionar algo como aceptable y al día siguiente pedirle a los vecinos dinero para arreglarlo. Es una contradicción tremenda que se la advertí hace tiempo. ¿Cuándo piensa usted aplicarla? Porque hay un ingreso que va a provenir de los vecinos de dos y pico millones de euros éste año y eso hay que aplicar antes la política impositiva; hay que hacerla antes. Los impuestos de Bienes Inmuebles ya se han establecido, los de Mercado, etcétera. ¿Cuándo piensa usted establecer ésta Contribución Especial? ¿Y cuando piensa usted que deben de acelerarse las obras para evitar los gastos de arrendamiento tan enorme que estamos teniendo? Estamos teniendo muchos gastos de arrendamiento absolutamente necesarios, pero cada retraso de obra como las que están habiendo en la Plaza Vieja supone mucho dinero. Entre otras cosas el Sr. Megino se gasta el cuarenta y tantos por ciento de los gastos de arrendamiento. Si nos gastamos 1 millón ciento y pico mil euros en arrendar, el Sr. Megino se gasta cuatrocientos y pico mil en su casa frente al Corte Inglés. ¿Eh? No en su casa. No le digo en su casa de tipo ... En su casa política, en su casa política, en su casa política. Hombre, todo el mundo sabe que no es su casa la Rambla número veintitantos. Todo el mundo lo sabe. Además no es un placer vivir allí. Yo no viviría allí en esa oficina, vamos.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Juan Soria Fortes.

Continua continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Pero sí es verdad Sr. Megino, no me lo cambie usted que está usted pagando, mientras los demás pagan el otro 60%. Supongo que Hacienda será importante, Rentas será importante, Cultura será importante, Desarrollo Turístico será importante. Todos esos pagan 600.000 mil euros y usted solo paga cuatrocientos y pico mil euros. Reconocerá usted que se lleva la mayor tajada en arrendamientos. No no, no es normal, no es normal en alguien que ha alquilado una Estación de Autobuses por cuatro. No se asusten, tendré que decirlo toda la vida. Ha alquilado una Estación de Autobuses, que nos van a poner ahora un Mercadona, por cuatro perras. La ha alquilado usted Sr. Megino. Y ahora nos gasta dinero público; cuatrocientas y pico mil anuales en alquilar otra cosa.

Bueno pues se ha equivocado y se lo diré siempre y bien alto, porque usted ya se encarga en decir bien alto sus excelencias, y yo tengo que decir sus errores para que de una vez por todas nos conozcan a cada uno ¿no?

Bien, entonces decirle últimamente Sr. Aynat, que le agradezco los documentos que me ha dado últimamente que hacen cuadrar el Presupuesto y por lo tanto el anuncio de impugnación ya no es tal. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias Sr. Cervantes. Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Si, muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno en primer lugar sí que le tengo que decir que también agradezco la información de que no hayan sido 70 las modificaciones presupuestarias. Efectivamente había dicho que eran más de 70. Y ciertamente si al final son 113 y posiblemente muchas más, pues yo le voy a decir una cosa. Que hoy vamos a aprobar éste Presupuesto. Pero de lo que va a ser este Presupuesto a lo que será pues realmente la credibilidad la pierde totalmente.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María Rosario Soto Rico.

Continua con su intervención el Sr. Usero López, que dice: Muchas de esas modificaciones presupuestarias pues van a surgir necesariamente porque usted lo está diciendo; si es que nuevamente no pueden adjudicar Parques y Jardines. Y les vuelvo a recordar, y esto sí que es importante. Y es que está pendiente una ejecución del Tribunal Supremo. Deberían ustedes, ahora que están aprobando éste Presupuesto, dar cumplimiento a ésa Sentencia porque ustedes bien saben que estamos hablando de

una nulidad de pleno derecho. Estamos hablando de una nulidad de pleno derecho y deberían ustedes, efectivamente, aprobar ahora ese Presupuesto reconociendo ésa ejecución de esa Sentencia. Por tanto éste Presupuesto, volvemos a decir, que no es creíble.

Estaba también usted diciendo La Empresa Pública del Suelo de Andalucía. Bien, la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, y es cierto aquí la información que se ha vertido anteriormente, tenían ustedes la intención de vender todo el terreno que suponía El Toyo por una cuantía de 12 millones de euros, 12 millones de euros. Es decir, unos dos mil millones de pesetas. Pues al final y después de la liquidación del Presupuesto resulta que ustedes, una vez que van a liquidar, han obtenido los beneficios el Ayuntamiento de Almería la nada despreciable cantidad de 120 millones de euros. Es verdad. Por tanto sí que es verdad que ahora sí que hay realmente ingresos en las Arcas Municipales, a diferencia de lo que ocurrió cuando se Gobernó anteriormente, en el que se planificó para que realmente hoy obtuviéramos estos ingresos.

Pero siendo todo eso cierto de que ustedes van a obtener esos 120 millones de ingresos, el Convenio a resultas de "EPSA", también ese mismo Convenio de "EPSA" es lo que le ha permitido a lo que en su momento "EPSA" adelantara dinero y se hicieran inversiones como fue en su día el Parque Alborán y por qué no el Edificio Polivalente.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María Rosario Soto Rico.

Continua con su intervención el Sr. Usero López, que dice: Y además sí que le tengo que decir, y que quede claro, que es que ustedes están pidiendo de que nuevamente se generen ingresos. Que hagan y devuelva a reinvertir. Es decir, ustedes están buscando continuamente la confrontación con otras Administraciones. Y que sepan, que sepan que en cambio ustedes dentro de su gestión pues han ido perdiendo subvenciones; subvenciones con el Mercado Central. Saben ustedes que han tenido que devolver 3 millones euros. Como igualmente con otras inversiones que pueden referirse a la Plaza Pavía.

También, y creo que es importante ya que han llegado a decir "que una vez que. Que han llegado a decir que en el Presupuesto del año 2.003 pues no había presupuestos correspondientes a las instalaciones de los Juegos Mediterráneos." Eso es totalmente incierto y hay documentos que así lo avalan. Y solamente y a título de ejemplo le podré decir el expediente 3/18 que "ése" hacía referencia a dos campos de fútbol, a dos pistas polideportivas y un edificio anexo con instalaciones y servicios en la zona norte de la Avenida Federico García Lorca que contaba con un presupuesto de unos 2.900.000 euros. O el Pabellón Deportivo el Barrio de Los Ángeles que tenía así mismo una Partida presupuestaria de construcción, remodelación

deportiva en los Presupuestos del año 2.002; presupuesto de 6 millones de euros. Por eso que no es cierto el que no hubiera las suficientes Partidas presupuestarias para ir abordando las distintas obras que estaban previstas para los Juegos Mediterráneos.

Sí que quería, y puesto que ustedes efectivamente hoy sí que tienen, sí que tienen dinero. Porque que como he dicho anteriormente, ese Convenio con "EPSA" ha posibilitado el que ustedes puedan contar hoy con 120 millo
 Dos mil euros.
 Actuaciones e inversiones e infraestructuras generales en El Barrio Alto, 500.000 euros.

Adecuación y mejora de la Plaza de 28 de febrero y entorno en el Barrio de Los Ángeles, 300.000 euros.

Mejora y urbanización de San Luis, 350.000 euros.

Actuaciones de mejora e inversiones e infraestructuras generales en Piedras Redondas, 500.000 euros.

Mejora y adecuación con actuaciones en el Barrio de Los Almendros, 300.000 euros.

Adecuación de accesos e inversiones en Barrio Araceli, 350.000 euros. Y para estructuras generales y mejoras en actuaciones en la calle Quemadero; calle Largo Caballero y entorno, 400.000 euros.

Urbanizaciones y adecuaciones de zonas verdes en Quinientas Viviendas y Avenida de Madrid, 460.000 euros.

Actuaciones y urbanizaciones de espacio en el Barrio de Las Ciento cuatro Viviendas del Cortijo Grande, 350.000 euros.

Actuaciones e inversiones, infraestructuras generales en el Tagarete, Ferrocarril y entorno, 400.000.

Urbanizaciones 5ª y 6ª fase en La Ciudad Jardín. Calle Burgos 400.000 euros.

Actuaciones de mejora y acondicionamiento de otras infraestructuras en Blasco Ibañez y entorno de Nueva Andalucía, 600.000 euros.

Actuaciones de mejora y acondicionamiento de espacios "enre" la calle Regiones, 350.000.

Actuaciones y espacios públicos en el Barrio de Los Molinos por 300.000.

Actuaciones de mejora y acondicionamiento carretera de Alhadra; Barrio de las Chocillas 500.000.

Actuaciones e inversiones e infraestructuras generales en El Puche, Mare Nostrum y entorno 450.000.

Actuaciones en Torrecardenas, calle Teruel, Barrio de los Pinares; 200.000.

Actuaciones en El Zapillo. Vinaroz, Canjayar y entorno; 500.000.

Actuaciones en Plaza Nuestra Señora de La Luz; Zapillo, 150.000.

Remodelación, modernización y acondicionamiento del Mercado de la Plaza de Pavía en el Barrio de Pescadería, "700.000."

Suma un importe de 12 millones 40 mil euros. Además, además también solicitamos el que se incremente

concretamente el artículo 480: "Atenciones Benéficas y Sociales-Asistenciales." Concretamente en los conceptos que aquí se les dice.

Incremento de la Partida de Emergencia Social. Claro que sí que es necesario el que se puedan atender porque este no es un Presupuesto Social. Así mismo pedimos un incremento de la Partida de Familias desfavorecidas y en situación de riesgo social de 100.000 euros más. Al igual que pedimos un incremento de Partida de poblaciones necesitadas con la transformación de un Programa específico para los Barrios de El Puche, Almendros, Quemadero y Chanca con 300.000 euros más. Y nuevos Programas de Atención Social en los Centros de Servicios Sociales valorado en 120.000 euros más.

Ésta Propuesta en éste caso, en éste artículo concreto de Atenciones Benéficas y Sociales-Asistenciales suma el importe de 620.000 euros más. Y si éstas son las Partidas que le pedimos que se incremente, también le facilitamos cuales pueden ser las vías de financiación de éstas Partidas. Ya que ustedes en éste Presupuesto del año 2.006 contemplan, contemplan en inversiones reales, contratos, obras menores 200.000 euros.

También hay una infraestructura de calles; 200.000.

Inversiones en Barrios. Han previsto ustedes 3 millones de euros.

Inversiones en Parques; 500.000. Por otro lado hay otra Partida de Patrimonio y Actuaciones Singulares por la cuantía de 8 millones 130 mil. Con lo cual perfectamente si ustedes realmente están comprometidos, como dicen, con todos los Barrios de Almería, y ustedes que realmente tienen la oportunidad de hacerlo porque tienen y van a generar, dicen que van a generar esos ingresos, podrían perfectamente atender a todos los Barrios de Almería y convertir aquello que se decía "De que El Toyo sirviera realmente para reinvertir en todos y cada uno de los Barrios de la ciudad de Almería."

Y en cuento a la Partida concreta de Atenciones Benéficas y Sociales-Asistenciales. Se podría financiar reconociendo un mayor ingreso en el capítulo Uno de impuestos directos, ya que se ha previsto ingresar en el 2.006 la cantidad de 46.522.277. Cuando en el avance de la liquidación que amablemente nos facilitó el Concejal, ya se ha recaudado por éste concepto 49.700.000. Por ésa razón ésta Partida se puede financiar con un mayor ingreso en el capítulo primero de tal forma que la previsión de ingresos por el capítulo uno sea de 47.142.277 euros.

Por tanto éstas son las Propuestas que pretendemos hacer ya que por un lado cuenta la financiación, parece ser, con la enajenación y la obtención de esos ingresos. Y por otro lado una vez que lo garantizan ustedes mismos con los ingresos a través de los impuestos directos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. A parte del efecto mediático que ha producido la introducción en el Pleno de esta Propuesta. Si ustedes hubieran tenido intención realmente que se discutiera, lo podían haber llevado a la Comisión Informativa de Hacienda que era el sitio adecuado donde podría haber sido valorada. ¿Alguna, alguna intervención más? Si Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Brevemente, brevemente para confirmar el apoyo de GIAL a estos Presupuestos. Son los Presupuestos que Almería necesita para el 2.006 para continuar en la línea de expansión, "mal" que pese a algunos, de lo que ha sucedido en el año 2.005.

Por lo tanto desde el convencimiento de que son buenos va a tener nuestro apoyo y nuestro voto.

Dicho eso sí quiero hacer, y no tanto por alusiones sino por precisar temas, algunas cuestiones que se han vertido y que no tengo más remedio que comentar en función de mis competencias delegadas por usted.

Mire Sr. Cervantes. Para la gestión de El Toyo la previsión que tenía la Corporación 95-99 era que fuera gestionado por una Empresa Mixta. En donde el Ayuntamiento, disponiendo de su patrimonio que era fundamentalmente El Toyo, aportara como valor el 51%. Por tanto difícilmente, y usted debe recordar eso porque estaba en el Ayuntamiento, y se iniciaron los contactos necesarios con la iniciativa privada para que se integraran en esa Empresa Mixta. Insisto, con capital mayoritario del Ayuntamiento. Y recuerdo que usted dio el visto bueno, porque a ustedes las Empresas Mixtas le gustan, a nosotros en algún caso estamos creándolas también. Y existen y muchísimas. No le digo en la Junta de Andalucía porque no se vea como un elemento de comparación que pueda agraviar a alguien. Por tanto difícilmente puede ser cierto lo que usted dice de que "Ésta persona en nombre del Ayuntamiento pudiera estar vendiendo El Toyo a particulares."

Es verdad que hubo una oferta al Ayuntamiento. Es verdad. En un momento de indefiniciones donde no había garantía de que la Empresa Mixta pudiera "tirar", etcétera, etcétera, una oferta. Eso es cierto. Pero no, eso no es lo que usted ha dicho D. Diego. Tal y como usted lo ha dicho es falso porque usted ha dicho que queríamos vender lo del Ayuntamiento. Una cosa es que usted lo oferten; que quieren comprarle el boli. Alguien "diga" "Mire usted D. Diego le compro el boli." Y usted diga "Pues mire usted pues no lo vendo." Eso es exactamente igual. Pues eso es lo que sucedió.

Respecto a la venta en Málaga y demás. No D. Diego, no solamente en Málaga. Lo hemos vendido, y usted ha ido en algunas de esas visitas a vender. Lo hemos vendido en Málaga, lo hemos vendido en Sevilla, lo hemos vendido en Barcelona, lo hemos vendido en Madrid. En todas las Ferias Inmobiliarias convertidos en verdaderos comerciales en

nombre de ésta ciudad y del Ayuntamiento para sacarle el mayor rendimiento posible. Por cierto que con un notable éxito.

Usted recordara sin duda una cena con lo más granado de la promoción y Empresarios de la construcción española en el hotel "Ritz", que estuvo usted también y Miembros de la Oposición, del Grupo Socialista. Resultó fenomenal en función de la respuesta que se produjo en la primera subasta de suelo de las parcelas plurifamiliares.

D. Diego eso son realidades absolutas. No diga usted que yo fui a Málaga a vender. Tal y como parecía que llevaba yo en cesto la escritura o en una cartera las escrituras de El Toyo para venderlas en Málaga.

En Málaga estuvimos también invitados por la Cámara de Comercio, una vez que volvimos de los Juegos Mediterráneos obtenida la candidatura, a invitación de la Cámara de Comercio de Málaga para contar las posibilidades que de inversión tenía ésta Provincia en los próximos años. Claro, pero a instancias y por invitación de la Cámara de Comercio. Y si me hubieran invitado a Pontevedra hubiera ido a Pontevedra D. Diego. Es que eso no es exactamente igual que a lo que usted ha dicho antes. Si me hubieran invitado a Pontevedra había ido a Pontevedra. Está, está, bueno está en los Periódicos. ¿Qué está en los Periódicos D. Diego? ¿Lo que usted dice o lo que digo yo? Por qué. Yo. Es que eso consta y se puede constatar además. Ésa es la realidad. Y usted ha estado en Ferias Inmobiliarias también con el Alcalde, etcétera, porque era nuestra obligación. Y usted estuvo también antes de dejar la Corporación anterior.

Por tanto es. No, es que usted parece eso que yo iba ofreciendo; "No sé que con la escritura." Bueno D. Diego, yo le he respetado a usted en su turno, sabe que soy respetuoso. Usted siempre interrumpe.

Alguna matización también con el tema de los retrasos en las obras de la Plaza Vieja. Mire usted, en la adjudicación a "ALDESA" no la hizo el Ayuntamiento. Lo cual no quiere decir que no nos sintamos corresponsables. Lo adjudica "EPSA" en función del Convenio firmado en su momento por el Ayuntamiento. Y nosotros ya participábamos con el 50%. Parte del retraso D. Diego, parte del retraso se debe a un proyecto complementario porque el que usted aprobó, siendo Concejal de Urbanismo, no contemplaba el traslado del Centro de Transformación. No D. Diego es que es así. Usted se acoge a la historia a lo que usted supuestamente le interesa. Cuando a usted se le pone frente a sus contradicciones usted se sonríe y dice "Todo del pasado." No, pasado reciente que está afectado, afectando lo que está sucediendo.

Por otra parte. No tiene razón la Empresa, ninguna razón y por eso se le ha apercibido de mutuo acuerdo "EPSA" y el Ayuntamiento, apercibiéndole de que no hay ninguna razón objetiva para que las obras no continúen al margen de ese proyecto complementario que ya está firmado, está bien.

Bueno, ¿usted cree que es razonable que una Empresa -usted lleva tiempo aquí- una Empresa que contrata con lo público diga que para la obra porque se retrasa en el pago de la certificación? Usted. Qué sucede: Que la Empresa se equivocó. Que hizo una baja cuasi temeraria de entorno al 20%, y se ha encontrado una obra compleja y ahora quiere sacarnos dinero. Y usted tenía. Yo entiendo como Municipio de éste Ayuntamiento que debía de estar apoyando ésa opción de Gobierno porque nos quieren sacar más dinero D. Diego y no lo vamos a permitir; ni "EPSA" ni nosotros. Aunque eso conlleve un cierto retraso. Hombre, pero es que a las cosas son como son.

Y termino, porque creo que había algunos matices que yo creo que podían, debieran salir en éste momento.

Hombre D. Diego, el alquiler de la Sede de Urbanismo. Mire usted. Usted tenía. De la Sede de Urbanismo; así se llama . Si no le parece bien lo retiro. Ah bueno, ah bueno, ah bueno. Yo que creía que era correcto, pero si le parece de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería.

Bien, usted comprometido con Unicaja llevárselo allí sin hacer. En la Corporación anterior D. Diego usted tenía comprometido con Unicaja sin hacer concursos, sin hacer nada y con un dinero prácticamente lo mismo y además en dos plantas diferenciadas. Fíjese lo que hubiera sido en el edificio de Unicaja donde está "ASEMPAL", donde están tantas cosas, en un noveno piso lo que hubiera sido eso.

El verdadero disparate que pretendía. Y usted tenía una reserva de aquello para llevar allí la Delegación y por un precio prácticamente el mismo. Eso es las realidades.

El alquiler de la Estación de Autobuses. Usted dice que me lo va a estar recordando permanente. Y yo le voy a recordar permanentemente también la situación de ruina que en el 95 estaba éste Ayuntamiento, que nos obligó a hacer. No hombre, es que vivimos todos de la historia, y en cada momento se toman decisiones en función de la situación económica. Ahora estaba diciendo el Sr. Usero, y con razón, que ahora sí tenemos dinero. Pero ahora eh. El año pasado no, el año pasado no ni el anterior tampoco. Ni las previsiones que usted tenía para hacer cosas con el dinero que ingresara de El Toyo sabe que era absolutamente fantasmagóricas porque no vendían. Y lo primero que se vendía iba para pagar a "EPSA" en función de la encomienda de gestión que le dábamos. Ahora es cuando empieza a haber dinero. Ahora cuando hemos, estamos en vías de liquidar con "EPSA".

Por tanto D. Diego es verdad que hoy en esta situación no alquilaríamos la Estación de Autobuses por lo que se le alquiló entonces. Pero el Ayuntamiento no tenía cuando llegó el Partido Popular en el 95 al Ayuntamiento, no tenía ni para pagar las nóminas D. Diego. Entonces no me diga usted. Si usted retrotrae la historia a todo meta todo. Si usted me recuerda permanentemente cada vez que hablemos de alquileres de Dependencias esa actuación, yo le recordaré la situación de ruinas que estaba éste Ayuntamiento. En una

situación que empresarialmente hubiera obligado a cerrar el Ayuntamiento. Quiebra técnica con 27 mil millones de pesetas de las de entonces de deuda, cuando el Presupuesto no podía superar las 10 mil, los 10 mil millones. D. Diego eso es así y los que tenemos cabeza todavía. Bueno no me saque esas cosas porque yo le saco sus contradicciones.

Por tanto. Bueno D. Diego sabe que hoy, hoy es un día casi víspera de Fin de Año y bueno.

En definitiva Sr. Alcalde, que GIAL le va a dar no solamente su apoyo sino toda la confianza en el convencimiento de que se va a ejecutar en gran medida éste Presupuesto. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "muchas gracias Sr. Megino. Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Si, muchas gracias Sr. Alcalde. Bien, sobre la petición que pone sobre la mesa el Sr. Usero. Pues considerarla por una parte atemporal y otra pues bien recibida y temporal.

Estamos en la época de la carta a los Reyes Magos y por lo tanto sí entraría dentro de ese orden, pero no es el momento preceptivo procedimental en el sentido de que efectivamente pues podíamos haberlo atendido antes.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.

Continua con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: No son desdeñables ninguna de las peticiones que aquí hacen. Yo creo que incluso son ciertamente atendibles y desde incluso lo que me cuestiona es por qué se quedan ustedes sin hacerlas, ciertamente. Pero por otra parte es lógico que nos lo pidan a nosotros el que lo hagamos nosotros. Y es lógico porque nuestro nivel de ejecución, si tenemos en cuenta los cinco últimos años, los cinco últimos años; dos y medio ustedes y dos años y medio nosotros que es lo que llevamos, pues representa que el 76% de 151 millones lo hemos ejecutado nosotros y ustedes el 24%. Ustedes pídannos lo que quieren hacer porque ustedes tenían dificultad para hacerlo lógicamente.

Siento no poder atender evidentemente todas éstas cuestiones que las veremos con detalle, las veremos con detalle sobre todo porque las Propuestas que ustedes hacen de cómo se financiarían pues están comprometidas. Cartas a los Reyes Magos como las que ustedes tienen pues desde junio me han ido pidiendo todos y cada uno de los Concejales. Realmente cartas de éste tipo pues tengo y englosan mi Despacho. Ciertamente las intenciones de hacer son muchas y por defecto de intención no hay. Luego "en" la ejecución y la posibilidad monetaria y dineraria que hay.

No obstante la guardo a buen recaudo para atender cada una de éstas peticiones para poderlas desarrollar indudablemente.

En su Propuesta no se recogen otras porque ciertamente pues se han hecho, y no me resisto a hacer una relación porque evidentemente pues mis compañeros están con ganas de que se vea que efectivamente se ha ejecutado.

El nivel de ejecución presupuestaria representa que tenemos obligaciones reconocidas por 151 millones de euros en el Presupuesto del año 2.005. Ya lo veremos en su momento de liquidación como al final queda. Pero junto con los derechos reconocidos que son 181 millones de euros, representa que la gestión en ningún momento ha habido ningún déficit. Por lo tanto los niveles de Tesorería son más que acertados, que quizás es lo preocupante también de un Presupuesto. Un Presupuesto es un papel que todo lo soporta en principio y que ciertamente luego en la planificación de Tesorería es la que tiene que desarrollar ésa política.

Bien, lo acertado del Presupuesto. Efectivamente se ha podido desarrollar hasta lo que hoy hay contabilizado por obligaciones reconocidas, como decíamos, de 151 millones de euros que no es nada sencillo.

Justificar por otra parte algunas Partidas que no se han ejecutado, y concretamente pues alguna de la competencia de la de Hacienda en cuanto el Presupuesto recogía una cantidad nada desdeñable; 5,4 millones de euros para la inversión de Dependencias Municipales para el Área de Hacienda, que a la fecha de hoy pues se han cubierto de otras maneras y bien cubierto por otra parte porque efectivamente pues se están desarrollando a través de lo que hemos denominado Casa Rosada. Y en la Casa Rosada pues se está estableciendo un servicio de atención al contribuyente que jamás, jamás el Ayuntamiento de Almería ha tenido. Y que efectivamente, como la tienen enfrente, invito a que se visite para que vean pues como es la nueva filosofía de la Corporación de atención al contribuyente.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.

Continúa con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: Otras cuestiones, que efectivamente no se han ejecutado, y que minimizan el nivel de ejecución del Presupuesto, es porque posiblemente pues se haya dado solución de otras maneras. Y algunas porque en sí pues no se ha ejecutado. Por ejemplo siempre resalto las expropiaciones que estaban previstas para la Nacional 340 porque al fin y al cabo pues se han solucionado bajo otra fórmula que no ha hecho necesario el gasto. Es decir, pues se han acogido a fórmulas de permuta que hace que del presupuesto total que había pues no se ha tenido que desarrollar. Lo cual no hace que no se haya ejecutado. Se ha ejecutado pero de otra manera que no tiene cabida dentro

del Presupuesto contable que al fin y al cabo recoge cuestiones económicas nada más.

En relación con otro nivel bajo de liquidación lo arroja la gestión de El Toyo, cuya cifra estaba atendida por una Partida de 19,5 millones de euros más 5,5. su bajo nivel de liquidación o de ejecución responde pues exclusivamente al proceso del gasto. Y en éste caso se complica más porque hay un Órgano intermedio como es la Comisión de Seguimiento, que no hay ninguna dilación en el pago, se va al corriente, pero hace que indudablemente a la fecha de hoy pues no tengamos el nivel de ejecución presupuestado. Pero sí es cierto que está cubierto. Por lo tanto el objetivo a cubrir de muchos de estos gastos que no se ejecutan o no se han ejecutado en el año 2.005, es que se podrán atender pues cuando estén preceptivamente visados, atendidos y conformes.

Bien y así, alguna cuestiones que efectivamente no se han ejecutado pero con menor trascendencia.

Otras cuestiones que no hemos ejecutado. Pues con suerte "pues" el capítulo 3 y 9. No hemos ejecutado el capítulo 3 y 9, que representa que hubiéramos tenido que llegar a un nivel de gasto de intereses bastante más alto. Qué hemos hecho. Pues hemos invertido bastante y curiosamente pues seguimos gastando menos, y menos gasto de intereses financieros. El gasto de intereses financieros lo seguimos disminuyendo, por lo tanto hemos ejecutado pues con suerte y con buena gestión, hemos ejecutado el capítulo 3 mínimamente.

El capítulo 3 representa que "no" hemos gastado demasiado de intereses. Como el 9, que en definitiva representa que no estamos disponiendo de prestamos. Y en cuanto no estamos disponiendo de prestamos pues tampoco tenemos que amortizar.

Por lo tanto la política financiera de esta Casa a la fecha de hoy hace que no tengamos que ejecutar ésas Partidas. Lo cual, por lo cual nos debemos de congratularnos en el sentido de una fuerte política de Tesorería muy amparada en; bueno pues en resultados de Ingeniería Financiera que realmente lo vamos obteniendo.

Respaldar el concepto de ingreso en cuanto que efectivamente en la política de ingreso hay una gestión presupuestaria bastante acertada. Hay un continuo crecimiento de la ciudad pero estamos en un continuo crecimiento por encima del crecimiento de la ciudad en el nivel de recaudación. Los niveles recaudativos vienen siendo bajo unas políticas bastante más acertadas, pues a través de Recursos Humanos y a través de Recursos materiales, la puesta y la dinamización de los dos hace que a la fecha de hoy evidentemente se estén obteniendo recursos por encima, insisto, del propio crecimiento de la ciudad. En unos niveles de crecimiento mayores.

Resaltar en relación con los niveles de ejecución algunas cuestiones que esclarecen la diferencia de política de gestión. Y es los niveles de ejecución.

Miren, los niveles de ejecución del año 99 del PSOE en un Presupuesto de inversiones de 100 millones de euros, que no era pequeño tampoco, pues ejecutan únicamente 21 millones. Es decir el 21%.

En el año 2.000 ejecutan el 17%. En el año 2.001 el 16,94%. En el año 2.002 el 21%. Es decir, en ningún caso su política de ejecución ha sido superior al 21%. Perdón, el 21,9% que es el mayor de los casos.

Bueno, pues nosotros nunca en el poco tiempo que llevamos hemos bajado del 30%. Nunca hemos bajado del 30% y en el año 2.004 alcanzamos la cifra nada desdeñable del 52%.

Insisto que el total, y por eso la idea y le resalto que estamos dispuestos a que nos encarguen cuanto más trabajo quieran mejor, porque efectivamente nuestro desarrollo ejecutivo es del 76% frente al 26% que ustedes han desarrollado.

Decía que en el escrito de petición que ustedes nos resaltaban, no se recogía una serie de propuestas que efectivamente sí se han desarrollado. Y el nivel de ejecución muchas veces cuando se habla económicamente no se sabe en qué consiste, pero sí cuando se hacen. Y lo comento porque el Sr. Cervantes hablaba de Patrimonio Municipal de Suelo y del empleo que se estaba haciendo. Y ése empleo creo que a lo mejor estemos rayando el sentido estricto o el sentido más amplio de la Legislación actual, lo hemos hablado muchas veces, pero yo creo que lo estamos haciendo con cierta responsabilidad y yo creo que es digno de alabar. Y que tenemos que congratularnos también en ésta cuestión en el sentido de que "Qué hacemos con ese dinero de esa inversión procedente del Toyo", sino invertir evidentemente en los Barrios.

Se han pronunciado a través de los Medios, ha sido cuestión debatida en otros momentos y concretamente en las líneas presupuestarias, a la fecha de hoy ustedes tanto en los Medios como directamente están -hablo de la política del PSOE- están apoyando que efectivamente con producto del Patrimonio Municipal de Suelo se invierta en los Barrios. Y la idea es que efectivamente de alguna manera ése dinero tiene que venir. Y tiene que venir haciendo la interpretación más amplia del concepto de inversión. Y ése concepto de inversión es lo que hemos desarrollado. Y si no pues cuestiónenselo y cuestiónenselo de esta manera:

"Pregúntenle" a estos Barrios de donde es el origen del dinero. Actuaciones en la Plaza Virgen del Mar, en la Plaza de la Libertad. Aceras de Venta Gaspar, Cortijo Grande, Plaza Romero; entorno. Cuesta del muelle en Pescadería, Padre Méndez, Nueva Almería. Infraestructuras en Nueva Cabrera. Pistas deportivas. Mejoras en la Cruz de Cara Vaca, mejoras en el Cabo de Gata, en Oliveros, en San Vicente. Asfalto en Bellavista. Mejora en el Diezmo en Retamar, en Parque Nicolás Salmerón, en Casitas de Papel, Santa Isabel. Y una lista de actuaciones también

deportivas: Campo del Alquíán, Campo de Los Molinos el Tito Pedro, Pista de Loma Cabrera.

Todas éstas serie de inversiones no han sido hechas única y exclusivamente con Patrimonio Municipal de Suelo. ¿Pero quien le cuestiona a los vecinos a que en sus Barrios se invierta? Y quien de los vecinos se va a cuestionar la procedencia de ése dinero.

Realmente nosotros estamos haciendo una interpretación ancha, amplia. Pero lo que sería más cicatero es si nos quedáramos con una inversión efectivamente estricta.

Se ha dicho en la última intervención de, por la Sra. Pradas también, nuestro compromiso de, o hablando de las competencias y no competencias en aspectos sociales.

Indudablemente las competencias las tenemos, insisto, algunas de ellas desarrolladas y delegadas, pero no así las transferencias económicas. Indudablemente es fácil delegar pero si no se transfiere económicamente como se atienden esas transferencias.

Hablaba del compromiso de la Plataforma de 007. O del 07 perdón, en el compromiso. Y sabe usted que precisamente en la última reunión que tuvo el Comité pues hacíamos nosotros una Propuesta por parte del Ayuntamiento para llegar a un calendario del 2.015 a estudiar, porque se hizo "in voce" sobre la mesa para el 2.015, para llegar a 07 y a estudiar.

Yo creo que las políticas sociales son importantes. Indudablemente la actuación del Ayuntamiento en eso, en ésas cuestiones pues va a estar y nuestra Corporación pues así lo está desarrollando.

Preguntaba el Sr. Cervantes, en relación con las Contribuciones Especiales de Retamar, cuando se van a establecer. Y bueno, el proceso de Contribución Especial no es de devengo anual. Es decir, no tenía que estar aprobada antes del 31 del 12. Se prorrogará ésta Ordenanza pues sin determinar la fecha aún, pero pendiente aun de la aprobación del proyecto que está sufriendo modificaciones por la intervención de la participación de los ciudadanos que han creído incorporar sobre el presupuesto o el proyecto inicial, han querido incorporar modificaciones. Una vez ultimadas ésas modificaciones el proyecto será definitivo y por lo tanto se podrá entrar no solamente a definir las Contribuciones Especiales sino a aprobar su correspondiente Ordenanza y su entrada en vigor.

Insistir en la necesidad, insistir en la necesidad porque por otra parte si hay un mayor alto nivel de ejecución indudablemente. No solamente estamos contentos con ese mayor alto nivel de ejecución porque con las mismas herramientas pues se está desarrollando más. Pero insistir en la necesidad de apostar más todavía evidentemente por más en el Personal para desarrollar más, y bajo ésa perspectiva la agilización de todos los procedimientos que es deseable y no lo que representa ahora mismo el Presupuesto. Como señalaba antes el Alcalde, pues muchas veces el procedimiento administrativo se dilata en más de

un año que imposibilita la gestión en su tiempo. Es compromiso de todos que efectivamente éstas cuestiones se desarrollen para que haya una mejora. Nada más Sr. Alcalde, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Aynat. Vamos a pasar a votar los Presupuestos más altos de la historia del Municipio de Almería. Y es mi obligación como Alcalde en este momento solicitar a los componentes del Pleno Municipal el respaldo y el apoyo a los mismos puesto que yo creo que contemplan las necesidades que la ciudad de Almería tiene en éste momento.

Sinceramente creo que hemos compuesto unos Presupuestos inversores importantes para la ciudad, y que sin duda una vez ejecutados van a dar una muestra de que somos capaces de cambiar la ciudad. Y en esto yo pido la colaboración de la Oposición también porque creo que en la labor de hacer ciudad no sobramos ninguno. Por supuesto la gestión fundamental la tiene el Equipo de Gobierno, y la responsabilidad fundamental la tiene el Equipo de Gobierno. Pero a la hora de colaborar en el trabajo de la ciudad, los 27 Concejales que nos sentamos en éste Pleno somos necesarios. Yo creo sinceramente que el esfuerzo que hace la Corporación de inversión, de trabajo que se plasma en este Presupuesto estoy convencido de que va a ser reflejado durante el año que viene en todos y cada uno de los Barrios de Almería. Y lo que confío es en que podamos llevarlo a cabo, que los procedimientos administrativos cada vez sean más ágiles para poder proceder a intentar cumplir el máximo por tanto por ciento de nivel de ejecución presupuestaria.

A partir de ahí solicitarles su respaldo y su apoyo a estos Presupuestos. En caso contrario legítimamente están en su derecho de no hacerlo lógicamente. Pero estoy convencido, absolutamente convencido, profundamente convencido de que estos Presupuestos a ustedes les hubiera gustado llevarlos y presentarlos en un Pleno.

Pasamos a la votación de los mismos. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Abstenciones. Perdón Sr. Secretario cuente usted otra vez por favor. Votos a Favor.

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "16, perdón."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Votos En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

4.- SURBUS, aprobación de la subvención al Tramo B del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros, correspondiente al año 2005.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Visto el expediente relativo a la subvención municipal al tramo B corrector del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería, la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, en su sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada el día **23 de diciembre de 2005**, con la asistencia de los siete miembros que legalmente la integran, acordó con el voto favorable de los miembros del PP(3), de IU-LV (1) y GIAL (1) y la abstención de los miembros del PSOE (2), elevar la siguiente propuesta al Pleno:

PROPUESTA

1º.- Aprobar la subvención municipal correspondiente al tramo corrector B, prevista en los Pliegos de Prescripciones Técnico-Económicas y de Cláusulas Administrativas que regulan la concesión del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería, a favor de la Unión Temporal de Empresas Transportes Alsina Graells Sur, S.A. (TAGSA), Continental Auto S.A., Damas S.A., Actividades de Construcción y Servicios S.A. (ACS S.A.) y TRAP S.A., CON CIF nº G82104878, como compensación económica por la prestación del mismo en concepto de financiación genérica de las condiciones del servicio impuesta en el contrato y del mantenimiento de las líneas contenidas en el mismo, basada en el índice de calidad percibida, conforme a la encuesta anual de calidad percibida, conforme a la encuesta anual de calidad realizada al final de cada ejercicio económico, correspondiente al año 2004, por importe de 56.457,02 € (cincuenta y seis mil, cuatrocientos cincuenta y siete con dos, céntimos de euro).

Ello ala vista de los estudios de evaluación de la calidad del servicio para el año 2004, presentados por la UTE, basándose en el formato de "Encuesta de Calidad" que se determina en el Anexo V del Pliego de Condiciones Regulador de la Concesión, y de los informes técnicos y financieros favorables emitidos al respecto por los servicios municipales, de los que se desprende que los índices de calidad percibida a nivel global durante el año 2004 ha sido de 3,724 (en una escala de 1 a 5).

2º.- El gasto cuya aprobación se propone se realizará con cargo a la Partida A011 513.00 227.09 "Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros" del Presupuesto Municipal para el año 2005, una vez ha sido expedido certificado de Retención de Crédito de fecha 2/12/2005, nº 200500053377, por importe referido de 56.457,02 €".-

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

5.- EYSA, aprobación de la facturación presentada correspondiente a los Servicios de ROA prestados en el cuarto trimestre del 2004.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 8 votos en contra (8 PSOE) y 2 abstenciones (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Visto el expediente relativo a aprobación de la facturación por los servicios de ROA, correspondiente al cuarto trimestre del año 2004, la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, en su sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 23 de diciembre de 2005, con la asistencia de los siete miembros que legalmente la integran, acordó con el voto favorable de los miembros del PP(3), y GIAL (1) y la abstención de los miembros del PSOE (2) e IU-LV (1), elevar la siguiente propuesta al Pleno:

PROPUESTA

1º.- Reconocer los derechos que se han producido por la recaudación practicada en el cuarto trimestre de 2004 por la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A., (EYSA), concesionaria del servicio público de ordenación, regulación y aparcamiento de vehículos en la vía pública y

de retirada y depósito de vehículos en el municipio de Almería, relativa a la Ordenanza fiscal nº 25 reguladora de la tasa por Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas Municipales, por importe de 90.033,97 € (noventa mil, treinta y tres, con noventa y siete céntimos de euro).

Dichos ingresos serían imputables a la Partida del Presupuesto de ingresos de 2005, nº 099.550.01 "Ingresos por Concesiones Administrativas".

2º.- Reconocer la obligación a favor de la empresa EYSA por el importe correspondiente al íntegro de la garantía de recaudación mínima garantizada, según la liquidación practicada por el Técnico Financiero Municipal del Área, por importe de 277.764,29 € (doscientos setenta y siete setecientos sesenta y cuatro, con veintinueve céntimos de euro), IVA incluido, teniendo dicho gasto carácter de coste del servicio por el período del cuarto trimestre del año 2004, con cargo a la Partida Presupuestaria A011 222.01 227 .09 "Estacionamientos de vehículos en la vía pública", del Presupuesto Municipal para el año 2005.

Ello debido a que, de conformidad con el censo computado por los servicios técnicos municipales (Mayo 2004), el Ayuntamiento considera que el censo de plazas para el año 2004 asciende a:

- . Nº plazas zona azul 1ª quincena, a 2.017,80.
- . Nº plazas zona azul 2ª quincena, a 2.025,90.
- . El Ayuntamiento considera que han existido, según el calendario laboral, en dicho trimestre un total de 550 horas.
- . El Ayuntamiento valora en 65 pesetas el precio inicial de la hora.

3º.- Acordar el pago por compensación de las cantidades recaudadas desde la empresa concesionaria y las obligaciones reconocidas descritas en el apartado 2 anterior, hasta el límite de las repetidas cantidades recaudadas.

4º.- Aprobadas las compensaciones anteriormente referenciadas, deberá ordenarse el pago por el importe de las diferencias entre la garantía mínima de recaudación y los importes efectivamente recaudados por la empresa concesionaria del servicio en el cuarto trimestre del 2004 referenciado, ascendiendo dicho pago a la cantidad de 187.730, 32 € (ciento ochenta y siete mil, setecientos treinta con treinta y dos céntimos de euro).

Todo ello de conformidad con la factura nº 3, de fecha de entrada en el registro general del ayuntamiento de fecha 18 de febrero de 2005, presentada por EYSA, y con el informe emitido por el Técnico Municipal de control de concesiones, que consta en el expediente.

5º.- Desestimar la factura nº 3, de fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento del 18 de febrero de 2005, presentada por EYSA, por importe de 46.252,53 € netos, complementarios, según la concesionaria, del importe neto a abonarle que figura en la factura nº 4 precitada al considerar aquella que, la garantía de recaudación mínima del 55%, prevista en los Pliegos Reguladores de la concesión, correspondiente al cuarto trimestre del 2004 por los servicios de R.O.A., que el Ayuntamiento ha de abonarle, asciende a la cantidad de 324.016,82 € y la recaudación efectiva realizada lo ha sido por importe de 90.033,97 €.

Estas diferencias de criterios de valoración se fundamentan en que, para el Ayuntamiento, el precio de una hora es el previsto para una hora en los Pliegos reguladores de la concesión administrativa, es decir, 65 pesetas, no el de dos horas partidas por dos, debiendo aplicarse a las tarifas establecidas el IPC desde el inicio de la concesión sin redondeos, conforme establece el artículo 13.2 c) del Pliego de condiciones, y de conformidad con el censo de plazas municipal para el año 2004".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Si D. Antonino tiene usted la palabra.

Toma la palabra D. Antonino Sebastián Reyes Egea, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Como el tema fundamental o el tema estrella en éste Pleno es hablar de dinero público y de cómo se gasta el dinero público o como se debe gastar el dinero público, yo quiero intervenir en éste punto y en el siguiente. Y con el permiso del Sr. Alcalde voy a hacer una única intervención para los dos puntos conjuntamente.

Lo que traen ustedes a Pleno"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Son tres puntos D. Antonino. Son 5, 6 y 7 ¿o solo se refiere usted al cinco y al seis?"

Continúa con su intervención el Sr. Reyes Egea, que dice: "No no. Perdón, perdón. No me equivocado."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Cinco y seis nada más."

Continúa con su intervención el Sr. Reyes Egea, que dice: "Cinco y seis"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perfecto."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Cinco y seis. He dicho bien. Lo que traen en estos dos puntos es la aprobación para pagar a la Empresa

concesionaria, la Empresa que debería regular. Digo que "debería" regular el servicio de ROA, de aparcamiento y que debería, debería gestionar el servicio de Grúa. Nos proponen que a la Empresa en el concepto de regulación de aparcamiento le paguemos por trimestre 187.000 euros. Y a la grúa, que es la misma Empresa -digo- pero en otro servicio distinto, en concepto de recaudación no efectuada en el año 2.004 nos piden que aprobemos que hay que pagarle 367.000 euros.

Se ausentan del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro. D. Joaquín José de Aynat Bañón.

Continúa con su intervención el Sr. Reyes Egea, que dice: Ciertamente estos pagos, y éste tema ha pasado por Comisión y el informe de los Técnicos es favorable a que se efectúen los pagos, estos pagos se adaptan a los Pliegos de condiciones. En ése aspecto no hay nada que decir.

Quiero recordar por cierto que este Pliego de condiciones se firmó en el año 99 Gobernando en ésta ciudad el Partido Popular. Éste tema no es la primera vez la denuncia de que el Pliego o las Condiciones que se firmaron con la Empresa concesionaria estos dos servicios han originado desde aquel momento sistemáticamente unos gastos importantes a ésta ciudad por defectos de forma en el Pliego, o de forma y de fondo, no es la primera vez que lo traemos a éste Pleno. Ya nuestro Portavoz Martín Soler en un Pleno anterior lo denunció.

En definitiva, que debido a que se firmó un determinado Pliego de Condiciones la Empresa, la Empresa no efectúa su trabajo como es debido. No recauda, no recauda los importes que debería recaudar y el Ayuntamiento, éste Ayuntamiento se ve obligado periódicamente a pagar una factura que la Empresa presenta porque no ha conseguida la recaudación que se suponía que tenía que conseguir. ¿Qué significa esto? Pues que cada tres meses en el caso del ROA y anualmente el caso de la Grúa, con Fondos Públicos, con dinero de todos los ciudadanos de Almería tenemos que pagarle a una Empresa que no está haciendo su trabajo, que no está haciendo su trabajo.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Continúa con su intervención el Sr. Reyes Egea, que dice: Creo que es necesario dar a conocer asimismo que cada vez que aprobamos una factura, cada vez que éste Plenario aprueba el pagar a la Empresa concesionaria en el concepto que estoy diciendo, se rechaza en la Comisión correspondiente otra factura que la Empresa sistemáticamente recurre. Qué significa eso: Que si la Empresa ganara el Recurso, lo cual está dentro de lo posible, éste Ayuntamiento tendría que hacer frente a gastos de una cuantía verdaderamente importante. Pero en

fin, siendo importante el aspecto económico quizás no sea el más importante para nosotros. ¿Cuál es el aspecto más importante? Que estos servicios que estamos pagando o que ustedes plantean que paguemos con dinero público; unos servicios que no funcionan, que no funcionan. Y eso no lo digo yo, eso no lo digo yo, lo ha dicho el Concejal responsable del Área. El ROA no funciona; la zona azul para entendernos. Y la Grúa tampoco funciona.

Por lo tanto nosotros pensamos, el Grupo Socialista piensa que pagar estas facturas es despilfarrar dinero público. Despilfarrar dinero público porque estamos pagando por unos servicios que efectivamente no se están prestando.

Por lo tanto no vamos a apoyar la petición de ustedes de que aprobemos éstas facturas. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias D. Antonino. ¿Quiere usted intervenir Sr. Soria? Pues tiene usted la palabra."

Toma la palabra D. José Juan Soria Fortes, que dice: "Enterado perfectamente de lo que me dice D. Antonino.

Sí, efectivamente es así. En el año 99 la Corporación pues en la cual el Sr. Megino era el Alcalde pues sacó a Concurso la concesión de los servicios. Por un lado de retirada de vehículos de la vía pública; la Grúa. Y por otro lado la zona regulada; el ROA. Bien o mal se hizo.

Bien, por supuesto que nada es perfecto y que en base. Me imagino, yo no estaba pero por lo que he oído. En base a unos cálculos, pues bueno, se determinaron un número de Grúas.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Continua con su intervención el Sr. Soria Fortes, que dice: En base a unos cálculos también se creyó que la zona regulada pues iba a funcionar y que iba a ser rentable. Pues hemos visto que no con el paso del tiempo. Es decir, pues quizás esos estudios no fueron lo finos que deberían serlo, o quizás la situación ha cambiado tanto en este tiempo que sí eran buenos pero la situación es distinta.

Pero no olviden que también luego, en el 99, llegaron ustedes y Gobernaron hasta el 2.003. Esto continua exactamente igual.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Soria Fortes, que dice: Quiere decir que ustedes no hicieron tampoco nada por reformarlo. Es decir, ustedes seguían pagando estas diferencias, estos blindajes digamos; si no se alcanzaba el mínimo ustedes pagaban. Siguen pagando igual. Es decir, la situación no se mejoró, podían haberlo hecho pero no lo

hicieron. Llega a nosotros y efectivamente éste Concejal pues reconoce que es necesario un mayor número de Grúas. Indudablemente. Éste Concejal empezó diciendo que de alguna manera había que concienciar a los ciudadanos, y pedía la colaboración de ellos para que fuesen más disciplinados, para que no perturbaran al tráfico tanto como estaban haciendo. Pero la verdad los ciudadanos no hacen caso, no hicieron caso a mi llamada.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Joaquín José de Aynat Bañón.

Continúa con su intervención el Sr. Soria Fortes, que dice: Posteriormente pues se llega a una conclusión muy clara después de dos años y medio de Gobierno y de sufrir. Todo esto es propias carnes. Es de que si por las buenas el ciudadano no quiere pues habrá que hacerlo por las malas. De ahí viene, de ahí viene mi petición continuada a mi Alcalde de que hay que aumentar el número de Grúas. Es decir, el número de Grúas es necesario. Ratio, Grúas, mil habitantes en Almería es muy inferior que en Alicante por ejemplo; una ciudad parecida a la nuestra. Mientras allí hay 10 Grúas, que van a ser 20 ahora, pues aquí en el mejor de los casos hay solo 3. Es decir, es insuficiente. Está claro que faltan Grúas. Hay veces que no se pueden atender, se requiere mucho tiempo para atender la llamada. Faltan Grúas, está claro.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María del Pilar González Pradas.

Continúa con su intervención el Sr. Soria Fortes, que dice: La Empresa por otro lado, la "ORA" o "ROA", actual Regulación, Ordenación del Aparcamiento. Se detectó que por las buenas tampoco. Es decir, los controladores del ROA no tenían la potestad de poder sancionar en base pues a unas creencias de que no era legal que lo hicieran. Posteriores sentencias de estos años después han demostrado que sí es legal. Es decir, los Controladores del ROA promueven la denuncia, se tramita y ésta es legal como si lo hiciera la Policía Local. Eso hay sentencias continuadas del alto Tribunal que lo avalan.

En base a eso, pues éste Concejal también vio la conveniencia de encomendar a una Empresa la gestión de las multas. Esto llevo también año y medio pidiéndolo aproximadamente. Ya parece ser que ya en estos Presupuestos, todavía no se cuanto porque realmente no lo he visto, pero sé que va una cantidad. En un principio iba a ser una, posteriormente parece ser que es menos. Ya me enteraré y me lo dirá mi compañero. Es decir, hay voluntad en que ésta Empresa, o sea, se concesionen estos servicios porque hemos visto que si con las multas normales de la Policía nos cuesta sacarlos, bastante trabajo sacarlas a flote, pues que sería con las del ROA que son como cinco o

seis veces más. Es decir, esto nos sentiríamos del todo impotentes para poderlo hacer.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Rebeca Gómez Gázquez.

Continua con su intervención el Sr. Soria Fortes, que dice: Quiero decir que está en vías de solución éste problema. Estoy decidido de si me aprueban el número de Grúas que vengo solicitando reiteradamente desde hace bastante tiempo a mi compañero Joaquín Aynat y a mi Alcalde, si de verdad se me conceden estas Grúas, que como digo es irrisorio, es del todo insuficiente el número de Grúas, si se me conceden va a mejorar la situación mucho. Lo de las multas como digo es un hecho, ahí están en menor o mayor cuantía pero lógicamente eso es para empezar a andar.

Posteriormente las reformas de Presupuesto que vengan pues se incrementarían en caso de que fuesen necesario. Y como digo D. Antonino esa inquietud la tengo, la sufro y espero, espero que de verdad solucionarlo con la ayuda por supuesto. Porque sabe que un Concejal es poco, es poca cosa si no le ayudan sus compañeros de Corporación. Es decir, yo aquí pido solidaridad a mis compañeros, solidaridad a mi Alcalde. Que lo mismo que se conceden Partidas importantes para otras Áreas se me concedan a mi. Nada más, gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No no, se han vertido actuaciones y frases muy importantes que no pueden salir desapercibidas.

Un Concejal responsable del Tráfico, responsable de la Protección Ciudadana está pidiéndole públicamente al Alcalde que le de más dinero para necesidades y se lo está diciendo aquí en un Pleno. Yo no tengo más remedio que ayudarle, ayudarle y manifestar que. Sí sí sí, manifestar que se sonroja uno cuando ustedes, que entre los dos Partidos se reparten la tajada del melón, se olvidan de actuaciones públicas como el tráfico que no por culpa de éste Concejal están cada vez peor.

Entonces ¿por qué ustedes en vez de repartirse la tarta del melón entre los dos Partidos -entre ellos hasta el Personal Eventual- por qué ustedes Sr. Alcalde no atiende las necesidades de la ciudad? De un Concejal que a lo mejor no tiene peso político suficiente para decir "basta ya". A mi me gustaría que se explicara, no puede pasar desapercibido. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Que bien que ha venido usted aprovechando el Pisuerga. D. Antonino, adelante."

Toma la palabra D. Antonino Sebastián Reyes Egea, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Vamos a ver, yo quería agradecer la buena voluntad que el Sr. Soria pone siempre que yo intervengo en temas relativos a su Área. La buenísima voluntad que pone para contestar a la Oposición de la mejor manera posible. No obstante me mantengo en mi tesis.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María del Pilar González Pradas.

Continúa con su intervención el Sr. Reyes Egea, que dice: Es decir, debido a, según el propio Concejal a que no dispone de los medios suficientes para gestionar debidamente su Área, vamos a aprobar, van a aprobar ustedes nosotros no. Van a aprobar el pago de unas facturas por unos servicios que no se prestan. Luego van a malemployar dineros públicos. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias D. Antonino.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: Mire usted D. Antonino, hace cuatro años ustedes Gobernaban y hacían exactamente lo mismo. No me eche usted a mi en cara lo que usted hacía. No no, es que esto tiene un límite en la vida también. No, lo que es muy fácil es predicar y otra cosa es dar trigo, es muy sencillo predicar y otra cosa dar trigo.

Mire usted, el Sr. Concejal del Área de Protección Ciudadana está haciendo una buena gestión en su Área y está haciendo lo posible con los recursos que cuenta, está claro ... Los tramites administrativos para sacar un Pliego de Condiciones que lleve a cabo la gestión privada de las multas está siendo un proceso laborioso y largo, y ya hay una Partida consignada en el Presupuesto del año 2.006 para poder hacerlo. Y yo creo que si somos capaces de sacar adelante el proceso administrativo, que está ya dando las últimas boqueadas por así decirlo, pues tendremos la posibilidad de la gestión de las multas. Que no solo hará falta para que el tráfico mejore, puesto que sin colaboración ciudadana tampoco conseguiremos que mejore el tráfico.

O sea, nosotros los 27 Concejales nos podremos empeñar mucho en intentar mejorar la situación del tráfico, pero si el ciudadano de a pie no colabora serán intentos vanos y no conseguiremos otra cosa que estrellarnos una vez y otra vez más contra la pared. Por qué. Pues muy sencillo. Las calles son las que son, los Cascos Históricos son los que son, las calles no estiran, las unidades familiares que antes tenían como mucho un vehículo en casa ahora tienen dos, tres o cuatro. Y es evidente que eso significa progreso económico,

una mejora económica sustancial de la ciudad, de las familias. Pero también significa que hay un mayor número de vehículos rodando por nuestras calles. Y como por desgracia todavía los vehículos no vuelan, a lo mejor en un futuro sí, pues tienen que ir por el pavimento. Así que esperemos que con la gestión que se hará el año que viene haya una mejora sustancial si incorporamos a ella los aparcamientos subterráneos que están pendientes. Muchas gracias.

Pasamos a la votación del punto 5 y el 6. He entendido D. Antonino que le eran. Muy bien."

Interviene el Sr. Reyes Egea, que dice: "No hay ningún problema en votarlos conjuntamente."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perfectamente. Votos A Favor del punto 5 y 6."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "8."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "2."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos al punto 7."

6.- EYSA, aprobación de la facturación por el Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública, correspondiente al año 2004.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 8 votos en contra (8 PSOE) y 2 abstenciones (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Visto el expediente relativo a aprobación de la facturación por el servicio de retirada de vehículos de la vía pública, correspondiente al año 2004, Almería, la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, en su sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada el día **23 de diciembre de 2005**, con la asistencia de los siete miembros que legalmente la integran, acordó con el voto favorable de los miembros del PP(3), y GIAL (1) y la abstención de los

miembros del PSOE (2) e IU-LV (1), elevar la siguiente propuesta al Pleno:

PROPUESTA

1º.- **Reconocer los derechos** que se han producido por las recaudaciones practicadas en el año 2004 por la Empresa Estacionamientos y Servicios S.A. (EYSA), concesionaria del servicio público de Ordenación, Regulación y Aparcamiento de Vehículos en la vía Pública, y de Retirada y Depósito por importe de Vehículos en el Municipio de Almería, relativa a la Ordenanza Fiscal nº 12 Reguladora de la Tasa por Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública por importe de 394.832,24 €, (trescientos noventa y cuatro mil, ochocientas treinta y dos con veinticuatro céntimos de euro), IVA incluido, imputable a la Partida de ingresos del año 2005, " INGRESOS POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS" nº 099 550 01.

2º.- **Aprobación extrajudicial del crédito y Reconocimiento de la Obligación a favor** de la empresa EYSA por el importe correspondiente al íntegro de la garantía de recaudación mínima garantizada, por importe de 761.878,74 € (setecientos sesenta y un mil ochocientos setenta y ocho con setenta y cuatro céntimos de euro), IVA incluido, cifra que se obtiene de la recaudación mínima del año anterior incrementada por el IPC de Andalucía en el período de 1 de Septiembre de 2001 al 31 de Agosto de 2003 (3,0%), con cargo a la Partida Presupuestaria nº 011 22200 227.09 del Presupuesto Municipal de Gastos para el 2005 " DEPOSITO Y RETIRADA DE VEHÍCULOS".

3º.- **Acordar el pago** por compensación de la diferencia entre las cantidades recaudadas por la empresa concesionaria y las obligaciones reconocidas descritas en los dos apartados anteriores.

4º.- Aprobada la compensación anteriormente referenciada, deberá **ordenarse el pago** por el importe de las diferencias entre la garantía mínima de recaudación íntegra y los importes efectivamente recaudados por la Empresa concesionaria del servicio, ascendiendo dicho pago una vez realizada la compensación, a la cantidad de 367.046,51 € (trescientos sesenta y siete mil, cuarenta y seis con cincuenta y un céntimos de euro) IVA incluido".-

7.- EYSA, denegación de la aprobación de la facturación presentada por servicios especiales de Retirada y Depósito de Vehículos de la Vía Pública, prestados durante el año 2004.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar

el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Visto el expediente relativo a aprobación de la facturación por los servicios especiales de Grua, correspondiente al año 2004, la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, en su sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada el día **23 de diciembre de 2005**, con la asistencia de los siete miembros que legalmente la integran, , acordó con el voto favorable de los miembros del PP(3), y GIAL (1) y la abstención de los miembros del PSOE (2) e IU-LV (1), elevar la siguiente propuesta al Pleno:

PROPUESTA

1º.- Denegar la aprobación de la facturación presentada por la Empresa Estacionamientos y Servicios S.A. (EYSA), concesionaria del servicio público de Ordenación, Regulación y Aparcamiento de Vehículos en la vía pública y de Retirada y Depósito de Vehículos en el Municipio de Almería, correspondiente a los servicios prestados por la misma, denominados por ésta servicios especiales realizados por grúas extraordinarias, durante los meses de Julio, Agosto, Noviembre y Diciembre de 2004, y que a continuación se dicen:

| Nº FRA. | FECHA EMISIÓN | CONCEPTO | B.I. | I.V.A. | TOTAL |
|----------------|----------------------|----------------------------------|-------------|---------------|--------------|
| 11713 | 29/03/04 | Grúas Extraordinarias Octubre | 159,67 | 25,55 | 185,22 |
| 11714 | 29/03/04 | Grúas Extraordinarias Noviembre | 182,48 | 29,20 | 211,68 |
| 11715 | 29/03/04 | Grúas Extraordinarias Diciembre | 1.505,46 | 240,87 | 1.746,33 |
| 11716 | 29/03/04 | Grúas Extraordinarias Enero | 1.277,36 | 204,38 | 1.481,74 |
| 14749 | 09/08/04 | Grúas Extraordinarias Agosto | 7.071,10 | 1.131,38 | 8.202,48 |
| 14750 | 09/08/04 | Grúas Extraordinarias Abril | 5.554,24 | 888,68 | 6.442,92 |
| 16653 | 11/11/04 | Grúas Extraordinarias Julio | 1.528,27 | 244,52 | 1.772,79 |
| 16654 | 11/11/04 | Grúas Extraordinarias Agosto | 8.416,89 | 1.346,70 | 9.763,59 |
| 16655 | 11/11/04 | Grúas Extraordinarias Septiembre | 958,02 | 153,28 | 1.111,30 |
| 16656 | 11/11/04 | Grúas Extraordinarias Octubre | 524,63 | 83,94 | 608,57 |
| 11717 | 29/12/04 | Grúas Extraordinarias Febero | 1.528,27 | 244,52 | 1.772,79 |

2º.- Ello, al entender el Ayuntamiento que los servicios prestados por EYSA, objeto de la presente facturación, a requerimiento del mismo, son prestaciones básicas, calificadas como tales y contenidas en el objeto del contrato suscrito (artículo 1.2 de los Pliegos Reguladores: la retirada de toda clase de vehículos de aquellas vías urbanas en que se prohíba el estacionamiento por las Ordenanzas Municipales o por Bando de la Alcaldía con motivo de celebraciones de actos festivos, deportivos, culturales y similares, así como cuando se precise realización de una obra o servicio público, o cuando lo requieran necesidades excepcionales, artículo 19.2, así como cualquier otra actividad necesaria para la prestación

de los servicios, siendo los costes que dichas prestaciones originen a cuenta de la empresa concesionaria, artículo 20), por las que aquella debe percibir del Ayuntamiento, como contraprestación, el importe de las tarifas que figuren en cada momento en las ordenanzas Municipales Fiscales reguladoras, estando computado su importe dentro de los noventa y cuatro millones garantizados a la concesionaria como garantía mínima de recaudación por la prestación del servicio de grúa y depósito de vehículo, siendo los costes que se originen por tales servicios de cuenta de la empresa concesionaria.

Por ello, se considera que no existe alteración del equilibrio-financiero de la concesión ni modificación del contrato, entendiendo el Ayuntamiento que, de acceder a la petición del concesionario, éste obtendría el importe de la tarifa, y también lo denominado por él servicios especiales que son los costes adicionales de estas prestaciones, una vez ha sido concedido a Estacionamientos y Servicios S.A. (EYSA), trámite de audiencia y vista del expediente sin presentar alegación alguna".-

8.- Propuesta de Aprobación de Convenio Urbanístico de Compensación Económica Sustitutoria, Compraventa de finca urbana y compensación de deudas promovido por D^a Isabel Hita López, en representación de la sociedad "DOFIL DOS, S, L".

Por mayoría de 24 votos favorables (11 PP, 8 PSOE, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación de CONVENIO URBANÍSTICO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA SUSTITUTORIA, COMPRAVENTA DE FINCA URBANA Y COMPENSACIÓN DE DEUDAS, y visto los informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, con el conforme de la Secretaría General, así como el de la Intervención Municipal,. la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2005, acordó por abstención de IU y PSOE y voto favorable de PP y GIAL, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO URBANÍSTICO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA SUSTITUTORIA, COMPRAVENTA DE FINCA URBANA Y COMPENSACIÓN DE DEUDAS, cuya minuta obra, foliada

a los números 3 a 9 en el expediente 2005-003-CON de la Sección Administrativa de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Del referido convenio conviene reseñar lo siguiente:

1) Sus otorgantes son el Excmo. Ayuntamiento de Almería y "DOFIL DOS, S.L.",

2) Tiene como ámbito las siguientes fincas registrales:

i) N° 3.156 inscrita al Tomo 1.686, Libro 70, folio 50 del Registro de la Propiedad n° 2 de Almería, calificada en el vigente P.G.O.U. de Almería como suelo dotacional de sistema general SGRV-11.4, y por tanto, afectada por el desdoblamiento de la Carretera Nacional 340.

ii) N° 3.158, inscrita al Tomo 1.686, Libro 70, folio 53 del Registro de la Propiedad n° 2 de Almería, calificada en el vigente P.G.O.U. de Almería como suelo urbano, de uso residencial, ocupando la totalidad del ámbito territorial de la UE-AMA-10, incluida en el Área de Reparto 140, cuyo sistema de actuación es el de compensación.

3) El objeto del convenio comprende lo siguiente:

a) Sustituir las cesiones de suelo correspondientes al Ayuntamiento en la UE-AMA-10/140 en la cuál la entidad Dofil Dos, S.L., es propietaria única, por su equivalente económico, que asciende a 2.597.867,06 euros, sin que proceda repercutir por esta operación impuesto, estatal o autonómico alguno.

b) La venta de la finca n° 3.156, propiedad de Dofil Dos, S.A. a favor del Ayuntamiento, por precio que consiste en 2.104.111,34 euros.

c) Las partes acuerdan compensar entre sí, la cantidad concurrente de DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO ONCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.104.111,34 euros) a que cada una de ellas resulta obligada en virtud de las operaciones anteriores.-

4) La vigencia del convenio comprende desde la fecha del otorgamiento de la correspondiente escritura pública por las partes, en que se formalizará el convenio, habida cuenta que entre sus cláusulas se convenia un negocio jurídico de compraventa de bien inmueble, y tendrá la duración necesaria e imprescindible para el cumplimiento de los compromisos que deriven del mismo, esto es, hasta la inscripción a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Almería de la finca registral n° 3.156 que adquiere en virtud de la compraventa convenida en el referido convenio, y asimismo, la inscripción en el Registro de la Propiedad de las parcelas que en el Proyecto de Reparcelación de la UE-AMA-10/140 se adjudiquen a favor de Dofil Dos, S.L., en virtud de la sustitución de la cesión al Ayuntamiento de terrenos por su equivalente económico. En todo caso, mantiene indefinidamente su valor y efecto como título de propiedad del inmueble que el Ayuntamiento adquiere en virtud de su estipulación 1ª, y como documento acreditativo de la compensación de deudas que en el mismo se efectúa.

SEGUNDO: Aprobar la adquisición, mediante compra venta, de la finca que el Ayuntamiento adquiere en virtud la estipulación 1ª del referido convenio, cuya situación física y jurídica, y valoración es la siguiente:

"A.- Finca propiedad de DOFIL DOS S.L.:

A.1.-) Descripción de la finca

Situación: Carretera de Ronda nº 409
 Superficie registral: 3.272,20 m²
 Calificación Urbanística: SGRV-11-4
 Aprovechamiento tipo: 1,8681 UA/m²
 Referencia catastral: 8987003 WF4788N 1 UZ
 Datos registrales: Finca nº 3.156, Tomo nº 1.686, Libro nº 70, folio nº 50, del registro de la propiedad nº 2 de los de Almería.

Linderos: Norte, Parcela catastral nº 8987002; Sur, Finca propiedad del Ayuntamiento de Almería; Oeste, Carretera de Granada y Este, Carretera de Ronda.

Uso: Solar sin uso.

A.2.-) Valoración de la finca:

Valoramos, de acuerdo con otros expedientes de permuta realizados en la zona a un valor de repercusión de 420,71 €/m², que al aplicarle el coeficiente homogeneizable 1,1, nos da un valor por unidad de aprovechamiento de 382,46 euros.

| | | | | | |
|-------------------------------|-------------------------|---|--------------------------|---|-------------|
| Edificabilidad de la parcela: | 3.272,20 m ² | x | 1,8681 UA/m ² | = | 5.501,52 UA |
| | | x | 0,90 | = | 5.501,52 UA |

Valor : 5.501,52 UA x 382,46 €/UA = 2.104.111,34 €

Total valoración: 2.104.111,34 €"

TERCERO: Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación, que se deriva de la presente adquisición que asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO ONCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.104.111,34 €) con cargo a la partida A040 43200 600.00 denominada "Terrenos Actuaciones Singulares, Expropiaciones y Patrimonio" del Presupuesto para el año 2005 del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

CUARTO: Reconocer el derecho derivado de la sustitución de la cesión del diez por ciento del aprovechamiento lucrativo correspondiente al Ayuntamiento en la Unidad de Ejecución AMA-10/140 y la correspondiente a los excedentes de aprovechamiento de dicha Unidad, por el pago de su equivalente económico que asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.597.867,06 €), la cuál se encuentra contenida en la estipulación segunda del convenio aprobado, con aplicación a la partida del capítulo 04039901 "Ingresos por Aprovechamientos Urbanísticos" del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de

Almería para el año 2005, sin que proceda por dicho ingreso la repercusión de impuesto, estatal o autonómico alguno. Los referidos ingresos deberán ser destinados a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

QUINTO: Aprobar la compensación de deudas en la cantidad concurrente de DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO ONCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.104.111,34 €) a cuyo pago, cada una de las partes del Convenio resultan recíprocamente obligadas en razón de la compraventa y la compensación económica sustitutoria convenidas en sus estipulaciones.

SEXTO: Conceder a la entidad mercantil DOFIL DOS, S.L., con C.I.F. B04395455, un plazo de dos meses a contar desde la notificación del presente acuerdo, para que ingrese en la Caja Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería, la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (493.755,72 euros), debiendo realizarse el ingreso con cargo a la partida partida del capítulo 04039901 "Ingresos por Aprovechamientos Urbanísticos" del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2005, sin que proceda por dicho ingreso la repercusión de impuesto, estatal o autonómico alguno.

SÉPTIMO: El Convenio se formalizará mediante escritura pública redactada según minuta aprobada, que las partes están obligadas a otorgar dentro del plazo de cinco meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, siempre que se haya efectuado el ingreso a que se refiere el apartado anterior, que los bienes inmuebles objeto del convenio permanezcan en la situación física y jurídica que consta acreditada en el expediente mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad nº 2 de Almería de fecha 30/07/2004, y no se detecten deficiencias de capacidad o competencia en los otorgantes. Ello sin perjuicio de que después del citado plazo, se puedan suscribir rectificaciones, correcciones o subsanaciones. Los gastos de otorgamiento de escritura pública e inscripción registral serán abonados según ley.

OCTAVO: Ordenar la inscripción de la finca que el Ayuntamiento adquiere en virtud del Convenio, y descrita en el apartado 2º anterior, en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento, como bien de dominio público y uso público.

NOVENO: Depositar e incluir el acuerdo, junto con el Convenio, en el correspondiente Registro público de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

DECIMO: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Esta publicación se hará tras la firma del Convenio y con indicación de haberse procedido al depósito e inclusión a que se refiere en el apartado anterior. Los tributos, gastos y gestiones de esta publicación será de cuenta de la mercantil DOFIL DOS, S.L.

UNDÉCIMO: Dar traslado del acuerdo a la Sección de Planeamiento, a la Sección de Contratación y Patrimonio, y a la Unidad de Actuaciones Singulares del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

DUODÉCIMO: Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

9.- Aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de los bienes, derechos y sus propietarios obrantes en los expedientes acumulados "2004-001- Exp" y 2004-002- Exp." para la expropiación de la Carretera Nacional 340.

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión celebrada el día 27 de diciembre, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Acumular los expediente administrativos "2004-001-EXP" y "2004-002-EXP" tramitados en el Área de Urbanismo, Unidad de Actuaciones Singulares.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de las bienes, derechos y sus propietarios o titulares obrante en los expedientes acumulados "2004-001-EXP" y "2004-002-EXP" de la Unidad de Actuaciones Singulares para la expropiación de la CN340 que a continuación se detalla.

Esta relación se aprobó inicialmente en fechas 19 de enero y 22 de septiembre de 2005. Se han suprimido aquellos bienes y derechos obtenidos desde el momento de la publicación de la información pública y modificado datos consecuencia de ella.

Finca nº 1.-

Situación: Carretera de Granada, nº 49 y 51

Propietarios: Sucesores de D^a. María González Amate, con D.N.I. 27.092.978-J fallecida en Almería el 28/07/2002 y/u otros posibles adquirentes.

Datos Registrales: Finca nº 40.877 del Registro de la Propiedad nº 2

Referencia catastral: 9201906 WF 4890S 1 D J y 9201907 WF 4890S 1 X

J

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, viario

Superficie total de suelo de la parcela: 602,22 m²

Superficie de suelo afectada por la expropiación: 291,46 m²

Superficie construida en vivienda afectada por la expropiación: 88,84 m²

Superficie construida en almacén afectada por la expropiación: 47,48 m²

Observaciones: Existen otras edificaciones en estado de ruina

Finca nº 2.-

Situación: Carretera de Granada, s/n

Propietarios: Sucesores de D^a. María González Amate, con D.N.I. 27.092.978-J fallecida en Almería el 28/07/2002 y/u otros posibles adquirentes.

Datos Registrales: Finca nº 56.444, Libro 894, Tomo 1.546, del Registro de la Propiedad nº 2 de Almería.

Referencia catastral: 9201912WF4890S0001JJ

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, viario

Superficie total de suelo de la parcela: 741 m²

Superficie de suelo afectada por la expropiación: 455,27 m²

Superficie construida en vivienda afectada por la expropiación: -

Superficie construida en almacén afectada por la expropiación: -

Observaciones: -

Finca nº 3.-

Situación: Carretera de Granada nº 25 bajo derecha, nº 27 y nº 29

Propietarios por terceras partes indivisas: Bernabé Ortiz Fernández, con D.N.I. nº 27.141.571-F, con domicilio en C/ Cerro Gordo, nº 1, C.P. 04009 (Almería); Ramón Ortiz Fernández, con D.N.I. 27.184.342-K, con domicilio en C/ Cerro Gordo, nº 3, C.P. 04009 (Almería); y Francisco Ortiz Fernández con D.N.I. nº 27.180.008-B, con domicilio en Avda. Cabo de Gata, nº 176, 6º 2 (Almería).

Datos Registrales: Finca registral nº 56.265 inscrita en el libro 810, tomo 1.527, folios 111 del Registro de la Propiedad nº 1 de Almería

Referencia catastral: 9090401WF4799S001ZR, 9090402WF4799S0001UR y 9090403WF4799S0001HR

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, viario

Superficie registral total de suelo de la parcela: 307 m²

Superficie catastral total de suelo de las parcelas: 296 m² de los cuales 34 m² corresponden a la parcela 2969090402WF4799S001UR; 106 a la parcela 9090401WF4799S001ZR y 156 m² a la parcela 9090403WF4799S0001HR156.

Superficie de suelo afectada por la expropiación: 296 m²

Cargas: Gravada con la servidumbre expresada en su inscripción 1ª, que se hizo constar en escritura de fecha 13/09/1880, ante el notario de Almería,

don José María Orland y Sánchez, cuyo contenido literal es el siguiente: "Primera.- Que los muros de entradas y salidas sean cada uno por sus terrenos. Segunda.- Que las servidumbres de la casa venta que existen de una a otra parte sean incomunicadas y solo las harán por el camino. Tercera.- Que la servidumbre del pozo será también por el camino, dejando de paso tres metros como está marcado en el plano. Cuarta.- Que los nuevos cauces señalados en el plano para riego de las partes que con la división hecha no lo tienen, por no pasar el ramal que hoy sirve para ellos los cuales se marcan con los números diez y once, podrán hacer el uso cuando les convenga sin indemnización alguna."

Observaciones: Bar-Restaurante Andaluz I

Finca nº 4.-

Situación: Carretera de Granada, nº 25, bajo izquierda

Propietarios: Francisco Ortiz Fernández con D.N.I. nº 27.180.008-B con domicilio en Avda. Cabo de Gata, nº 176, 6º 2 (Almería).

Datos Registrales: Fincas nº 19.086/A, Tomo nº 678, Libro 349, folio nº 153, inscripción 6ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Almería

Referencia catastral: 9090403WF4799S0002JT

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, viario

Superficie registral total de suelo de la parcela: 189 m2

Superficie catastral total de suelo de la parcela: 189 m2

Superficie de suelo afectada por la expropiación: 189 m2

Superficie construida en local afectada por la expropiación: 189 m2

Cargas: Gravada por razón de su procedencia de la finca número 6.605 con la servidumbre expresada en su inscripción 1ª, que se hizo constar en escritura de fecha 13/09/1880, ante el notario de Almería, don José María Orland y Sánchez, cuyo contenido literal es el siguiente: "Primera.- Que los muros de entradas y salidas sean cada uno por sus terrenos. Segunda.- Que las servidumbres de la casa venta que existen de una a otra parte sean incomunicadas y solo las harán por el camino. Tercera.- Que la servidumbre del pozo será también por el camino, dejando de paso tres metros como está marcado en el plano. Cuarta.- Que los nuevos cauces señalados en el plano para riego de las partes que con la división hecha no lo tienen, por no pasar el ramal que hoy sirve para ellos los cuales se marcan con los números diez y once, podrán hacer el uso cuando les convenga sin indemnización alguna."

Observaciones: Bar-Restaurante Andaluz I

Finca nº 5.-

Situación: Carretera de Granada, nº 21.

Propietarios: Francisco Ortiz Fernández con D.N.I. nº 27.180.008-B con domicilio en Avda. Cabo de Gata, nº 176, 6º 2 (Almería).

Datos Registrales: Fincas nº 12.000/A, Tomo 1.540, Libro nº 823, folio nº 116, inscripción 18ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Almería.

Referencia catastral: 9090404WF4799S0001WR

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, viario

Superficie registral total de suelo de la parcela: 329 m2

Superficie catastral total de suelo de la parcela: 363 m2

Superficie de suelo afectada por la expropiación: 363 m2

Superficie construida en local afectada por la expropiación: 172 m2

Observaciones: Bar-Restaurante Andaluz I

Finca nº 6.-

Situación: Rambla Iniesta, nº 15

Propietarios: Francisco Ortiz Fernández con D.N.I. nº 27.180.008-B con domicilio en Avda. Cabo de Gata, nº 176, 6º 2 (Almería).

Datos Registrales: Fincas nº 56.245, Tomo 1.527, Libro nº 810, folio nº 91, del Registro de la Propiedad nº 1 de Almería.

Referencia catastral: 9091311WF4799S0001HR

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, viario

Superficie registral total de suelo de la parcela: 686 m2

Superficie catastral total de suelo de la parcela: 686 m2

Superficie de suelo afectada por la expropiación: 686 m2

Superficie construida en local afectada por la expropiación: 0 m2

Cargas: Gravada por razón de su procedencia de la finca número 6.605 con la servidumbre expresada en su inscripción 1ª, que se hizo constar en escritura de fecha 13/09/1880, ante el notario de Almería, don José María Orland y Sánchez, cuyo contenido literal es el siguiente: "Primera.- Que los muros de entradas y salidas sean cada uno por sus terrenos. Segunda.- Que las servidumbres de la casa venta que existen de una a otra parte sean incomunicadas y solo las harán por el camino. Tercera.- Que la servidumbre del pozo será también por el camino, dejando de paso tres metros como está marcado en el plano. Cuarta.- Que los nuevos cauces señalados en el plano para riego de las partes que con la división hecha no lo tienen, por no pasar el ramal que hoy sirve para ellos los cuales se marcan con los números diez y once, podrán hacer el uso cuando les convenga sin indemnización alguna."

Observaciones: Solar

Finca nº 7

Situación: Carretera de Ronda, nº 423

Propietarios: Sucesores de D. Fernando Taramelli García, con D.N.I. nº 26.979.167-Y, fallecido el día 27/01/2003, y/o otros posibles adquirentes

Datos Registrales: Desconocidos

Referencia catastral: 8987001 WF4788N 1 S Z

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, viario

Superficie catastral total de suelo de la parcela: 3.044 m2

Superficie de suelo afectada por la expropiación: 3.044 m2

Superficie construida afectada por la expropiación: 501 m2 de almacén y 239 de cobertizo

678 m2

Observaciones: Este inmueble se encuentra arrendado a D. Francisco Martínez Mesas, con D.N.I. nº 27.187.463-Z, y domicilio en C/ Altamira, nº 3, 2º B (Almería)

Finca nº 8

Situación: Carretera de Ronda, nº 419

Propietarios: Sucesores de D. Fernando Taramelli García, con D.N.I. nº 26.979.167-Y, fallecido el día 27/01/2003, y/o otros posibles adquirentes

Datos Registrales: Desconocidos

Referencia catastral: 8987002 WF4788N 1 Z Z

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, viario

Superficie catastral total de suelo de la parcela: 1.157 m2

Superficie de suelo afectada por la expropiación: 1.157 m2
 Superficie construida afectada por la expropiación: 33 m2 de almacén

Finca nº 9

Situación: Carretera de Ronda, nº 409

Propietarios: Dofil, S.A.. con C.I.F. nº A08301491, y domicilio en C/ Verdi, nº 12, (Barcelona), y en Almería, en Ctra. Nacional, 340, km. 449,5 (fábrica de Briseis, S.A.) Benahadux (Almería).-

Datos Registrales: Finca 3.156, Libro 70, Tomo 1686, folio 50 del Registro de la Propiedad nº 2 de Almería

Referencia catastral: 8987003 WF 4788N 1 U Z

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, viario

Superficie registral de la parcela: 3.272,20 m2

Superficie catastral total de suelo de la parcela: 3.272,20 m2

Superficie de suelo afectada por la expropiación: 3.272,20 m2

Superficie construida afectada por la expropiación: 0

Finca nº 10

Situación: Carretera de Granada, s/n

Propietarios: En común y proindiviso en la siguiente proporción: D^a Elena Moreno Úbeda (D.N.I. 26.980.316-M), y domicilio en C/ Conde Ofalia, nº 22 (Almería), el 24,68%; D^a Maria Isabel Moreno Úbeda, (D.N.I. 27.167.407-Z), y domicilio en Plaza Flores, nº 8, (Almería), el 19,66%; D. Juan Antonio Moreno Úbeda (D.N.I. Nº 27.148.798-N) y domicilio en Plaza San Pedro, nº 5, 6º I (Almería), el 19,66%, D. Alejandro Enrique Moreno Pérez (D.N.I. 27.510.910-N) y domicilio en C/ Guzmán, nº 5, 1º (Almería), el 18%; y Doña Tamara Chiquinquirá Moreno Pérez (D.N.I.27.495.252-V) domicilio en C/ Guzmán, nº 5 (Almería), el 18%.

Datos Registrales: Finca nº 7.906, Tomo 1.766, Libro nº 150, folio nº 111, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 2 de Almería.

Referencia catastral: 9089206WF4788N0001XZ

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, viario

Superficie registral de la parcela: 478 m2

Superficie de suelo afectada por la expropiación: 478 m2

Finca nº 11

Situación: Carretera de Granada, nº 1

Propietarios: D. Juan Antonio Moreno Úbeda, con D.N.I. Nº 27.148.798-N, y domicilio en Plaza San Pedro, nº 5, 6º I (Almería).

Datos Registrales: Finca nº 7.908, Tomo 1.766, Libro nº 150, folio nº 111, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 2 de Almería.

Referencia catastral: 9089205WF4798N0001DW

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, viario

Superficie registral de la parcela: 228 m2

Superficie de suelo afectada por la expropiación: 228 m2

Finca nº 12

Situación: Carretera de Granada, nº 3

Propietarios: En común y proindiviso en la siguiente proporción: D^a Elena Moreno Ubeda , con D.N.I. 26.980.316-M, y domicilio en C/ Conde Ofalia, nº 22 (Almería), el 19,60%; D^a Maria Isabel Moreno Úbeda, con D.N.I. 27.167.407-Z, y domicilio en Plaza Flores, nº 8, (Almería), el 78%; D. Alejandro Enrique Moreno Pérez con D.N.I. nº 27.510.910-N y domicilio en C/ Guzmán, nº 5, 1º (Almería), el 1,20%; y Doña Tamara Chiquinquirá Moreno Pérez, con D.N.I. nº 27.495.252-V y domicilio en C/ Guzmán, nº 5 (Almería), el 1,20%.

Datos Registrales: Finca nº 7.910, Tomo 1.766, Libro nº 150, folio nº 114, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 2 de Almería.

Referencia catastral: 9089204WF4798N0001RW

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, viario

Superficie registral de la parcela: 292 m2

Superficie de suelo afectada por la expropiación: 292 m2

Finca nº 13

Situación: Carretera de Granada, nº 5

Propietarios: D^a Elena Moreno Úbeda, (D.N.I. 26.980.316-M). Domicilio:C/ Conde Ofalia, nº 22 (Almería).

Datos Registrales: Finca nº 7.912, Tomo 1.766, Libro nº 150, folio nº 117, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 2 de Almería.

Referencia catastral: 9089203WF4798N0001KW

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, viario

Superficie registral de la parcela: 183 m2

Superficie de suelo afectada por la expropiación: 183 m2

Finca nº 14

Situación: Carretera de Granada, nº 7

Propietarios: Por mitad y proindiviso, D. Alejandro Enrique Moreno Pérez con D.N.I. nº 27.510.910-N y domicilio en C/ Guzmán, nº 5, 1º (Almería), (50%); y Doña Tamara Chiquinquirá Moreno Pérez, con D.N.I. nº 27.495.252-V y domicilio en C/ Guzmán, nº 5 (Almería), 50%.

Datos Registrales: Finca nº 7.914, Tomo 1.766, Libro nº 150, folio nº 120, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 2 de Almería.

Referencia catastral: 9089202WF4798N00010W

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, viario

Superficie registral de la parcela: 106 m2

Superficie de suelo afectada por la expropiación: 106 m2

Finca nº 15.-

Situación: Carretera de Granada, s/n

Propietarios: AUTO EJIDO S.L.

Datos Registrales: Se desconocen.

Referencia catastral: Parcela sin catastrar, dando frente a la 9201902WF4890S0001MJ

Clasificación y calificación urbanística: Sistema General de Red Viaria (SGRV-11-1)

Superficie total de suelo de la parcela: -

Superficie de suelo afectada por la expropiación: 325,00 m2

Superficie construida en vivienda afectada por la expropiación: -

Superficie construida en almacén afectada por la expropiación: -

Tras la aprobación definitiva se tramitarán las fases de justiprecio y pago y ocupación en los términos de la legislación antes citada que ha de regir la tramitación del procedimiento expropiatorio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados".-

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiente."

10.- Rectificación error material relativo a la permuta de solar y edificación en la CN-340 por parte del solar de propiedad municipal ICI-2 del Sector 10 del PGOU

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2005 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno el siguiente

DICTAMEN

Visto el expediente de referencia, que se tramita en estas dependencias, sobre permuta de solar y edificación en la CN-340 por parte del solar de propiedad municipal IC1-2 del Sector 10 del PGOU y vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

PRIMERO: En virtud del artículo 105.2 de la Ley de Regimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/92, de 26 de noviembre, se rectifica el error material producido en el citado acuerdo

En concreto, donde dice

"2.- **SEGREGAR** de la parcela municipal denominada IC1-2 del Sector 10 del PGOU de Almería la siguiente finca:

Situación: Segregación de la parcela denominada IC1-2 del Sector-10 del PGOU de Almería

Superficie: 935,73 m2

Calificación urbanística: Almacenamiento y compatibles, estando en trámite una modificación del planeamiento a uso residencial, dicha modificación podría disminuir la superficie de la parcela, sin embargo la edificabilidad no se ve afectada.

Edificabilidad: 2.214,242 m2

Linderos: Norte, resto de la finca matriz de la que se segrega; Sur, Edificios Alsina Sur S.A. ; Este, resto de la finca matriz de la que se segrega y Oeste, calle Sahara.

Datos registrales: Segregación de la Finca nº 49.516; Tomo 1.435; Libro 783; Folio 108; Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Almería."

debe decir

"2.- **SEGREGAR** de la parcela municipal denominada IC1-2 del Sector 10 del PGOU de Almería la siguiente finca:

Situación: Segregación de la parcela denominada IC1-2 del Sector-10 del PGOU de Almería

Superficie: 923,66 m2

Calificación urbanística: Almacenamiento y compatibles, estando en trámite una modificación del planeamiento a uso residencial, dicha modificación podría disminuir la superficie de la parcela, sin embargo la edificabilidad no se ve afectada.

Edificabilidad: 2.185,67 m2

Linderos: Norte, resto de la finca matriz de la que se segrega; Sur, Edificios Alsina Sur S.A. ; Este, resto de la finca matriz de la que se segrega y Oeste, calle Sahara.

Datos registrales: Segregación de la Finca nº 49.516; Tomo 1.435; Libro 783; Folio 108; Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Almería."

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, así como a la Consejería de Gobernación, al no sobrepasar el importe de la valoración de las parcelas el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

TERCERO:- FACULTAR al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para que proceda al cumplimiento del presente acuerdo, en especial para el otorgamiento de la escritura pública en la que se solemnice la permuta de las parcelas anteriormente indicadas".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?"

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continua con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del punto. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 26."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo."

11.- Autorización de Exención de un requisito de la Ordenanza de Ayudas de Rehabilitación Privada 2005 a INFAD DE AGUADULCE, S.L.

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 11 votos en contra (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria, celebrada el día 27/12-05, a la vista de los informes del Arquitecto Técnico Municipal y la Trabajadora Social, así como el emitido por la Adjunta Jefe de Sección de Expropiaciones y Vivienda, y del Interventor Municipal en relación al expediente de Rehabilitación Privada, Programa 2005, acordó por favorable PP y GIAL, abstención PSOE y en contra IU y Grupo Mixto elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

1º.- Eximir al solicitante de ayudas acogidas a la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada (B.O.P. núm 87, de 6 de mayo de 2004), Programa 2005 del cumplimiento del requisito exigido en las disposiciones que a continuación se señalan para realizar actuaciones de rehabilitación en los inmuebles que se indican:

| Nº EXPT | SOLICITANTE | C.I.F. | VIVIENDA A REHABILITAR | NIVEL DE CATALOGACIÓN | REQUISITO A EXIMIR |
|----------|--------------------------|------------|---------------------------|-----------------------|---|
| RP 14/05 | INFAD DE AGUADULCE, S.L. | B-04244844 | Plaza de San Sebastian, 8 | 4 | Art. 4.4.2 de la Ordenanza de Ayudas a la Rehabilitación Privada. 2005. |

Todo ello de conformidad con el art. 3 de la citada Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada que

señala que con carácter excepcional podrán eximirse del cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos - mediante acuerdo plenario-, cuando el interés de la intervención rehabilitadora así lo justifique y ésta redunde en la obtención de mejoras de interés general. Los inmuebles que se pretenden rehabilitar están incluidos en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos del vigente PGOU de Almería.

2º.- Conceder ayuda económica al amparo de la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada, Programa 2005 (B.O.P. núm. 138 de fecha 21 julio de 2005), por la cuantía y para el inmueble que se detalla, dado el interés de la actuación rehabilitadora en aras a la recuperación del entorno en que se ubica, a los siguientes beneficiarios:

| Nº EXPT. | SOLICITANTE | C.I.F. | SITUACIÓ N | PUNTUACIÓ N | IMPORT E |
|---------------------|-----------------------------|----------------|------------------------------------|------------------------|---------------------|
| RP 14/05 | INFAD DE AGUADULCE, S.L. | B- 04244844 | Plaza de San Sebastian, 8 | 25 | 300.769,4 4 |

El abono de la cantidad indicada se efectuará con cargo a la partida A040.43200.78000: "Ayudas a la Rehabilitación Centro Histórico" del presupuesto municipal de 2005.

3º.- Requerir al interesado que ha resultado beneficiario a fin de que en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo soliciten la correspondiente licencia de obras con la advertencia de que de no solicitarla en el plazo concedido para ello, esta Administración Municipal podrá resolver, previa audiencia del interesado, la adjudicación de las ayudas económicas concedidas lo que llevará aparejada, en su caso, la devolución de las cantidades percibidas en este concepto por los beneficiarios.

4º.- Notificar el acuerdo adoptado a la Intervención Municipal y al interesado.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto. Sr. Cervantes tiene la palabra. Perdón Sra. González Pradas."

Toma la palabra Dª. María del Pilar González Pradas, que dice: "Bueno yo quisiera que se nos explicara un poco el motivo de la exención del requisito de ésta Ordenanza.

Porque el Informe del Arquitecto Municipal dice Que en el caso de ésta rehabilitación que está prevista realizar en el edificio, supone que además de la rehabilitación del mismo hay una ampliación de la superficie construida remontando un ático sobre las plantas actuales y creando una entreplanta. Por lo que dicha actuación de acuerdo con el artículo cuatro cuatro dos, apartado nivel dos tres de la Ordenanza, no podría acogerse al programa de ayuda salvo acuerdo Plenario expreso que lo autorizara, dado que se trata de un edificio incluido, incluido en el catálogo de edificios y espacios protegidos del Plan General de Ordenación Urbana.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Josefa Navarro Salinas.

Ésta excepción la da el Plenario cuando es un edificio que está en ruinas. Pero que yo sepa el Hotel "Bristol" ha estado hasta hace cuatro días habitado y en ruinas no está. Por lo tanto no entiendo el motivo de la exención. Eso por un lado. Pero por otro lado no se puede comprender que a una inmobiliaria se le de casi la totalidad de lo que ha pedido para la ayuda. O sea 300.000 euros; 50 millones de las antiguas pesetas de un presupuesto de 400.000 euros.

No se puede explicar que luego haya personas que no pueden acceder a la rehabilitación porque no tienen medios económicos y que se potencie siempre a los mismos, a los que más tienen, en detrimento de los que menos tienen.

Así que usted sabrá por qué quiere eximir lo de la Ordenanza. Pero yo le pregunto que por qué. Y que si es un capricho suyo o quizás es porque le sobra mucho dinero del programa de éste año y lo tiene que gastar deprisa y corriendo porque no lo ha ejecutado todavía. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. D. Diego Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Si, estamos hablando de una Ordenanza de rehabilitación privada que ustedes cambiaron la formula de la Ordenanza. Pero no se trata de aplicar la Ordenanza, estamos hablando de excepcionar, excepcionar ésta Ordenanza a una actuación.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Josefa Navarro Salinas.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Nosotros hemos tenido ya las criticas con la Ordenanza porque dijimos que el cambio a persona jurídica, porque en la Ordenanza no se piensa en los niveles económicos de quien la pide sino en el edificio, efectivamente. Pero el cambio a persona jurídica podía

traer precedentes de que Miembros del sector inmobiliario; Promotores, pues utilizaran un dinero público sin tener razón alguna, sin tener razón alguna.

Y aquí tenemos un caso expreso y claro de un Promotor, que tiene todo el derecho del mundo a rehabilitar. Y además les debemos agradecer que rehabilite nuestra zona como hacen todos los Promotores cuando construyen si se le dan los permisos adecuados. Un Promotor se le dan 50 millones de pesetas por una actuación que estaba valorada en un poco más la actuación que va a hacer. O sea, prácticamente se le da de dinero público un porcentaje muy alto del coste que él define. Esto ahora me va usted a decir que es interesante porque es Hotel "Bristol". Yo no discuto que la rehabilitación final sea interesante. Yo le estoy advirtiendo del problema que se puede encontrar éste Ayuntamiento si se aprueba ésta excepción. Porque con la misma razón que "INFAC", se llama "INFAC" AGUADULCE, con la misma razón cualquier promotor va a pedir cuando actue, cuando actue en un edificio histórico protegido por la misma razón que tiene "INFAC". O sea, se va a crear usted un precedente donde vamos a tener que dar dinero público a actuaciones de promotores que tienen su negocio privado y que tienen todo el derecho. Pero no a que le demos dinero público.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Porque usted me dirá "No, pero es que hay que proteger a la recuperación de esos edificios." Hagámoslo de otra forma pero no dándole dinero en metálico.

Hagamos excepciones de licencias, porcentajes en los gastos de licencias porque es un edificio histórico. Ayudemos desde el punto de vista impositivo a esos promotores que cuando actúan en un edificio de esas características que a toda la ciudad le interesa recuperar. Ayudemos de esa forma a los promotores desde el punto de vista como se hace, como se hace legalmente en la Administración. Que es reducirle las licencias, los impuestos de licencias o reducirles otros impuestos o beneficios fiscales de cualquier tipo. Eso es una actuación absolutamente limpia y clara y a la cual todos se pueden acoger.

Pero usted, nos presenta aquí que aprobemos darle a una promotora 50 millones de pesetas. Bueno, y mañana el que actue en otro edificio habrá que darle otras 50 proporcionalmente. Pero bueno es que no es legal por mucho que el Pleno lo apruebe. Ya sé que lo tiene que aprobar. Es que no, no. Conceptualmente D. Juan, concientualmente no es legal. Yo no soy Abogado, yo no soy Abogado pero hay una Ordenanza. Ésta Ordenanza no es la que se está aplicando.

Fuera de Ordenanza hay una petición que puede ser interesante con lo cual nosotros le damos dinero a una

promotora por vaciar, por vaciar, por vaciar, prácticamente vaciar un edificio manteniendo la fachada. Eso ha pasado en ésta ciudad y muchas promotoras se han gastado el dinero vaciando el edificio y manteniendo la fachada.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Pues ahora a "INFAC" DE AGUADULCE porque el Sr. Megino nos lo propone tenemos que darle dinero.

Yo creo que debe usted retirar el punto porque genera, genera un agravio comparativo muy grande. Retire usted el punto, vemos que medios hay para ayudar a las promociones a intervenir en Casco Histórico que los hay, que los hay y actuemos por ahí. Pero no con una subvención directa por mucho acuerdo de Pleno. De la mayoría, porque nosotros no vamos a votar esto, bueno ni ustedes tampoco.

O sea, que aquí según quiera el Equipo de Gobierno se le va a dar el dinero que quiera el Equipo de Gobierno. Así de claro, no tiene nada que ver con la Ordenanza. El dinero que quiera a un particular que construye. Bueno ¿y lo que han hecho antes? ¿Y la Farmacia del Paseo? Se me ocurre la Farmacia del Paseo que se hizo un edificio, se mantuvo muy bien la fachada y tal. ¿Por qué no se le dio dinero? Evidentemente, porque no había por qué darle.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Yo creo que es un error D. Juan, es un error y además un error hasta de concepto. Yo no conozco ni quien es "INFAC" AGUADULCE, ni sé. No tengo nada que ver. Y no tiene nada que ver que sea una inmobiliaria. El problema es que usted no puede dar dinero a una rehabilitación que son gastos que están dentro de un orden que no incluye la Ordenanza. Encima es que está fuera de Ordenanza.

En fin, ustedes con su mayoría absoluta la aprobarán. Pero yo le voy a pedir a los Promotores que conozco que vengan a pedirle dinero a usted D. Juan, que vengan a pedirle dinero para rehabilitar. Y donde vamos. Por qué se los da a unos y a otros no. Mañana llegarán y le pedirán dinero, ¿qué hará usted? ¿qué criterio establecerá? Lo traerá a Pleno y entonces estableceremos, estableceremos ayudas públicas decididas en Pleno a ver que Gobierno da más dinero a Empresas privadas.

Haga usted una normativa referente a fiscalidad de la licencia. Haga usted normativas que apliquemos todos con un concepto digamos de Administración Pública Moderna. Esto es, esto no es una Administración Pública Moderna con decisiones de éste tipo y ustedes todos lo saben y tienen la mano que están deseando no levantarla. No la levanten,

sean valientes. Y usted Sra. Muñiz lo sabe. No levante la mano hombre, ya está bien. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Mi intervención solamente para justificar el voto negativo que va a expresar a continuación nuestro Grupo en éste asunto."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Jiménez Segura, que dice: No entramos tanto en la cuestión de si una persona física o jurídica puede rehabilitar una fachada; pensamos que se puede rehabilitar una fachada. Pero sí en un aspecto que yo creo que es importante, ya se debatió en parte en la Comisión y hoy lo hacemos aquí en el Pleno que es lugar donde se tiene que debatir, no se pueden hacer enmiendas por cierto, etcétera, etcétera.

Y es que esta Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada, corríjame si me equivoco Sr. Megino, creo que tenía un importe de dos millones y medio de euros para este año 2.005. Algo ha tenido que fallar, porque si vemos minuciosamente la relación de personas que han sido "aceptadas" por los Técnicos del Ayuntamiento, los excluidos y los sobre todo, en mi opinión creo que falta de publicidad y de información en definitiva en la ciudad para acogerse a éstas subvenciones, observamos como la que trae aquí como excepción es la de mayor cuantía. Son 300.769,44 céntimos de euro; más de 50 millones de las antiguas pesetas. Y la mayoría de las. Bueno, la mayoría no, todas excepto una que son 251.000 euros. Son de 82 mil, 51 mil, 48 mil, 35, 4 mil, 37 mil, 26 mil. Ésta es la mayor, la más importante. Y el problema es que la Empresa que ha presentado el proyecto; el Presupuesto de ése proyecto está entorno a los 500 mil euros, en torno a los 500 mil. Poco menos creo, poco más. Entorno a los 500 mil. La subvención es de 300 mil.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención el Sr. Jiménez Segura, que dice: Esto que se denomina ayuda a la rehabilitación privada se convierte Sr. Megino en financiación de la rehabilitación privada. Es decir, el Ayuntamiento va a financiar prácticamente el 75% de la obra. Rehabilitación de fachada, y no solamente rehabilitación de interior sino también nueva construcción.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Martín Soler Márquez.

Continúa con su intervención el Sr. Jiménez Segura, que dice: Acuérdesse que una Técnico que tuvo que venir a la Comisión precisó precisamente ése dato que es importante.

Por consiguiente para terminar una reflexión. Éste programa yo creo que es importante que de algún modo se reconsidere porque ha fallado, porque es mucho dinero. Nosotros quiero recordarle, y con ello finalizo, apoyamos en Pleno precisamente la cuantía porque pensamos que era importante destinar casi 500 millones de las antiguas pesetas a rehabilitar. Bueno, no solo el Centro Histórico, porque se amplió el ámbito de actuación. Ahora bien, lo que no se puede es financiar prácticamente una obra que es lo que persigue éste Promotor. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Yo no saldré nunca suficiente de mi asombro de cómo se hacen los planteamientos después de existir Norma que es una Ordenanza Municipal. Ordenanza que ha estado en vigor y que utilizaron ustedes en el Gobierno anterior.

Para el grado de rehabilitación que se va a hacer este edificio y que "excepciona" precisamente la Norma, se puede llegar dar hasta el 75% de la subvención. Pero lo dice la Ordenanza, lo dice la Ordenanza. Excepciona precisamente por el nivel de rehabilitación que hay que hacer. Lo que no se puede hacer algo tan gratuito y decir "No, es que yo creo que el edificio no está mal." Pero como que yo creo. ¿Cuándo? Bueno se ha dicho en el Plenario. Como es posible decir eso cuando un Técnico Municipal en todos y cada uno de los expedientes, un Técnico Municipal cualificado, ha ido a visitarlo.

Se incorporan al Salón de Sesiones D. Martín Soler Márquez. D^a. Josefa Navarro Salinas.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: Y lo que se le va a dar ayuda, hasta el 75% porque lo permite la Ordenanza. Ésta Ordenanza estaba en vigor en la Corporación anterior. Sr. Cervantes. No no, dice la Ordenanza que otra cuestión, otra cuestión Sr. Cervantes es que reconsideremos la Ordenanza. Eso siempre es posible. Ahora lo que no se puede decir, como ha dicho el Sr. Jiménez, "que habrá que hacer algo porque el programa ha fallado." Pues no es verdad, no es verdad.

Mire usted, éste programa se inicia en la Corporación 95-99. Y se inició con 70 millones, entonces eran pesetas. La Corporación anterior incrementó esto, ¿y sabe hasta donde? Hasta los 75 solo. Éste año teníamos casi tres millones de euros, y con la incorporación de remantes para

el año 2.006 vamos a pasar de los tres millones de euros. Eso son solo para el Casco Histórico. Bien, pero ahí está, ahí está.

Eso son pasar de 75 millones a 500 millones. ¿Quién tiene voluntad, que Gobierno tiene voluntad de ayudar a la rehabilitación en el Casco Histórico? No podemos tener el doble mensaje. Y fíjese si es importante esto que permite, el Sr. Cervantes es muy celoso del uso del dinero proveniente de Patrimonio Municipal. Pues el Patrimonio Municipal de Suelo permite dedicar Fondos a la rehabilitación privada. Fíjese si es importante.

Bueno, pues gracias a ése programa puesto en funcionamiento en el año 96, se han rehabilitado con distinto grados de actuación 240 inmuebles del Casco Histórico. ¿Qué podían haber sido más? Evidentemente. Si restringimos las ayudas o desaparecieran la única ayuda que hay; por cierto. Y no se olvide que la verdadera responsable, y dirán que esto es confrontación, pues me da igual que lo digan, de la defensa de nuestro patrimonio arquitectónico es la Junta de Andalucía a través de la Dirección General de Patrimonio.

Bueno, muchas de éstas Instituciones, algunas Instituciones. Y ahora hablaremos también de las Instituciones y de los Particulares. Se dirigen a ésa Administración y excepto a alguna ayuda que han obtenido que han obtenido de la Consejería de Turismo, los demás es el no sistematizado. Bueno, ayudemos a la rehabilitación ¿o eso es simplemente un mensaje dependiendo de donde estés? Es que la Ordenanza permite que en función del grado de rehabilitación, y por eso "excepciona" la Norma para el nivel que se va a hacer en ése edificio en la Plaza de San Sebastián, en el Caso Histórico, llegar hasta el 75% de la inversión. Por cierto D. Joaquín, por cierto. Inversión que llega global hasta los 653 mil euros, de los cuales 420 mil 29 mil para ser exactos tienen de alguna manera derecho por aplicación de la Norma a que se le subvencione hasta la cantidad que se dice. Y en el propio texto de la Ordenanza excepcionado, "excepcionado" como en la disposición adicional y por eso lo traemos al Plenario. Se dice que ése nivel de actuación se le puede hacer.

Dice. Es que se ha leído parte de la Ordenanza, pero no toda ella. Dice la Ordenanza en nivel dos tres de actuación: No obstante, incluidas en éste nivel de forma excepcional y por Acuerdo Plenario, se podrán conceder las ayudas previstas en ésta Ordenanza para la recuperación de inmuebles que se encuentren en estado "venenoso", siempre que las obras para que se solicite la subvención supongan obligatoriamente la recuperación de los elementos destacados de la ficha del catalogo que corresponde al edificio que se pretende rehabilitar y se realicen en condiciones establecidas en ella.

Pues bien, el grado de rehabilitación conlleva todo eso y es verdad que es una Promotora. Bueno, pero si es que no se excepcionó porque sea una Promotora o no. El objetivo

de la Ordenanza, y lo hemos repetido en este debate semejante de esto el año pasado porque también trajimos "excepciones" el año pasado para rehabilitar el Palacio de "Los Puche". Y se le daban 400 mil euros a una Institución. Ahora que pasa, ¿el año pasado se vota sí y ahora se vota no? Bien, es un edificio del siglo XXVI, el Palacio de "Los Espuche", que en función de la rehabilitación se puede llegar hasta el 400 mil euros que fue lo que se le adjudicó por el Plenario también excepcionando. Pero D. Diego, D. Diego, D. Diego, usted dice "que no, que miro mucho para atrás". Pues tendré que mirar para atrás para sacarle sus propias incoherencias.

Mire usted, y lo dijo en la Comisión Informativa, "Por qué a "INFAC," que es una Promotora, seguramente que tiene muchas posibilidades." Insisto, que la ayuda es al edificio independientemente de quien sea el titular del mismo. Que no se limita la ayuda porque los niveles de renta sean altos. Si ése debe de ser el criterio cambiemos la Ordenanza. Pero es que ustedes no la cambiaron. Si ustedes están funcionando con la Ordenanza con ligeros matices "o" estuvieron funcionando durante la Corporación anterior con la misma Ordenanza.

Lo que hicimos nosotros ha sido cambiar para que no solamente las personas físicas sino las Instituciones pudieran tener acceso a ésa ayuda. Y por cierto que la han obtenido. Pero mire usted, ya en el año 99 en la aplicación de las ayudas de ése año D. Diego, siendo usted Concejal, se le adjudicó a "EUROVALOR SL." Que es una Promotora de Almería, para rehabilitar en la calle Azahara esquina a la calle Pelayo, excepcionando la Norma para la actuación que preveían de rehabilitación. Y entonces se le concedió por éste Plenario, sin duda bien concedido, sin duda. Yo no se lo critico, porque si queremos verdaderamente rehabilitar demos pruebas con los ejemplos de ayudar realmente.

Muchos de esos 240 edificios que hemos dicho se hubieran caído. No digo todos pero muchos sí. 240 Son muchos edificios que se nota y se percibe en el Casco Histórico, porque además se identifica perfectamente por la actuación Municipal de colaboración en ése proyecto.

Bueno pues usted. No usted, perdóneme. Yo no quiero singularizar, usted singulariza mucho en mi pero yo no le "he" singularizado a usted. El Plenario en la Corporación anterior adjudicó, acogiéndose a la excepcionalidad de la Norma, por valor de 15 millones de euros de los de entonces. Perdón, de pesetas del año 99. Vendrá a ser, bueno y no sé el nivel de la inversión. ¿Quiere que le diga la licencia que se le dio lo que hicieron? ¿se lo digo D. Diego? Pues mire usted, conceder o valor licencia de obras para la rehabilitación, demolición interior y reconstrucción para uso de local en planta baja seis apartamentos. Tres en planta primera y tres en planta segunda y cuatro trasteros en planta cubierta.

D. Diego, la historia, la historia es así. Pero si yo no le critico que se le diera ayuda, que no lo estoy

criticando. Estoy valorando como positivo que desde el Ayuntamiento se ayude a la iniciativa privada, a la organización de su patrimonio que en gran medida no lo podrían acometer o lo harían de un modo tardío y mal.

Pero es que, y usted lo sabe porque lo hablamos en la Comisión Informativa. En uno de los últimos Plenarios en donde usted era Gobierno, seguramente el último yo no estaba entonces en el Ayuntamiento, del 16 de mayo del 2.003 -todavía no se habían producido las Elecciones Municipales- aquí se trajo al Plenario "excepciones." Bueno pues claro. Pues claro. Bueno pues claro, nosotros por esa claridad que usted dice lo traemos acogiendo estrictamente a la Norma y acogiéndose el particular que da lo mismo que se llame h, p, j, l, m. Lo que sea. Porque no se cuestiona su patrimonio "o" su capacidad, es al edificio al que se le ayuda.

¿Que en el futuro dice que usted anima a los Promotores? Mire usted, yo animo a los Promotores a que vengan a rehabilitar. Y por eso, claro, por eso estamos subiendo. Por eso hemos pasado de los 75 millones, que usted no consiguió meter mas y seguramente pelearía para conseguir más, seguramente lo pelearía y no lo consiguió. Yo debo de agradecer a mis Socios de Gobierno que lo hayan entendido. Y el año pasado tuvimos un cierto dinero, éste año "lo" vamos a. Y no se ha puesto más precisamente por los remanentes que decía el Sr. Jiménez. Probablemente hemos fallado éste año; mire usted D. Joaquín. Pero en cualquiera de los caso se han presentado treintaitantas solicitudes, y las que se han desestimado no ha sido por falta de dinero sino por falta de gestión o porque estaban fuera del ámbito de la Ordenanza. Pero la voluntad era que no sobrara. En cualquiera de los casos "si incorporaran" los remanentes para el año 2.006 tendremos más cantidad para que no sean 240 edificios sino que cuando termine ésta Corporación tengamos 600 si es que los hubiere. Ésa es la voluntad.

Entonces, es decir ¿cuándo es bueno y cuando es malo? ¿Es bueno cuando se está en el Gobierno y es malo cuando se está en la Oposición o viceversa? Si hay ejemplos, tengo más ejemplos D. Diego. No quiero dar. Hay más eh, tenga más. Pero si es que tengo más D. Diego y documentadamente como a usted le gusta ¿sabe? Yo creo que lo sabe que yo soy una persona habitualmente rigurosa. Me gusta leer muchísimo, muchísimo y me, bueno, cercioro adecuadamente antes de decir cosas.

Bien, lo que quiero decir es que ésta ayuda está perfectamente regulada en la Ordenanza y tiene regulada su excepcionalidad en función del nivel de rehabilitación que ese edificio lleva. Y se ajusta y se acoge exactamente a los términos de la Ordenanza en donde para el nivel de rehabilitación que se plantea; el nivel dos tres, dice la propia Ordenanza "Que puede llegar a percibir hasta el 75% del costo de la inversión." Bien pues ésa Entidad o ésa

Persona Física o ésa Asociación de Vecinos o ésa Comunidad pueda acogerse. Aquí vienen las tablas de coeficientes.

Para el nivel dos tres. Restauración, reconstrucción o ampliación 75% de ayuda por "módulos." Bueno, si nosotros mismos "nos damos" un instrumento que es la Ordenanza y acogiéndose a ella, y para un fin tan hermoso para ésta ciudad. Yo recuerdo y leído además recientemente las reivindicaciones de la Asociación de Comerciantes del Centro que nos piden un esfuerzo inversor para ayudar a la rehabilitación del Patrimonio Histórico en el Caso Histórico. Estamos dando respuesta a esos requerimientos. Ya empezamos a dar respuesta con estos incrementos presupuestarios y es lo que traemos.

Legítimamente se acogen, tienen la Normativa perfectamente ajustada a la Ordenanza Municipal, y hombre pues que una Administración Pública pueda ser generoso con los Administrados en definitiva utilizando el Patrimonio que en parte también es de ellos para mejorar lo que es el Patrimonio "acerbo" cultural de todos, yo creo que no es una mala iniciativa. Al contrario, sería deseable, insisto. Y multiplicaremos el efecto publicitario en el Programa del año 2.006 para que no nos sobre ni un euro; si no queremos que sobre, no queremos que sobre. Si hay que llegar "gozoñando" o llegando casa por casa lo vamos a hacer para que el año que viene "excepcionando" o no, "excepcionando" o no podamos hacer y atender un requerimiento que yo creo que es muy deseable por todos. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Sra. González Pradas."

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: Bueno Sr. Megino, usted mismo acaba de leer en la Ordenanza, ha leído. "No obstante "incluir", incluida en éste nivel de forma excepcional y por Acuerdo Plenario se podrán conceder las ayudas previstas en ésta Ordenanza para la recuperación de inmuebles que se encuentren en estado ruinoso." Cuando se declara el estado ruinoso de un inmueble es preceptivo el Informe de un Técnico que así lo declare. Y yo en éste caso y en éste expediente no he visto el Informe de ningún Técnico declarando el estado ruinoso. Por lo tanto tengo que pensar que no existe tal estado ruinoso, y en ése sentido en mi es lo que le he dicho a usted antes.

Por otra parte también quisiera preguntarle. ¿A cuantos Comerciantes del Centro ha ayudado usted en la rehabilitación de sus Comercios? Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Hombre yo. Yo le. No, no se lo voy a pedir pero no me va a hacer caso D. Juan.

Si usted tiene un montón de Funcionarios y cada vez que llega a un Pleno dedica usted "Revisen la historia de Diego Cervantes." Y en vez de dedicarse a lo que tienen que dedicarse, que es atender al público, "Preparen ustedes "dossier" de todo lo que hizo Diego Cervantes porque viene por aquí." Y eso es lo que usted acaba de hacer. O sea, acaba de sacarme los "dossier" que usted les encarga a sus Funcionarios para su defensa política. Yo le pediría que a los Funcionarios los utilice usted para atender al público, que todos sabemos que Urbanismo tiene mucho trabajo de atención al público, y no les haga perder el tiempo "Vigilen todos los expedientes que en la época de Diego Cervantes." Porque cada vez que yo le digo algo saca usted expedientes que ha pedido usted que se busque.

Mire yo no recuerdo esos expedientes, no los recuerdo. Porque usted y yo hemos firmado millones y miles. Millones no, miles. Y el Alcalde miles de. Ahora mire usted. Usted mete en la discusión y se dirige a mi principalmente, pero mire usted yo no le he dicho lo que otros han dicho, yo no le he dicho lo que otros han dicho. Entonces por favor cuando se dirija a mi diga, contéstemelo que yo le pido. No lo que otros le piden. Y cuando se dirija a otros atiéndalo. Ya la Sra. Pradas está aprendiendo Urbanismo, acaba de decir cosas muy importantes que yo no había caído. Así que todos requieren una contestación particular porque cada uno somos un Grupo.

Mire D. Juan, cuando nosotros Gobernábamos y se está hablando demasiado del pasado, se está hablando demasiado. Ustedes sacan siempre el pasado. Cuando nosotros Gobernábamos no se podía dar, no se podía dar a una persona jurídica no se podía dar ayuda. Era ayuda a la rehabilitación privada que había que pedirlo personas físicas. Y usted me acaba de sacar de lo que usted ha ordenado que me saquen, una jurídica. Pues mire usted, a lo mejor me metieron gol pero yo ni me acuerdo de eso. Pero a lo mejor me metieron un gol.

Ha sido usted, bueno me lo tendrá que enseñar tranquilamente, nos tomamos una cerveza ahora que es Navidad. Pero ha sido usted, ha sido usted el que ha cambiado la Ordenanza para que entren personas jurídicas. O sea, difícilmente yo pude sacar algo dándoselo a una persona jurídica porque en nuestra época no se le daban a personas jurídicas, se le daban a personas privadas. Y no confunda usted una Institución, una Institución porque entra dentro del campo de las personas privadas. Sí, sí, aunque jurídicamente no sea tan exacto. Si conceptualmente "sí a" una Institución; una Institución como un Colegio de Monjas y tal, no es, no es lo mismo que una Promotora que se dedica al Comercio, al negocio de lo inmobiliario. Eso es lo que estamos discutiendo. Usted está mezclando "A ver si le saco algo al Sr. Cervantes, lo digo en público pero

digo solo la mitad de la mitad de la mitad y al final lo engancho." No, mire usted, mire.

Yo difícilmente pude dar a personas jurídicas algo. Difícilmente porque, porque, porque no me lo hubieran permitido los Técnicos, que hubieran hecho un Informe jurídico horrible. El Jurista, nuestros Juristas eran bastante duros en éste aspecto y más los de ése Área, y la Sra. Muñiz hubiera saltado entonces y me hubiera crucificado. Bueno por lo tanto yo no lo sé, no voy a discutirle algo que está en la historia. Pero yo le estoy diciendo D. Juan, y usted tiene que entrar en la polémica y no evadirse con otras cosas que tiene usted razón.

Qué puede pasar si se introduce las ayudas directas en inmobiliarias, en situaciones de éste tipo. Se lo estoy diciendo. No puede usted decir "Yo también le digo a los Promotores que vengan a pedir dinero." No, no diga usted eso, no diga usted eso hasta que no haga una Ordenanza adecuada. Porque esa Ordenanza, la historia de esta Ordenanza es para la rehabilitación privada, privada. Era para eso. Era para ayudar a las personas que no, o Instituciones que no tenían dinero para rehabilitar para ayudarle para rehabilitar. Pero no para ayudar cualquier rehabilitación.

Está usted entrando, y ésa es la polémica. A lo mejor antes también se hizo algún punto, yo no tengo por qué saberme todo lo que he firmado. Pero estamos entrando, hablemos en plural, estamos entrando en subvencionar actividad inmobiliaria de Promotores. Y si usted quiere hacerlo regúlelo con otra Ordenanza. Regúlelo pero con otra Ordenanza. Ése es el problema que yo le he planteado del principio y no me mezcle usted. Y ése el problema que yo veo aquí es grave. Que estamos dándole dinero a una actividad inmobiliaria sin ninguna Ordenanza porque esto está fuera de la Ordenanza. Fuera, si no no lo hubiera traído al Pleno. Si ésta discusión no viene. No, es que tiene que traerla al Pleno porque está fuera de la Ordenanza. Bueno, vale, por "excepción". Es una "excepción" y como es una "excepción" tiene que aprobarla El Pleno. Pero pueden venir cientos de "excepciones" cada que vez que se toque una fachada protegida. Estoy pensando en el Hotel Torreluz. Era una fachada protegida. Pues no pidieron ninguna "exención", no pidieron ninguna "exención."

A partir de ahora o regula usted esto o si yo fuera Promotor venía mañana pidiéndole dinero para rehabilitarla. Y usted dice "Pues lo hago." Pues "no" estoy de acuerdo eh.

No es lo mismo, no es lo mismo una rehabilitación que después va a conseguir unos beneficios económicos importantes, que una rehabilitación de una Institución o de alguien Privado que lo quiere es arreglar su casa. No es lo mismo.

Así que entre usted por favor D. Juan y sáqueme todos los ejemplos que quiera. Yo siempre le digo. Yo le estoy hablando a usted políticamente, aunque me refiera a D. Juan. Usted tiene un Partido nominativo a su nombre por eso

me tengo que referir a D. Juan. Entonces claro, ¿por qué quien es su Partido? ¿Su Partido es un referente Estatal? No. Me tengo que referir al líder natural de aquí, de su Partido y por eso me refiero tanto a usted personalmente. Pero le estoy hablando de cuestiones políticas-administrativas y usted no me quiere entrar.

Y por favor conteste a otras preguntas que aquí se han hecho, y yo no soy quien tiene que pedírselo. Estas cuestiones de ruina y tal que dejan muchas dudas ¿no? Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno, no pensaba intervenir ya en este segundo turno pero a propósito de un dato que ha puntualizado y ha matizado el Concejal Delegado creo que sí procede. Porque está suficientemente debatido el hecho de que se han ido al tope que marca la Ordenanza. La Ordenanza permite la "excepción"; de acuerdo. Y lo van a hacer gracias a la discreción y al apoyo lógicamente del Grupo de Gobierno que tiene la mayoría.

Pero usted ha dicho, y yo insisto, en plantear el debate si la Ordenanza de verdad está funcionando. Y aprovechando el aforo, aquí hay propietarios de pequeño y "mediando" comercio en la ciudad. Usted ha dicho que era, han sido 650 mil euros finalmente lo que se ha liquidado dentro de esta Ordenanza ¿no? No no, pero quiero decir. De los dos millones y medio de euros ¿cuánto se ha gastado finalmente? Ha sobrado mucho dinero; usted lo ha dicho, que va a ser para el próximo año. Bueno pues algo, insisto como dije antes, está fallando cuando no ha habido una demanda por parte de la ciudad lo suficientemente interesante como para haber agotado ése Presupuesto y haber ido de los 75 millones que tuvo pasó a ésta cantidad. Porque ésta cantidad ahora pues si no duplicarla, en fin, al menos superarla. Lo que sí es importante es que el fin último de esta Ordenanza se cumpla y que sea realmente efectivo de cara a la ciudad. Porque lo que se persigue con esto es precisamente rehabilitar edificios requieran y estén sujetos y sean susceptibles de esta Ordenanza.

Y en particular sobre éste asunto solamente le pediría, y con ello concluyo, que explique por favor porque sigue sin quedarme claro. Ni el otro día en la Comisión ni hoy aquí el por qué de la "excepción," el por qué de la "excepción." Y el por qué de irse justo al tope que marca la Ordenanza, que es verdad que es el 75%, pero convendrá conmigo que aunque la Ordenanza la permita ya no estamos ayudando ni subvencionando; estamos prácticamente financiando el coste total de la obra. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Vamos a ver. Todos y cada uno de los expedientes de solicitud de ayuda para la rehabilitación privada tienen un Informe Técnico. El Técnico visita cada uno de esos inmuebles para ver si el proyecto que han presentado se adecua a la realidad. En todos y cada uno de los expedientes. Luego ya viene la depuración desde el punto de vista administrativo, si está en el ámbito, si toda la documentación entregada es la que la Norma exige. Pero todos tienen un Informe Técnico en donde se señala y se barema el nivel de actuación.

En ése edificio en concreto hay un nivel de actuación amplio, amplio dentro de ése epígrafe que la Ordenanza regula, pero que digamos que supera incluso por la situación del edificio lo que la Ordenanza podía plantear. Pero por el interés que tiene la recuperación de un edificio que está catalogado, no se olvide, se "excepciona" y por eso se trae al Plenario. Si el resto de las ayudas, en función de que estrictamente no han extralimitado lo que la Ordenanza prevé ha sido ya aprobado por la Junta de Gobierno Local, y está también en el propio expediente.

Ésa es la situación. Resulta que ésa actuación, no tanto por el presupuesto si no por la actuación que se va a hacer con un presupuesto realmente importante, la Ordenanza entrando en esos capítulos, que le he mencionado, que es "Reconstrucción, restauración o ampliación" permite "excepcionar."

D. Diego mire usted yo no tengo Funcionarios, se lo he dicho muchas veces, son Funcionarios del Ayuntamiento. Y yo le recordé sin Informe ni análisis retrospectivo le recordé en la Comisión Informativa de "excepciones" que usted ha traído al Plenario; usted. Bien, sin necesidad de que nadie me lo recuerde. No hace falta. Pero hombre que un Político analice, y además en una historia tan reciente y después de la Oposición de usted ¿qué yo analice lo que usted ha hecho? Por si lo había hecho estupendo repetirlo yo. Y mire usted, lo hizo estupendo y lo repito. A ver que le parece. Usted lo hizo estupendo y yo corroboro su perfección trayendo con el mismo criterio lo que usted traía.

Ahora usted dice "Esto va a ser un efecto llamada." Pues fíjese que no lo ha ejercido porque "nos" ha sobrado dinero para el año 2.005 y bien que lo sentimos. Pero estamos hablando de una aplicación de una Ordenanza que existe y usted me pide que reconsideremos y hagamos otra Ordenanza. Bueno pues si se hace lo reconsideramos. Pero esa reconsideración, y esto es historia reciente, porque estamos aplicando una Ordenanza que usted aplicaba. Era de su Corporación. Ay D. Diego ¿quiere que le lea el texto? No Señor. Ay Dios mio D. Diego. No tenemos arreglo usted y yo D. Diego eh, no tenemos arreglo. Bueno después se lo doy, para que vamos a entretener a la gente buscando el texto total de la Ordenanza.

Ahora, ¿qué se pueda cambiar en el futuro la Ordenanza? Analicémoslo en función de la propia evolución. Ahora, lo que sí es cierto es que ésta política a la rehabilitación privada está ayudando al Casco Histórico. Y creo que todos los años, eso el Sr. Interventor podría dar cuenta que tiene buena cabeza, prácticamente todos los años nos ha servido; nos ha sobrado algo eh. Y usted ayudó y de un modo poderoso. Y desgraciadamente todavía está estancada a un edificio que sin esa ayuda estaría caído; El Tribunal de Menores. Bueno pues ahí está. Gracias a esas ayudas Municipales por lo menos se mantienen algunas cosas. Ése edificio tienen que "hacerle" no solamente mantener fachada. Si tiene "los cielos rasos" por techo. Es un vaciado por completo. Claro que tenía que tenía que acogerse a la excepcionalidad. Y el presupuesto de ésa obra entonces, yo no sé por donde irá ya, superaba con creces los 100 millones de pesetas.

Si no le ayudamos a los Privados, sea Institución o sea Persona o sea Congregación, no se van a poder rehabilitar edificios. Ayudémosle. La Administración Municipal está para ayudar a la gente y nosotros creemos en esto.

Ahora, ¿que hay un consenso y decidimos redactar una Ordenanza donde se limite por no sé que criterio? Pues hagámoslo, pero "subvierte" totalmente la idea. La idea es ayudar al edificio no al Propietario del mismo que puede ser muy rico, o puede ser una Comunidad de Vecinos que lleva pagando una renta de cuatro perras gordas y que el Propietario está esperando pues a ver si se cae porque ellos no tienen capacidad de realización. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto. Votos A Favor En Contra Muchas gracias. Siguiendo punto."

Interviene el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Perdón. Sí Sr. Alcalde ¿me permite? Como usted bien sabe le quiero pedir permiso para ausentarme. Para que no haya malos entendidos. Como conozco perfectamente todo el Orden del Día. Es que ha muerto la madre de un amigo mio y voy al entierro, o sea y tengo que ir por el nombre del Grupo.

O sea, he esperado hasta ahora mismo esperando a ver si los puntos que quedan son rápidos yo espero al final cualquiera de ellos, que si no yo no tengo ningún problema. Ya está, pues nada.

Lo que quiero decir es que yo conozco perfectamente el Orden del Día y estoy a favor de todos los puntos que se van a debatir. Consta en Acta. Muchísimas gracias. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiendo punto Sr. Secretario."

12.- Propuesta de aprobación definitiva de estudio de detalle en el PERI-NAN-03, promovido por GRUPO PRASA.-

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), 2 votos en contra (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en la UNIDAD DE EJECUCIÓN PERI-NAN-03, promovido a instancias de GRUPO PARA, S.A., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 27-12-05 acordó por voto favorable PP y GIAL, abstención PSOE y Grupo Mixto, voto en contra IU elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Don Rafael León Galvín, con D.N.I. 28.724.753-F, en nombre y representación de GRUPO PRA S.A., con C.I.F.A-14027635 en el PERI NAN-03, cuyo objeto es redistribuir la superficie edificable sobre rasante de las tres zonas del solar: A1, B1 y C1.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervención por algún Miembro de la Corporación? Pasamos a la votación del punto. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "14."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: " Dos, Sr. Secretario. Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "9. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

13.-.Propuesta de aprobación provisional de la 24ª Modif. Puntual del PGOU de Almería.- Texto Refundido de 1998, cuyo objeto es la redacción nueva de diversos artículos de la normativa urbanística.

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la 24ª Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2005 acordó por voto favorable PP, GIAL e IU y abstención del PSOE y Grupo Mixto elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la 24ª Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería, cuyo objeto es dar una nueva redacción a diversos artículos de la normativa urbanística al haberse detectado algunos aspectos que no están regulados, así como otros que, estándolo, no se ajustan adecuadamente a las circunstancias reales del municipio, con el siguiente tenor literal:

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 4.14

Artículo 4.14.- Transmisión y Modificación de Licencias de Obras.

1. La transmisión de licencias deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento. En el supuesto de que la licencia estuviese condicionada por aval o cualquier otro tipo de garantía, no se entenderá autorizada la transmisión hasta tanto el nuevo titular no constituya idénticas garantías a las que tuviese el transmitente. Si las obras se hallan en curso de ejecución, deberá acompañarse acta en que se especifique el estado en que se encuentran, suscrita de conformidad por ambas partes. Si el cumplimiento de estos requisitos, las responsabilidades que se deriven del cumplimiento de la licencia serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular de la misma.

2. Requerirán expresa modificación de la licencia de obras las alteraciones que pretendan introducirse durante la ejecución material de las mismas. En todo caso, las alteraciones que no afecten a las condiciones de posición y forma de los edificios, así como a las condiciones exteriores de los mismos, podrán posponerse al proyecto final de obras.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 4.14 (se elimina la última parte del punto 2, debido a que en muchos casos hay modificaciones que, aunque no alteren las condiciones de posición y forma, inciden de forma sustancial en la edificación)

Artículo 4.14.- Transmisión y Modificación de Licencias de Obras.

1. La transmisión de licencias deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento. En el supuesto de que la licencia estuviese condicionada por aval o cualquier otro tipo de garantía, no se entenderá autorizada la transmisión hasta tanto el nuevo titular no constituya idénticas garantías a las que tuviese el transmitente. Si las obras se hallan en curso de ejecución, deberá acompañarse acta en que se especifique el estado en que se encuentran, suscrita de conformidad por ambas partes. Si el cumplimiento de estos requisitos, las responsabilidades que se deriven del cumplimiento de la licencia serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular de la misma.

2. Requerirán expresa modificación de la licencia de obras las alteraciones que pretendan introducirse durante la ejecución material de las mismas.

REDACCION ACTUAL DEL ARTICULO 5.65**Artículo 5.65.- Acceso a los Garajes.**

1. Los garajes, excepto los individuales, y sus establecimientos anexos, dispondrán en todos sus accesos de un espacio de tres (3) metros de anchura y cuatro (4) metros de fondo como mínimo, con piso horizontal, en el que no podrá desarrollarse ninguna actividad. El pavimento de dicho espacio deberá ajustarse a la rasante de la acera, sin alterar para nada su trazado. En consecuencia, en las calles inclinadas se formará una superficie reglada, tomando como, líneas directrices la rasante en la alineación oficial y la horizontal al fondo de los cuatro (4) metros a nivel con el punto medio de la primera y como generatrices rectas que se apoyan en ambas y son perpendiculares a la segunda. La puerta del garaje no sobrepasará en ningún punto la alineación oficial y tendrá una altura mínima de dos metros con 20 centímetros (2,2 m.). En las calles con pendiente, la altura se medirá en el punto más desfavorable.

2. Los accesos a los garajes podrán no autorizarse en alguna de las siguientes situaciones:

b A distancia menor de ocho (8) metros, o de cinco (5) metros en la zona Centro, de la intersección de las líneas de bordillo de las calles, en tramos curvos de radio menor de diez (10) metros y otros lugares de baja visibilidad.

b. En lugares en los que incidan negativamente en la circulación de vehículos o peatones, en lugares de concentración, y especialmente en las paradas fijas de transporte público.

c. Con su eje a menos de quince (15) metros, o de seis (6) metros en la zona de Centro Histórico del eje de otro acceso de garaje.

d. Con un ancho superior a seis (6) metros de aceras públicas.

Si por tales circunstancias no pudiera solucionarse el aparcamiento en la parcela, podrá eximirse del cumplimiento de las dotaciones correspondientes.

3. Las rampas rectas no sobrepasarán la pendiente del dieciséis por ciento (16%) y las rampas en curva, del doce por ciento (12%), medida por la línea media. Su anchura mínima será de tres (3) metros, con el sobreancho necesario en las curvas, y su radio de curvatura, medido también en el eje, será superior a seis (6) metros; en zonas puntuales (pilares, tacones, chimeneas, etc.) se podrá reducir el ancho de rampa hasta 2,8 m. en los tramos rectos; además de

esto, en garajes de viviendas unifamiliares se podrá reducir a 2,8m. toda la rampa sólo en los tramos rectos; El proyecto de garaje deberá recoger el trazado, en alzado o sección, de las rampas, reflejando los acuerdo verticales con las superficies horizontales de cada planta y con la vía pública, ateniéndose a la normativa de trazado existente.

4. En los garajes de menos de cuatrocientos (400) metros cuadrados podrá utilizarse como acceso el del portal del inmueble cuando el garaje sea para uso exclusivo de los ocupantes de edificio.

Los accesos de los garajes de menos de seiscientos (600) metros cuadrados podrán servir también para dar entrada a locales con usos autorizables, siempre que las puertas que den a los mismos sean blindadas y el ancho del acceso sea superior a cuatro (4) metros, y en los de menos de doscientos (200) metros cuadrados, sea superior el ancho de este acceso a tres (3) metros, debiendo establecerse una diferencia de nivel de diez (10) centímetros entre la zona de vehículos y la peatonal, con una anchura mínima para ésta de sesenta (60) centímetros.

5. Los garajes de cuatrocientos (400) a dos mil (2.000) metros cuadrados podrán disponer de un solo acceso para vehículos, pero contarán con otro peatonal dotado de vestíbulo estanco, con dobles puertas resistentes al fuego y con resortes de retención para posibles ataques al fuego y salvamento de personal, el ancho mínimo de este acceso será de un (1) metro.

6. Para garajes de superficie superior a cuatrocientos (400) metros cuadrados la sección de las rampas será de tres (3) o seis (6) metros si es rectilínea, según sea unidireccional o bidireccional, y de trescientos cincuenta (350) centímetros si la rampa no es rectilínea (referido exclusivamente a rampas sólo con desarrollo en curva, no a los giros entre tramos o zonas rectas). Si la rampa no es rectilínea (con el mismo criterio anterior), es bidireccional y sirve de acceso al exterior, su sección será de seiscientos setenta y cinco (675) centímetros, repartidos en trescientos cincuenta (350) para el carril interior y trescientos veinticinco (325) para el exterior.

Para garajes de menos de dos mil (2.000) metros cuadrados que cuenten con un solo acceso unidireccional y uso alternativo de la rampa de acceso, la longitud en planta de la rampa o acceso no podrá superar veinticinco (25) metros.

7. En los garajes entre dos mil (2.000) y seis mil (6.000) metros cuadrados, la entrada y salida deberán ser independientes o diferenciadas, con un ancho mínimo para

cada dirección de tres (3) metros. En los superiores a seis mil (6.000) metros cuadrados, deberán existir accesos a dos (2) calles, con entrada y salida independientes o diferenciadas en cada una de ellas.

8. Los garajes de superficie superior a dos mil (2.000) metros cuadrados dispondrán de una salida independiente para peatones por cada dos mil (2.000) metros cuadrados de superficie total de garaje o fracción superior a mil (1.000) metros cuadrados.

9. Las rampas de comunicación entre plantas, para garajes de superficie superior a dos mil (2.000) metros cuadrados, no podrán ser bidireccionales, salvo que su trazado en planta sea rectilíneo.

10. Los accesos se situarán, a ser posible, de tal forma que no se destruya el pautado del arbolado existente o previsto.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 5.65 *(se mejora la redacción del artículo y se añade una limitación en el caso de acceder mediante montacoches)*

Artículo 5.65.-Acceso a los Garajes.

1. Los garajes, excepto los individuales **y los que tienen rampa común de acceso a dos garajes individuales**, y sus establecimientos anexos, dispondrán en todos sus accesos de un espacio de tres (3) metros de anchura **y cinco (5)** metros de fondo como mínimo, con piso horizontal, en el que no podrá desarrollarse ninguna actividad. El pavimento de dicho espacio deberá ajustarse a la rasante de la acera, sin alterar para nada su trazado. En consecuencia, en las calles inclinadas se formará una superficie reglada, tomando como, líneas directrices la rasante en la alineación oficial y la horizontal al fondo de los cuatro (4) metros a nivel con el punto medio de la primera y como generatrices rectas que se apoyan en ambas y son perpendiculares a la segunda. La puerta del garaje no sobrepasará en ningún punto la alineación oficial y tendrá una altura mínima de dos metros con 20 centímetros (2,2 m.). En las calles con pendiente, la altura se medirá en el punto más desfavorable.

2. Los accesos a los garajes podrán no autorizarse en alguna de las siguientes situaciones:

a. A distancia menor de ocho (8) metros, o de cinco (5) metros en la zona Centro, de la intersección de las líneas de bordillo de las calles, en tramos curvos de radio menor de diez (10) metros y otros lugares de baja visibilidad.

b. En lugares en los que incidan negativamente en la circulación de vehículos o peatones, en lugares de concentración, y especialmente en las paradas fijas de transporte público.

c. Con su eje a menos de quince (15) metros, o de seis (6) metros en la zona de Centro Histórico del eje de otro acceso de garaje.

d. Con un ancho superior a seis (6) metros de aceras públicas.

Si por tales circunstancias no pudiera solucionarse el aparcamiento en la parcela, podrá eximirse del cumplimiento de las dotaciones correspondientes.

3. Las rampas rectas no sobrepasarán la pendiente del dieciséis por ciento (16%) y las rampas en curva, del doce por ciento (12%), medida por la línea media. Su anchura mínima será de tres (3) metros, con el sobreancho necesario en las curvas, y su radio de curvatura, medido también en el eje, será superior a seis (6) metros; en zonas puntuales (pilares, tacones, chimeneas, etc.) se podrá reducir el ancho de rampa hasta 2,8 m. en los tramos rectos; además de esto, en garajes de viviendas unifamiliares se podrá reducir a 2,8 m. toda la rampa sólo en los tramos rectos; El proyecto de garaje deberá recoger el trazado, en alzado o sección, de las rampas, reflejando los acuerdos verticales con las superficies horizontales de cada planta y con la vía pública, ateniéndose a la normativa de trazado existente.

4. Los accesos de los garajes de menos de seiscientos (600) metros cuadrados podrán servir también para dar entrada a locales con usos autorizables, siempre que **se cumpla la normativa contra incendios y demás de aplicación** y el ancho del acceso sea superior a cuatro (4) metros, y en los de menos de doscientos (200) metros cuadrados, sea superior el ancho de este acceso a tres (3) metros, debiendo establecerse una diferencia a nivel de diez (10) centímetros entre la zona de vehículos y la peatonal, con una anchura mínima para ésta de sesenta (60) centímetros.

5. Los garajes de cuatrocientos (400) a dos mil (2.000) metros cuadrados podrán disponer de un solo acceso para vehículos, pero contarán con otro peatonal; el ancho mínimo de este acceso **se ajustará a la normativa vigente.**

6. La sección de las rampas será de tres (3) metros si es rectilínea, y de trescientos cincuenta (350) centímetros si la rampa no es rectilínea (referido exclusivamente a rampas sólo con desarrollo en curva, no a los giros entre tramos o zonas rectas).

Para garajes de menos de dos mil (2.000) metros cuadrados que cuenten con un solo acceso unidireccional y uso alternativo de la rampa de acceso, la longitud en planta de la rampa o acceso no podrá superar veinticinco (25) metros.

7. En los garajes entre dos mil (2.000) y seis mil (6.000) metros cuadrados, la entrada y salida deberán ser independientes o diferenciadas, con un ancho mínimo para cada **sentido** de tres (3) metros. En los superiores a seis mil (6.000) metros cuadrados, deberán existir accesos a dos (2) calles, con entrada y salida independientes o diferenciadas en cada una de ellas.

8. Los garajes de superficie superior a dos mil (2.000) metros cuadrados dispondrán de una salida independiente para peatones por cada dos mil (2.000) metros cuadrados de superficie total de garaje o fracción superior a mil (1.000) metros cuadrados.

9. Las rampas de comunicación entre plantas, para garajes de superficie superior a dos mil (2.000) metros cuadrados **serán como sigue: si la planta a la que se baja o se sube (según el garaje sea en sótanos o en plantas ascendentes) tiene más de 2.000 m² construidos, la rampa de comunicación con dicha planta habrá de ser doble (3 m. para cada sentido, con el sobreancho necesario en las curvas). La sección de las rampas será de tres (3) metros si es rectilínea, y de trescientos cincuenta (350) centímetros si la rampa no es rectilínea (referido exclusivamente a rampas sólo con desarrollo en curva, no a los giros entre tramos o zonas rectas). En el caso de varias plantas, igualmente se procederá si el resto de plantas (por debajo en garajes subterráneos y por encima si son en superficie) suman más de 2.0000 m².**

10. Los accesos se situarán, a ser posible, de tal forma que no se destruya el pautado del arbolado existente o previsto.

11. ACCESO MEDIANTE MONTACOCHEs: Se permitirá el acceso con montacoches para un máximo de veinte (20) vehículos. A partir de dicha cifra no se admitirán garajes con montacoches.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 5.68

Artículo 5.68.-Ventilación de Garajes.

1. En garajes subterráneos, independientemente de su superficie, la ventilación, natural o forzada, será

proyectada con suficiente amplitud para impedir la acumulación de humos o gases nocivos en proporciones superiores a las admitidas.

2. En edificios exclusivos para este uso, podrá autorizarse la ventilación de las plantas sobre rasantes a través de huecos de fachada a la calle, siempre que sus dimensiones y situación garanticen el nivel de ventilación adecuado. En cualquier caso, estos huecos distarán como mínimo cuatro (4) metros de las fincas colindantes.

3. Cuando la ventilación se produzca sobre patios, salvo en garajes de vivienda unifamiliar, tendrá que distar al menos quince (15) metros de las fachadas de las viviendas, medidos según las luces rectas establecidas por estas Normas para los patios.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 5.68 (se añade un párrafo referente a la altura de las chimeneas de ventilación de garajes)

Artículo 5.68.-Ventilación de Garajes.

1. En garajes subterráneos, independientemente de su superficie, la ventilación, natural o forzada, será proyectada con suficiente amplitud para impedir la acumulación de humos o gases nocivos en proporciones superiores a las admitidas.

2. En edificios exclusivos para este uso, podrá autorizarse la ventilación de las plantas sobre rasantes a través de huecos de fachada a la calle, siempre que sus dimensiones y situación garanticen el nivel de ventilación adecuado. En cualquier caso, estos huecos distarán como mínimo cuatro (4) metros de las fincas colindantes.

3. Cuando la ventilación se produzca sobre patios, salvo en garajes de vivienda unifamiliar, tendrá que distar al menos quince (15) metros de las fachadas de las viviendas, medidos según las luces rectas establecidas por estas Normas para los patios.

4. Las chimeneas de ventilación de los garajes serán conducidas a la cubierta más alta de edificio en el que esté integrado el garaje, dos (2) metros por encima de ella, en una zona distante ocho (8) metros, por lo menos, de cualquier lugar ocupado por personas o de la situación de ventanas o tomas de aire exterior o bien, un (1) metro por encima del edificio más alto próximo o colindante situado a menos de 8 m.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 5.72

Artículo 5.72.- Prevención de Incendios.

1. Los garajes de superficie superior a seiscientos (600) metros cuadrados serán considerados locales de riesgo de incendios, por lo que habrán de cumplir las condiciones especiales de prevención.

2. En todo caso y hasta tanto no se redacte una normativa municipal de prevención de incendios, se deberán aplicar las siguientes medidas mínimas:

a. Instalación de cuatro (4) extintores por cada quinientos (500) metros cuadrados o fracción, con un mínimo de dos (2) extintores por planta.

b. Instalación de un (1) recipiente estanco cada cien (100) metros cuadrados o fracción.

c. Instalación de un (1) hidrante cada doscientos (200) metros lineales de recorrido real.

3. Se prohíbe el bocel en las escaleras en las plantas sótano.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 5.72 (el artículo se adecua a la normativa actual)

Artículo 5.72.- Prevención de Incendios.

1.- Excepto en los individuales, en los garajes, además de las condiciones que establezca la normativa vigente de protección contra incendios, se deberá cumplir lo siguiente:

a. Instalación de un (1) recipiente estanco cada cien (100) metros cuadrados *construidos* o fracción.

b. Instalación de un (1) hidrante cada doscientos (200) metros lineales de recorrido real.

2. Se prohíbe el bocel en las escaleras **ascendentes de** las plantas sótano.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 6.40

Artículo 6.40.- Sótanos.

1. La altura libre de los sótanos no será inferior a doscientos veinte (220) centímetros, ni la altura de piso inferior a doscientos cincuenta (250) centímetros salvo lo dispuesto para garajes en estas Normas.

2. El número total de sótanos, no podrá exceder de cuatro (4); ni la cara superior del pavimento del sótano más profundo distará más de diez (10) metros medidos desde la rasante de la acera o del terreno.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 6.40 (se aumenta la altura posible, pues 10 m. es escaso para cuatro plantas)

Artículo 6.40.- Sótanos.

1. La altura libre de los sótanos no será inferior a doscientos veinte (220) centímetros salvo lo dispuesto para garajes en estas Normas.

2. El número total de sótanos, no podrá exceder de cuatro (4); ni la cara superior del pavimento del sótano más profundo distará más de **doce (12)** metros medidos desde la rasante de la acera o del terreno.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 6.42

Artículo 6.42.- Planta Baja.

Salvo que las condiciones particulares de zona establecieran otros parámetros, el techo de las plantas bajas distará de la cota de referencia:

a. Altura mínima: Se establece un mínimo de trescientos sesenta (360) centímetros salvo para las viviendas unifamiliares, en las que se podrá reducir hasta trescientos (300) centímetros.

b. Altura máxima: Se establece un máximo de cuatrocientos cincuenta (450) centímetros medidos en el punto medio del tramo de fachada considerado.

Excepcionalmente se podrán admitir alturas superiores si el uso asignado a dicha planta así lo requiriera.

Las distancias citadas lo son sin perjuicio de las que corresponde en función del uso al que se destine la edificación.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 6.42 (Se amplía la altura máxima de la planta baja con el objeto de dejar algo más de margen y de acuerdo con el resto de normativa)

Artículo 6.42.- Planta Baja.

Salvo que las condiciones particulares de zona establecieran otros parámetros, el techo de las plantas bajas distará de la cota de referencia:

a. Altura mínima: Se establece un mínimo de trescientos sesenta (360) centímetros salvo para las viviendas unifamiliares, en las que se podrá reducir hasta trescientos (300) centímetros.

b. Altura máxima: Se establece un máximo de **quinientos treinta (530)** centímetros medidos en el punto medio del tramo de fachada considerado.

Excepcionalmente se podrán admitir alturas superiores si el uso asignado a dicha planta así lo requiriera.

Las distancias citadas lo son sin perjuicio de las que corresponde en función del uso al que se destine la edificación.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 6.90

Artículo 6.90.- Puerta de Acceso.

Los edificios tendrán una puerta de entrada desde el espacio exterior. Las dimensiones de las puertas de paso cumplirán la NBE-CPI y el Decreto sobre las Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 6.90 (se completan algunos aspectos referentes a accesibilidad; se adjuntan gráficos para una mejor comprensión)

Artículo 6.90.- Puerta de Acceso.

1.- Los edificios tendrán una puerta de entrada desde el espacio exterior. Las dimensiones de las puertas de paso cumplirán la NBE-CPI y el Decreto sobre las Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

2.- En aquellos casos en que sea de aplicación la normativa sobre accesibilidad, las puertas de los portales y/o locales comerciales o de pública concurrencia habrán de disponer al menos de una hoja con un ancho libre de 80 cm.

Además, en los citados casos, en el caso de que el paño en el que se ubique la puerta del portal o acceso de los locales citados esté remetido respecto a la línea de fachada, el desnivel máximo entre la acera y el acceso será de 6cm., con una pendiente máxima del 5%.

En el caso de que la puerta del portal o acceso de los locales citados esté en línea de fachada, en el grueso del muro podrá haber un plano inclinado con una pendiente máxima del 10%.

Este punto no será de aplicación a los edificios existentes o que hayan obtenido licencia de obras antes de la entrada en vigor de esta modificación puntual, siendo de aplicación, en tales casos, la normativa vigente anteriormente.

Para una mejor comprensión se acompañan diversos esquemas posibles.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 6.91

Artículo 6.91.- Circulación Interior.

Se entiende por espacios de circulación interior de los edificios los que permiten la comunicación para uso del público en general entre los distintos locales o viviendas de un edificio de uso colectivo, entre ellos y los accesos con el exterior, los cuartos de instalaciones, garajes u otras piezas que integren la construcción. Son elementos de circulación: los portales, rellanos, escaleras, rampas, ascensores, distribuidores, pasillos y corredores. Sin perjuicio de que por el uso del edificio se impongan otras condiciones, cumplirán las siguientes:

a. Los portales y zonas comunes tendrán forma, superficie y dimensiones suficientes para el paso cómodo de las personas y las cosas. Las zonas de estancia como hall y vestíbulos no limitarán la capacidad de circulación de estos espacios y en ellas se podrá inscribir un círculo de ciento cincuenta (150) cm.

b. Los distribuidores de acceso a viviendas o locales, tendrán ancho superior a ciento veinte (120) centímetros, salvándose los desniveles mediante rampas.

c. La forma y superficie de los espacios comunes permitirán el transporte de una persona en camilla, desde cualquier local hasta la vía pública.

d. Los huecos de paso en zonas comunes tendrán una anchura mínima de ochenta (80) cm.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 6.91 (se añade un nuevo apartado referente a las dimensiones de los espacios de paso entre dos puertas)

Artículo 6.91.- Circulación Interior.

Se entiende por espacios de circulación interior de los edificios los que permiten la comunicación para uso del público en general entre los distintos locales o viviendas de un edificio de uso colectivo, entre ellos y los accesos con el exterior, los cuartos de instalaciones, garajes u otras piezas que integren la construcción. Son elementos de circulación: los portales, rellanos, escaleras, rampas, ascensores, distribuidores, pasillos y corredores. Sin perjuicio de que por el uso del edificio se impongan otras condiciones, cumplirán las siguientes:

a. Los portales y zonas comunes tendrán forma, superficie y dimensiones suficientes para el paso cómodo de las personas y las cosas. Las zonas de estancia como hall y vestíbulos no limitarán la capacidad de circulación de estos espacios y en ellas se podrá inscribir un círculo de ciento cincuenta (150) cm.

b. Los distribuidores de acceso a viviendas o locales, tendrán ancho superior a ciento veinte (120) centímetros, salvándose los desniveles mediante rampas.

c. La forma y superficie de los espacios comunes permitirán el transporte de una persona en camilla, desde cualquier local hasta la vía pública.

d. Los huecos de paso en zonas comunes tendrán una anchura mínima de ochenta (80) cm.

e. En aquellos casos en que sea de aplicación la normativa sobre accesibilidad, en los espacios ubicados entre dos puertas de paso debe ser posible la inscripción de un círculo de 1,20 m. de diámetro, tangente a las líneas de barrido de apertura de las puertas, o a las puertas, según sea el caso. Se acompañan diversos esquemas posibles.

Se hace notar que, además de otros casos, esto incide especialmente en el diseño de los vestíbulos previos a las escaleras de los sótanos garaje, los cuales se habrán de ajustar a lo indicado. Se acompañan diversos esquemas aclaratorios posibles.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 6.92

Artículo 6.92.- Escaleras.

1. La anchura útil de las escaleras se dimensionará según lo previsto en la norma NBE-CPI de aplicación y el Decreto 72/1.992 de 5 de Mayo, sobre las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía. Todo ello, sin perjuicio de las mayores limitaciones contenidas en la normativa de uso a que se destine el edificio.

2. El rellano de las escaleras tendrán un ancho igual o superior al del tramo. Las dimensiones de huella, contrahuella y número de peldaños del tramo estarán íntimamente relacionadas para la consecución de una escalera cómoda y sin peligro para los usuarios, en todo caso, la huella no será inferior a veintisiete (27) cm. en proyección horizontal, la contrahuella no será superior a dieciocho y medio (18,5) cm. y el número de peldaños sin meseta no podrá superar los dieciséis (16). Se entenderán que cumplen estas condiciones las soluciones suficientes avaladas por la experiencia o las nuevas confirmadas mediante ensayos. La altura libre de las escaleras permitirá el paso cómodo y desahogado de las personas en todo su trazado, siendo, como mínimo, de 2,2 m. libres. Se exceptúan las viviendas unifamiliares, en la que el ancho de los tramos será, como mínimo, de 85 cm.

3. Si las puertas de ascensores o de acceso a locales abren hacia el rellano, sus hojas no podrán entorpecer la circulación de la escalera. La apertura de las puertas se hará siempre en el sentido de escape cuando así lo exija la norma vigente contra incendios.

4. No se admiten escalera para uso del público, sin luz natural y ventilación salvo los tramos situados en plantas bajo rasante, en cuyo caso contarán con chimeneas de ventilación u otro medio semejante, y las interiores a los

locales. Cuando la iluminación de la escalera sea directa a fachada o patio, contarán al menos con un hueco por planta, con una superficie de iluminación superior a un (1) metro cuadrado y superficie de ventilación de, al menos, cincuenta (50) decímetros cuadrados. En edificios de hasta cuatro (4) plantas, se admitirá la iluminación cenital de la caja de escaleras. Sus dimensiones y condiciones técnicas responderán a las exigibles para las Viviendas de Protección Oficial.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 6.92 (se completan, aclaran y/o modifican algunos aspectos)

Artículo 6.92.- Escaleras.

1. La anchura útil de las escaleras se dimensionará según lo previsto en la norma NBE-CPI de aplicación y el Decreto 72/1.992 de 5 de Mayo, sobre las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía. Todo ello, sin perjuicio de las mayores limitaciones contenidas en la normativa de uso a que se destine el edificio.

2. El rellano de las escaleras tendrán un ancho igual o superior al del tramo. Las dimensiones de huella, contrahuella y número de peldaños del tramo estarán íntimamente relacionadas para la consecución de una escalera cómoda y sin peligro para los usuarios, en todo caso, la huella no será inferior a veintisiete (27) cm. en proyección horizontal, la contrahuella no será superior a dieciocho y medio (18,5) cm. y el número de peldaños sin meseta no podrá superar los dieciséis (16). Se entenderán que cumplen estas condiciones las soluciones suficientes avaladas por la experiencia o las nuevas confirmadas mediante ensayos. La altura libre de las escaleras permitirá el paso cómodo y desahogado de las personas en todo su trazado, siendo, como mínimo, de 2,2 m. libres. Se exceptúan de los anteriores parámetros las escaleras de las viviendas unifamiliares, en las que habrá una mayor flexibilidad, siendo el ancho de los tramos, como mínimo, de 85 cm.

3. Entre la puerta de acceso a una escalera descendente y el comienzo de ésta debe de haber, como mínimo, un tramo horizontal de 1 m. de fondo, medido en el sentido de avance en el caso de que la puerta abra también en dicho sentido; si la puerta abre en sentido contrario al del avance se dejará al menos una distancia de 25 cm. entre la puerta y el escalón.

4. Si las puertas de ascensores o de acceso a locales abren hacia el rellano, sus hojas no podrán entorpecer la circulación de la escalera. La apertura de las puertas se hará siempre en el sentido de escape cuando así lo exija la norma vigente contra incendios.

5. No se admiten escaleras para uso del público, sin luz natural y ventilación salvo los tramos situados en plantas bajo rasante, en cuyo caso contarán con chimeneas de ventilación u otro medio semejante, y las interiores a los locales. Cuando la iluminación de la escalera sea directa a fachada o patio, contarán al menos con un hueco por planta, con una superficie de iluminación superior a un

(1) metro cuadrado y superficie de ventilación de, al menos, cincuenta (50) decímetros cuadrados. **No se permitirá la iluminación ni ventilación de las escaleras a través de lavaderos, terrazas u otras dependencias.** En edificios de hasta cuatro (4) plantas, se admitirá la iluminación cenital de la caja de escaleras. Sus dimensiones y condiciones técnicas responderán a las exigibles para las Viviendas de Protección Oficial.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 6.107

Artículo 6.107.- Condiciones Estéticas Singulares para los Núcleos Urbanos incluidos en el Parque Natural Cabo de Gata.

1. Condiciones de composición.

A. Las edificaciones se compondrán básicamente mediante la articulación de cuerpos paralelepípedicos de trazado simple en base a estructuras formales de tipo adintelado, evitándose la inclusión de arcos y elementos curvos.

B. Las cubiertas serán planas, prohibiéndose las de tipo inclinado así como el uso de tejas en cualquier elemento de la edificación.

C. Se prohíben las terrazas voladas, formándose éstas preferentemente por retranqueo parcial o total de las plantas altas.

D. Los antepechos de terrazas y zonas de cubierta o retranqueos visitables serán macizos como mínimo hasta una altura de 75 centímetros medidos desde la cota de acabado de solería, pudiéndose rematar a partir de dicha altura con un pasamanos, salvo en la cubierta de planta alta que deberán ser macizos en su totalidad. Se prohíben los paños de barandilla formados por cerrajería o celosías de hormigón o cerámicas.

E. La cota de solería de planta baja se situará por encima de la rasante del acerado y a una altura máxima de 75 centímetros por encima de la cota de referencia.

F. Se prohíben los áticos, permitiéndose por encima de la planta alta únicamente las construcciones auxiliares destinadas a la instalación de depósitos u otras instalaciones y a la salida de escaleras en su caso, no pudiendo ser la superficie construida total mayor del 20% de la superficie ocupada por la planta inferior.

G. Las azoteas serán preferentemente no visitables, rematándose el plano de fachada con el mismo material y textura que la misma y sin aristar o bien con un remate o cornisa simple con el mismo acabado de fachada. Quedan prohibidos los remates decorativos tipo balaustrada o celosías de fábrica, así como las barandillas en azotea.

H. Los huecos se recortarán de forma nítida sobre el plano de fachada, evitándose la formación de recercados y molduras.

2. Condiciones de estética: materiales de acabado.

A. Las fachadas presentarán una terminación de enfoscado y pintado en tonos que mantengan los colores tradicionales, blancos o terrizos, evitándose los tonos intensos o brillantes.

En caso de sustituirse dicha terminación por revestimiento monocapa, se prohíbe el acabado con árido visto así como la formación de juntas o avitolados pautando la fachada.

B. Se prohíben los acabados de fachada de ladrillo visto, azulejo, piedra natural o artificial y cualquier otro cuyo aspecto se distancie de los acabados tradicionales en la zona. Se prohíben los zócalos de terrazo o azulejo.

C. El acabado de las fachadas podrá ser liso, rugoso o a la tirolesa, con las aristas redondeadas a la manera tradicional, evitándose el aristado de las mismas.

D. Las carpinterías serán preferentemente de madera, permitiéndose las metálicas, de aluminio o PVC de color blanco. Se prohíbe el empleo de carpintería de aluminio anodizado en su color. Se permite el empleo de contraventanas y de persianas, si bien éstas últimas no podrán quedar vistas.

E. Las rejas serán de composición sencilla y quedarán inscritas en el hueco, no permitiéndose las colocadas por delante del plano de fachada. Se prohíben las rejas y cierros de aluminio.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 6.107 (Se puntualizan y/o aclaran algunos aspectos de la ordenanza)

Artículo 6.107.- Condiciones Estéticas Singulares para los Núcleos Urbanos incluidos en el Parque Natural Cabo de Gata.

1. Condiciones de composición.

A. Las edificaciones se compondrán básicamente mediante la articulación de cuerpos paralelepípedicos de trazado simple en base a estructuras formales de tipo adintelado, evitándose la inclusión de arcos y elementos curvos.

B. Las cubiertas serán planas, prohibiéndose las de tipo inclinado así como el uso de tejas en cualquier elemento de la edificación.

C. Se prohíben las terrazas voladas, formándose éstas preferentemente por retranqueo parcial o total de las plantas altas.

D. Los antepechos de terrazas y zonas de cubierta o retranqueos visitables serán macizos como mínimo hasta una altura de 75 centímetros medidos desde la cota de acabado de solería, pudiéndose rematar a partir de dicha altura con un pasamanos, salvo en la cubierta de planta alta que deberán ser macizos en su totalidad. Se prohíben los paños de barandilla formados por cerrajería o celosías de hormigón o cerámicas.

E. La cota de solería de planta baja se situará por encima de la rasante del acerado y a una altura máxima de 75 centímetros por encima de la cota de referencia.

F. Se prohíben los áticos, permitiéndose por encima de la planta alta únicamente las construcciones auxiliares destinadas a la instalación de depósitos, **lavaderos** u otras instalaciones y a la salida de escaleras, en su caso, no pudiendo ser la superficie total **ocupada (superficie de su cubierta)** mayor del 20% de la superficie **resultante de la máxima ocupación posible de** la planta inferior.

G. Las azoteas serán preferentemente no visitables, rematándose el plano de fachada con el mismo material y textura que la misma, **preferentemente** sin aristar o bien con un remate o cornisa simple con el mismo acabado de fachada. Quedan prohibidos los remates decorativos tipo balaustrada o celosías de fábrica, así como las barandillas en azotea.

H. Los huecos se recortarán de forma nítida sobre el plano de fachada, evitándose la formación de recercados y molduras.

2. Condiciones de estética: materiales de acabado.

A. Las fachadas presentarán una terminación de enfoscado y pintado en tonos que mantengan los colores

tradicionales, blancos o terrizos, evitándose los tonos intensos o brillantes.

B. Se prohíben los acabados de fachada de ladrillo visto, azulejo, piedra natural o artificial y cualquier otro cuyo aspecto se distancie de los acabados tradicionales en la zona. Se prohíben los zócalos de terrazo o azulejo.

C. El acabado de las fachadas podrá ser liso, rugoso o a la tirolesa, **preferentemente** con las aristas redondeadas a la manera tradicional, evitándose el aristado de las mismas.

D. Las carpinterías serán preferentemente de madera, permitiéndose las metálicas, de aluminio o PVC de color blanco. Se prohíbe el empleo de carpintería de aluminio anodizado en su color. Se permite el empleo de contraventanas y de persianas, si bien **las cajas de** estas últimas no podrán quedar vistas.

E. Las rejas serán de composición sencilla y quedarán inscritas en el hueco, no permitiéndose las colocadas por delante del plano de fachada. Se prohíben las rejas y cierros de aluminio.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 6.116

Artículo 6.116.- Cuerpos Salientes.

1. Son cuerpos salientes los cuerpos de la edificación habitadas u ocupables, cerrados o abiertos, que sobresalen del plano de fachada, o de la alineación de la edificación, o de la alineación del espacio libre interior de la manzana.

2. Se prohíben los cuerpos salientes en planta baja.

3. Salvo que las normas de zona dispusieran otra cosa, se permitirán los cuerpos salientes siempre que no vuelen más del diez por ciento (10%) de la latitud de la calle o patio, con un máximo de ciento veinte (120) centímetros sobre la línea de edificación, y sin que pueda su longitud exceder de un medio (1/2) de la correspondiente a fachada; cuando en una fachada sólo haya cuerpos salientes de tipo balcón abierto y protegidos con elementos de cerrajería, su longitud total podrá llegar hasta el 80% de la de la fachada.

4. En los edificios alineados a vial, los cuerpos salientes deberán separarse la medida del vuelo y como mínimo sesenta (60) centímetros de la medianería sobre el plano de fachada. Asimismo los cuerpos saliente no podrán estar a una altura inferior a trescientos cincuenta (350) centímetros al nivel de la acera.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 6.116 (Se contemplan casos excepcionales en los que el vuelo habrá de retranquearse del bordillo de la acera)

Artículo 6.116.- Cuerpos Salientes.

1. Son cuerpos salientes los cuerpos de la edificación habitadas u ocupables, cerrados o abiertos, que sobresalen del plano de fachada, o de la alineación de la edificación, o de la alineación del espacio libre interior de la manzana.

2. Se prohíben los cuerpos salientes en planta baja.

3. Salvo que las normas de zona dispusieran otra cosa, se permitirán los cuerpos salientes siempre que no vuelen más del diez por ciento (10%) de la latitud de la calle o patio, con un máximo de ciento veinte (120) centímetros sobre la línea de edificación, y sin que pueda su longitud exceder de un medio (1/2) de la correspondiente a fachada; cuando en una fachada sólo haya cuerpos salientes de tipo balcón abierto y protegidos con elementos de cerrajería, su longitud total podrá llegar hasta el 80% de la de la fachada.

4. En los edificios alineados a vial, los cuerpos salientes deberán separarse la medida del vuelo y como mínimo sesenta (60) centímetros de la medianería sobre el plano de fachada; **En casos excepcionales y con vuelo que supere el ancho de la acera, se estará al criterio municipal respecto a la dimensión máxima posible del mismo en la primera planta.** Asimismo los cuerpos salientes no podrán estar a una altura inferior a trescientos cincuenta (350) centímetros al nivel de la acera.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ART. 6.121

Artículo 6.121.- Cerramientos.

1. Tanto los solares como los terrenos que el Ayuntamiento disponga, deberán cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, de altura comprendida entre dos (2) y tres (3) metros,

fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.

2. Las parcelas podrán cerrarse con vallas de altura inferior a doscientos cincuenta (250) centímetros, salvo en zonas de edificación aislada o retranqueada en las que el cerramiento de parcelas a vías o espacios públicos podrá resolverse:

a. Con elementos ciegos de cincuenta (50) centímetros de altura máxima, completados, en su caso, mediante protecciones diáfanas estéticamente acordes con el lugar, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de doscientos cincuenta (250) centímetros.

b. Por medio de cerramientos de estética acorde con el lugar, que no forme frentes opacos continuos de longitud superior a veinte (20) metros, ni rebasen una altura de dos metros.

3. En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales.

REDACCIÓN NUEVA DEL ART. 6.121 (*Se modifican algunos aspectos del punto 2, referentes a la altura de las vallas, de modo que se ajusten mejor a la realidad, y se elimina el punto 2.b, de modo que no se generen contradicciones entre este artículo y los correspondientes de las ordenanzas particulares*)

Artículo 6.121.- Cerramientos.

1. Tanto los solares como los terrenos que el Ayuntamiento disponga, deberán cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, de altura comprendida entre dos (2) y tres (3) metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.

2. Las parcelas podrán cerrarse con vallas de altura inferior a doscientos cincuenta (250) centímetros, salvo en zonas de edificación aislada o retranqueada en las que el cerramiento de parcelas a vías o espacios públicos podrá resolverse:

a. Con elementos ciegos de **cien (100) centímetros** de altura máxima, completados, en su caso, mediante protecciones diáfanas estéticamente acordes con el lugar, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de doscientos cincuenta (250) centímetros.

3. En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.144

Artículo 11.144.- Áticos.

1. Podrá edificarse una planta ático sobre la altura máxima autorizada, cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a. Cuando la altura máxima autorizable sea de Planta baja mas una (PB+1).

b. Cuando la altura de la nueva construcción sea inferior a las colindantes y la diferencia de alturas sea mayor o igual a una (1) planta o tres (3) metros.

2. La planta ático deberá retranquearse un mínimo de tres (3) metros de las alineaciones exteriores. En los lindes laterales con colindantes sólo se podrá adosar a la parte que esté construida y no podrá generar nunca nuevos paños medianeros en ninguna planta, para lo que se deberá retranquear de los mismos la dimensión que establezcan las ordenanzas, y como mínimo 3 m.

3. La superficie de la planta ático computará edificabilidad a todos los efectos.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.144 (Con objeto de dejar más clara la aplicación del art. 6.107, referente a las condiciones singulares de los núcleos urbanos incluidos en el Parque natural de Cabo de Gata, se puntualiza dicho aspecto en la ordenanza de zona. Igualmente se aclaran mejor los casos en que se puede realizar una planta ático cuando los colindantes son más altos; también se especifica cómo ha de ser el retranqueo del ático)

Artículo 11.144.- Áticos.

1. **Salvo en los núcleos urbanos incluidos en el Parque natural de Cabo de Gata (art. 6.107),** podrá edificarse una planta ático sobre la altura máxima autorizada, cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a. Cuando la altura máxima autorizable sea de Planta baja mas una (PB+1).

b. Cuando la altura de la nueva construcción sea inferior a las colindantes y la diferencia de alturas sea mayor o igual a una (1) planta o tres (3) metros. **Si en el edificio colindante hay construido un ático por encima de la altura máxima, también se permitirá construir un ático en el edificio nuevo para ocultar la medianería vista.**

2. La planta ático deberá retranquearse un mínimo de tres (3) metros **del plano de fachada de la planta inferior**. En los lindes laterales con colindantes sólo se podrá adosar a la parte que esté construida y no podrá generar nunca nuevos paños medianeros en ninguna planta, para lo que se deberá retranquear de los mismos la dimensión que establezcan las ordenanzas, y como mínimo 3 m.

3. La superficie de la planta ático computará edificabilidad a todos los efectos.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.151

Artículo 11.151.- Separación a Linderos.

1. Las edificaciones deberán separarse de todos los linderos una distancia mínima de un tercio de su altura (H/3). En relación con el lindero frontal esta distancia será de la mitad de la altura (H/2) y se medirá a partir del eje de la calle.

2. Las plantas bajas deberán alinearse a vial cuando así se disponga en la ficha de la unidad de actuación.

3. Cuando sobre uno de los linderos de la parcela haya una medianería vista, la nueva edificación se adosará a ella con un cuerpo edificado de al menos tres (3) metros de anchura. El cumplimiento de esta determinación podrá eximir de la separación del lindero frontal. Sólo se podrá adosar a la parte que esté construida en el linde y no podrá generar nunca nuevos paños medianeros en ninguna planta, para lo que se deberá retranquear del mismo la dimensión que establezcan las ordenanzas, y como mínimo 3 m.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.151 (*En separación a linderos se exceptúa el caso en que las alineaciones vienen marcadas en los planos de alineación*)

Artículo 11.151.- Separación a Linderos.

1. **Salvo que las líneas de edificación vengan marcadas en los planos de calificación**, las edificaciones deberán separarse de todos los linderos una distancia mínima de un tercio de su altura (H/3). En relación con el lindero frontal esta distancia será de la mitad de la altura (H/2) y se medirá a partir del eje de la calle.

2. Las plantas bajas deberán alinearse a vial cuando así se disponga en la ficha de la unidad de actuación.

3. Cuando sobre uno de los linderos de la parcela haya una medianería vista, la nueva edificación se adosará a

ella con un cuerpo edificado de al menos tres (3) metros de anchura. El cumplimiento de esta determinación podrá eximir de la separación del lindero frontal. Sólo se podrá adosar a la parte que esté construida en el linde y no podrá generar nunca nuevos paños medianeros en ninguna planta, para lo que se deberá retranquear del mismo la dimensión que establezcan las ordenanzas, y como mínimo 3 m.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.158

Artículo 11.158.- Áticos.

1. Podrá edificarse una planta ático sobre la altura máxima autorizada, cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

a. Cuando la altura máxima autorizable sea de Planta baja mas una (PB+1).

b. Cuando la altura de la nueva construcción sea inferior a las existentes en el resto de la manzana y la diferencia de alturas sea mayor o igual a una (1) planta o tres (3) metros.

2. La planta ático deberá retranquearse un mínimo de tres metros (3 M) de las alineaciones exteriores.

3. La superficie de la planta ático computará edificabilidad a todos los efectos.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.158 (Con objeto de dejar más clara la aplicación del art. 6.107, referente a las condiciones singulares de los núcleos urbanos incluidos en el Parque natural de Cabo de Gata, se puntualiza dicho aspecto en la ordenanza de zona; también se especifica cómo se ha de realizar el retranqueo del ático)

Artículo 11.158.- Áticos.

1. **Salvo en los núcleos urbanos incluidos en el Parque natural de Cabo de Gata (art. 6.107),** podrá edificarse una planta ático sobre la altura máxima autorizada, cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

a. Cuando la altura máxima autorizable sea de Planta baja mas una (PB+1).

b. Cuando la altura de la nueva construcción sea inferior a las existentes en el resto de la manzana y la

diferencia de alturas sea mayor o igual a una (1) planta o tres (3) metros.

2. La planta ático deberá retranquearse un mínimo de tres metros (3 M) **del plano de fachada de la planta inferior.**

3. La superficie de la planta ático computará edificabilidad a todos los efectos.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.161

Artículo 11.161.- Condiciones Particulares de Estética.

1. Las plantas bajas podrán ser porticadas.

2. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

3. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.

4. Los espacios libres deberán arbolarse al menos en un cincuenta por ciento (50%) de su superficie.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.161 (se modifica el punto 3, de modo que concuerde con el art. 6.121)

Artículo 11.161.- Condiciones Particulares de Estética.

1. Las plantas bajas podrán ser porticadas.

2. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

3. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos *ciegos de cien (100) centímetros* de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de *doscientos cincuenta (250) centímetros*.

4. Los espacios libres deberán arbolarse al menos en un cincuenta por ciento (50%) de su superficie.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.171

Artículo 11.171.- Áticos.

1. Podrá edificarse una planta ático sobre la altura máxima autorizada, sólo cuando esta sea de Planta baja mas una (PB+1).

2. La planta ático deberá retranquearse un mínimo de tres (3) metros de las alineaciones exteriores.

3. La superficie de la planta ático computará edificabilidad a todos los efectos.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.171 (Con objeto de dejar más clara la aplicación del art. 6.107, referente a las condiciones singulares de los núcleos urbanos incluidos en el Parque natural de Cabo de Gata, se puntualiza dicho aspecto en la ordenanza de zona; también se especifica cómo ha de realizarse el retranqueo del ático)

Artículo 11.171.- Áticos.

1. Salvo en los núcleos urbanos incluidos en el Parque natural de Cabo de Gata (art. 6.107), podrá edificarse una planta ático sobre la altura máxima autorizada, sólo cuando esta sea de Planta baja mas una (PB+1).

2. La planta ático deberá retranquearse un mínimo de tres (3) metros del plano de fachada de la planta inferior.

3. La superficie de la planta ático computará edificabilidad a todos los efectos.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.182

Artículo 11.182.- Altura de las edificaciones.

1. Para la subzona «a»:

a. La cota de referencia se fijará conforme a las reglas establecidas por el apartado 1 del artículo 6.36 de estas Normas para los edificios que deban alinearse obligatoriamente al vial.

b. La altura máxima permitida en toda la zona será de P.B.+1, sin que en ningún caso pueda sobrepasar de los siete (7) metros.

c. La altura de las plantas, bajas, en viviendas unifamiliares podrá reducirse hasta tres (3) metros.

2. Para la subzona «b»:

a. La cota de referencia se fijará conforme a las reglas establecidas por el apartado 1 del artículo 6.36 de estas Normas para los edificios exentos.

b. La altura máxima permitida en toda la zona será de P.B.+2, sin que en ningún caso pueda sobrepasar de los diez (10) metros.

c. La altura de las plantas, bajas, en viviendas unifamiliares podrá reducirse hasta tres (3) metros.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.182 (Se amplía en 0,5 m. la altura métrica, con el objeto de facilitar la posibilidad de los garajes en semisótano de acuerdo con el resto de parámetros del plan general).

Artículo 11.182.- Altura de las edificaciones.

1. Para la subzona «a»:

a. La cota de referencia se fijará conforme a las reglas establecidas por el apartado 1 del artículo 6.36 de estas Normas para los edificios que deban alinearse obligatoriamente al vial.

b. La altura máxima permitida en toda la zona será de P.B.+1, sin que en ningún caso pueda sobrepasar de los siete **metros y medio (7,5)**.

c. La altura de las plantas, bajas, en viviendas unifamiliares podrá reducirse hasta tres (3) metros.

2. Para la subzona «b»:

a. La cota de referencia se fijará conforme a las reglas establecidas por el apartado 1 del artículo 6.36 de estas Normas para los edificios exentos.

b. La altura máxima permitida en toda la zona será de P.B.+2, sin que en ningún caso pueda sobrepasar de los diez **metros y medio (10,5)**.

c. La altura de las plantas, bajas, en viviendas unifamiliares podrá reducirse hasta tres (3) metros.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.183

Artículo 11.183.- Áticos.

1. En la subzona «a» podrá edificarse una planta ático sobre la altura máxima autorizada, cuya superficie no podrá

superar el cincuenta por ciento (50%) de la planta inmediatamente inferior.

2. La planta ático deberá retranquearse un mínimo de tres metros (3 M) de las alineaciones exteriores.

3. Sobre la planta ático no podrá edificarse ningún cuerpo adicional de edificación, depósitos o cualquier tipo de construcciones.

4. La superficie de la planta ático computará edificabilidad a todos los efectos.

5. En la subzona «b» se prohíben las plantas ático.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.183 (Con objeto de dejar más clara la aplicación del art. 6.107, referente a las condiciones singulares de los núcleos urbanos incluidos en el Parque natural de Cabo de Gata, se puntualiza dicho aspecto en la ordenanza de zona; también se especifica cómo ha de realizarse el retranqueo del ático)

Artículo 11.183.- Áticos.

1. Salvo en los núcleos urbanos incluidos en el Parque natural de Cabo de Gata (art. 6.107), en la subzona «a» podrá edificarse una planta ático sobre la altura máxima autorizada, cuya superficie no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de la planta inmediatamente inferior.

2. La planta ático deberá retranquearse un mínimo de tres metros (3 M) del plano de fachada de la planta inferior.

3. Sobre la planta ático no podrá edificarse ningún cuerpo adicional de edificación, depósitos o cualquier tipo de construcciones.

4. La superficie de la planta ático computará edificabilidad a todos los efectos.

5. En la subzona «b» se prohíben las plantas ático.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.186

Artículo 11.186.- Condiciones Particulares de Estética.

1. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.

3. Los espacios libres deberán arbolarse al menos en un cincuenta por ciento (50%) de su superficie.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.186 (*se modifica el punto 2, de modo que concuerde con el art. 6.121*)

1. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos **ciegos de cien (100) centímetros** de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de **doscientos cincuenta (250) centímetros**.

3. Los espacios libres deberán arbolarse al menos en un cincuenta por ciento (50%) de su superficie.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.195

Artículo 11.195.- Altura de las edificaciones.

1. La cota de referencia se fijará conforme a las reglas establecidas por el apartado 1 del artículo 6.36 de estas Normas para los edificios que deban obligatoriamente alinearse al vial.

2. La altura máxima permitida en toda la zona será de P.B.+1, sin que en ningún caso pueda sobrepasar de los siete (7) metros.

3. La altura de las plantas, bajas podrá reducirse hasta tres (3) metros.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.195 (*Se amplía en 0,5 m. la altura métrica, con el objeto de facilitar la posibilidad de los garajes en semisótano de acuerdo con el resto de parámetros del plan general*).

Artículo 11.195.- Altura de las edificaciones.

1. La cota de referencia se fijará conforme a las reglas establecidas por el apartado 1 del artículo 6.36 de

estas Normas para los edificios que deban obligatoriamente alinearse al vial.

2. La altura máxima permitida en toda la zona será de P.B.+1, sin que en ningún caso pueda sobrepasar de los siete *metros y medio (7,5)*.

3. La altura de las plantas, bajas podrá reducirse hasta tres (3) metros.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.199

Artículo 11.199.- Condiciones Particulares de Estética.

1. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.199 (se modifica el punto 2, de modo que concuerde con el art. 6.121)

1. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos ***ciegos de cien (100) centímetros*** de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de ***doscientos cincuenta (250) centímetros***.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.208

Artículo 11.208.- Altura de las edificaciones.

1. La cota de referencia se fijará conforme a las reglas establecidas por el apartado 2 del artículo 6.36 de estas Normas para los edificios exenta.

2. La altura máxima permitida en las subzonas «a» y «b» será de P.B.+1, sin que en ningún caso pueda sobrepasar de los siete (7) metros.

3. La altura máxima permitida en la subzona «c» será de Planta Baja, sin que pueda sobrepasar los cuatro (4) metros.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.208 (Se amplía en 0,5 m. la altura métrica)

Artículo 11.208.- Altura de las edificaciones.

1. La cota de referencia se fijará conforme a las reglas establecidas por el apartado 2 del artículo 6.36 de estas Normas para los edificios exenta.

2. La altura máxima permitida en las subzonas «a» y «b» será de P.B.+1, sin que en ningún caso pueda sobrepasar de los **siete metros y medio (7,50 m.)**.

3. La altura máxima permitida en la subzona «c» será de Planta Baja, sin que pueda sobrepasar los **cuatro metros y medio (4,50 m.)**.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.212

Artículo 11.212.- Condiciones Particulares de Estética.

1. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.212 (se modifica el punto 2, de modo que concuerde con el art. 6.121)

Artículo 11.212.- Condiciones Particulares de Estética.

1.- El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2.- Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos *ciegos de cien (100) centímetros* de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de *doscientos cincuenta (250) centímetros*.

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.217

Artículo 11.217.- Ocupación Bajo Rasante.

Bajo rasante podrá construirse una (1) planta sótano que deberá retranquearse tres (3) metros desde los linderos.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.217 (se especifica que el retranqueo podrá ser menor cuando así se posibilite para la edificación sobre rasante.)

Artículo 11.217.- Ocupación Bajo Rasante.

Bajo rasante podrá construirse una (1) planta sótano que deberá retranquearse **de los linderos tres (3) metros o la distancia de retranqueo establecida para las edificaciones sobre rasante, si ésta fuera menor.**

REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 11.222

Artículo 11.222.- Condiciones Particulares de Estética.

1. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.

REDACCIÓN NUEVA DEL ARTÍCULO 11.222 (se modifica el punto 2, de modo que concuerde con el art. 6.121)

Artículo 11.222.- Condiciones Particulares de Estética.

1.- El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2.- Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos ciegos de cien (100) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de doscientos cincuenta (250) centímetros.

CAPÍTULO CUARTO: ORDENANZAS PARA INVERNADEROS (se añade un capítulo al Título decimotercero para regular la construcción de invernaderos)

Artículo 13.33.- Licencia

Se considera el invernadero como una instalación provisional a efectos de la necesidad de licencia, y como tal, deberá respetar determinadas disposiciones sobre distancias, ocupación y forma; acompañándose a la solicitud el correspondiente proyecto suscrito por técnico competente.

Artículo 13.34.- Evacuación y recogida de aguas.

Los invernaderos deberán disponer de los elementos necesarios para recoger el agua de lluvia y la propia condensación.

Queda absolutamente prohibido evacuar las aguas sobre colindantes y caminos de uso público. En todo caso, las aguas no almacenadas serán conducidas hacia cauces naturales o artificiales debidamente calculados, sirviendo únicamente las cunetas de los caminos para absorber eventuales excesos.

Artículo 13.35.- Espacio libre para operaciones agrícolas

Deberá dejarse libre de instalaciones un espacio destinado a acceso, carga, descarga y demás operaciones agrícolas necesarias, en el interior de la parcela, Dicho espacio se situará precisamente junto al camino de acceso, salvo que en un proyecto de explotación agrícola específico se determinen mejores localizaciones.

Artículo 13.36.- Retranqueos a colindantes.

Los linderos deberán quedar accesibles para las operaciones de limpieza y desinfección y permitirán la libre ventilación, Para ello las bandas laterales de cierre del invernadero se separarán como mínimo 1,50 m. del lindero común con otras parcelas, salvo acuerdo expreso entre colindantes, que se acompañará a la solicitud de licencia, en la forma siguiente:

Se acredite mediante documento público

Quede garantizada la eliminación de pluviales de ambos invernaderos de forma conjunta.

Artículo 13.37.- Retranqueos a caminos.

Los invernaderos alineados con caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan deberán retranquearse un mínimo de 3 m. de los mismos.

Artículo 13.38.- Retranqueos a viviendas, existentes o de nueva construcción.

Las instalaciones de invernaderos no podrán situarse a menos de 3 m. de las viviendas existentes.

Artículo 13.39.- Residuos agrícolas.

Se establece la prohibición de depositar, abandonar, arrojar, enterrar y quemar los residuos agrícolas en los caminos, ramblas, acequias, terrenos particulares o en las inmediaciones de las fincas. Sólo se podrán acumular el tiempo necesario de esperar su recogida; en ningún caso se podrán depositar los mencionados residuos en el vertedero municipal de basuras.

El titular de los invernaderos deberá proveerse de los contenedores necesarios para depositar estos residuos en tanto son recogidos por la empresa encargada de su recogida y previamente contratado por el mismo.

De ser necesaria la acumulación de estiércol sin aplicar sobre el terreno, éste debe estar perfectamente cubierto por un plástico firme en toda su superficie.

Artículo 13.42. Eliminación de residuos y justificación de dotación de agua

A la solicitud de la construcción de invernaderos se habrá de acompañar justificación de que se dispone de dotación de agua suficiente.

Toda persona o empresa titular de un invernadero deberá presentar, junto con la petición de licencia, un contrato con empresa especializada, donde se recoja la obligación de la misma de hacerse cargo de la retirada de los residuos plásticos, agrícolas y de otra naturaleza.

REDACCIÓN ACTUAL DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.

REGIMEN PARA EL SUELO URBANO

1. Quedan calificados como "fuera de ordenación" los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación del plan general y que sean disconformes con el mismo al hallarse todo o en parte zonas calificadas como

viales, zonas verdes, espacios libres de uso público, o zonas de uso para dotaciones de equipamientos y no concordantes con las mismas. No podrán realizarse en ellos obras de consolidación, de aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exigieran la higiene, el ornato y la conservación del inmueble.

A tal efecto se consideran obras de consolidación aquellas que afecten a elementos estructurales y/o de cimentación.

Se exceptúan aquellas construcciones que expresamente estuvieren catalogadas y/o declaradas para su conservación e integración al patrimonio municipal.

2. TOLERANCIAS PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO:

A excepción de los incluidos en el epígrafe 1, no será de aplicación la condición de "fuera de ordenación" a los edificios e instalaciones que aún siendo disconformes con alguna determinación del presente plan, cumplan las siguientes condiciones:

2.a. Haber sido erigidos con anterioridad a la aprobación definitiva del presente Plan General.

2.b. No estar en situación legal de ruina.

2.c. Su preexistencia ha de ser legal, lo cual ha de demostrarse mediante documento de licencia, registral o cualquier otro medio de prueba reconocido en el ordenamiento jurídico vigente.

Podrá realizarse en los mismos obras y cambios de uso que sean acordes con las condiciones del presente plan. Dichos edificios y/o instalaciones no deberán haber agotado la edificabilidad máxima posible resultante de la aplicación de las condiciones de posición y forma y/o parámetro específico para la misma según la ordenanza que le corresponda; en caso de realizar alguna ampliación de volumen en dichos edificios, se deberá respetar como máximo dicha edificabilidad.

En todo caso se permitirán las obras necesarias para la adecuación de las edificaciones a las normas de seguridad, accesibilidad y/o confort, así como las necesarias para la infraestructura de telecomunicaciones (esta última salvo en zona centro); en las obras incluidas en este apartado no computarán para T.A.U. las construcciones que hubieren de realizarse para cuartos de máquinas de ascensores.

En casos debidamente justificados y salvo en lo que afecte a condiciones de seguridad, el Ayuntamiento podrá

tener tolerancia en las condiciones dimensionales de aplicación en los edificios e instalaciones en los que se realicen obras de mejora de condiciones de seguridad y/o accesibilidad, así como infraestructura de telecomunicaciones; para poder ejercer dicha tolerancia, se deberá adjuntar a la propuesta acuerdo favorable de la comunidad de vecinos para la realización de dichas obras.

3. El régimen jurídico de las construcciones, parcelas y usos existentes en suelo no urbanizable que resulten disconformes con las determinaciones del presente Plan General, será el siguiente:

a. Cuando la disconformidad afecte al uso del suelo o de la edificación, a la posibilidad o no de edificar, o a la ubicación de los edificios de viviendas respecto al viario, las intervenciones admisibles sobre las construcciones existentes serán las obras tendentes a la buena conservación de los edificios, quedando excluidos los demás tipos de obras y los cambios de uso o reutilización contrarios al Plan.

b. Cuando la disconformidad afecte al tamaño de la parcela o a la situación de la edificación en ella, se admitirán, además de las anteriores, las obras de reforma y los cambios de uso o reutilizaciones, siempre que se cumplan las determinaciones de las presentes Normas.

La preexistencia de las situaciones a que se refiere este apartado se acreditará mediante documento de licencia, registral o mediante cualquier otro medio de prueba reconocido en el ordenamiento jurídico vigente.

**REDACCIÓN NUEVA DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA
(se puntualiza algún aspecto)**

REGIMEN PARA EL SUELO URBANO

1. Quedan calificados como "fuera de ordenación" los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación del plan general y que sean disconformes con el mismo al hallarse todo o en parte zonas calificadas como viales, zonas verdes, espacios libres de uso público, o zonas de uso para dotaciones de equipamientos y no concordantes con las mismas. No podrán realizarse en ellos obras de consolidación, de aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exigieran la higiene, el ornato y la conservación del inmueble.

A tal efecto se consideran obras de consolidación aquellas que afecten a elementos estructurales y/o de cimentación.

Se exceptúan aquellas construcciones que expresamente estuvieren catalogadas y/o declaradas para su conservación e integración al patrimonio municipal.

2. TOLERANCIAS PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO:

A excepción de los incluidos en el epígrafe 1, no será de aplicación la condición de "fuera de ordenación" a los edificios e instalaciones que aún siendo disconformes con alguna determinación del presente plan, cumplan las siguientes condiciones:

2.a. Haber sido erigidos con anterioridad a la aprobación definitiva del presente Plan General.

2.b. No estar en situación legal de ruina.

2.c. Su preexistencia ha de ser legal, lo cual ha de demostrarse mediante documento de licencia, registral o cualquier otro medio de prueba reconocido en el ordenamiento jurídico vigente.

Podrá realizarse en los mismos obras y cambios de uso que sean acordes con las condiciones del presente plan. Dichos edificios y/o instalaciones no deberán haber agotado la edificabilidad máxima posible resultante de la aplicación de las condiciones de posición y forma y/o parámetro específico para la misma según la ordenanza que le corresponda; en caso de realizar alguna ampliación de volumen en dichos edificios, se deberá respetar como máximo dicha edificabilidad.

En todo caso, **salvo si afectan a condiciones de seguridad**, se permitirán las obras necesarias para la adecuación de las edificaciones a las normas de seguridad, accesibilidad y/o confort, así como las necesarias para la infraestructura de telecomunicaciones (esta última salvo en zona centro); en las obras incluidas en este apartado no computarán para T.A.U. las construcciones que hubieren de realizarse para cuartos de máquinas de ascensores.

En casos debidamente justificados y salvo en lo que afecte a condiciones de seguridad, el Ayuntamiento podrá tener tolerancia en las condiciones dimensionales **u otras** de aplicación en los edificios e instalaciones en los que se realicen obras de mejora de condiciones de seguridad y/o accesibilidad, así como infraestructura de telecomunicaciones **y otros casos en que se considere debidamente justificado**; para poder ejercer dicha tolerancia, se deberá adjuntar a la propuesta acuerdo favorable de la comunidad de vecinos para la realización de dichas obras.

3. El régimen jurídico de las construcciones, parcelas y usos existentes en suelo no urbanizable que resulten disconformes con las determinaciones del presente Plan General, será el siguiente:

a. Cuando la disconformidad afecte al uso del suelo o de la edificación, a la posibilidad o no de edificar, o a la ubicación de los edificios de viviendas respecto al viario, las intervenciones admisibles sobre las construcciones existentes serán las obras tendentes a la buena conservación de los edificios, quedando excluidos los demás tipos de obras y los cambios de uso o reutilización contrarios al Plan.

b. Cuando la disconformidad afecte al tamaño de la parcela o a la situación de la edificación en ella, se admitirán, además de las anteriores, las obras de reforma y los cambios de uso o reutilizaciones, siempre que se cumplan las determinaciones de las presentes Normas.

La preexistencia de las situaciones a que se refiere este apartado se acreditará mediante documento de licencia, registral o mediante cualquier otro medio de prueba reconocido en el ordenamiento jurídico vigente.

REDACCIÓN ACTUAL DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA

En los ámbitos a que se refieren las Disposiciones transitorias primera y segunda mantendrán su vigencia las Normas Generales del Plan General de Ordenación Urbana de 1.987, siendo de aplicación las del presente plan sólo en aquellos aspectos que no estuvieran regulados por aquellas.

REDACCIÓN NUEVA DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA

En los ámbitos a que se refieren las Disposiciones transitorias primera y segunda ***serán de aplicación las Normas generales del presente Plan General independientemente de que la figura de planeamiento de desarrollo se remita a la aplicación de condiciones generales de planes generales o normas subsidiarias municipales anteriores.***

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL:
Los artículos modificados de esta modificación puntual serán de aplicación a las licencias que se soliciten a

partir de la publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la aprobación definitiva de la misma.

2º.- Remitir el expediente completo, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la aprobación definitiva de la presente modificación puntual, según lo establecido en el artículo 31.2.B de la LOUA.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

14.- Propuesta de rectificación del párrafo "a" del artículo 48 de las ordenanzas del Plan Parcial de El Toyo 1".

Por mayoría de 23 votos favorables (10 PP, 9 PSOE y 4 GIAL), ningún voto en contra y 2 abstenciones (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la rectificación del error material que se contiene en el artículo 48.a de las ordenanzas del Plan Parcial de El Toyo 1, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2005 acordó por abstención de PSOE, IU y Grupo Mixto y voto favorable de PP y GIAL elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Rectificar el párrafo a del artículo 48 de las ordenanzas del Plan Parcial de El Toyo 1. La redacción original era:

"a) Sistema de ordenación.

El sistema de ordenación proyectado se basa en edificación abierta de conjuntos con diversas tipologías, cuya elección queda a juicio del proyectista dentro de la gama propuesta en las presentes ordenanzas.

Cada manzana será objeto de un anteproyecto de conjunto que podrá ejecutarse por fases."

La redacción, una vez corregido el error, es la siguiente:

a) "Sistema de ordenación.

El sistema de ordenación proyectado se basa en edificación abierta de conjuntos con diversas tipologías, cuya elección queda a juicio del proyectista dentro de la gama propuesta en las presentes ordenanzas.

Cada parcela será objeto de un anteproyecto de conjunto que podrá ejecutarse por fases."

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados afectados, y en especial a los propietarios de las parcelas MX de el Plan Parcial de El Toyo 1.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a votar el punto. ¿Votos A Favor?"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "23."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguna."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "2."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias. Siguiendo punto."

15.- Propuesta de aprobación definitiva de estudio de detalle en parcela AL-2 y una parte de parcela colindante, en el AMUZ-SECTOR 10, promovido por D. Juan Ruiz Lozano, D. Javier Vidao Juste y D. Antonio Ferriz Sánchez.

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle sobre la parcela AL-2 del Plan Parcial del Sector 10, AMUZ Sector 10 del PGOU de Almería por DON JUAN RUIZ LOZANO, DON JAVIER VIDAÑO JUSTE y DON ANTONIO FERRIZ SÁNCHEZ, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2005 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre la parcela AL-2 del Plan Parcial del Sector 10 del vigente PGOU de Almería, Texto Refundido de 1.998 y una parte de la parcela colindante por el lindero noreste denominada AC promovido por DON JUAN RUIZ LOZANO, DON JAVIER VIDAÑO JUSTE y DON ANTONIO FERRIZ SÁNCHEZ cuyo objeto es ordenar volúmenes y establecer la localización de suelo dotacional público.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias".

16.-.Propuesta de aprobación de la propuesta de convenio urbanístico presentado por D. Manuel Alfonso Mollano Reyes, en nombre y representación de COMMERCIA ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE OCIO 5, S.L., y demás propietarios del sector SUNP-MNO-01.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente relativo a la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento del Sector SUNP-MNO-01 del PGOU de Almería, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión de fecha acordó por voto favorable PP y GIAL, abstención PSOE, voto en contra IU y Grupo Mixto elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la propuesta de convenio urbanístico presentado por Don Manuel Alfonso Mollano Reyes, en nombre y representación de COMMERCIA ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE OCIO 5, S.L., y demás propietarios del sector SUNP-MNO-01 del PGOU de Almería, cuyo objeto consiste en incluir el uso residencial en el mencionado sector, incrementando la edificabilidad del mismo, adscribiéndose los sistemas generales SGRV3-3, SGRV 3-2 y SGEL-5, cediéndose al Ayuntamiento el 15 por 100 del aprovechamiento objetivo.

El texto literal del convenio que se aprueba es el siguiente:

PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO

En Almería, a de de dos mil .

REUNIDOS

De una parte,

DON LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ COMENDADOR, en su calidad de Alcalde-Presidente, del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Almería.

De otra parte

DON MANUEL ALFONSO MOYANO REYES, mayor de edad, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en Isla de La Cartuja, Pabellón de Chile, y provisto de D.N.I. número : 27.318.594-E.

DON FRANCISCO MENDEZ ALIAS, mayor de edad, vecino de Almería, con domicilio a estos efectos en Paraje obra Pía, s/n, y provisto de D.N.I. número 27.206.842-G.

DON BIENVENIDO FERNANDEZ GARRIDO, mayor de edad, vecino de Almería, con domicilio en Calle Quinto Pino, número 15, y provisto de D.N.I. número: 27.237.378-L.

DON FRANCISCO GALLARDO FRESNEDA, mayor de edad, vecino de Almería, con domicilio en Calle María Guerrero, número 8-1, y provisto de D.N.I número: 27.196.128-P.

DON FRANCISCO JOSE PEREZ-MANZUCO HERNANZ mayor de edad, vecino de Almería, con domicilio en Ribera de las Almadrabillas, número 3, y provisto de D.N.I. número: 27.057.353-S.

DOÑA MARIA LUISA PEREZ-MANZUCO HERNANZ, mayor de edad, vecina de Vigo (Pontevedra), con domicilio en Calle Castaña, número 20, y provista de D.N.I. número: 27.140.224-V.

DOÑA MARIA DEL CARMEN PEREZ-MANZUCO HERNANZ, mayor de edad, vecina de Madrid, con domicilio en Calle Eduardo Dato, número 19, y provista de D.N.I número: 27.148.344-H.

DON ANDRÉS MONTIEL MANJÓN, mayor de edad, vecino de Almería con domicilio a estos efectos en Calle Valero Ribera, número 8, 2º, y provisto de D.N.I. número 1.462.156-T.

DON LUIS SÁNCHEZ MALDONADO, mayor de edad, vecino de Almería, con domicilio a estos efectos en Calle Marqués de Comillas, número 13, y provisto de D.N.I. número 45.587.431-M.

DON DAVID MONTIEL MORATA, mayor de edad, vecino de Almería, con domicilio a estos efectos en Calle Valero

Ribera, número 8, 2º, y provisto de D.N.I. número 34.847.569-Q.

DOÑA SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, vecina de Almería, con domicilio a estos efectos en Calle Valero Ribera, número 8, 2º, y provista de D.N.I. número 34.841.985-K.

INTERVIENEN

DON LUIS ROGELIO RODRIGUEZ COMENDADOR, como Alcalde Presidente de la Excma Corporación Municipal de la ciudad de Almería.

DON MANUEL ALFONSO MOYANO REYES, en nombre y representación de la mercantil **COMMERCIA ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE OCIO 5, S.L.**, sociedad española con domicilio en Sevilla, Isla de La Cartuja, Pabellón de Chile, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Sevilla, Don José Luís Vivancos Escobar, en fecha 15 de Julio de 2.004, bajo el número 1727 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 3.988, Libro 0, Folio 31, Sección 8, Hoja SE-58582, y con C.I.F.: B-91381699.

Actúa como Administrador Solidario de la sociedad, cargo que ostenta según consta en escritura autorizada por el Notario de Sevilla, Don José Luís Vivancos Escobar, con fecha 15 de Julio de 2.004, bajo el número 1.724 de su Protocolo.

DON FRANCISCO MENDEZ ALIAS, en nombre y representación de la mercantil **MENDEZ QUIMICA, S.L.**, sociedad española con domicilio en Almería, Paraje Obra Pía, s/n, constituida por tiempo indefinido como Anónima, mediante escritura autorizada por el Notario de Almería, Don Ramón Alonso Fernández, el día 2 de Diciembre de 1.986, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al Folio 21, Tomo 193 General, 126 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Hoja número 2.836, inscripción 1ª, y con C.I.F. número B-04050845.

Su transformación mas ampliación de capital se llevó a efecto por otra escritura autorizada por el Notario de Almería, Don Francisco Balcazar Linares el 15 de Septiembre de 1.993.

Adaptados sus Estatutos a la nueva Ley de Sociedades, en virtud de escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales, otorgada el 28 de Octubre de 1.997, ante el Notario de Almería, Don Ramón alonso Fernández, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, en el Tomo 166, Libro 0, Folio 49, Sección 8, Hoja AL-4485, inscripción 4ª.

Actúa como Administrador Solidario de la sociedad, cargo que ostenta según consta en escritura de elevación a público de acuerdos sociales, autorizada por el Notario de Almería, Don Francisco de Asís Fernández Guzmán, con fecha 29 de Marzo de 2.001, bajo el número 556 de su Protocolo.

DON BIENVENIDO FERNANDEZ GARRIDO, en nombre y representación de la mercantil **PROMOCIONES INTELVIL, S.L.**, Sociedad española con domicilio en Calle Epicuro número 1 de Huercal de Almería (Almería), constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Almería, Don Lázaro Salas Gallego, en fecha 7 de Mayo de 2.003, al número 1.077 de su Protocolo; se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al Tomo 781, Libro 0, Sección 8, Hoja AL-19253, inscripción 1ª, y con C.I.F. número: B-04447827.

Actúa como Administrador Solidario de la sociedad, cargo que ostenta según consta en escritura autorizada por el Notario de Almería, Don Luís Enrique Lapiedra Frías, con fecha 15 de Abril de 2.004, al número 824 de su Protocolo.

DON FRANCISCO GALLARDO FRESNEDA, en nombre y representación de la mercantil **PROMOCIONES YGABSA 2.005, S.L.**, sociedad española con domicilio en Almería, Calle Restoy, número 72, bajo; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Almería, Don Juan Pérez de la Blanca Fernández, el día 31 de Marzo de 2.003, al número 637 de su Protocolo; se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al Tomo 777, Libro 0, Sección 8, Hoja AL-19135, Folio 28, Inscripción 1ª, y con C.I.F. número: B-04443636.

Actúa como Administrador Único de la sociedad, cargo que ostenta según consta en escritura autorizada por el Notario de Almería, Don Juan Pérez de la Blanca Fernández, en fecha 31 de Marzo de 2.003, al número 637 de su Protocolo.

DON FRANCISCO JOSÉ PEREZ-MANZUCO HERNANZ en nombre y representación de la mercantil **FYFTY NINE, S.L.**, sociedad española con domicilio en Almería, Calle Ribera de las Almadrabillas, número 3, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de El Ejido (Almería), Don Alfonso García Rodríguez, en fecha 18 de Septiembre de 1.997. Inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Tomo 354, Libro 0, Folio 64, Sección 8, Hoja AL-10604, y con C.I.F.: B-04284428.

Actúa como Administrador Único de la sociedad, cargo que ostenta según consta en escritura autorizada por el Notario de El Ejido (Almería), Don Alfonso García Rodríguez, en fecha 18 de Septiembre de 1.997.

DOÑA MARIA DEL CARMEN Y DOÑA MARIA LUISA PEREZ MANZUCO HERNANZ, intervienen en su propio nombre y derecho.

DON ANDRES MONTIEL MANJON, en nombre y representación de la mercantil **GESTINMUEBLES, S.L.**, sociedad española con domicilio en Madrid en la Calle de Alberto Alcocer, número 32, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Almería, Don Miguel Gallego Almansa, en fecha 12 de Mayo de 1.990, rectificada por otra autorizada por el mismo Notario, el día 19 de Julio de 1.990. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 479 General, de la Sección del Libro de Sociedades, Folio 15, hoja número M-9170, inscripción 1ª, y con C.I.F. número: B-79442034.

Actúa como Apoderado de la sociedad, cargo que ostenta según consta en escritura autorizada por el Notario de Almería, Don Miguel Gallego Almansa, con fecha 01 de Octubre de 1.992, al número 2.034 de su Protocolo.

DON ANDRÉS MONTIEL MANJON, también en nombre y representación de la mercantil **FREEDOM, S.L.**, sociedad española con domicilio en Madrid, Calle Núñez de Balboa, número 120, constituida por tiempo indefinido, como Freedom, S.A., mediante escritura autorizada por el Notario de Almería, Don Miguel Gallego Almansa, el día 1 de Diciembre de 1.998, transformada a sociedad de Responsabilidad Limitada, y adaptados sus Estatutos a la normativa vigente, por acuerdos adoptados en Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada en fecha 20 de Abril de 1.992, y elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Almería, Don Miguel Gallego Almansa, el día 24 de Junio de 1.992, número 1.282 de su Protocolo, rectificada por otra también ante el mismo Notario de 29 de Septiembre de 1.992, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 4430, Libro 0, Folio 200, Sección 8, Hoja M-73445, inscripción 1ª, y con C.I.F. número: B-78676558.

Actúa como Administrador Único de la sociedad, cargo que ostenta según consta en escritura autorizada por el Notario de Almería, Don Miguel Gallego Almansa, con fecha 27 de Mayo de 2.002, bajo el número 1.001 de su Protocolo.

DON LUIS SANCHEZ MALDONADO, en nombre y representación de la mercantil **FOMENTO MERIDIONAL, S.L.**, antes Anónima, sociedad española con domicilio en Calle Marqués de Comillas, número 13, 2º, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Almería, Don Francisco de Asís Fernández Guzmán, en fecha 5 de enero de 1.989 al número 57 de su Protocolo, y transformada en limitada por escritura autorizada por el Notario de Almería, Don Joaquín López Hernández, el día 29 de Junio de 1.992, bajo el número 854 de su Protocolo, y modificado su objeto, domicilio y estatutos mediante escritura autorizada por el Notario de Almería, Don Miguel Gallego Almansa, el día 25 de Septiembre de 1.997, bajo el número 1.612 de su

Protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de la Provincia de Almería, al Folio 149, del Tomo 112-AL, Sección 8ª de Sociedades, hoja 2.838-AL, inscripción 9ª, y con C.I.F. número: B-04102539.

Actúa como Administrador Solidario, de la sociedad, cargo que ostenta según figura en escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Almería, Don Juan Pérez de la Blanca Fernández, con fecha 13 de Septiembre de 2.001, bajo el número 1.590 de su protocolo, que figura inscrito en el Registro Mercantil de Almería, al Tomo 112, Libro 0, Folio 150, Sección 8, Hoja AL-2838, inscripción 10ª.

DON DAVID MONTIEL MORATA Y DOÑA SILVIA PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ, en su propio nombre y derecho.

Aseverando la subsistencia de sus representadas y reconociéndose los comparecientes, recíprocamente, la capacidad legal y la representación suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Convenio urbanístico, y a tal fin,

MANIFIESTAN

I.- Que las mercantiles y personas físicas anteriormente mencionadas, incluido el propio Ayuntamiento de Almería, son propietarios de mas del 90% de los terrenos afectos al ámbito del Sector de suelo urbanizable no programado de Almería, denominado por el Plan General como SUNP-MNO-01, con una superficie actual según la ficha del vigente PGOU de 414.000 m² y que se identifica con la propuesta de delimitación y ordenación de Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado que se acompaña.

II.- Que el citado terreno de Suelo Urbanizable no Programado, tiene actualmente una clasificación de uso no residencial, con una edificabilidad total de 125.000 m² de techo.

La propuesta que se hace y que queda plasmada en el presente convenio entiende que este sector SUNP-MNO-01 es perfectamente idóneo y apto para ser clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado, mediante la tramitación del correspondiente instrumento urbanístico de planeamiento y/o gestión que corresponda, (modificación puntual del Plan General, Plan de Sectorización,...) a los efectos de crear un gran área Residencial y comercial, manteniendo de este modo su inicial concepción de crear una zona de servicios comerciales para la ciudad y complementándola y ajustándola, con la implantación de usos residenciales, incluida la vivienda protegida (VPO), con los parámetros urbanísticos que ahora se dirán. Y en todo caso,

considerando la revisión que se esta tramitando del Plan General de Ordenación urbana de Almería, se pretende que de forma paralela este nuevo Plan General contemple este ámbito y sector como Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado conforme los parámetros urbanísticos contenidos en el presente convenio, que entre otros que se dirán, son los siguientes,

Clasificación y categorización de los terrenos: suelo urbanizable ordenado.

Superficie del área de reparto: 454. 000 m² s

Aprovechamiento homogeneizado expresado en términos absolutos: 283.000 uu.aa.

Aprovechamiento medio: 0,62335.

Los límites del Área de Reparto y Sector "SUNP MNO-1 TORRECARDENAS" son los que figuran en el plano que como anexo nº 1 se adjunta al presente convenio.

Las determinaciones relativas a calificación del suelo, edificabilidad, aprovechamiento objetivo asignado a los distintos usos y tipologías pormenorizados, coeficientes de ponderación y calculo de aprovechamiento medio, son los que se recogen en la estipulación primera del presente convenio.

III.- La propuesta de delimitación y ordenación de Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado, cumple con las reglas particulares de ordenación reguladas en el artículo 36.2.a).1ª, 2ª y 4ª de la LOUA, puesto que completa y mejora las infraestructuras, los servicios y las dotaciones del municipio, no favoreciendo la formación de nuevos asentamientos urbanos.

IV.- Los comparecientes, en el carácter con que intervienen tienen y se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio Urbanístico de Planeamiento y de Gestión, el cual someten a la regulación establecida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y con sujeción a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Planeamiento urbanístico

El Excmo. Ayuntamiento de Almería asume la obligación de tramitar e impulsar el instrumento de planeamiento y/o gestión que corresponda (Plan de Sectorización, Modificación puntual del PGOU,...) para llevar a cabo el cambio de categoría de terrenos de suelo urbanizable no sectorizado (anteriormente suelo urbanizable no programado) del área denominada "**TorreCárdenas**" **SUNP MNO-1** a suelo urbanizable sectorizado, innovando el vigente Plan General

de Ordenación Urbana y complementando la ordenación establecida por éste de conformidad con las determinaciones urbanísticas fijadas en el expositivo, que se desarrollan y complementan a continuación.

Asimismo, asume el compromiso de incluir en los correspondientes documentos de Avance, Aprobación Inicial y Provisional de Revisión del PGOU para el ámbito descrito las determinaciones recogidas en el expositivo, la presente estipulación y posterior documentación que complete o desarrolle el presente convenio.

En concreto, en el ámbito que a continuación se delimita se procederá a la clasificación y calificación de una superficie aproximada de 454.000 m², comprometiéndose el Ayuntamiento de Almería a tramitar y aprobar inicial y provisionalmente el documento que sea presentado por los propietarios afectados o, en su defecto, mediante documento de Modificación puntual del PGOU, dejando a salvo las competencias que pudieran afectarse de otras administraciones competentes.

A) ORDENACIÓN ESTRUCTURAL: DELIMITACION DEL SECTOR; ADSCRIPCION DE SISTEMAS GENERALES Y APROVECHAMIENTO MEDIO.

Delimitación del Sector: Conforman el Sector los terrenos incluidos en el ámbito del referido **SUNP MNO-1** del vigente PGOU, así como los Sistemas Generales denominados **SGRV 3-3** y **SGEL -5** que se adscriben al sector, resultando una superficie total aproximada de 454.000 m² de superficie.

El ámbito territorial queda delimitado en el plano adjunto denominado "Topográfico del estado actual y delimitación".

El aprovechamiento medio que se determina y fija para este Área de Reparto independiente y coincidente con el sector es de: 0,62335.

1.- CLASIFICACION Y CATEGORÍA DE SUELO: La superficie de suelo descrita estará clasificada al SUELO URBANIZABLE, en su categoría de ORDENADO.

2.- AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO MEDIO: Delimitará un área de reparto independiente o Sector cuyo ámbito coincida con los linderos y superficie total exclusivamente de los terrenos a que se refiere el anterior apartado A), constituyendo un área de reparto única e independiente.

Superficie de la actuación urbanística: 454.000 m².
Aprovechamiento medio: 283.000 uu.aa

3.- USOS Y EDIFICABILIDAD TOTAL DEL SECTOR:

Edificabilidad total del Sector: 280.000 m²t

Coefficientes de uso y tipología:

Uso global o característico: Comercial (Terciario): 1

Usos Residencial vivienda libre: 1,1.

Uso residencial- VPO: 0,6.

USO CARACTERÍSTICO: Terciario-comercial, susceptible de albergar gran superficie comercial.

Edificabilidad por uso y tipología:

Comercial: 100.000 m²t

vivienda libre: 150.000 m²t

VPO: 30.000 m²t

La totalidad de las magnitudes descritas en el presente convenio han sido estimadas en virtud de la superficie bruta aproximada del sector, que en los instrumentos de planeamiento y/o gestión que se tramiten será precisada con exactitud de resultados de los levantamientos topográficos detallados que serán efectuados, y procediéndose al consiguiente ajuste de las restantes magnitudes atendiendo al coeficiente fijo de aprovechamiento medio aprobado.

B) PREVISIONES DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN:

UNIDAD DE EJECUCIÓN: Se admite la posibilidad de delimitar o bien una única unidad de ejecución coincidente con el ámbito del Sector, o bien dos unidades de ejecución diferenciando de una parte una unidad que contenga la sectorización y pormenorización de la zona y edificabilidad prevista con destino terciario y de otra parte otra unidad que contenga la sectorización y pormenorización de la superficie y edificabilidad con destino residencial.

En caso de que se proceda a la división del sector en dos unidades de ejecución, independientemente de los usos asignados a cada una de ellas, se cumplirán los requisitos establecidos al respecto en el artículo 36 del Reglamento de Gestión Urbanística.

SISTEMA DE ACTUACIÓN: iniciativa privada mediante Compensación.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: El instrumento de planeamiento y/o gestión contendrá la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada del sector.

Los trabajos necesarios para proceder a la redacción del instrumento de planeamiento y/o gestión (Plan de Sectorización, Modificación Puntual del PGOU,...), y la incorporación de tales determinaciones en el Plan General serán desarrolladas por los profesionales que designen los propietarios del área y sufragados por éstos.

Para ulterior modificación de la ordenación detallada, previa oportuna justificación y de forma potestativa, podrá

tramitarse mediante instrumento de modificación o Estudio de Detalle, según proceda.

EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO: Aprobado el instrumento de planeamiento de desarrollo correspondiente:

A) URBANIZACIÓN: el sector será urbanizado, previa o simultáneamente a la edificación, de conformidad con el correspondiente proyecto de urbanización que definirá los contenidos técnicos de las obras de vialidad, saneamiento, instalación de los servicios públicos y ajardinamiento.

B) REPARCELACION: Se efectuarán las correspondientes operaciones de reparcelación y, entre otras, la transmisión a favor de la Administración Actuante libre de cargas del dominio de los terrenos ya urbanizados de cesión obligatoria, mediante el correspondiente proyecto de Reparcelación aprobado por la Junta de Compensación y ratificado por el Ayuntamiento o, en su caso, mediante Convenio Urbanístico de Gestión.

Segunda.- Calendario de tramitación de los distintos instrumentos urbanísticos.

A los efectos de llevar a efecto lo convenido, los propietarios se obligan a la presentación del documento técnico de revisión del Plan General, en el que se contenga la ordenación detallada del Sector SUP-MNO-01-1 en el plazo de 90 días desde la aprobación definitiva del presente convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, una vez presentada la totalidad de la documentación requerida, se compromete a su aprobación inicial en el plazo máximo de 60 días desde la presentación de la documentación completa necesaria, prosiguiendo con la mayor diligencia el resto de las aprobaciones de su competencia, así como las sucesivas publicaciones, incluida la remisión de la documentación necesaria a la Comisión Provincial de Ordenación de Territorio.

Una vez aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento y/o gestión que le otorgue al sector la condición de suelo urbanizable sectorizado ordenado conforme a los parámetros descritos, los propietarios se comprometen a presentar la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, con aportación de los estatutos y bases de compensación en el plazo de 60 días desde la publicación de la aprobación definitiva.

El Excmo. Ayuntamiento se compromete a la aprobación inicial de los estatutos y bases, siempre que cumplan con la totalidad de los elementos necesarios y que se establecen en la legislación andaluza, en el plazo

máximo de 30 días, efectuando las publicaciones necesarias para su aprobación definitiva en el plazo mas corto posible.

Una vez aprobados los Estatutos y Bases de compensación con el establecimiento del sistema de compensación, los propietarios se obligan a la formación de la Junta de Compensación mediante el otorgamiento de la oportuna Escritura pública en el plazo máximo de 60 días desde la publicación de la aprobación definitiva y entrega de la certificación de la misma con los estatutos y bases de compensación debidamente diligenciados.

Dado que los propietarios firmantes suponen mas de 90% de los derechos dentro del ámbito del Sector, los mismos se comprometen igualmente al encargo previo del proyecto de urbanización a fin de que esté ultimado para su presentación a la Junta de Compensación para su aprobación, en el plazo máximo de 45 días desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, a los efectos de ser presentado al Excmo. Ayuntamiento de Almería, el cual será tramitado y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería a la mayor diligencia.

Del mismo modo los propietarios se obligan al inicio de las obras de urbanización en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación del proyecto de urbanización, así como a solicitar las licencias de edificación que procedan en el plazo máximo de 36 meses desde la fecha de inicio efectivo de las obras de urbanización y de la obtención de la licencia comercial en caso de que esta fuese necesaria de conformidad a la legislación vigente.

Tercera.- Derecho al aprovechamiento urbanístico.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería percibirá el quince por ciento (15%) de los aprovechamientos urbanísticos del Sector (suelo edificable correspondiente a 42.450 uu.aa) sin abonar gastos de urbanización alguno por razón de tal adjudicación, todo ello según resulta de los arts. 14.2.c) de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, 51.1.A.e) y 54.2.b LOUA.

Sumándose a lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Almería percibirá igualmente aprovechamientos por los terrenos de titularidad municipal comprendidos en la unidad de ejecución que se corresponden con la parcela registral/catastral * y cuyo aprovechamiento inicialmente se determina en 11.657 uu.aa. pudiendo sufrir dicho aprovechamiento alteración proporcional a la superficie total del sector como consecuencia de la inclusión de las superficies reales de los sistemas generales adscritos al mismo.

Cuarta.- Gastos de urbanización

Los gastos de urbanización que habrán de sufragarse exclusivamente por los propietarios de suelo incluido en el

Sector serán los que resulten necesarios conforme a la legislación vigente.

Entre tales gastos quedarán incluidos conforme a la previsión del art 113.1.i) LOUA, el coste de ejecución del sistema general de espacios libres **SGEL-5 adscrito al sector**, el tramo 3 del sistema general de red viaria SGRV-3 adscrito al sector, y la compactación y asfaltado del tramo 1 y 2 del sistema general de red viaria SGRV-3.

El instrumento de planeamiento y/o gestión contendrá la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada del sector. En todo caso, los sistemas generales anteriormente referidos serán ejecutados en su totalidad en la primera de las fases de ejecución de la urbanización del sector.

Quinta.- Viviendas sometidas a regímenes de protección pública

El suelo a destinar a viviendas sometidas a regímenes de protección pública, 30.000 metros de edificabilidad, será adjudicado en su integridad al Excmo. Ayuntamiento de Almería para la ejecución de viviendas sometidas a regímenes protegidos en venta.

El restante aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento por la cesión obligatoria, 24.450 uu.aa equivalentes a 24.450 m²t del uso terciario característico, de conformidad con lo establecido en el art. 54. 2. b) se sustituirán por el abono al municipio en metálico. Valor que se tasa, aplicando las reglas legales, en doscientos cincuenta y dos euros por metro cuadrado de techo de uso terciario, (252 €/ m²t) y que será adquirido por COMMERCIA, según valoración de 13 de julio de 2.005, efectuada por los servicios técnicos municipales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.2^a de la LOUA, lo que asciende a un total de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (6.161.400 €).

Dicho pago será garantizado mediante aval bancario de duración indefinida, efectivo a primer requerimiento del Ayuntamiento; aval que será presentado una vez se apruebe el convenio, y antes de su firma por el Sr. Alcalde.

Sexta.- Interpretación del convenio

Los datos relativos a superficies aportadas que figuran en el presente convenio son el resultado de mediciones planimétricas, por lo que las mismas podrían verse afectadas a consecuencia de los levantamientos topográficos que se desarrollen en ejecución del planeamiento. En tales supuestos, respetando los criterios y espíritu del presente convenio, se estará a lo que resulte de las mediciones reales que se desarrollen sobre el terreno y al documento de planeamiento que sea objeto de aprobación definitiva.

Séptima.- Eficacia y vigencia del convenio

El presente convenio surtirá plenos efectos desde su ratificación/aprobación por parte del órgano de gobierno de la corporación local y se encontrará vigente hasta el cumplimiento de sus determinaciones.

Octava.- Los propietarios que suscriben el presente convenio se obligan, para el caso de que proceda a la enajenación de los terrenos objeto del presente convenio, a incorporar en el correspondiente título las obligaciones que asume por el presente convenio; ello de modo que el nuevo adquirente quede subrogado en las obligaciones de aquella mercantil adquiere con el Excmo. Ayuntamiento de Almería. En consecuencia, no siendo personalísimos los derechos y obligaciones que se asumen por los propietarios en virtud del presente convenio, y por tanto los mismos pueden ser transmitidos libremente subrogándose el nuevo adquirente en ellos.

Novena.- Las partes podrán requerirse mutuamente al objeto de elevar a público el presente convenio y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad. Ello se llevará a efecto en el plazo de diez días naturales del requerimiento que formule cualquiera de las partes.

Décima .- En todo lo no dispuesto en el presente convenio las partes se remiten a lo previsto por la normativa urbanística municipal, autonómica y estatal.

Y para que así conste y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, se extiende el presente por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando su aceptación las partes intervinientes.

2º.- Requerir a **COMMERCIA ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE OCIO 5, S.L.**, con C.I.F.: B-91381699, para que preste aval bancario de duración indefinida, efectivo a primer requerimiento del Ayuntamiento con carácter previo a la firma del convenio por el Sr. Alcalde, por importe de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (6.161.400 €). Dicho aval, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la LOUA, quedará constituido como depósito afecto al cumplimiento de los términos de este convenio.

3º.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio aprobado, una vez verificado el pago anterior, así como para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, según previene el artículo 41.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4º.- Ordenar la inscripción del presente convenio en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados promotores del expediente, así como a todos los propietarios incluidos en el ámbito del mismo, y al Área de Hacienda, para que admita el pago comprometido".

La Concejala D^a María del Pilar González Pradas, del Grupo Mixto, solicita la retirada del asunto.

Sometida a votación la retirada, alcanza el siguiente resultado: 11 votos a favor (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), 14 votos en contra (10 PP y 4 GIAL) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.

Sometido a votación el dictamen transcrito, **por mayoría** de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), 11 votos en contra (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar dicho dictamen.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? Sra. González Pradas."

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Voy a hacer yo sencilla la exposición en éste punto.

Aquí hay unos propietarios que tienen un total de 414 mil metros cuadrados de suelo. Un suelo urbanizable no programado que pasa a tener la categoría de suelo urbanizable ordenado.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María Rosario Soto Rico.

Continua con su intervención la Sra. González Pradas, que dice: Que tiene a su vez esa bolsa de suelo un sistema general de espacios libres y un sistema general de red viaria dividido en tres tramos. El suelo por lo tanto no tiene mucho valor para nadie, pero al convertirlo en suelo ordenado pues aumenta mucho el valor de esa bolsa de suelo.

¿A quien beneficia éste Convenio, al Ayuntamiento? Pues no. Yo creo que principalmente el Convenio a quien beneficia es a la Empresa que se hace con el suelo, que va a poder desarrollar 100 mil metros cuadrados para un Parque Comercial y 150 mil metros cuadrados de superficie para vivienda libre.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continua con su intervención la Sra. González Pradas, que dice: Además el 15% que se destina a VPO es la mitad de lo que debería de ser porque el artículo 10 de la Ley de Suelo Andaluz dice "Que debe de ser el 30%". Pero es que encima el Ayuntamiento le vende a la Empresa, le vende más de la mitad o la mitad de ése suelo para que encima la Empresa gane más dinero.

Así que yo creo que por obra y gracia de esta recalificación pues se hace; estos terrenos se convierten en uso Residencial y por tanto pues estupendo, estupendo.

No creo que el todo lo que el Ayuntamiento tenga que hacer es ganar dinero. Yo creo que más importante que ganar dinero vendiendo patrimonio el Ayuntamiento debería de dar servicios a los ciudadanos, y por lo tanto -Servicios Públicos-, y por lo tanto yo pienso que no se debería de vender constantemente el patrimonio de suelo porque así nos privamos de hacer dotaciones públicas. Y me voy a referir a Municipios cercanos que nos están mojando la oreja con espacios culturales, de deporte y de todo tipo porque se reservan sus suelos para dedicarlos después a dotacional público. Y en éste Ayuntamiento con la política que se está siguiendo de la venta continua del patrimonio, resulta que nos estamos quedando sin nada y al final el Pueblo de al lado será más importante que la ciudad de Almería.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María Rosario Soto Rico.

Continua con su intervención la Sra. González Pradas, que dice: Yo por lo tanto Sr. Alcalde pues le diría que no consintiera usted que se venda siempre el patrimonio; que no lo consienta. Pero además aquí en éste Convenio, esto ya está explicado yo creo que está muy clarito la recalificación.

Luego está el tema del Convenio y del Parque Comercial de 100 mil metros cuadrados. Hombre yo creo que no es lo que más falta le hace a la ciudad de Almería en este momento el pensar en un gran Parque Comercial de 100 mil metros cuadrados. O sea tres o cuatro veces más grande que el "ALCAMPO". Y encima, que se simultanea con el Corte Inglés. Corte Inglés que ya los Comerciantes lo aceptan porque piensan que van el Centro de la Ciudad se va a beneficiar de que vengan de la Provincia muchísima gente y que por lo tanto ellos van a ganar de ésa manera. Pero si a

la vez nos ponemos a dar autorización para un Gran Parque Comercial pues en definitiva los Comerciantes se van a ver mermados. Bueno casi seguro. Y hay que dejarlos respirar un poco. Ya sufrieron con las obras del Paseo y sufrieron durante mucho tiempo. Han sufrido con las obras de Obispo Orberá, y ahora mismo están sufriendo porque hay un retraso por cuestiones técnicas del "Parking" de Obispo Orberá.

Por lo tanto como yo creo que hay que apoyarlo y que ya está bien de tantos paños calientes, y hay que tomar decisiones y hay que hablar con ellos, escucharlos porque ellos saben perfectamente las cosas que necesitan, pues se podría dar un tiempo, un tiempo a éste Convenio. No traerlo ahora. Empezar con las medidas para activar el Comercio; el pequeño y mediano comercio y luego traer el Convenio a ésta mesa. Porque yo creo que a ellos mismos no le importará.

Por tanto Sr. Alcalde yo le solicito que como medida de apoyo al Comercio se retire del Orden del Día éste punto y se traiga cuando se hayan adoptado todas las medidas que hemos dicho antes. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Ya le he dicho D. Juan que se aprende pronto en Política eh, que se aprende pronto en Política.

Vamos a ver. Mire vamos a lo nuestro, vamos a la posición de Izquierda Unida. Vamos a ver. En principio a mi me gustaría que el Gobierno; el Partido mayoritario me aclarara y nos aclarara a la ciudadanía cual fue la razón de que hace varios meses en una Comisión Informativa nos dijeran, yo digo ya por respeto, por respeto porque han podido ustedes equivocarse, nos dijeran "Hay que retirar éste Convenio para estudiarlo mejor, para estudiarlo mejor y hacerle mejoras. Estudiarlo mejor." Y hoy nos "traigan" el Convenio, que yo me he leído absolutamente punto por punto, y solo. Yo le felicito, han ganado 3 metros cuadrados de suelo para el Ayuntamiento. Para que me entiendan mejor los que saben de esto: Tres unidades de aprovechamiento. Porque han debido ver un error y solo han pasado de 42.447; 42.450. Es el único cambio que ha habido. Un error material que seguro que antes o ahora estaba equivocado. Pero ah, 3 metros cuadrados. ¿Qué han negociado ustedes 3 metros cuadrados para el Ayuntamiento? Que buena negociación el Partido Popular ha conseguido. 3 metros cuadrados para el. Éste el cambio del antiguo al de ahora. El que ustedes decían que había que estudiarlo para mejorarlo lo han mejorado en 3 metros cuadrados de suelo. Enhorabuena, que gran actuación han hecho ¿no?

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Vamos a hablar ahora en serio. Miren, ustedes no pueden jugar con los ciudadanos diciendo una cosa un día y

mañana otra porque pierden la credibilidad, pierden la credibilidad. Pero en fin, espero que ustedes se expliquen con o sin fallecimiento, que sentimos todos lo que ha ocurrido.

Mire, cuando se hace un Convenio evidentemente las dos partes ganan, las dos partes ganan. Y es evidente que la parte privada que ha hecho el Convenio que es quien lo propone pues va a ganar porque es su obligación. Y entonces la parte Municipal tiene que procurar también las ganancias para todos, para todos. Esto es la filosofía de un Convenio.

Estas propuestas de desarrollo de ésa zona ya se habían hecho antes, no es nueva así que no me lo recuerde usted D. Juan que ya lo sé, se lo digo yo de antemano porque como mira los antecedentes. Usted en el Plan General calificó aquella zona, su Gobierno, calificó aquella zona de superficie; zona Comercial, de zona Comercial. O sea eso viene del Plan General que el Sr. Megino siendo Alcalde puso. Cuando llegó otro Gobierno que respetó la Ley aunque lo hubiera hecho otro, respetó la Ley. Pues se le presentaron ofertas. Y yo siempre tenía muy claro, el Equipo que trabajábamos antes teníamos muy claro que tenía que ganar el Ayuntamiento y la Ciudadanía, y la Ciudadanía.

Pues mire, lo que ustedes traen no gana la Ciudadanía ni el Ayuntamiento; no gana. El Sr. Megino dice "Ganamos 6 millones por el 15% que nos ceden y ganamos los sistemas generales que son las carreteras de acceso que lo tenía que hacer el Ayuntamiento."

Mire usted, si se va a poner un Parque Comercial y se va a poner una zona Residencial al primero que le interesa que las carreteras estén hechas es al Promotor. Así que no me diga usted que nos han regalado el sistema general viario porque al primero que le interesa para que vayan a comprar es al propio Promotor. O sea que ahí no hemos ganado nada. Es algo que al mismo Promotor le interesa hacer cuanto antes y como nosotros somos muy lentos prefiere hacerlo él.

Por lo tanto en ésa negociación no hemos ganado nada.

Dice usted "Hemos ganado 6 millones -concretamente lo pone aquí- 6 millones de euros el Ayuntamiento." Llevamos discutiendo, llevamos discutiendo de dinero toda la mañana y hay una cosa que ha quedado clara y la han dicho ustedes "Tenemos la caja llena." Tenemos la caja llena. ¿ "No" hacen falta 6 millones más? Hombre siempre hace falta, pero tenemos la caja suficientemente repleta que no sabemos ni gastarla. Eso ha sido la discusión de hoy. Y usted vende esto diciendo "Es que hemos conseguido 6 millones más." Ya no estamos como en la situación del 95 D. Juan; ya no vale. En el 95 usted puede decir "Alquilé aquello porque estábamos .." Y ahora no puede decir "Esto lo Convenio porque ganamos 6 millones más porque estamos .." No. Sobra el dinero en el Ayuntamiento. ¿Por qué no se gasta? Nunca sobra pero no se gasta. O sea "¿que no es imprescindible los 6 millones y pico?" Entre otras cosas ése dinero no es

ningún regalo que se ha ganado en la negociación. Por Ley el 10% tienen que darlo. O sea que quítenle a ese dinero que supone el 15%; quítenle el 10 que es por Ley. O sea solo se ha negociado un 5%. O sea de ésa cantidad solo realmente hemos obtenido un 5%. Ésa ha sido la gran victoria. No los 6 millones D. Juan; el 5%.

Miren ¿quién gana aquí? ¿Qué gana el Ayuntamiento? Encima aunque ésa zona fuera zona Comercial calificada, por lo tanto legalmente se podría establecer, se podría establecer una Superficie Comercial, encima se genera lo que ha pasado durante muchos años en ésta ciudad: Una gran tensión. Porque el ciudadano que tiene un pequeño comercio tiene grandes dificultades, grandes dificultades. Entre otras cosas el Sr. Cazorla le ayuda mucho. Tiene grandes dificultades para salir adelante, para salir adelante. Y entonces el planteamiento que se hace es. El planteamiento que se hace. La Administración Pública no puede decir donde había una cosa quítese y haga otra. No, tiene que cumplir la Ley. Y yo no les voy a acusar a ustedes que no están cumpliendo la Ley, pero yo les voy a decir a ustedes "que ustedes están protegiendo más a las Grandes Superficies, a los Parques Comerciales que al Pequeño Comercio." Eso es algo evidente. Y usted como Administración, y usted como Administración Sr. Alcalde porque. No se esconda que usted es el máximo responsable. D. Juan ha dado la cara y lo ha dicho claro. Usted dijo ayer una cosa y hoy otra.

Usted Sr. Alcalde como Administración está usted obligado a favorecer a todos por igual. Y yo diría "al que menos tiene más, al que menos tiene más." Pues resulta que la propiedad que viene es una propiedad de ámbito andaluz que tiene legalmente todas las posibilidades de venir pero no tiene por qué ser beneficiada como usted. Aprobando éste Convenio y firmando éste Convenio quiere hacerlo. Porque entre otras cosas comparativamente lo que usted está beneficiando al pequeño comercio, que no cabe duda que el Ayuntamiento intenta hacer algo, intenta y algunos los destrozan, y algunos los destrozan; pero bueno. No es comparativamente lo que significa esto para el impacto en la ciudad.

Por lo tanto contésteme. No D. Juan, perdón. Contésteme Sr. Alcalde. ¿Quién se beneficia aquí de nosotros, de los que estamos diariamente viviendo aquí, quien se beneficia? D. Luis ¿quién se beneficia? ¿Por qué antes no valía y ahora vale para ustedes? ¿A cambio de qué D. Luis, a cambio de qué? Por qué ése cambio D. Luis, explíquenoslo. ¿A cambio de qué?

Un pequeño empresario con una tienda no puede presionar. Los grandes empresarios pueden presionar y todos lo sabemos. Por lo tanto si antes dijo que era malo por qué ahora es bueno. Si antes aquí su Portavoz, no hace falta que esté es su Portavoz Político, dijo "Mientras esté el Partido Popular Gobernando no entrará una superficie comercial." Aquí, delante de todos lo dijo hace pocos meses. Voy a repetir. Por qué ahora no, ¿ahora sí? No, no

me estoy dirigiendo a usted D. Juan, me estoy dirigiendo al Partido Popular. Se lo digo. Usted no. Sabe que el Partido Popular no tiene por qué. No no, es que ya, me mira usted pero estoy discutiendo con el Partido Popular. Porque lo que usted está haciendo es lo que hizo y el Partido Popular no está haciendo lo que dice; está engañando a los almerienses, están ustedes engañando a los almerienses porque éste Convenio no beneficia.

Mire, hay una parte que además, y usted que es Abogado Sr. Alcalde, además se equivocan. Llevan ustedes éste Convenio no aceptable legalmente por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Es que ustedes parece que las Leyes Andaluzas que aprueban el Parlamento no van con ellos, no van con ellos. Es como si fueran absolutamente insumisos a la Ley Parlamentaria de Andalucía. La del Estado sí la cumplen pero las de Andalucía.. Pues miren tienen ustedes la misma obligación aunque llamen a aquello Sevilla.

Mire, usted sabe que la Ley dice, y no lo "digo yo" lo dice Informes Jurídicos que lógicamente esos sí nos los han recortado. En el anterior expediente nos mandaron el Informe Jurídico. Ahora no, nos lo han recortado. El Informe Jurídico dice "que el aprovechamiento destinado a vivienda protegida supone solo el 9,83% del aprovechamiento objetivo. Porcentaje inferior al 30% determinado en el artículo 10 de la LOUA." O sea, se corre riesgo además, y además vamos a estar encima jurídicamente porque vamos a hacer una pregunta parlamentaria en el Parlamento para que el Gobierno Andaluz aplique la Ley del 30% en nuevas zonas de vivienda protegida. Y vamos a ir al Parlamento y vamos a plantear que ésta era otra oportunidad de hacer mil viviendas para jóvenes; mil viviendas. Bueno pues ustedes van a plantear solo la posibilidad de doscientas y pico.

O sea que encima, encima perdemos la posibilidad de hacer vivienda para los hijos de esos pequeños comerciantes que no ganan tanto dinero como para irse a los sitios como Oliveros, etcétera etcétera. Sí, para esos, para esos.

Entonces ¿quien gana aquí D. Luis? ¿Quién gana aquí D. Luis? Nosotros vamos a votar que no y no lo vamos a hacer por una demagogia momentánea. Lo vamos a hacer creo: Primero por razones jurídicas y segunda porque el Ayuntamiento, el Ayuntamiento, la Ciudadanía almeriense no gana absolutamente nada. Y cuando se negocia con un Privado, que tienen todo el derecho a negociar y a venir y proponer. Y además nunca, y el que habla lo sabe que nunca he rechazado propuestas, simplemente las he negociado pero pensando en el interés general. Y el interés general no es, no es evitar que el 20% más de viviendas no puedan hacerse. El interés general no es que no haya una compensación para el pequeño comercio. El interés general no es Sr. Alcalde bajarse las posaderas. Eso no es el interés general, porque un Alcalde no puede hacer eso. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Si Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. El hecho de intervenir en este momento después de los dos compañeros que me han precedido en el turno de la palabra, obliga a que algunas cosas se tengan que reiterar y en algún caso enfatizar.

No obstante sí quiero decir antes de nada una cosa. Yo actúo en éste caso como Portavoz de éste Grupo porque éste Grupo ha decidido que sea yo el que intervenga en ésta situación por reserva de los Vocales de la Comisión Informativa de Urbanismo. Y recuerdo que es el PSOE, un Partido que gobierna, un Partido que circunstancialmente está en la Oposición en el Ayuntamiento de Almería pero que volverá a gobernar. Por consiguiente, para evitar luego posibles acusaciones de demagogia voy a "huir" totalmente, a "huir" totalmente de esa posible demagogia. Imagino que será el Equipo de Gobierno quien delegue en el Sr. Megino el turno de la palabra porque es el Concejal Delegado del Área. Pero yo tengo que dirigirme evidentemente al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal por una razón de peso y creo que importante.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María Muñoz García.

Continúa con su intervención el Sr. Jiménez Segura, que dice: Los antecedentes de ésta historia. Fue precisamente su Grupo, el Partido Popular, el que solicitó en una Comisión Informativa de Urbanismo que se retirase éste punto del Orden del Día. Y fue, ya lo ha recordado otro Portavoz hace un momento, su Equipo de Gobierno aunque la presentación de un Portavoz; el Sr. Aguilar, quien se comprometió con el Pequeño y Mediano Comerciante de la ciudad de Almería a que éste tipo de proyectos iban a ser hablados, consensuados con ellos y en todo caso no se iban a aprobar nuevas superficies comerciales.

No obstante conviene también, insisto en lo de la responsabilidad del Grupo, porque hoy estamos aquí en éste banco pero posiblemente más adelante no estemos sentados en ésta zona. Y es importante la responsabilidad a la hora de evaluar cuales son los argumentos que se tienen que esgrimir para defender o en su caso no respaldar una iniciativa. Quizás porque sea ilegal. Quizás porque contravenga la Ley del Suelo de Andalucía. Quizás porque la Ley, como alguien ha dicho recientemente en Presa, no se puede interpretar. La Ley, y no lo dude Sr. Cervantes, la Ley está para aplicar si se va a aplicar. No le quepa la menor duda. Porque ésta Ley es de diciembre del año 2.002 pero recientemente ha sido modificada en el Parlamento Andaluz. Y mire usted, se da la circunstancia de que el Alcalde y también el Portavoz de nuestro Grupo son también Parlamentarios Andaluces y conocen perfectamente,

literalmente las modificaciones que se han efectuado sobre el particular.

Pero dicho esto, a mi me gustaría centrar el debate en una razón que yo creo es sobre todo fundamental para el presente y futuro, no ya de ésta Empresa, que quizás ha tenido mala suerte por la oportunidad en plantear ésta iniciativa. Y me explico.

Hablamos de un suelo que sí permite, porque es terciario, la instalación de una superficie comercial. Hablamos de un suelo que por su ubicación geográfica podría dar cabida a toda el área metropolitana de la ciudad y a la zona del bajo Andarax. Pero hablamos de un suelo que requiere, no una modificación para que se instale una superficie comercial, pero sí de una modificación del Plan General para que se instalen, se cree allí vivienda. Vivienda libre y vivienda protegida. Y de esto hablaré en el segundo turno si ha lugar. Porque ahora me gustaría centrarme en algo, insisto, que yo creo que es determinante. Y los 26, que creo que estamos en este momento de la Corporación Municipal aquí, tenemos la obligación de velar por los intereses de todos. Y cuando digo de todos me refiero de todos.

Por qué. Pues porque ayer se firmó precisamente otro Convenio urbanístico. Es Convenio urbanístico, que también tendrá que estar lógicamente bajo la tutela de la Ley del Suelo de Andalucía, para la creación de unos grandes almacenes en el centro de la ciudad. Porque hoy traen a Pleno otro Convenio urbanístico, que además de la promoción de viviendas, insisto en que luego me referiré en el segundo turno, prevé la creación de un Parque Comercial. No Centro Comercial sino Parque Comercial porque supera los 100 mil metros cuadrados de techo. A partir de ésa cantidad es un Parque y no un Centro Comercial. Porque meses atrás se ha aprobado la recalificación de un suelo para que sea terciario en la cabecera norte de la Rambla Federico García Lorca. Terciario significa que es susceptible de ser comercial, aunque se firmó el Convenio y a Pleno todavía no ha venido los pasos siguientes. Por consiguiente de momento no hay nada sobre el particular pero ahí está; tercera opción. Porque no ha venido a éste Pleno, pero vendrá imagino que al siguiente. Se va a vender, imagino, a enajenar la Parcela Comercial de El Toyo. Estamos hablando ahora mismo de cuatro, cuatro alternativas comerciales en la ciudad de Almería a lo que hay que sumar la existencia de un Centro Comercial, que ya está en actividad, y también un Hipermercado. Y todo esto en la Avenida del Mediterráneo. Y de una ciudad que tiene un censo, corríjame Sra. Concejala si me equivoco, en torno a los 186.000 habitantes de derecho. Estamos aproximadamente ahí. De hecho algo más evidentemente.

Y la pregunta es. Qué política comercial. Sr Alcalde además se lo digo sinceramente, no vea en esto un tono agresivo ni mucho menos. Todo lo contrario. Apelando al discurso que usted hizo hace un momento en relación con el

Presupuesto General para el próximo año. Dígame que Política Comercial tiene el Ayuntamiento de Almería. Dígame que Política Comercial tiene su Equipo de Gobierno y usted en particular para plantear sobre la mesa. Y es verdad que luego tiene que ser la Comisión Interior de Comercio de Andalucía la que decida la idoneidad y la licencia de turno ¿verdad? Pero también conocemos casos que de instalaciones que se han abierto sin la preceptiva licencia y ahí siguen. Por tanto es también un problema respecto al futuro inmediato, porque se podrían promover las cuatro iniciativas aunque no tuviesen la autorización en principio. Insisto que hay un precedente no muy lejos de Almería.

Yo creo que es importante plantear el debate pero no de forma demagoga. No no. Insisto, yo huyo de ahí. No no no. Pero es importante plantear ése debate porque son ustedes los que en los últimos meses han traído cuatro alternativas comerciales más las dos existentes en la ciudad actualmente. Cuando por el contrario, y esto se puede demostrar fehacientemente, se han abandonado Políticas Comerciales de ayuda al Pequeño y Mediano comercio de la ciudad de Almería.

Yo recuerdo que la pasada Corporación puso en marcha un Centro Comercial abierto que está literalmente abandonado. Y no lo decimos nosotros, lo dicen los propios Comerciantes en Prensa. Hoy mismo, hoy quizás también una alusión a éste asunto donde se echa de menos por ejemplo proyectos de peatonización. Donde se pierden ayudas de urbanismo comercial. Donde no hemos avanzado desde el punto de vista del aparcamiento. Donde las ayudas al Centro Histórico no se están materializando como se debiera. Y hace un momento hemos tenido ocasión de comprobar como no se ha gastado el presupuesto que estaba destinado a la rehabilitación. Algo está fallando en ése sentido ¿no?

En definitiva. Yo tengo la percepción Sr. Alcalde de que es necesario, y con esto concluyo mi primera intervención, que se planifique de una forma coherente cual ha de ser el futuro de la ciudad de Almería. Porque estamos precisamente redactando el avance de un Plan General; estamos en ello. Pero hay que aplicar de momento el Plan General en vigor, el del año 98. Ése Plan sí prevé en ésa zona de la ciudad un uso terciario. Pero yo lejos de ése debate, y al final habrá que ir a él y votar sobre el particular, lejos de ése debate lo que le pido y casualmente aquí hay Comerciantes de Almería, es que diga cuales son las iniciativas que tiene éste Equipo de Gobierno y en particular su Partido y usted como Alcalde en relación con lo que está pasando en Almería. Porque quizás la oferta comercial sea excesiva para una ciudad como Almería. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Entiendo al Sr. Alcalde que me da permiso para intervenir en éste punto. Pues muchas gracias.

El Sr. Cervantes ha situado la cuestión, el aspecto urbanístico, en el centro de la diana. Y eso conviene que lo sepan los Comerciantes, porque aquí obtener un aplauso es fácil, aquí es facilísimo, muy fácil y fíjese lo que pasa.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María Muñiz García.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: Mire las dos grandes, las dos Superficies Comerciales que hay en este momento en la ciudad, las dos las trajo el PSOE; las dos. "CARREFUR" y después el "CENTRO MEDITERRÁNEO". Los Comerciantes se movilizaron y estaban. Llenaron la Plaza Vieja, ¿o es que no tenemos memoria? ¿O no tiene memoria el Partido Socialista?

¿Era necesario que se hiciera? Pues naturalmente dadas las tendencias que el consumidor tiene en este momento era necesario. Y sucedió, bueno que como consecuencia se esa demanda se implantaron ambas superficies.

¿Qué sucede en este momento? Hay en el planeamiento vigente un sector de 400 mil metros con un aprovechamiento comercial de 125 mil. Lo decía el Sr. Cervantes porque él sí sabe de esto. Que hoy en este momento un Promotor viene al Ayuntamiento, si consigue el permiso correspondiente de la Junta de Andalucía para implantar la superficie, el Parque Comercial que por la superficie del suelo lo permitiría. Presenta una licencia en el Ayuntamiento tenemos que dársela salvo que prevariquemos.

¿Qué ha sucedido? Estaba previsto en el Plan General anterior al del 98. Se planifica en el 98 y nadie pone objeciones al establecimiento de esa superficie comercial, ese aprovechamiento comercial de ése Sector; nadie.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: Porque se entendía, lo entendían los redactores del Plan General con el que ha convivido una serie de años. Más que, más que éste que les habla. Ni el Partido Popular ni yo mismo. Porque el Plan General se aprobó a finales del 98 y cambió la Corporación en Junio del 99 y no se ha desarrollado. Es verdad que ha podido haber un error estratégico, pero también es verdad que ha habido oportunidad dentro de la Ley, usted de haber cambiado D. Diego. Sabiendo que eso era teóricamente un peligro potencial para el Pequeño y Mediano Comercio. No, yo no le echo la culpa a nadie, yo no estoy señalando culpables. D. Diego Dios me libre.

Usted singulariza en mi. Dice que tengo un Partido que termina en Fiñana. Bueno pues mire usted, pues es verdad que termina de momento en Fiñana pero, pero yo no quiero singularizar en usted. Izquierda Unida, Izquierda Unida con el apoyo desde la gestión desde Urbanismo, con el apoyo naturalmente del Grupo Mayoritario. Si usted llega en base a ese conocimiento de la realidad que usted ahora sostiene y que defiende y que abandera podía haberlo hecho, ¿o no?. Dígame que no. ¿Qué se lo impedía? Nada. Hubiera tardado pues probablemente lo mismo que tardaremos nosotros si es que al final la Junta de Andalucía, sancione y autoriza éste cambio. No lo hizo.

¿Nosotros que hacemos ahora? Es verdad que hay una iniciativa privada que en principio reduce la posibilidad de ésa superficie. Ya no se podrán "edificar" si se acepta la modificación puntual 125 mil metros. Se podrán hacer 100 mil. Ya hemos reducido. Hay Parques Comerciales en Andalucía de ésta misma Empresa muy cerca de aquí, provincias que compiten con nosotros donde van muchos almerienses los fines de semana a comprar. Y también por cierto, en algunos municipios de ésta provincia donde también van a comprar.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: Hay un Parque Comercial en Granada de 180 mil metros. Hay otro de 190 mil en Málaga con otras muchas superficies.

Y luego, luego hay una realidad. Una realidad que no por desconocerla en este debate, pues o no querer reconocerla no va a existir.

Lo dijimos cuando debatimos sobre el Convenio de El Corte Inglés y parece, y parece que no lo han leído. Es el Plan Andaluz de Orientación Comercial que realizó la Junta de Andalucía para los años 2.003-2.007. Donde se señala los déficit comerciales que tiene éste Centro "Regional" de Almería que es la capital y los municipios del Río. Y señalan déficit no solamente en las Grandes Superficies. En el Pequeño Comercio. ¿El informe? Espero, espero que no se considere que no es interesado por parte de quien le está hablando porque es un documento aprobado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Sector de Alimentación un déficit del 27%. En el resto el 15%. Esto según el Plan Andaluz de Orientación Comercial. Eso son realidades objetivas, ¿o la ha manipulado la Junta? Bueno vamos a hablar de "más", vamos a atender ésas demandas. Pero en cualquiera de los casos insisto, es que con este Propuesta de Ordenación lo que hacemos es minimizar algo ése riesgo. Ahora hablaremos, y tengo las ayudas que al Comercio Minorista, al Comercio del Centro se ha hecho por parte del Área de Desarrollo Económico.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: Bien. Junto a ésa situación que urbanísticamente es una realidad, será una realidad si la Junta de Andalucía lo aprueba, está el hecho de que el Ayuntamiento recibe prestaciones y contraprestaciones. Unas económicas y otras en suelo.

Claro, se dice "No, miren ustedes es que el Sr. Alcalde. Se dirigen al Alcalde. No venda usted patrimonio." Bueno pues ya me dirá como se ejecuta el Presupuesto. Toda esa cuestiones de Reyes Magos que ha planteado el Grupo Socialista; doce o trece millones de euros o catorce "no se cuanto" ¿cómo lo vamos a atender? ¿lo hacemos con patrimonio? ¿o es que la primera vez que éste Ayuntamiento en sus inversiones las sostiene, las mantiene, las puede realizar gracias a la venta de patrimonio? Si es en todas las Corporaciones. Si es que no tenemos otra capacidad. Si con lo que ingresamos vía impuestos y tasas difícilmente tenemos para pagar el sueldo de los Trabajadores Municipales. Si unimos las concesiones, las limpiezas, las cantidad de cosas ¿que queda para inversiones si no lo hacemos vía venta patrimonio? Hombre que se cambien a través del Pacto Local pues los términos de la colaboración con los municipios y tengamos aquellas cantidades que son estrictamente necesarias para garantizar la solvencia, la autonomía de los Ayuntamientos. Y para garantizar que aquello que nos piden los ciudadanos en forma de inversiones, lo que decía el Sr. Usero en su intervención. Que tengamos capacidad de dar respuesta y para atender los 112 millones de euros que plantea el Presupuesto del año 2.006 para ésta ciudad. ¿A la deuda? dan, no lo dan. No lo permite tampoco la Ley a ése nivel.

¿Endeudamos a tres generaciones como consecuencia de irnos a la Banca a por dinero? Hombre si tienes patrimonio lo normal es utilizarlo. Y si te viene como consecuencia de un aprovechamiento en donde consigue o te dice que es poco un incremento del 5% en 400 mil metros; el 5% es bastante sobre el 10% que marca la Ley. No está mal, no está mal. Y no por efecto de presiones sino como usted bien dice, "en una negociación las dos partes tienen que beneficiarse" y el Ayuntamiento se beneficia.

Usted dice, "Que claro como le interesa desarrollar aquel espacio pues tienen que ejecutar no solamente el sistema general de espacios libres sino también los viarios." O no. O se lo exige al Ayuntamiento. Algunos de ellos están incluidos en la ejecución del primer cuatrienio del Plan General en donde usted Gobernaba y no las ejecutó. ¿Por qué no las ejecutó? Por donde, por donde está en el Plan General. Bueno bien. Ahora tenemos una oportunidad magnífica. Se ejecuta desde lo privado, el Ayuntamiento se ahorra tres o cuatro millones de euros y al mismo tiempo como el Ministerio quiere resolver ya desde Viator el

enlace con la ciudad, pues nosotros hacemos la parte Municipal y el resto que lo haga el Ministerio, porque además el Grupo Socialista, bueno, criticó tremendamente al Partido Popular en la Corporación anterior que la A-92 terminaba en ese núcleo tremendo de la Rotonda de Viator. Bueno pues que la ejecuten y ya tenemos la parte de la parte Municipal el compromiso. Bien, pero han pasado desde que el Sr. Zapatero llegó al Gobierno de la Nación han pasado dos años Sr. Soler. Bien bien, bueno, pero si yo no tengo que defender a los anteriores. Yo estoy pidiendo en este momento. ¿Eh? Yo no, bueno. ¿Pero ustedes criticaban que había terminado "ahí" la 92 y que hacía falta conectarla con la ciudad? Bueno pues en la parte Municipal de planeamiento Municipal hay que ejecutarlo, y nos lo ejecutan de esta manera: Nos dan 30 mil metros para vivienda de protección oficial que sumado al resto de patrimonio que desde se ha transmitido a la Empresa Municipal de la Vivienda, yo creo que la Sra. Muñiz tiene unos mimbres lo suficientemente buenos para hacer un gran cesto de disposición de viviendas para jóvenes o no para ésta ciudad.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Encarnación García Peña.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: En definitiva, en definitiva. Que no se demonice el Convenio, que además todos los Ayuntamientos españoles en función de su insolvencia en general económica para resolver los problemas que los ciudadanos demandan, todos están firmando Convenios Urbanísticos. El Urbanismo es la única posibilidad de defensa que tenemos los Ayuntamientos para seguir avanzando en cumplir los requerimientos que los ciudadanos nos hacen.

Decían, se habían reído, sonreído ustedes y parte del Auditorio sobre las ayudas concedidas al Pequeño y Mediano Comercio a lo largo de estos años.

Mire, durante el año 2.004 y 2.005, esta nota me la ha pasado puntualmente, estábamos hablando de un proyecto, de un Convenio Urbanístico y lógicamente cada uno tenemos nuestras obligaciones y nuestras competencias aquí en el Ayuntamiento. Pero me la ha pasado el Concejal de Desarrollo Económico. Un Programa en colaboración con el "IFAS" de ayuda al Pequeño y Mediano Comercio del Centro Comercial abierto y del resto de los Barrios.

Agentes de Desarrollo Local se han entrevistado en más de 900 comercios para conocer la realidad de sus necesidades, y en clave de la posibles ayuda darles esa ayuda. Se han visitado por Agentes de Desarrollo Local. Tras ésas gestiones se han concedido subvenciones a tipo de interés bajo hasta un total de 2 millones de euros para .."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdonen, perdonen. Está interviniendo, está interviniendo el Concejal. Por favor respeten la intervención."

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Para reforma y mejora del Pequeño y Mediano Comercio para su modernización.

Al Centro Comercial Abierto y mediante el Convenio 2.005, ayudas directas. En el 2.005 70 mil euros. En el año 2.006 50. mil euros. Es verdad que no son cantidades descomunales pero tampoco el presupuesto que tiene el Área de Desarrollo Económico ya sería deseable podía haber hecho el Sr. Cazorla pues el mismo canto que ha hecho otro compañero de Corporación. Pero evidentemente cerrar un Presupuesto tiene las dificultades que todo el mundo conoce y que en un Ayuntamiento no es la excepción de la Regla.

En definitiva. Y luego hay una cuestión importante. ¿Qué es lo que nos demanda el Comercio y además con legítima, con legitimidad para hacerlo. Y ahí en gran medida están recogidas en las inversiones que se prevén para el año 2.006 en todas las actuaciones que el Presupuesto aprobado tiene para ésta Casa.

El Alcalde ha tenido oportunidad de reunirse con alguna parte de sector y le ha transmitido pues esa seguridad que además en éste momento ya es garantía puesto que tenemos los Presupuestos aprobados.

Por tanto. No se hace nada aberrante. No se hace nada que sea ilegal. No se hace nada que sea ilógico. Claro que beneficia al conjunto de la ciudad, claro que lo beneficia. No solamente por las cantidades directas sino por la ejecución de estas infraestructuras que mencionaba, mencionamos, incluidas también sistemas generales de espacios libres que estaba incluido en el desarrollo del sector. Pero todo eso supone, además del suelo que también tiene su valor, entorno a los 9 millones de euros que como bien decía el Sr. Cervantes. No hay modo más que dedicarlo a lo que es inversiones puesto el dinero proveniente de patrimonio de suelo solo puede ir dedicado a ése fin.

Eso es lo que trae el Convenio. Eso es lo aparentemente descomunal de lo que se va a hacer "del año". Pero en cualquiera de los casos quedémonos con lo fundamental.

Un Sector de 414 mil metros cuadrados con un aprovechamiento en este momento, en este momento de 125 mil metros, cualquier Promotor; cualquiera que viniera al Ayuntamiento con su solicitud de licencia para establecer esa Superficie Comercial sobre los 125 metros no tendríamos más remedio que dárla.

Por tanto. No digo que con esto resolvamos los problemas pero evidentemente se minimiza ese efecto indeseable que los Comerciantes ven en ésta iniciativa que además no será solamente un Centro Comercial. Por la propia dimensión que tiene estamos hablando de otras actividades. Lúdicas, recreativas, etcétera. Que da una oferta que en

este momento la ciudad de Almería de ninguna manera tiene. Muchas gracias Sr. Alcalde y gracias por darme la confianza de poder intervenir."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Si Sra. González Pradas."

Toma la palabra D^a María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Sr. Megino usted se descalifica solo con el desprecio que manifiesta a las mujeres y que evidencia en cada intervención suya obviando, obviando y refiriéndose a mi en tercera persona.

No sé que quiere decir "Sr. Cervantes usted sí sabe." Luego no quiere que le diga yo que usted es un machista. Usted sí sabe. Usted me está llamando a mi ignorante "Allá usted con lo que haga." Las mujeres somos más del 50% de los votantes de ésta ciudad.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Encarnación García Peña.

Continua con su intervención la Sra. González Pradas, que dice: Pero fíjese. Le voy a decir algo que por casualidad ayer tuve la oportunidad de enterarme. Y es que estando yo en Secretaría General pues resulta que el Convenio, éste Convenio dichoso ya tiene fecha y "obra" para ser firmado. Y ahora estamos tratando de aprobarlo. Claro como tienen la mayoría y usted está tan seguro de conseguirlo, por eso el Técnico suyo estuvo allí viendo a ver si estaba ya en la agenda el Convenio.

Desde luego Sr. Megino y Sr. Alcalde. Yo le voy a seguir insistiendo en que pido que se vote la retirada del punto. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: " Está claro D. Juan que usted ha colaborado a traer buenos Políticos al Ayuntamiento.

Vamos a ver. D. Juan cómo no le va a dar la confianza el Sr. Alcalde. Cómo no le va a dar la confianza para que usted hable si está usted mojándose y ellos calladitos ahí y van a levantar la mano.

Vamos a desvelar que pasa aquí, hombre. Mire usted, yo con usted tendremos diferencias políticas siempre. Y como usted es exaltado y le gusta .. Exaltado porque cree en las cosas, pues le gusta aparecer. Pues se ha equivocado usted rotundamente. Los más beneficiados sean los que estén a su derecha. Y digo a su derecha geográfica en la situación, no a su Derecha Política, que están en el mismo sitio.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Rebeca Gómez Gázquez.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Mire, yo no quería que usted no hablara o hablara. Yo quería que me contestara el Partido Popular que es el Partido que ha Gobernado en el Estado. Que es el Partido que quiere Gobernar en la Junta de Andalucía y por tanto que tiene que respetar la Ley, y que es el Partido que más responsabilidad política tiene de cara a los ciudadanos. Usted tiene la que tiene y nosotros las que tenemos. Empecemos D. Juan no nos echándonos la culpa.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Nosotros la Izquierda Unida nunca a votado a favor, nunca a votado a favor de un gran Centro Comercial. Nunca, nunca. Es más, por una indisciplina de voto dentro del Partido Popular se expulsó; dentro de Izquierda Unida, se expulsó a una persona. ¿Lo recuerda usted? El Partido expulsó. Expulsamos a una persona por una indisciplina de voto. Y yo puedo explicar esa indisciplina de voto. El Partido no, en absoluto, en absoluto. Fíjese la importancia que tiene la puesta de una Superficie Comercial. A nosotros nos costó expulsar a un militante. Bueno, a un militante; a un Político de Izquierda Unida. Y ustedes, ustedes Señores del Partido Popular de pronto "Ha venido .." ¿Quién ha venido para que les convenza? Me quieren ustedes explicar. Porque de pronto, y ustedes sigue sin explicárselo a todos, deja que el Sr. Megino se moje y Cazorla dimisión. A usted le ha tocado ya para todos los años pero usted tiene aguante y sigue haciéndolo mal. Y ustedes calladitos sabiendo todo, absolutamente todo no dan la más mínima explicación.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a Rebeca Gómez Gázquez.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Bueno, miren ustedes Señores Comerciantes. Mire, si es verdad todo lo que dice aquí y todo lo que se dice, no se va a implantar esta Superficie Comercial. No es cierto lo que dice D. Juan que si el Ayuntamiento si viene cualquiera al Ayuntamiento está obligado a darle. No. No no no no, en absoluto. Eso sabe usted que no, sabe usted que no. La Ley, la Ley permite que el Promotor pueda traer un proyecto en función de las características. No estamos hablando de eso, que usted multiplica por dos. Pero usted puede poner todas las pegas que quiera y estar durmiendo No me diga usted que está obligado, no me diga usted. No me cuente películas, que lo que usted quiere no se pone políticamente, claro. No lo digo desde otro punto de vista y eso lo sabe todo el mundo; todo el mundo que conoce esto.

Por lo tanto no nos echemos la culpa. Pero yo lo que quería aclarar es que si es verdad todo lo que se dice aquí no va a haber Corte Inglés en ese sitio, y este Convenio no va a desarrollarse Porque el Gobierno de la Junta tiene la última palabra, tiene la última palabra que es decisiva. Y a mi me ha preocupado mucho lo que ha dicho el Portavoz del PSOE, sí es verdad me ha preocupado mucho. No por el PSOE. Es que se puede hacer sin permiso de la Junta.

O sea, ¿usted cree eso? No no no. Que van a incumplir éste Ayuntamiento, que van a incumplir. No no no, déjenme déjenme que me explique, si me van a entender, si llevo muchos años explicando cosas.

Mire, usted ha dado a entender que tiene el miedo porque hay precedentes de que a pesar de que la Junta diga que no el Ayuntamiento haga ilegalmente el Corte Inglés y haga ilegalmente este Parque Comercial. Ha dado usted a entender eso.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: O sea. Ha dado usted a entender que se teme que la Junta va a mirar para otro lado. Hombre, claro. Oiga usted. Mire usted. Si si, si si, eso es lo que usted ha dado a entender aquí y eso no lo vamos a tolerar. No lo vamos a tolerar; hay un Parlamento, hay donde tenemos repres. ¿Ve usted que para eso sirve tener un Partido D. Juan? Usted en el Parlamento ya no llega. Por ahora, por ahora.

Hay un Parlamento donde intentaremos evitar que las cosas se hagan ilegalmente y se mire para otro lado. Es que nosotros no tenemos la culpa porque han sido el Ayuntamiento, y nosotros ya hemos dicho que no es legal. Pero. No, mire usted. Cuando una cosa es ilegal hay que actuar sobre lo que se hace y no vale mirar para otro lado. Yo confío, estoy convencido que esto que tiene una trascendencia tan importante, la Junta no va a mirar para otro lado. Procuraremos hacer y que se cumpla lo que está diciendo aquí Representantes destacados de la Junta, porque ustedes son un Partido que está Gobernando la Junta.

Por lo tanto espero no tener ése precedente que se ha "anunciado" absolutamente peligroso, absolutamente peligroso porque eso puede ser la clave de todo lo que está pasando en Almería. "Ustedes incumplan la ley, yo miro para otro lado." Porque claro, resulta que el Partido Gobernante, sobre todo el más callado, el Partido Popular, el del Arenas, va a venir diciendo "Veis no dejan poner el Corte Inglés, la culpa la tiene la Junta." A que no viene diciendo no dejan poner el Centro Comercial, el Parque Comercial. Pues es amigo, es muy amigo de uno de los dueños, es muy amigo. "Nos" lo podía decirlo ¿no? Ya que

están en el mismo ajo ¿no? Lo podía decirlo. Pues no no. Va a hablar del Corte Inglés. Es que impide.

Del Centro Comercial se van a callar, se va a callar. Y ustedes tendrán que darle licencias, así que yo estoy tranquilo porque al final son ustedes los que tienen que aprobar el Parque Comercial. Así que todos tranquilos.

Pero si no se cumple tomen nota por favor, tomen nota. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno por cierto, una alusión al Sr. Megino. Cuando dijo, no sé si irónicamente o no, "Hombre es que con el PSOE se hizo el Centro Comercial Mediterráneo y el hoy "Carrefour" antes "Pryca". Claro no había nada, no había nada. Ustedes sobre dos que hay en la actualidad plantean cuatro alternativas comerciales más. No no, hombre por favor, es que es un dato importante a tener en cuenta. Y no solamente Centros Comerciales sino Parques Comerciales que son Grandes Hipermercados además de Galerías Comerciales. Eso sí es demagogia en todo caso; me va a permitir Sr. Megino.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.

Continua con su intervención el Sr. Jiménez Segura, que dice: D^a. Pilar, ya sabe usted que mientras no pasemos por el "tramite" de Urbanismo pues no sabremos. Aquí hay debates siempre sobre el pasado y presente, pero en fin.

Dije en mi primera intervención que iba a hablar sobre la vivienda en este segundo turno justamente porque, por alguna alusión que ha habido también sobre el particular.

No, si es que no se trata de que la Junta de Andalucía conceda o no licencia para una Instalación Comercial. No no no. Lo que ayer se firmó, lo que hoy viene a Pleno. Otro Convenio que vino ya anteriormente sobre la rambla Federico García Lorca y los que puedan venir, porque si van cuatro en 6 meses yo no sé en el año y medio que queda lo que pueda venir, verdad.

Son Convenios Urbanísticos y la Junta de Andalucía lo que no va a hacer es aprobar modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Almería si contraviene la Ley. Eso es así. Si contraviene la Ley no se aprobará, pero no tengo que decirlo yo, lo dice la Ley. Si es que lo dice la propia Ley.

Y vuelvo a repetir lo de antes. La Ley de Andalucía de diciembre de 2.002 ha sido recientemente modificada en el Parlamento, e insisto, aquí hay dos Parlamentarios Andaluces y lo saben perfectamente. Si éste Convenio contraviene la Ley no podrá ser aprobado ni autorizado por la Autoridad competente. Estemos en Andalucía pues es la

Junta de Andalucía. Si estuviésemos en Castilla y León sería la Junta de Castilla y León porque la Ley está para cumplirla. Y que dice la Ley. Pues la Ley dice claramente una cosa. Porque éste Convenio propone sobre esos 400 mil metros cuadrados 100 mil metros de techo para una Superficie Comercial. Para lo que el Plan General sí lo autoriza porque es un suelo terciario; hasta ahí correcto.

Por eso hice al principio la diferenciación entre la modificación del Plan que hizo en la Rambla Federico García Lorca o la que habría que hacer por ejemplo en la Salle. Pero éste no, éste puede ser porque es terciario una Superficie Comercial.

El Problema donde viene. Viene en que hay que modificar el Plan General de Ordenación Urbanística porque se tienen que construir hasta 150 mil metros cuadrados de techo de vivienda Residencial libre. Y propone la Empresa 30 mil metros cuadrados de techo de vivienda protegida. Por cierto ya no es VPO, Vivienda de Protección Oficial, ahora son viviendas con algún grado de protección y existen varios grados en ése sentido. Bien, y lo que propone según la ley es inferior a lo que marca la Ley que es el 30%. Y no vale Sr. Megino como le he leído por ahí, y no creo que haya sido una mala interpretación de la Presa, no vale decir "Que es que esto, eso se puede imputar en otro Sector." No no no no. No se puede, es imposible. Yo soy la persona adecuada para decirselo, pero se lo dira cuando llegue el momento oportuno la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía. Tiene que ser ahí. Y yo le invito al Sr. Alcalde, porque antes la alusión que hice a un precedente cercano a Almería era apelando a la responsabilidad del Alcalde; Sr. Cervantes. Para que no pase como ha pasado ha pasado en localidades cercanas a Almería. Y yo insto al Alcalde con todo el respeto. Sr. Rodríguez Comendador haga una cosa. Mire, esto es un Convenio, yo no he sido Concejal de Urbanismo, claro que no. Ni siquiera sé si lo seré. Pero creo que estoy facultado para hablar en éste Plenario por la confianza que me da mi Grupo. Ya está bien de que estén constantemente regañando a todo el mundo porque no ha sido Concejal de Urbanismo, hombre.

Y vamos a ver una cosa. Yo quiero dejar una cosa muy clara sobre el particular Sr. Alcalde y con ello concluyo. Permítame un poco de atención porque creo que es importante. Esto es un Convenio, y un Convenio significa que se puede negociar, se puede negociar. Y en mi opinión, lo he comentado con los compañeros y coinciden conmigo, se ha negociado mal. Porque mire Sr. Alcalde. Se podía perfectamente y creo que se puede perfectamente, habrá que votar por cierto D^a. Pilar la retirada que usted ha solicitado. Se le puede pedir a la Empresa primero que cumpla, en nuestra opinión, la Ley. Al Ayuntamiento y a la Empresa. De modo que sea el 30% de vivienda protegida y no el nueve como algo o casi 10%. El 30%. Creo que eso es una condición "sin ecuánime", indispensable.

Pero Sr. Alcalde yo voy más allá. Sé que esto a lo mejor no le interesa a la Empresa pero sí nos interesa a nosotros. Sr. Alcalde pídale a la Empresa que en lugar de cederle el suelo a usted como Alcalde y representante de los Almerienses, ahí tiene usted el 30% que le pedimos de vivienda protegida y ahí se queda el suelo para que se promueva cuando se promueva. Pídale a la Empresa que promueva la vivienda protegida, pídale a la Empresa que promueva la vivienda protegida, porque ellos van a promover la vivienda libre. Pues pidámosle que promueva la vivienda protegida. Pero Sr. Alcalde por favor, creo que estamos a tiempo porque esto todavía no se ha votado y no ha llegado el momento decisivo. Se puede negociar con la Empresa primero, y termino.

Que se cumpla, escúchenme por favor, el 30% que marca la LOUA. La Ley Urbanística de Andalucía. 30% de vivienda protegida.

Y en segundo lugar y último. Se puede negociar con la Empresa que se promueva por parte del Promotor interesado en la Superficie Comercial la construcción de esas viviendas. Cosa que por cierto, pues en parte, creo que nos diferencia a unos de otros. Aunque D^a. María tendrá la oportunidad a partir de ahora, con la Empresa de la Vivienda, de demostrar si puede hacer viviendas competitivas. De modo que personas que no pueden pagar hipotecas determinadas, a pesar de cómo están los tipos de interés, puedan adquirir esas viviendas.

Y para finalizar. Como dije en la primera intervención, son seis, seis, seis. No una ni dos. Seis propuestas comerciales las que usted Sr. Megino ¿legítimamente? Claro que sí. Si usted puede hacer lo que considere oportuno. Pero son seis las que promueve y las que quiere que tenga la ciudad de Almería. Seis. Las dos existentes más cuatro que propone. Porque vendrá, verá que el próximo mes traerá la parcela comercial El Toyo. Usted lo dijo en la Comisión Informativa. Que no fue porque faltaba un Informe. Irá también esa parcela comercial.

Creo Sr. Alcalde, concluyo ahora de verdad, que es necesario que se cumpla la Ley. Usted es parlamentario Andaluz y lo sabe. Se ha modificado recientemente y es una condición indispensable el 30% de vivienda protegida. Y además si es posible, está a tiempo de negociar, pues pídale a la Empresa por qué no, que la promueva la parte lógicamente interesada. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Pero es muy difícil que la Empresa que va a construir el Centro Comercial promueva las viviendas puesto que no tiene suelo allí. Excepto el que tiene para promover. No tiene suelo para edificar, no tiene suelo para edificar viviendas. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muy brevemente. Yo creo que los argumentos no

solamente en el Plenario sino a lo largo de una serie de semanas ya se han debatido. Pero sí hay algunas cuestiones y puntualizaciones que hay que hacer.

Mire, cuando yo digo, hablo sobre la consideración de la disponibilidad del 30% del planeamiento; del conjunto del planeamiento para viviendas con algún grado de protección, lógicamente comprenderá que tengo un asesoramiento de los Servicios Jurídicos del Área. Eso lo entiende, verdad. Usted no entenderá como el Sr. Cervantes de que son Funcionarios míos. No, yo no tengo Funcionarios. Yo tengo nada más que mi Enfermera; ésa sí es mía porque la pago yo.

Pero en Urbanismo hay Funcionarios Municipales. Por cierto prácticamente los mismos que han estado en la Corporación anterior, en la anterior, etcétera. Y que informan de acuerdo a con sus reales saber entender. Fueron convocados asesorando a la Comisión Informativa en el número y en las personas que la propia Comisión entendió como conveniente.

Ahora, le decía a usted. Yo no lo decía en tono jocoso lo de que se adjudicaron esos Centros Comerciales. No lo decía en sentido jocoso, lo decía desde la realidad. Ahora lo que usted ha dicho "Es que dice que no había nada." Y bueno curiosamente en eso el Comercio no ha dicho nada. ¿Qué no había nada? ¿qué no había nada? Sí había, sí había.

Mire usted, estaba "La Sirena". Fíjese yo llevo. Un momentito, estamos hablando. Pero por qué se ríen, por qué se ríen. ¿Pero es que no se acuerda cuando, cuando se puso "Carrefour" que no se llamó siempre "Carrefour, se llamaba "Pryca"? ¿o es que no montaron pollo entonces? Si si, ríanse, ríanse, ríanse. Y Almería tenía entonces; es que "le" voy a decir más. Bueno pues me alegro que sea distendido, fíjese, para eso estamos en Fin de Año casi. Yo me alegro. Que estaba efectivamente. Me dicen que estaba también "El Aguila". Usted cuando "ha estado" aquí.

Estaba Almacenes El Aguila, estaba Simago, estaba Simago. Estaba Marín Rosa, La Tijera de Oro. Había muchos comercios. Sí. Que han ido desapareciendo. Pregúntese, entonces preguntese por qué desaparecieron eh. Ya, ustedes ríanse pero esto es historia viva de ésta ciudad y yo no he nacido aquí como todo el mundo sabe pero llevo 36. No, no no. No. Eso no solamente es injusto sino que yo llevo 36 años viviendo aquí que yo creo que me da, me da un margen razonable para pensar que estoy conviviendo con la ciudad con todas sus consecuencias en todos los sentidos. Y haciendo también un servicio público en mi actividad, en mi actividad profesional a lo largo de estos años.

Por lo tanto el tema del 30%. Yo no lo he criticado a usted si va a ser Concejal de Urbanismo o no, yo creo que no va a serlo pero yo no he dicho ni pío. Ah bueno. No, es que todo se me viene aquí. Bueno yo tengo las espaldas anchas, pero yo no he hablado para nada si usted va a ser Concejal o no de Urbanismo. Sinceramente creo que no, sinceramente creo que no porque vamos a seguir Gobernando,

porque vamos a seguir Gobernando y con más Concejales de GIAL, con más. Porque van a venir a votarnos hasta los de Fiñana.

Por tanto, por tanto yo no le regaño Sr. Jiménez sobre sus posibilidades y sus conocimientos; Dios me libre. Pues tampoco. Pues entonces apáñese con su exsocio de Gobierno.

En definitiva. Nosotros no vamos a hacer nada que contravenga la Ley. Todo esto, el expediente lleva los Informes que son pertinentes, y evidentemente si la Junta entiende, entendiera los pasos administrativos que le corresponde que hay que incrementar hasta ése porcentaje pues naturalmente que habrá que incrementar, y será a expensas del porcentaje del suelo que les corresponde a los Promotores como vivienda libre. Eso no tengan ustedes ningún tipo de género de dudas. No será a expensas del suelo que le corresponde al Ayuntamiento.

Por tanto, ¿que sea así? Pues bueno. Naturalmente para eso hay una Administración que nos tutela. En ése sentido tranquilidad total y absoluta de que si los porcentajes son "esos dos" exigidos, no solo del sector sino sobre la totalidad, ahí se plasmará en el momento en que lo Junta lo "pida" y lo exigiremos. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Si. Por alusiones brevemente para contestarle al Sr. Cervantes y la Sra. González Pradas porque como han sido reiterativos en su petición de que habláramos pues brevemente les voy a contestar.

Yo lo que sí he aprendido en dos años, es que si no estuvieran los Señores del fondo de las cámaras todos hablaríamos diferente. Incluso si no estuvieran también el público. Entonces parece que aquí hemos venido todos a lucirnos aunque luego por dentro pensemos otra cosa o en los pasillos digamos otra cosa.

Sí quería decirle que en cuanto de lo de la perdida de capitalidad que hablaba la Sra. González Pradas hay una cosa que está clara. Es contradictorio por el simple hecho de que este Convenio Urbanístico va a posibilitar que en Almería haya en torno a 1.500 viviendas nuevas. Que a un mínimo de cuatro personas o dos o tres personas por vivienda son cinco mil personas.

Eso que quiere decir. Que esas cinco mil personas son generadores de riqueza. Esas cinco mil personas hacen que perdamos capitalidad respecto a otros Municipios. Luego hay cosas que no podemos decirlas alegremente porque no deja de ser un efecto dinamizador de una ciudad sin perjuicio de que pueda perjudicar a otros de lo que vamos a hablar ahora.

En cuanto a lo que usted "alegaba" Sr. Cervantes así subliminalmente de a qué beneficios, a qué beneficios se

refiere. Yo le pregunto a usted ¿a que beneficios se refería usted? Dígalo claramente, ¿a que se refiere?"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Al mismo que recibió un Concejal de Izquierda Unida hace muchos años."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor, Señor Cervantes retire usted eso inmediatamente."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Pero mire usted. Me acaba de preguntar a"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No no no. Sr. Cervantes."

Interviene el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Yo le pregunto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Y usted no debió de aceptar ni una sola insinuación malévola en ningún sentido."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Mire usted, ha sido él."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En ningún sentido."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Ha sido él."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No no. Usted ha preguntado que beneficios "vamos a recibir."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Y el que se pica ajos come."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No no no no."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Yo le estoy hablando de antecedentes."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No no no."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Aquí ha habido antecedentes."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No no no."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "De cuenta de votos. Aquí ha habido antecedentes"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, Sr. Cervantes no está usted en el uso de la palabra."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Vale. Muchas gracias."

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: Bien. yo lo que quiero decirle, y lo digo mirándole a la cara. Míreme usted a la cara que yo se lo digo a usted. Aquí no hay ningún beneficio "Partidario" ni para ningún Concejal de PP ni para el Partido Popular. Aquí lo que ha ocurrido es lo siguiente y se lo voy a explicar.

El Alcalde habla con el Sr. Megino, Concejal de Urbanismo, de un Convenio. Ése Convenio lo hablan entorno creo al mes junio aproximadamente. Como usted bien dice, los Concejales tenemos mucho trabajo. Firmamos miles de escritos al cabo del año, vale. En "julio", estando de Alcalde ausente, accidentalmente el Sr. Megino firma la Exposición pública, si me equivoco, la publicación de ése Convenio si hay algún tipo de alegaciones.

Posteriormente ése Convenio va a Comisión Informativa. Como usted sabe le pedimos al Sr. Megino, simplemente porque no lo habíamos visto, lo sabe usted que se lo dijimos allí "No lo hemos visto Juan. Juan decía "Ya di explicaciones y no se retiró." Hablando claramente. "Y no se retiró."

Lo hemos visto. Es un Convenio que entendemos, como todo en la vida; que tiene que tener equilibrio. Que tiene ventajas e inconvenientes pero que es un razonable buen Convenio. Y ése Convenio después de haberlo visto aunque pueda perjudicar a determinadas personas, que eso habría que verlo. Porque podíamos hablar ahora, como bien ha dicho antes Juan, del Plan Andaluz de Orientación Comercial que dice que Almería tiene déficit comercial en materia de Grandes Superficies. Lo dice la Junta de Andalucía. "Oigan Señores". Y lo dice la Junta de Andalucía que Almería tiene déficit comercial de Grandes Superficies.

Vuelvo a lo que le decía. Nosotros, nosotros. No no, lo dice la Junta eh, lo dice la Junta. Bien, bien. Entonces. Sr. Cervantes, y termino ya, muy brevemente. Nosotros después de haber visto ése Convenio, simplemente después de haber visto el Convenio donde hay una cesión del 15%, todo lo que usted diga puede ser más. Siempre, claro que se puede sacar más. Además de eso los Promotores de la Superficie Comercial se han comprometido públicamente, y como es un plazo a 5 años Sra. Pilar González Pradas, que la Superficie no va a aterrizar mañana, no va a aterrizar mañana. Va a haber un crecimiento poblacional. Y ese desarrollo poblacional cuando llegue a estar la superficie construida y abierta al público, si es que lo está con el permiso de la Junta de Andalucía que finalmente también tendrá que algo que decir en esto. Porque no soy yo, no soy yo el que va a informar a los Promotores del Convenio para

decirle que se ha aprobado en Comisión Informativa. Cuidado. No soy ni yo ni el Equipo de Gobierno.

Entonces lo que le quiero decir. Le quiero decir Sr. Cervantes es que aquí el Partido Popular no tiene interés de esos que subliminalmente tuvo un Concejal de Izquierda Unida. Lo único que hace es apoyar un Convenio de un Concejal socio de Gobierno, lo mismo que él nos apoya a nosotros, que lo entendemos bueno. Podrá tener sus mejoras; todo en la vida. Y no hay nada más que eso. Nada más Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación de la retirada del punto propuesta por la Sra. González Pradas. Votos A Favor.

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos A Favor de la retirada del punto. Votos En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "14."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Votos A Favor del punto."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "14."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

17.- Devolución de las garantías provisionales constituidas respecto de las parcelas de propiedad municipal integrantes de Patrimonio Municipal del Suelo MX-2.1; MX-2.2; MX-4.1; MX-4.2; MX-4.3; MX-4.4; MX-5.1 y MX-6.2 del Plan Parcial "El TOYO"

Por mayoría de 24 votos favorables (10 PP, 9 PSOE, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- PROCEDER a la devolución de las garantías provisionales constituidas respecto de las parcelas de propiedad municipal integrantes de Patrimonio Municipal del Suelo MX-2.1; MX-2.2; MX 4-1; MX-4.2; MX-4.3; MX 4.4; MX 5.1 y MX 6.2. del Plan Parcial "El Toyo", a los licitadores que no han resultado adjudicatarios de las mismas, debiendo retenerse la garantía provisional a los adjudicatarios de la parcela que le haya sido adjudicada.

Los licitadores de dichas parcelas son los siguientes:

| LICITADOR | C.I.F. | PARCELA/OFFERTA |
|--|---------------|--|
| Vallehermoso División Promoción, S.A.U. | A-79494233 | MX-4.1---- 10.932.240,00 MX-4.2---- 10.648.110,00 MX-2.2----12.044.160,00 |
| Grupo Inmobiliario Delta S.A. | A-28964906 | MX-2.1-----9.368.657,00 MX-2.2-----9.716.968,00 MX-4.1-----8.287.717,00 MX-4.2-----8.070.371,00 MX-4.3-----18.589.457,00 MX-4.4-----7.550.076,00 MX-5.1-----13.015.497,00 MX-6.2-----10.606.897,00 |
| Unión Seis Promotores Inmobiliarios, S.A. | A-92139864 | MX-4.1-----8.443.600,00 MX-4.3-----17.609.020,00 MX-2.2-----9.302.400,00 MX-4.2-----8.224.150,00 |
| Gesmar Proicasa, S.A. | A-50304286 | MX-2.1-----9.986.513,29 MX-5.1-----13.716.202,08 MX-4.1-----9.187.888,40 MX-2.2-----10.004.687,89 MX-4.2-----8.740.975,80 MX-4.3-----18.689.541,19 MX-4.4-----8.532.857,33 MX-6.2-----12.263.964,52 |
| Desarrollo de Activos Inmobiliarios, S.A.-Detinsa. | A-78471752 | MX-2.1-----10.809.945,00 MX-4.3-----20.699.965,00 MX-4.4-----9.436.130,00 MX-5.1-----15.870.360,00 MX-6.2-----13.288.780,00 |
| Obrascampo, S.L. | B-04149357 | MX-2.1-----20.150.000 MX-2.2-----20.255.000 |
| Cobal, S.A. | A-28347714 | MX-5.1-----14.006.250 |
| El Toyo Resort, S. Coop. And. | F-04531091 | MX-4.4-----6.849.699,19 |
| Mapfre Inmuebles, S.A. | A-28125920 | MX-2.1-----1.357.523,00 MX-2.2-----1.779.776,00 MX-5.1-----5.778.548,00 MX-4.1-----9.883.456,00 MX-4.2-----9.626.584,00 |

| | | |
|---|------------|--|
| | | MX-4.4-----9.626.584,00 MX-4.3-----20.325.305,00 MX-6.2-----11.084.480,00 |
| Rayet Promoción, S.L. | B-19155035 | MX-4.4-----5.917.579. |
| Prolina 22, S.L. | B-04241196 | MX-2.1----6.816.402 MX-2.2----7.069.824 MX-4.2----5.211.514 MX-5.1----7.895.832 MX-6.2----6.058.676 |
| Viñedos Sierra de Gádor, S.L. | B-04485116 | MX-2.1-----9.986.312 MX-5.1-----14.260.098 MX-2.2-----11.828.834 |
| Santaella Promotora Inmobiliaria, S.L. | B-04043360 | MX-5.1-----12.486.454 MX-2.2-----10.357.586 MX-2.1-----11.404.822 |
| Puerta de Alcazaba, S.C.A. | F-04452587 | MX-4.3---23.816.000 MX-4.1---11.580.000 |
| Sanma Desarrollos Urbanísticos, S.A- Sando. | A-29084613 | MX-2.1-----12.280.000 MX-2.2-----11.760.000 MX-4.1-----8.177.000 MX-4.2-----7.965.000 MX-4.3-----17.235.000 MX-4.4-----5.455.000 MX-5.1-----11.030.000 MX-6.2-----7.690.000 |
| Dorica Empresa Constructora, S.A | A-18208835 | MX-2.1-----6.000.100. MX-5.1-----7.600.100 |
| Suelia, S.A. | A-04431730 | MX-5.1-----9.181.200 MX-6.2-----8.817.200 |
| Compañía Europea de Finanzas, S.A | A-28353308 | MX-2.1:----- 9.922.491,00 MX-5.1: ----13.784.916,00 |
| Eurocosta de Inmuebles, S.L. | B-78605565 | MX-2.1----8.088.808. MX-2.2-----7.500.057 MX-4.1-----7.500.057 MX-5.1----11.033.011 |
| Inolpe, S.L. | B-23015928 | MX-2.1-----8.512.005,60 MX-2.2----- 8.828.467,20 MX-4.1-----8.013.420,80 MX-4.2-----7.805,151,20 MX-4.3-----16.163.075,50 MX-5.1-----9.856.674,00 |
| Corner, S.A. | A-28485563 | MX-5.1-----10.250.000,00 |

Los adjudicatarios de las parcelas subastadas son los siguientes:

OBRASCAMPO, S.L. las parcelas municipales MX-2.1 y MX-2.2

PUERTA DE ALCAZABA, S.C.A. las parcelas municipales MX-4.1 y MX-4.3

VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN,S.A.U., la parcela municipal MX-4.2

MAPFRE INMUEBLES, S.A., la parcela municipal MX-4.4

DESARROLLO DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, SA, las parcelas municipales MX-5.1 y MX-6.2

2.- Una vez constituida la garantía definitiva por los adjudicatarios respecto a la parcela que le haya sido adjudicada, proceder asimismo a la devolución de la garantía provisional constituida respecto de dicha parcela.

3.- Rectificar el error material a PUERTA DE ALCAZABA, S.C.A. con C.I.F. núm. F-04452587, adjudicataria de la parcela municipal MX-4.3 del Plan Parcial "El Toyo", en el sentido que,

Donde dice: "REQUERIR a **PUERTA DE ALCAZABA S.C.A.** en su condición de adjudicataria de la **parcela municipal MX-4.3** del Plan Parcial "El Toyo", para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

Constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe del contrato equivalente al precio de adjudicación de la parcela, más I.V.A. al 16%, esto es **1.105.062 €**, en la forma y con los efectos establecidos en el R.D.L. 2/2000, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el momento de la acreditación de su constitución como cooperativa".

Debe decir, "REQUERIR a **PUERTA DE ALCAZABA S.C.A.** en su condición de adjudicataria de la **parcela municipal MX-4.3** del Plan Parcial "El Toyo", para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

Constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe del contrato equivalente al precio de adjudicación de la parcela, más I.V.A. al 16%, esto es **1.105.062,40 €**, en la forma y con los efectos establecidos en el R.D.L. 2/2000, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del presente contrato".

4.- Conceder un nuevo plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo para la constitución por la adjudicataria de la referida garantía definitiva.

5.- Notificar el acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal".-

18.- Reconocimiento de Crédito de facturas del año 2004 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 27/12/05, acordó por abstención de PSOE, Grupo Mixto y votos favorables de PP y GIAL elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- ACORDAR la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las siguientes obligaciones por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo éste el órgano competente en la materia, con cargo a la partida A040.43299.22608 "Reconocimiento De Crédito Urbanismo" del Presupuesto de Gastos correspondiente al presente ejercicio:

| C.I.F. | TERCERO | FECHA | Nº FACT | IMPORTE |
|---------------|---------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| 27237245R | AVILES PUERTAS MARIA DEL CARMEN | 09/11/2004 | 11 | 299,79 |
| 27237245R | AVILES PUERTAS MARIA DEL CARMEN | 13/12/2004 | 12 | 299,79 |
| G41869439 | BLASCO VILLEGAS & ASOCIADOS | 15/12/2004 | 119/04 | 10.672,00 |
| E61654703 | C.B. GARCIA SALMERON | 01/07/2004 | 7/04 | 522,88 |
| E61654703 | C.B. GARCIA SALMERON | 01/08/2004 | 8/04 | 522,88 |
| E61654703 | C.B. GARCIA SALMERON | 01/09/2004 | 9/04 | 522,88 |
| E61654703 | C.B. GARCIA SALMERON | 01/09/2004 | 10/04 | 522,88 |
| E61654703 | C.B. GARCIA SALMERON | 01/09/2004 | 11/04 | 522,88 |
| E61654703 | C.B. GARCIA SALMERON | 01/12/2004 | 12/04 | 522,88 |
| 34838577V | CERDAN SANCHEZ AGUEDA E. | 05/11/2004 | 11 | 366,01 |
| 34838577V | CERDAN SANCHEZ AGUEDA E. | 09/12/2004 | 12 | 366,01 |
| 27503515T | GARCIA RUIZ JUAN | 15/11/2004 | 11 | 348,59 |
| 27503515T | GARCIA RUIZ JUAN | 02/12/2004 | 12 | 348,59 |
| 27050812Y | LIROLA LIROLA MARIA | 05/11/2004 | 11 | 341,62 |
| 27050812Y | LIROLA LIROLA MARIA | 21/12/2004 | 12 | 341,62 |
| 27262778G | MALDONADO SOLER JOSEFA | 01/11/2004 | 11 | 348,59 |
| 27262778G | MALDONADO SOLER JOSEFA | 01/12/2004 | 12 | 348,59 |
| 27134273T | MARIN MONTOYA FRANCISCA | 10/11/2004 | 11 | 348,59 |
| 27134273T | MARIN MONTOYA FRANCISCA | 16/12/2004 | 12 | 348,59 |
| 27525057Z | MUÑOZ RODRIGUEZ MANUELA | 15/11/2004 | 11 | 278,86 |
| 27525057Z | MUÑOZ RODRIGUEZ MANUELA | 09/12/2004 | 12 | 278,86 |
| 31969625Q | MURO VALERO DOLORES Y OTRA | 01/11/2004 | 11 | 637,20 |
| 31969625Q | MURO VALERO DOLORES Y OTRA | 01/12/2004 | 12 | 637,20 |
| 27082845T | NIETO ORTIZ MARIA | 12/11/2004 | 11 | 313,72 |
| 27082845T | NIETO ORTIZ MARIA | 14/12/2004 | 12 | 313,72 |
| 18896034Q | PASTOR MARTINEZ ROSA | 08/11/2004 | 11 | 278,86 |
| 18896034Q | PASTOR MARTINEZ ROSA | 08/11/2004 | 12 | 278,86 |
| 27028226Y | PEREZ LOPEZ FRANCISCO | 01/11/2004 | 11 | 250,98 |

| | | | | |
|------------------|--|--------------|----------------|-------------------|
| 27028226Y | PEREZ LOPEZ FRANCISCO | 01/12/2004 | 12 | 250,98 |
| 27044928X | PUERTAS HERNANDEZ RAMON | 04/11/2004 | 11 | 334,65 |
| 27044928X | PUERTAS HERNANDEZ RAMON | 22/12/2004 | 12 | 334,65 |
| 27069933Z | RUANO DE MESAS JOSE | 18/11/2004 | 11 | 383,45 |
| 27069933Z | RUANO DE MESAS JOSE | 20/12/2004 | 12 | 383,45 |
| C.I.F. | TERCERO | FECHA | Nº FACT | IMPORTE |
| G04470910 | UTE SV EST.TECN.ARQUIT.Y URBAN.SL Y ARAPILES | 08/12/2004 | 1/05 | 42.895,55 |
| G04470911 | UTE SV EST.TECN.ARQUIT.Y URBAN.SL Y ARAPILES | 08/12/2004 | 9/04 | 51.937,37 |
| 23675168A | VIDAL FERNANDEZ AMALIA | 17/11/2004 | 11 | 313,73 |
| 23675168A | VIDAL FERNANDEZ AMALIA | 16/12/2004 | 12 | 313,73 |
| T O T A L | | | | 118.331,48 |

2.- Notificar el presente acuerdo al Área de Hacienda a los efectos oportunos".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Punto 19."

19.- Aprobación certificación número CATORCE Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, de la "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA URBANIZACIÓN "EL TOYO 1".

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Vista la certificación número **CATORCE y Liquidación de Obras**, relativa a la "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA URBANIZACIÓN "EL TOYO 1" y,

A la vista de informe de los Servicios Técnicos de fecha 4 de octubre de 2.005,

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 diciembre 2005, acordó por voto favorable PSOE, IU, PP y GIAL, abstención Grupo Mixto elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA

1.- Aprobar la Certificación número **CATORCE y liquidación de la obra** con su factura 12/2005, presentada en el Registro General con fecha 20 de julio de 2.005. Relativa a los trabajos realizados durante el mes de **JULIO-05** de la "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA URBANIZACIÓN "EL TOYO 1" por importe de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (164.560,22 €)**, I.V.A. incluido. Todo ello, según Acuerdo de Pleno de fecha 19 de diciembre de 2.003 y Contrato formalizado entre la UTE: "ENVAC IBERIA, S.A. y FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A.", con C.I.F nº: G-04470514 y este Ayuntamiento Pleno de Almería en fecha 05 de febrero de 2.004, por importe de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (9.644.742,83 €)**, IVA incluido.

Dicho gasto será con cargo a la partida "A040.43208.60100.S: Recogida Neumática de R.S.U.", para el ejercicio de .2005.

2.-Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias. Punto 20."

20.- Aprobación certificación correspondiente a LIQUIDACIÓN DE OBRA de las "OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RECINTO DEPORTIVO DE LA VEGA DE ACA".

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Vista la certificación correspondiente a la Liquidación de Obras, relativa a las "OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RECINTO DEPORTIVO DE LA VEGA DE ACÁ" y,

A la vista de informe de los Servicios Técnicos de fecha 1 de septiembre de 2.005,

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 diciembre 2005, acordó por voto favorable PP, PSOE, GIAL e IU, abstención Grupo Mixto elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA

1.- Aprobar la Certificación correspondiente a Liquidación de Obras con su factura nº AOR50043, presentada en el Registro General con fecha 01 de julio de 2.005, relativa a los trabajos realizados durante el mes de JUNIO-05 de "OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RECINTO DEPORTIVO DE LA VEGA DE ACÁ", por importe de NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (921.872,94 €), IVA incluido. Que fueron adjudicados a la empresa SALVADOR RUS LÓPEZ CONSTRUCCIONES, S.A., con C.I.F. nº.: A-41005323, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Almería de fecha 04 de noviembre de 2.003, por importe de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (9.252.001,78 €), IVA incluido.

Dicho gasto será con cargo a la partida de Incorporación de Remanentes "A040 432.05 601.00: Obras Complementarias Recinto Deportivo, del Presupuesto Municipal vigente.

2.-Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias. Siguiendo punto."

21.- Rectificación del Epígrafe 1º "Bienes Inmuebles" del Inventario Municipal de Bienes. Año 2005.

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 27-12-05, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar la relación de altas y bajas que se han producido en el Inventario Municipal de bienes durante el año 2005 y en relación con los bienes inmuebles, elaborada por la Sección de Contratación y Patrimonio del Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDO.- Rectificar el Epígrafe 1º "Bienes Inmuebles" del Inventario Municipal de Bienes de conformidad con la relación aprobada y señalada en el apartado anterior, y por ello dar de **ALTA** en el Inventario Municipal de Bienes a los siguientes bienes:

PROCEDENTES DE COMPRAVENTAS

| Nº FICHA INVENTARIO | FINCA REGISTRAL | REGISTRO | DESCRIPCIÓN |
|------------------------|-----------------------|----------|--|
| 1753 | Pendiente Inscripción | | Almacén de Planta Baja, situado jur al Barranco Creppi |
| 1759 | 67406 | 1 | Urbana, nº 36. Local denominado 1. Forma parte del Edificio de seis cuerpos de alzado, marcado con el número 6 de la Plaza Bendicho en esta capital. |
| 1760 | 12888 | | Casa de Planta Baja y con una sola vivienda situada en el nº 82, de la Calle Fernández. |
| 1761 | 53566 | 1 | Casa de Planta Baja con una sola vivienda sita en C/ Fernández nº 78. |
| 1764 | 8878 | 4 | Parcela de terreno en término municipal de Almería, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20. |
| 1765 | 18769 | 4 | Trozo de Terreno sito en C/ Traiña nº 34 de El Alquíán. |
| 1841 | 16295 | 1 | Casa de Planta Baja, hoy solar, señalada con el nº 42 de la calle Fernández en el Paraje de La Alcazaba. |
| 1864 | 25739 | 4 | Grupo de 16 viviendas y un local de negocio en la Carretera del Mamí. |

| | | | |
|------|----------|---|--|
| 1880 | 17916 | 1 | Trozo de tierra de secano procedente del llamado Cortijo de Elena destinado a ampliación del Cementerio de Almería. |
| 1881 | 15316 | 2 | Parcela de terreno de secano, en el paraje de Rambla de Iniesta, segundo tramo procedente del llamado Cortijo de Elena destinada a ampliación del Cementerio de Almería. |
| 1888 | 14.046/A | 1 | Casa situada en esta Capital, paraje de La Alcazaba, Calle Fernández, marcada con el número 8, hoy 10. |
| 1896 | 30205 | 1 | Vivienda en C/ Torreones nº 1. |
| 1897 | 13717 | 2 | Casa de Planta Baja en la carretera de Almería a Murcia 117, en pago Callejones de Huerca, Cañada de Cárdenas (según catastro C/ Turolense nº 1.) |
| 1900 | 10455 | 4 | Tierra de Regadío situada en el Paraje Llano Colorado, término Municipal de Almería. |
| 1903 | 10514/A | 1 | Urbana de Planta Baja compuesta de dos casitas unidas, situada en Carretera de Granada nº 124 y según registro fiscal 220 en Almería. |
| 1907 | 15.743/A | | Casa de Nueva Construcción situada en esta ciudad y su calle llamada Fernández, señalada con el número 38, hoy 44. |
| 1916 | 21004 | 4 | Rústica, Trozo de tierra de riego y secano procedente de la Hacienda Cortijo de Cintas en La Cañada de este nombre y de San Urbano. |

PROCEDENTES DE RECALIFICACIÓN DEL PGOU

| | Nº FICHA INVENTARIO | FINCA REGISTRAL | REGISTRO | DESCRIPCIÓN |
|------|------------------------|--|----------|-------------|
| 1886 | Pendiente Inscripción | Parcela sobrante sita en la C/ Sierra de Laujar edificable debido a una remodelación del PGOU (antes viario) | | |

PROCEDENTES DE UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU

| | Nº FICHA INVENTARIO | FINCA REGISTRAL | REGISTRO | DESCRIPCIÓN |
|------|------------------------|---|----------|-------------|
| 1887 | Pendiente Inscripción | Parcela sobrante sita en la C/ Nueva Sortina, esquina C/ Almíjares. Procedente de una desafectación de Vía Pública. | | |

PROCEDENTES DE PROYECTOS DE REPARCELACIÓN

| N° FICHA INVENTARIO | | FINCA REGISTRAL | REGISTRO | DESCRIPCIÓN |
|------------------------|--------|--------------------|----------|--|
| 1754 | 3472 | 4 | | Parcela denominada H-2.1 en la zona del Toyo (hotel). |
| 1755 | 56.698 | 2 | | Parcela denominada A del Plan Especial de Reforma Interior de la U.E |
| 1756 | 6873 | 2 | | Parcela Edificable situada en la Loma de Cárdenas y Acosta, Sector 14 del PGOU, denominada Parcela 8. |
| 1758 | 64103 | 1 | | Parcela municipal denominada RAD-5 del Sector 15 del PGOU. |
| 1762 | 8798 | 4 | | Parcela procedente de la denominada RPA-1.1 Y 1.2-1, en paraje de Alhadra. |
| 1795 | 233 | 4 | | Parcela Municipal denominada 5b2-2 del Sector 4 del PGOU (Ctra de Níjar). |
| 1799 | 7099 | 2 | | Porción de Terreno destinada a zona verde denominada zona verde Pública. Unidad de Ejecución CJA-04/150 del PGOU. |
| 1800 | 7101 | 2 | | Porción de Terreno destinado a zona verde denominado zona verde pública. Unidad de Ejecución CJA-04/150 del PGOU. |
| 1801 | 7103 | 2 | | Porción de Terreno destinada a Viario de la Unidad de Ejecución CJA-04/150. |
| 1802 | 10747 | 2 | | Parcela situada dentro del ambito del Sector SUPL-ACA-03/801, de los del PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALMERIA denominada MC2. |
| 1804 | 8834 | 4 | | Parcela Espacio Libre-1 procedente del Proyecto de compensación del Sector SUP-MNO-02/801. |
| 1805 | 8836 | 4 | | Parcela Espacio Libre-2, procedente del Proyecto de Compensación del Sector SUP-MNO-02/801. |
| 1806 | 8838 | 4 | | Parcela destinada a Equipamiento Escolar procedente del Proyecto de Compensación del Sector SUP-MNO-02/801. |
| 1807 | 8840 | 4 | | Parcela destinada a Equipamiento Comercial y Social procedente del Proyecto de compensación del Sector SUP-MNO-02/801. |
| 1808 | 8842 | 4 | | Parcela destinada a Equipamiento Deportivo, procedente del Proyecto de Compensación del Sector SUP-MNO-02/801 |
| 1809 | 8844 | 4 | | Parcela destinada a Viario procedente del Proyecto de Compensación del Sector SUP-MNO-02/801 |
| 1822 | 10431 | 2 | | Parcela denominada D-1) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU |
| 1823 | 10433 | 2 | | Parcela denominada SIPS-2) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU. |

| | | | |
|------|-------|---|--|
| 1824 | 10435 | 2 | Parcela denominada E3) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU |
| 1825 | 10437 | 2 | Parcela denominada E-7) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU. |
| 1826 | 10423 | 2 | Parcela denominada 8) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU. |
| 1827 | 10439 | 2 | Parcela denominada L-12) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU de Almería. |
| 1828 | 10441 | 2 | Parcela denominada L-13) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU. |
| 1829 | 10443 | 2 | Parcela denominada L-14) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU. |
| 1830 | 10445 | 2 | Parcela denominada L-15) del Proyecto de Reparcelación del sector SUP-ACA-06 del PGOU. |
| 1831 | 10447 | 2 | Parcela denominada L-16) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU. |
| 1832 | 10449 | 2 | Parcela denominada L-17) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU. |
| 1833 | 10451 | 2 | Parcela denominada L-18) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU. |
| 1834 | 10453 | 2 | Parcela Viario, total viario de nueva apertura del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU. |
| 1853 | 8008 | 4 | Parcela M.1.2 destinada a uso residencial multifamiliar, procedente del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-CAÑ-05/801. |
| 1854 | 8016 | 4 | Parcela 1.1.1 destinada a uso residencial unifamiliar, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801. |
| 1855 | 8076 | 4 | Parcela 2.1.1. destinada a uso residencial unifamiliar, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801. |
| 1856 | 8424 | 4 | Parcela E, destinada a Uso Escolar, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801. |
| 1857 | 8426 | 4 | Parcela D, destinada a Uso Deportivo procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801. |
| 1858 | 8428 | 4 | Parcela S.I.P.S, destinada a Servicios de Interés Público y Social procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801. |
| 1859 | 8430 | 4 | Parcela denominada J1 destinada a Jardines, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801 |
| 1860 | 8432 | 4 | Parcela denominada J2, destinada a Jardines, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801. |

| | | | |
|------|-------|---|--|
| 1861 | 8434 | 4 | Parcela denominada J3 destinada a Jardines procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801. |
| 1862 | 8436 | 4 | Parcela denominada AJ1, destinada a Áreas de Juego, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801. |
| 1863 | 8438 | 4 | Parcela destinada a Viario, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801. |
| 1870 | 7035 | 2 | Parcela situada dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución CJA-02/150 de las del PGOU, denominada Parcela E, destinada a Equipamiento Público. |
| 1871 | 7037 | 2 | Parcela situada dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución CJA-02/150 de las del PGOU denominada Viario. |
| 1872 | 7031 | 2 | Parcela Urbana procedente del Proyecto de Compensación de la UE-CJA-02/150 que en la actualidad forma parte de la calle Albacete. |
| 1874 | 1666 | 2 | Parcela destinada a Viales y Zona Verde procedente del Proyecto de Compensación de la UE MNO-07/180 |
| 1875 | 10377 | 4 | Parcela Viario procedente del Proyecto de Compensación de la UE-P-1 y P-2/23 en la C/ Pilar y Azahara de La Cañada de San Urbano. |
| 1911 | 14823 | 2 | Parcela edificable denominada 1C del Sector 21B del PGOU de Almería, Vega de Acá. Procedente del Proyecto de Compensación Sector 21B. |
| 1912 | 14847 | 2 | Parcela denominada "Espacios libres" destinada a Espacios libres públicos, Zona del Sector 21-B del PGOU de Almería, situada en Almería Vega de Acá. |
| 1913 | 14849 | 2 | Parcela denominada Educativo, destinada a uso educativo del Sector 21B del PGOU de Almería. |
| 1914 | 14851 | 2 | Parcela denominada Equipamiento, destinada a equipamiento público del Sector 21B del PGOU de Almería, situada en Almería. Vega de Acá. |
| 1915 | 14855 | 2 | Parcela denominada Viales, destinada a red viaria, del Sector 21B del PGOU. |

PROCEDENTES DE LA TRAMITACIÓN DE TRASLADOS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.

| | Nº FICHA INVENTARIO | FINCA REGISTRAL | REGISTRO | DESCRIPCIÓN |
|------|------------------------|--------------------|--|-------------|
| 1803 | 10033 | 2 | Solar situado en el PL SGEL 09/801, S/N en el Término Municipal de Almería. | |
| 1810 | 23449/A | 4 | Trozo de tierra de Riego, que formó parte de la Hacienda, en el Paraje de Obra Pía Alta. | |

| | | | |
|------|-------|---|---|
| 1811 | 6375 | 4 | Parcela denominada "B" procedente de la Hacienda denominada "Obra Pía Media". |
| 1812 | 2633 | 2 | Trozo de Terreno procedente de la Hacienda denominada "Obra Pía Media" sita en el término de Almería. |
| 1813 | 38147 | 4 | Trozo de terreno procedente de La Hacienda denominada "Obra Pía Alta" sita en el término de Almería. |
| 1814 | 6373 | 4 | Parcela denominada A, procedente de la Hacienda "Obra Pía Media" sita en el término de Almería. |
| 1842 | 11226 | 2 | Trozo de tierra situado en la Vega y Término de esta Ciudad, Pago el Jaul Alto. |
| 1843 | 10746 | 2 | Parcela de terreno o solar procedente del llamado del Río, sito en el Paraje de Jaul Bajo, Vega y Término de Almería. |
| 1844 | 9365 | 2 | Solar, antigua edificación en terrenos calificados en el PGOU como Sistemas Generales SGEL-09/801. |
| 1845 | 11504 | 2 | Parcela de tierra de riego, enclavada en el Paraje de Jaul Bajo perteneciente al Cortijo La Máquina. |
| 1849 | 3242 | 4 | Parcela de terreno destinada a vial público. Paraje de los Huertos, Barriada de Cabo de Gata. |
| 1852 | 52130 | 2 | Franja de terreno destinada a viales en la Barriada de Cabo de Gata término municipal de Almería. |
| 1877 | 51389 | 4 | Trozo de tierra de riego que formó parte de la Hacienda situada en el término de Almería en el paraje de Obra Pía Alta. SGTR-1-2/802. |
| 1878 | 40582 | 4 | Trozo de tierra que formaba parte de la finca denominada Obra Pía Alta en el paraje conocido por Palacio Boleas, en término de Almería. SGTR-1-2/802. |
| 1879 | 45821 | 4 | Trozo de tierra en blanco, procedente de la Hacienda Obra Pía Media sita en el término de Almería. SGTR-1-2/802. |
| 1882 | 6222 | 2 | Trozo de terreno segregado del denominado B) de la Unidad Orgánica de explotación procedente de la Hacienda llamada " El Pozo"· en la vega y término de Almería, calificada como SGRV/13/801. |
| 1883 | 6220 | 2 | Trozo de terreno segregado del denominado a) de la unidad orgánica de explotación procedente del Cortijo llamado "Vista Alegre" situado en Pago del Jaul, término de Almería, SGRV-13-801 |
| 1884 | 6212 | 2 | Parcela de terreno procedente de la Hacienda del Caudillo, pago de la Boquera, partido de Calamón, calificada como SGRV-13-801. |

| | | | |
|------|-------|---|---|
| 1885 | 6214 | 2 | Parcela de terreno urbano procedente de la Hacienda del Caudillo, pago de la Boquera de la Ciudad, partido de Calamón. SGRV-13-801 |
| 1891 | 4414 | 2 | Parcela B, sita en la Vega, y término de Almería, pago de Jaul Alto, incluida en el SGEL-09/801. |
| 1892 | 4420 | 2 | Parcela D, sita en la Vega y término de Almería, pago de Jaul Alto, incluida en el SGEL-09/801. |
| 1893 | 10384 | 2 | Parcela clasificada como suelo urbanizable e incluida en el Sector SGEQ-07/802, en el pago de Jaúl, Cortijo Vista Alegre, término de Almería. |
| 1894 | 10386 | 2 | Parcela clasificada como Suelo Urbanizable e incluida en el Sector SGRV-13-1/801, en el pago del Jaul, Cortijo Vista Alegre, Término de Almería. |
| 1899 | 9987 | 2 | Parcela de terreno que se identifica con el nº 1 de parcelación, dentro del ámbito del Sistema General SGRV 13.1/801, procedente del llamado Cortijo de Vista Alegre, pago del Jaul del Término de Almería. |
| 1901 | 13251 | 2 | Urbana que procedel del Cortijo de Vista Alegre, situado en el Pago del Jaul, del término de Almería, parcela denominada B, destinada a Sistemas Generales e incluida en el SGRV-13.1/801. |
| 1902 | 13257 | 2 | Urbana que procede del Cortijo de Vista Alegre, situado en el Pago de Jaul, del término de Almería, parcela denominada A, destinada a Sistemas Generales e incluida en el SGEL-09/801 |
| 1905 | 8932 | 4 | Parcela A: Terreno en Las Marinas del Cabo de Gata, término de Almería. |
| 1906 | 8934 | 4 | Parcela B: Terreno en Las Marinas del Cabo de Gata, término de Almería. |
| 1917 | 13122 | 2 | Parcela de terreno procedente de la Hacienda conocida por "La Máquina" en el Jaul Bajo, de este término municipal |
| 1918 | 69993 | 1 | Solar, en la calle de Arquímedes, señalado con los números 19, y 21 de esta ciudad. |

PROCEDENTES DE CESIÓN

| | Nº FICHA INVENTARIO | FINCA REGISTRAL | REGISTRO | DESCRIPCIÓN |
|------|------------------------|--------------------|----------|---|
| 1764 | 8878 | 4 | | Parcela de terreno en término municipal de Almería, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20. |

| | | | |
|------|-----------------------|---|---|
| 1815 | 7528 | 2 | Terreno Urbanizable en el Jaul Bajo de esta Vega, calificado por el PGOU como SGEL-09/801. |
| 1816 | 7528 | 2 | Paraje de Jaul Bajo, procedente de la finca conocida como Cortijo La Máquina y finca del Río. |
| 1817 | 10266 | 2 | Trozo de tierra de riego situado en el Paraje de Jaul Bajo procedente de la finca conocida como Cortijo La Máquina. |
| 1818 | 10254 | 2 | Parcela de terreno en paraje de Jaul Bajo, procedente de la finca conocida como Cortijo La Máquina. |
| 1819 | 10250 | 2 | Parcela de Terreno en paraje de Jaul Bajo, procedente de la finca conocida como Cortijo La Máquina y finca del Río. |
| 1820 | 10268 | 2 | Paraje de Terreno en paraje de Jaul Bajo, procedente de la finca conocida como Cortijo La Máquina y finca del Río. |
| 1821 | 10256 | 2 | Parcela de Terreno en paraje de Jaul Bajo, procedente de la finca conocida como Cortijo La Máquina y finca del Río. |
| 1835 | 7532 | 4 | Parcela destinada a Vía Pública, sita en La Cañada de San Urbano, Campo de El Alquián de esta Ciudad. |
| 1836 | Pendiente Inscripción | | Parcela de Suelo Urbano destinada a Viario Público sita en Loma Cabrera. La Cañada de San Urbano. |
| 1837 | Pendiente Inscripción | | Parcela Viario Situada en el Paraje del El Alquián Término de Almería, al Sur de esta Barriada. |
| 1838 | Pendiente Inscripción | | Urbana, parcela Viario situada en el Paraje de El Alquián, término de Almería al Sur de esta Barriada, en calle de nueva apertura. |
| 1839 | 20030 | 2 | Trozo de tierra de riego hoy suelo urbanizable procedente del Cortijo denominado "Vista Alegre". Calificado en el PGOU como SGEQ-07/802. |
| 1840 | Pendiente Inscripción | | Parcela de Terreno destinada a Viales, en el paraje de El Alquián, término de esta Capital. |
| 1846 | 4808 | 2 | Trozo de Tierra incluida en el SGRF-3/801 |
| 1847 | 4810 | 2 | Trozo de Tierra incluida en el SGRF-3/801 |
| 1848 | 4812 | 2 | Trozo de tierra incluida en el SGRF-3/801. |
| 1850 | 12598 | 2 | Finca Segregada b) Sistemas Generales de Espacios Libres SGEL-09/801, en el pago de Jaul Bajo, procedente de la Hacienda Cortijo San Francisco. |
| 1851 | 12600 | 2 | Finca segregada c) Sistemas Generales de Red Viaria SGRV-13-1/801 en el pago de Jaul Bajo, procedente de la Hacienda Cortijo San Francisco, término municipal de Almería. |
| 1865 | 8914 | 4 | Parcela de terreno destinada a Equipamiento Social, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20. |

| | | | |
|------|-------|---|---|
| 1866 | 8916 | 4 | Parcela de terreno destinada a Parque deportivo, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20. |
| 1867 | 8918 | 4 | Parcela Urbana. Espacio libre A, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20. |
| 1868 | 8920 | 4 | Parcela Urbana, Espacio Libre B, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20. |
| 1869 | 8922 | 4 | Parcela Viario en el Polígono Industrial denominado Sector 20. |
| 1873 | 48988 | 2 | Terreno destinado a Espacio libre en el Barrio de San Vicente. |
| 1876 | 10520 | 2 | Trozo de tierra señalada con el nº 4 en el Paraje de Torrecárdenas del Término de Almería. SGRF-03/801. |
| 1889 | 6340 | 2 | Trozo de tierra en el Paraje de Torrecárdenas del término de Almería. |
| 1890 | 6342 | 2 | Trozo de tierra en el Paraje de Torrecárdenas del término de Almería. |
| 1893 | 10384 | 2 | Parcela clasificada como suelo urbanizable e incluida en el Sector SGEQ-07/802, en el pago de Jaúl, Cortijo Vista Alegre, término de Almería. |
| 1894 | 10386 | 2 | Parcela clasificada como Suelo Urbanizable e incluida en el Sector SGRV-13-1/801, en el pago del Jaul, Cortijo Vista Alegre, Término de Almería. |
| 1895 | 67698 | 1 | Trozo montuoso y edificable sito en parajes conocidos como Barranco Bolas, Fuentecica, Duimovich y Quemadero en el Término de Almería. |
| 1898 | 13365 | 2 | Trozo de tierra de riego dentro del ámbito del Sistema General SGEL-06/801, con el agua que le corresponde y de las turbias del río, por la boquera de la ciudad, ramal del Calamoir. |
| 1908 | 29159 | 4 | Terreno Procedente de la denominada Hacienda "Obra Pía Media" hoy suelo urbanizable. |
| 1909 | 1432 | 4 | Terreno de riego, hoy suelo urbanizable sito en el paraje Boleas (también conocida como Obra Pía Media), en término Municipal de Almería. |
| 1910 | 3511 | 4 | Trozo de tierra en blanco, hoy suelo urbanizable, procedente de la Hacienda Obra Pía Media, sita en el término de Almería. |
| 1919 | 8880 | 4 | Parcela de terreno en término municipal de Almería, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20. |
| 1920 | 8882 | 4 | Parcela de terreno en término municipal de Almería, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20. |

PROCEDENTES DE EXPROPIACIONES.

| | Nº FICHA INVENTARIO | | FINCA REGISTRAL | REGISTRO | DESCRIPCIÓN |
|------|------------------------|---|--|----------|-------------|
| 1790 | 11455/A | 1 | Casa de Planta Baja sita en Calle Mirasol n° 27 | | |
| 1791 | 11963/A | 1 | Casa sita en Calle Mirasol n° 23, anteriormente 21 | | |
| 1796 | 792/A | 1 | Solar sito en Calle Solano n° 1 señalado con el número dos de la Calle Pósito. | | |
| 1797 | 4221/A | 1 | Solar sito en C/ Pósito n° 9, también 23. | | |
| 1798 | 4731 | 1 | Solar sito en C/ Antonio Vico n° 35. | | |

PROCEDENTES DE LA REAL CÉDULA DE LOS REYES CATÓLICOS

| | Nº FICHA INVENTARIO | | FINCA REGISTRAL | REGISTRO | DESCRIPCIÓN |
|------|------------------------|---|---|----------|-------------|
| 1793 | 9065 | 4 | Parcela Proviniente de un cambio de alineación sita en la Almadraba de Monteleva. | | |

PROCEDENTES DE PERMUTAS

| | Nº FICHA INVENTARIO | | FINCA REGISTRAL | REGISTRO | DESCRIPCIÓN |
|------|------------------------|---|---|----------|-------------|
| 1757 | 21363 | 2 | Finca utilizada como almacén, sita en Carretera de Granada n° 9. | | |
| 1763 | 54358 | 1 | Edificio que estuvo destinado a Centro Cinematográfico situado en Plaza Marín n° 8, 10, 12 y 14. | | |
| 1794 | 11781 | 2 | Terreno situado en La Almadraba de Cabo de Gata (calificado como vía pública) | | |
| 1904 | 5.178/N | 1 | Huerto Poblado de Higueras y Chumbas dentro del cual existe una casa-venta o cortijo llamado del Bolero, se sitúa en el término de Almería, salida de la misma carretera de Granada, paraje llamado de Piedras Redondas en las inmediaciones de Cruz de Caravaca. | | |

TERCERO.- Rectificar el Epígrafe 1º “Bienes Inmuebles” del Inventario Municipal de Bienes de conformidad con la relación aprobada y señalada en el apartado primero, y por ello dar de **BAJA** en el Inventario Municipal de Bienes a los siguientes bienes:

| | | | |
|------|------|---|---|
| 1017 | 3466 | 4 | Parcela de Suelo Urbano, denominada MX-6.2 edificable de aprov.luc. |
| 1023 | 3444 | 4 | Parcela de Suelo Urbano, denominada MX.2, edificable de aprov.luc. |

| | | | |
|------|---------|---|---|
| 1211 | 3044 | 4 | Parcela de Suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.10, ficha nº 16, Zona RT-4 y RT-5. |
| 1175 | 3118 | 4 | Parcela de Suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.47 ficha nº 53, Zona RT-4 y RT-5 |
| 1176 | 3116 | 4 | Parcela de Suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.46, ficha nº 52, Zona RT-4 Y RT-5 |
| 1754 | 3472 | 4 | Parcela denominada H-2.1 en la zona del Toyo (Hotel) |
| 1755 | 56.698 | 2 | Parcela denominada A del Plan Especial de Reforma Interior de la U.E |
| 1756 | 6873 | 2 | Parcela Edificable situada en la Loma de Cárdenas y Acosta, Sector 14 del PGOU, denominada Parcela 8. |
| 1758 | 64103 | 1 | Parcela municipal denominada RAD-5 del Sector 15 del PGOU. |
| 1762 | 8798 | 4 | Parcela procedente de la denominada RPA-1.1 Y 1.2-1, en paraje de Alhadra. |
| 1766 | 125 | 4 | Parcela sobrante sita en Ctra de Níjar nº 119 en El Alquíán. |
| 1793 | 9065 | 4 | Parcela Proviniente de un cambio de alineación sita en la Almadraba de Monteleva. |
| 1795 | 233 | 4 | Parcela Municipal denominada 5b2-2 del Sector 4 del PGOU (Ctra de Níjar). |
| 279 | 201 | 1 | Vivienda casa de tres pisos sita en la C/ Eduardo Pérez nº 13, (esquina plaza de la Catedral). |
| 522 | 4537 | 2 | Parcela B2. Solar de uso residencial de la UE MNO-03/180 en Area Reparto 802. |
| 557 | 42195/A | 2 | Casa de dos plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo A. Ciudad Jardín. Propiedad de D. Francisco Góngora Ramírez. |
| 935 | 4385 | 4 | Parcela nº 13 destinada a uso residencial VPO del Sector SUP-CAÑ-02. Expediente P-28-02. |
| 1019 | 3452 | 4 | Parcela de Suelo Urbano denominada AP-4.2, edificable de aprov.luc. |
| 1020 | 3448 | 4 | Parcela de Suelo Urbano denominada AP-4.1 edificable de aprov.luc |
| 1029 | 3432 | 4 | Parcela de Suelo Urbano denominada AP-3.3 edificable de aprov.luc |
| 1030 | 3430 | 4 | Parcela de Suelo Urbano denominada AP-3.2 edificable de aprov.luc |
| 1031 | 3428 | 4 | Parcela de Suelo Urbano denominada AP-3.1 edificable de aprov.luc |
| 1250 | 2035 | 4 | Parcela nº 6, dentro del Sector nº 4 destinada a uso residencial |
| 1301 | 3468 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada H-1ª (hotel) edificable de aprovech. Luc. |
| 1302 | 3470 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada H-1b (hotel) edificable de aprovech. Luc. |

| | | | |
|------|-------|---|---|
| 1303 | 3474 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada H-12.2 (hotel) edificable de aprovech. Luc. |
| 1304 | 3476 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada H-3 (hotel) edificable de aprovech. Luc. |
| 1305 | 3478 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada H-4 ^a (hotel) edificable de aprovech. Luc. |
| 1306 | 3480 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada H-4b (hotel) edificable de aprovech. Luc. |
| 1308 | 3720 | 4 | Parcela denominada 14c, del Proyecto de Compensación del Polígono 2 Amuz, Sector 6. |
| 1391 | 49536 | 2 | Parcela AL2. Almacenamiento y Compatibles procedente del Proyecto de Compensación de la UE del Sector 10. |
| 1443 | 49516 | 2 | Parcela IC1-2, Industrial Compatible, UE Sector 10. |
| 1635 | 14956 | 1 | Inmueble sito en la C/ Pendiente nº 20. |
| 1641 | 5703 | 1 | Inmueble sito en C/ Sereno nº 18. |

CUARTO.- El Epígrafe 1º "Bienes Inmuebles" del Inventario Municipal de Bienes queda integrado por la siguiente relación de bienes una vez aprobadas las rectificaciones anteriores.

| | Nº FICHA INVENTARIO | | FINCA REGISTRAL | DE SC RI PC IÓ N |
|----|------------------------|-------|--|---------------------------------|
| | | | REGISTRO | |
| | 1 | 30061 | 1 | |
| 2 | 4304 | 2 | Parcela no edificable denominada "VIALES". | |
| 3 | 30087 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, nº. 16 | |
| 4 | Pendiente Inscripción | | Parcela de propiedad pública para uso de zona verde de la UA Nº 48. | |
| 5 | Pendiente inscripción | | Parcela viario de la UA Nº 48. | |
| 6 | 30/A | 1 | Solar sito en Plaza Virgen del Mar, nº 4 | |
| 7 | 9881 | 1 | Solar en calle Pintor Martínez de la Vega nº 12 | |
| 8 | 9751 | 1 | Solar situado en las inmediaciones de la Cruz de Caravaca, en el Paraje denominado Algarrobo | |
| 9 | 9685 | 1 | Vivienda, Casa de Planta Baja, sita en la Calle San Cristobal nº 28. anteriormente nº 6 | |
| 10 | 9671 | 1 | Edificio de Planta Baja compuesto de Almacén, sito en calle Rosario nº 9 | |
| 11 | 9669 | 1 | Solar sito en calle Rosario nº 4 | |

| | | | |
|----|-------|---|---|
| 12 | 9667 | 1 | Edificio de Planta Baja, compuesto de una vivienda y un almacén, sito en la calle Rosario nº 54 |
| 13 | 956 | 1 | Vivienda en Casa de Planta Baja, sita en calle Magistral Dominguez nº 21 |
| 14 | 9526 | 1 | Mercado de Abastos |
| 15 | 8990 | 1 | Casa en calle San Cristobal nº 39. (anteriormente nº 37) |
| 16 | 8948 | 1 | Vivienda, casa de Planta Baja, sita en Calle Luna nº 18 |
| 17 | 86/A | 1 | Plaza de la Constitución nº 18 Vivienda |
| 18 | 8180 | 1 | Vivienda, casa de Planta Baja con varias habitaciones altas, sita en Calle Mariana nº 4 |
| 19 | 7900 | 1 | Solar sito en c/ Sierra de Serón, Paraje Almendrico |
| 20 | 7795 | 1 | Terreno sito en el Paraje de las Cruces nº 2 |
| 21 | 7622 | 1 | Casa sita en Plaza de San Sebastián nº 8 |
| 22 | 7253 | 1 | Plaza de la Constitución nº 11. Anteriormente también nº 2. Casa con Jardín |
| 23 | 6866 | 1 | Vivienda, Casa de Planta Baja, sita en calle Pereda nº 6 |
| 24 | 68599 | 1 | Parcela denominada zona libre de la UA Nº 53 (1) y (3) del PGOU. |
| 25 | 68597 | 1 | Parcela denominada equipamiento de la UA Nº 53 (1) Y (3) del PGOU. |
| 26 | 67689 | 1 | Parcela destinada a viario, sita en la calle Lope de Vega, s/n |
| 27 | 67288 | 1 | Parcela ZV-3 destinada a zona verde con forma de polígono triangular de la UE PRD-01. |
| 28 | 67286 | 1 | Parcela ZV-2 destinada a zona verde con forma de polígono irregular de la UE PRD-01. |
| 29 | 67284 | 1 | Parcela ZV-1 destinada a zona verde con forma trapezoidal de la UE PRD-01. |
| 30 | 67282 | 1 | Parcela destinada a viales de la UE PRD-01. |
| 31 | 67280 | 1 | Finca SB-1 de forma trapezoidal de cuatro lados de la UE PRD-01. |
| 32 | 67118 | 1 | Solar sito en la Rambla de Belén dentro de la UE-LCF-08/170 del PGOU |
| 33 | 67114 | 1 | Solar sito en la Rambla de Belén, incluido en el SGRV-9 |
| 34 | 66997 | 1 | Solar destinado a viales. Calle Reinaldos. |

| | | | |
|----|-------|---|--|
| 35 | 66372 | 1 | Solar destinado a ensanches, acera y alineación de la avenida Rambla de Belén, sito calle Granada. |
| 36 | 65449 | 1 | Parcela destinada a SSGG adscritos al Sector 4 del PGOU sita en la Rambla de Belén |
| 37 | 65447 | 1 | Parcela destinada a sistemas generales adscritos al Sector 4 del PGOU sita en la Rambla de Belén |
| 38 | 65445 | 1 | Solar sito en la Rambla de Belén |
| 39 | 65443 | 1 | Finca nº 37. Parcela destinada a zona libre de la UA CR-1 (Castell del Rey) del PGOU. |
| 40 | 65439 | 1 | Finca nº 35. Parcela destinada a zona verde de la UA CR-1 (Castell del Rey) del PGOU. |
| 41 | 65437 | 1 | Finca nº 34. Parcela destinada a equipamiento de la UA CR-1 (Castell del Rey) del PGOU. |
| 42 | 65435 | 1 | Finca nº 33. Parcela destinada a vial A de la UA CR-1 (Castell del Rey) del PGOU. |
| 43 | 65433 | 1 | Finca nº 32. Resto de zona verde de la UA CR-1 (Castell del Rey) del PGOU. |
| 44 | 65373 | 1 | Finca nº 2. Parcela edificable de la UA CR1 (Castell del Rey) del PGOU. |
| 45 | 65371 | 1 | Finca nº 1. Parcela edificable de la UA CR-1 (Castell del Rey) del PGOU. |
| 46 | 65363 | 1 | Plaza de la Constitución nº 16, anteriormente 2 . Antes Casa de tres plantas sita en Plaza Vieja nº 8, |
| 47 | 64615 | 1 | Vivienda sita en el nº48 de la calle Zagal |
| 48 | 64613 | 1 | Solar sito en la Rambla de Belén, s/n |
| 49 | 64441 | 1 | Finca nº 36. Parcela destinada a viales B y D de la UA CR-1 (Castell del Rey) del PGOU. |
| 50 | 64141 | 1 | Red viaria. Polígonos 1, 2, 3, 5 y 7, Sector 15 del PGOU |
| 51 | 64139 | 1 | Equipamiento social. Polígonos 1, 2, 3, 5 y 7, Sector 15 del PGOU |
| 52 | 64137 | 1 | Equipamiento comercial. Polígonos 1, 2, 3, 5 y 7, Sector 15 del PGOU |
| 53 | 64135 | 1 | Equipamiento comercial. Polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 Sector 15 del PGOU. |
| 54 | 64133 | 1 | Parque deportivo. Polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 del Sector 15 del PGOU. |
| 55 | 64131 | 1 | Parcela docente, guardería, en los polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 del Sector 15 del PGOU |

| | | | |
|----|-------|---|--|
| 56 | 64129 | 1 | Parcela docente, guardería. Polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 del Sector 15 PGOU |
| 57 | 64127 | 1 | Area de juego y recreo en los polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 del Sector 15 |
| 58 | 64125 | 1 | Área de juego y recreo en los polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 del Sector 15 |
| 59 | 64123 | 1 | Áreas de juego y recreo polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 Sector 15 PGOU |
| 60 | 64121 | 1 | Area de juego y recreo en los polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 del Sector 15 PGOU |
| 61 | 64119 | 1 | Jardines polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 Sector 15 PGOU |
| 62 | 64117 | 1 | Jardines de los polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 del Sector 15 del PGOU |
| 63 | 63807 | 1 | Solar sito en la Rambla de Belén, SGEQ 3-1/801 |
| 64 | 63526 | 1 | Vivienda sita en el nº18 del Parque Nicolás Salmerón |
| 65 | 6292 | 1 | Vivienda, Casa compuesta de Piso Bajo y Alto, sita en calle Cisneros nº 8 |
| 66 | 62818 | 1 | Parcela destinada a Sistemas Generales adscritos al Sector 4 del PGOU |
| 67 | 62752 | 1 | Parcela nº18, sistema local viario, UA nº51 suelo urbano PGOU Almería |
| 68 | 62750 | 1 | Parcela nº16, sistema general viario, de la UA nº51 del suelo urbano del PGOU de Almería |
| 69 | 62748 | 1 | Parcela nº17, sistema gral. zona verde, de la UA nº51 del suelo urbano del PGOU de Almería |
| 70 | 62746 | 1 | Parcela nº6 de la UA nº51 del suelo urbano del PGOU de Almería |
| 71 | 62744 | 1 | Parcela nº3 de la UA nº51 del suelo urbano del PGOU de Almería |
| 72 | 62742 | 1 | Parcela nº15 de uso educativo de la UA nº51 del suelo urbano del PGOU de Almería. |
| 73 | 62740 | 1 | Parcela nº6 bis de la UA nº51 del suelo urbano del PGOU de Almería |
| 74 | 62619 | 1 | Parcela para uso de red viaria de la UA 10.1 del PGOU de Almería |
| 75 | 62617 | 1 | Parcela C, uso educativo, de la UA 10.1 del PGOU de Almería |
| 76 | 62615 | 1 | Parcela D, uso deportivo, de la UA 10.1 del PGOU de Almería |
| 77 | 62613 | 1 | Parcela L-1, uso libre, de la UA 10.1 del PGOU de Almería |
| 78 | 62611 | 1 | Parcela L-2, espacio libre, de la UA 10.1 del PGOU de Almería |

| | | | |
|-----|-------|---|--|
| 79 | 62609 | 1 | Parcela V2, uso verde, de la UA 10.1 del PGOU de Almería |
| 80 | 62607 | 1 | Parcela VI, uso verde, de la UA 10.1 del PGOU de Almería |
| 81 | 6246 | 1 | Terreno en Paraje Rambla de Belen |
| 82 | 62353 | 1 | Solar sito en el paraje Llano del Puerto |
| 83 | 62351 | 1 | Finca sita en el paraje Cruz de Caravaca |
| 84 | 62168 | 1 | Finca sita en el paraje Rambla de Belén |
| 85 | 61339 | 1 | Vivienda sita en el nº50 de la calle Camino Viejo |
| 86 | 61319 | 1 | Parcela sita en el paraje Barranco del Caballar |
| 87 | 61287 | 1 | Solar sito en la barriada de San Cristóbal |
| 88 | 60862 | 1 | Solar sito en paraje Circunvalación Plaza de Toros |
| 89 | 60860 | 1 | Solar sito en el paraje Circunvalación Plaza de Toros |
| 90 | 60760 | 1 | Parcela destinada a Viales de Sector 19 |
| 91 | 60758 | 1 | Un solar sito en en paraje Cruz de Caravaca |
| 92 | 60756 | 1 | Un solar sito en el paraje Cruz de Caravaca |
| 93 | 60754 | 1 | Solar en el paraje Cruz - Caravaca |
| 94 | 60752 | 1 | Solar en paraje Cruz de Caravaca |
| 95 | 60750 | 1 | Solar en el paraje Cruz de Caravaca |
| 96 | 60748 | 1 | Solar sito en el paraje Cruz de Caravaca |
| 97 | 60569 | 1 | Casa sita en el nº8 de la calle Pleguezuelo |
| 98 | 60567 | 1 | Solar sito en la calle Jardín, nº30 |
| 99 | 60565 | 1 | Casa sita en la calle Pleguezuelo, nº9 |
| 100 | 60563 | 1 | Casa sita en la calle Mirasol, nº16 |
| 101 | 60561 | 1 | Casa sita en calle Solano, nº9 |
| 102 | 60559 | 1 | Solar sito en la calle Posito, nº7 |
| 103 | 60557 | 1 | Casa sita en la calle Toledo, nº20 |
| 104 | 60555 | 1 | Solar sito en la calle Posito, nº17 |
| 105 | 60553 | 1 | Casa sita en la calle Toledo, nº22 |
| 106 | 60551 | 1 | Casa sita en la calle Hoya, nº11 |
| 107 | 60549 | 1 | Casa sita en la calle San Cristóbal, nº65 |
| 108 | 60547 | 1 | Casa de Planta Baja sita en calle Grifo, nº12 |
| 109 | 60545 | 1 | Casa sita en calle Grifo, nº8 |
| 110 | 60543 | 1 | Casa sita en calle Goya, nº9 |
| 111 | 60541 | 1 | Casa sita en calle Toledo, nº2 |
| 112 | 60539 | 1 | Casa sita en calle Posito, nº3 |

| | | | |
|-----|---------|---|---|
| 113 | 60537 | 1 | Solar calle Lirio, s/n |
| 114 | 60535 | 1 | Solar en calle Lirio, s/n |
| 115 | 60533 | 1 | Casa sita en la calle Hoya, nº13 |
| 116 | 60531 | 1 | Casa sita en calle Sorpresa, nº10 |
| 117 | 60524 | 1 | Finca "Villa Pilar" |
| 118 | 60401 | 1 | Casa sita en calle Antonio Vico, nº39 |
| 119 | 60192 | 1 | Terreno destinado a sistema viario de la UA Nº 2 del PGOU. |
| 120 | 60190 | 1 | Parcela definida como zona verde en el PERI de la UA Nº 2 del PGOU. Solar. |
| 121 | 59765 | 1 | Parcela "G" destinada a zona verde de la UA Nº 3. |
| 122 | 59763 | 1 | Parcela "E" destinada a equipamiento comunitario de la UA Nº 3. |
| 123 | 5972 | 1 | Vivienda, Casa de Planta Baja, sita en Plaza Bendicho nº 7 |
| 124 | 59169 | 1 | Solar en Paraje Almendrico |
| 125 | 58560 | 1 | Calle Prolongación de la calle Marchares |
| 126 | 58515 | 1 | Vivienda en Calle Eslora, nº. 4 |
| 127 | 58186 | 1 | Solar en Rambla Belén |
| 128 | 58171 | 1 | Solar en Paraje Almendrico |
| 129 | 58169 | 1 | Solar en Paraje Almendrico |
| 130 | 58167 | 1 | Solar en Paraje Almendrico |
| 131 | 57730 | 1 | Solar en Paraje Almendrico |
| 132 | 57728 | 1 | Solar en Paraje Almendrico |
| 133 | 57726 | 1 | Solar en Paraje Almendrico |
| 134 | 57667/4 | 1 | Garaje en Calle Murcia, Plaza de garaje 9 |
| 135 | 57667/6 | 1 | Garaje en Calle Murcia, Plaza de garaje 11 |
| 136 | 57667/5 | 1 | Garaje en Calle Murcia, Plaza de garaje 10. |
| 137 | 57363 | 1 | Plaza de la Constitución, nº. 5, vivienda |
| 138 | 57361 | 1 | Vivienda en Plaza de la Constitución, nº. 5 |
| 139 | 57238 | 1 | Vivienda en Avd. Pablo Iglesias |
| 140 | 57232 | 1 | Vivienda en Avd. Pablo Iglesias |
| 141 | 5699 | 1 | Vivienda casa de Planta Baja, sita en calle Granada nº 9 |
| 142 | 55765 | 1 | Parcela de terreno destinada a equipamiento comunitario, cedida al Ayuntamiento en la UA Nº 51. |
| 143 | 55761 | 1 | Solar en Piedras Redondas |
| 144 | 55745 | 1 | Vivienda en Calle Arraez, nº. 10 |
| 145 | 55657 | 1 | Vivienda Tipo C , en Avenida Pablo Iglesias, nº 1 |
| 146 | 55655 | 1 | Vivienda, tipo B, en Avenida Pablo Iglesias, nº 1 |

| | | | |
|-----|-----------|---|---|
| 147 | 55653 | 1 | Vivienda, tipo A, en Avenida Pablo Iglesias, nº 1 |
| 148 | 55587 | 1 | Solar en Barranco de las Bolas. |
| 149 | 5552 | 1 | Solar sito en el Paraje Llano del Reducto |
| 150 | 55346/BIS | 1 | Solar en Paraje Marchal de Amatisteros |
| 151 | 55342/BIS | 1 | Solar en Paraje Marchal de Amatisteros |
| 152 | 55340/BIS | 1 | Solar en Paraje Marchal de Amatisteros |
| 153 | 55338/BIS | 1 | Solar en Paraje Marchal de Amatisteros |
| 154 | 55336/BIS | 1 | Solar en Paraje Marchal de Amatisteros |
| 155 | 54787 | 1 | solar en Calle Celia s/n |
| 156 | 5396 | 1 | Vivienda, Casa de Planta Baja, sita en calle Belluga, nº 13 |
| 157 | 5208 | 1 | Vivienda, Casa Posada, sita en calle Granada sin numero |
| 158 | 51425 | 1 | Vivienda en Calle Trafalgar, nº.3 |
| 159 | 5035 | 1 | Vivienda, cuarto de casa, sita en calle Burladero nº 11 |
| 160 | 48948 | 1 | Vivienda en Plaza de Pavía, 9-3ºB |
| 161 | 4620 | 1 | Plaza de la Constitución nº 12, Planta baja Vivienda |
| 162 | 4552 | 1 | Solar sito en el paraje denominado Rambla de la Chanca |
| 163 | 4486 | 1 | Finca Rústica situada en el Paraje denominado el Quemadero |
| 164 | 4347 | 1 | Terrenos destinados a viales públicos en zona calle de la Muralla, cuartel séptimo. |
| 165 | 3751 | 1 | Vivienda, casa de Planta Baja, hoy en estado ruinoso, sita en calle Belluga, nº 4 |
| 166 | 3711 | 1 | Plaza de la Constitución nº 5 Local Comercial |
| 167 | 3485 | 1 | Vivienda sita en calle Belluga nº 10 |
| 168 | 3410 | 1 | Casa de Planta baja, sita en calle Goya nº 4 |
| 169 | 3312A | 1 | Vivienda , casa compuesta de Planta Baja y Principal en calle Arraez nº 2 |
| 170 | 3289 | 1 | Plaza de la Constitución nº 7 Vivienda, casa compuesta de Altos y Bajos |
| 171 | 3171 | 1 | Vivienda sita en calle Luna nº 2 |
| 172 | 30293 | 1 | Almacén en Calle Tenor Iribarne, nº.9 |
| 173 | 30225 | 1 | Vivienda en Calle Torreones, nº 2 |
| 174 | 30223 | 1 | Vivienda en Calle Torreones, nº 2 |
| 175 | 30221 | 1 | Vivienda en Calle Torreones, nº 2 |
| 176 | 30219 | 1 | Vivvienda en Calle Torreones, nº 2 |
| 177 | 30217 | 1 | Vivienda en Calle Torreones, nº 2 |
| 178 | 30215 | 1 | Vivienda en Calle Torreones, nº 2 |
| 179 | 30213 | 1 | Vivienda en Calle Torreones, nº. 1. La Chanca. Pescadería. |

| | | | |
|-----|-------|---|--|
| 180 | 30211 | 1 | Vivienda en Calle Torreones, n°. 1 |
| 181 | 30209 | 1 | Vivienda en Calle Torreones, n°. 1 |
| 182 | 30207 | 1 | Vivienda en Calle Torreones, n°. 1 |
| 183 | 30205 | 1 | Vivienda en Calle Torreones, n°. 1 |
| 184 | 30203 | 1 | Vivienda en Calle Torreones, n°. 1 |
| 185 | 30195 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 24 |
| 186 | 30193 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 24 |
| 187 | 30191 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 24 |
| 188 | 30189 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 22 |
| 189 | 30187 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 22 |
| 190 | 30185 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 22 |
| 191 | 30183 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 22 |
| 192 | 30181 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 22 |
| 193 | 30179 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 20 |
| 194 | 30177 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 20 |
| 195 | 30175 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 20 |
| 196 | 30173 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 20 |
| 197 | 30171 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 20 |
| 198 | 30169 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 20 |
| 199 | 30103 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 18 |
| 200 | 30101 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 18 |
| 201 | 30099 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 18 |
| 202 | 30097 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 18 |
| 203 | 30095 | 1 | Vivienda En Avenida del Mar, n°. 18 |
| 204 | 30093 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 18 |
| 205 | 30091 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 18 |
| 206 | 30089 | 1 | Vivienda, en Avenida del Mar, n°. 18 |
| 207 | 30085 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 16 |
| 208 | 30081 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 16 |
| 209 | 30079 | 1 | Vivienda, en Avenida del Mar, n°. 16 |
| 210 | 30077 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 16 |
| 211 | 30075 | 1 | Vivienda en Avenida del Mar, n°. 16 |
| 212 | 30073 | 1 | Vivienda en Avd. del Mar, n°. 14 |
| 213 | 30071 | 1 | Vivienda en Avd. del Mar, n°. 14 |
| 214 | 30071 | 1 | Vivienda en Avd. del Mar, n°. 14 |
| 215 | 30069 | 1 | Vivienda en Avd. del Mar, n°. 14 |
| 216 | 30067 | 1 | Vivienda en Avd. del Mar, n°. 14 |
| 217 | 30065 | 1 | Vivienda. En Avd. del Mar, n°. 14 |
| 218 | 30063 | 1 | Vivienda en Avd. del Mar, n°. 14 |
| 219 | 30059 | 1 | Vivienda en Avd. del Mar, n°. 14 |
| 220 | 30057 | 1 | Vivienda en Avd. del Mar, n°. 14 |
| 221 | 2635 | 1 | Plaza de la Constitución n° 14 Vivienda, casa de tres pisos |
| 222 | 25747 | 1 | Casa que no es de VPO |
| 223 | 25340 | 1 | Solar en La chanca |
| 224 | 24769 | 1 | Acantilado, casilla y Castillo que constituyen la Parcela 19 del Polígono 5 al Cerro de S. Telmo |
| 225 | 2475 | 1 | Plaza de la Constitución n° 9 Vivienda, casa de dos Plantas. |

| | | | |
|-----|-------|---|--|
| 226 | 2407 | 1 | Plaza de la Constitución. Vivienda, casa de dos pisos sita en la Plaza Administración Vieja nº 2 |
| 227 | 23933 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 15 |
| 228 | 23931 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 14 |
| 229 | 23929 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque nº 6º, señalado como Calle Impresores nº 13 |
| 230 | 23927 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 12 |
| 231 | 23925 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como calle Impresores nº 11 |
| 232 | 23923 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Boque 6º, señalado como Calle Impresores nº 10 |
| 233 | 23921 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 9 |
| 234 | 23919 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 8 |
| 235 | 23917 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 7 |
| 236 | 23915 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 6 |
| 237 | 23913 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 5 |
| 238 | 23911 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque nº 6, señalado como Calle Impresores nº 4 |
| 239 | 23909 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 3 |
| 240 | 23907 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, señalado como Calle Impresores nº 2 |
| 241 | 23905 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 6º, sito en calle Impresores nº 1 |
| 242 | 23903 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 5º sito en Calle Maromeros nº 13 |

| | | | |
|-----|-------|---|--|
| 243 | 23901 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 5º sito en Calle Maromeros nº 12 |
| 244 | 23899 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 5º sito en calle Maromeros nº 11 |
| 245 | 23897 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 5º sito en calle Maromeros nº 10 |
| 246 | 23895 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 5º, sito Calle Maromeros nº 9 |
| 247 | 23893 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedentes del Bloque 5º, sito en Calle Maromeros nº 8 |
| 248 | 23891 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 5º, sito en Calle Maromeros nº 7 |
| 249 | 23889 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 5º, sito en Calle Maromeros nº 6 |
| 250 | 23887 | 1 | Edificio de Dos Plantas Procedente del Bloque 5º sito en Calle Maromeros nº 5 |
| 251 | 23885 | 1 | Edificio de Dos Plantas procedente del Bloque 5º sito en Calle Maromeros nº 4 |
| 252 | 23883 | 1 | Edif. de dos plantas procedente del Bloque 5º sito en calle Maromeros nº 3 |
| 253 | 23881 | 1 | Edificio de Dos plantas procedente del Bloque 5º sito en calle Maromeros nº 2 |
| 254 | 23879 | 1 | Edificio de Dos plantas procedente del Bloque 5º sito en calle Maromeros nº 1 |
| 255 | 23877 | 1 | Edificio de Planta Baja procedente del Bloque 1º sito en Avenida del Mar nº 14 |
| 256 | 23875 | 1 | Edificio de Planta Baja, Procedente del Bloque 1º sito en Avenida del Mar nº 12 |
| 257 | 23873 | 1 | Edificio de Planta Baja procedente del Bloque 1º sito en Avenida del Mar nº 10 |
| 258 | 23871 | 1 | Edificio de Planta Baja, Procedente del Bloque 1º sito en Avenida del Mar nº 8 |
| 259 | 23859 | 1 | Plaza de la Constitución nº 3/4 señalada también con el nº 6 , Casa en estado casi ruinoso |
| 260 | 23723 | 1 | Almacén sito en calle Madre María Micaela nº 34 - Bajo |
| 261 | 22290 | 1 | Casa de Planta Baja sita en calle Grifo nº 10. anteriormente 6. |
| 262 | 21763 | 1 | Edificio conocido por Teatro Viejo. Liceo |
| 263 | 21661 | 1 | Solar en el Paraje del Puerto |
| 264 | 21653 | 1 | Solar sito al Paraje del Puerto |
| 265 | 21612 | 1 | Casa de Dos Plantas en Calle Cisneros nº 4. Antigua "Casa de Espronceda". |

| | | | |
|-----|-------|---|---|
| 266 | 21470 | 1 | Edificio de dos Plantas, sito en la calle Puntal n° 6 |
| 267 | 21405 | 1 | Edificio de Dos Plantas destinado a almacén y dos viviendas sito en calle Rosario n° 50 |
| 268 | 214 | 1 | Casa de Planta Baja, sita en calle Viña, n° 5 |
| 269 | 20906 | 1 | Bl.de Planta Baja sito en el Paraje de Los Almendros, compuesto de 7 viviendas |
| 270 | 20904 | 1 | Bloque de Planta Baja sito en el Paraje de Los Almendros, compuesto de 7 viviendas |
| 271 | 20902 | 1 | Bloque de Planta Baja sito en el Paraje de Los Almendros, compuesto de 16 viviendas |
| 272 | 20900 | 1 | Bloque de Planta Baja, sita en el Paraje de los Almendros, compuesto de 3 viviendas |
| 273 | 20898 | 1 | Bloque de Planta Baja sito en el Paraje de Los Almendros, compuesto de 13 viviendas |
| 274 | 20896 | 1 | Bloque de Planta Baja sito al Paraje de los Almendros compuesto de 14 viviendas |
| 275 | 20894 | 1 | 40 viviendas de Renta Limitada en Paraje La Chanca |
| 276 | 20687 | 1 | Solar en el Paraje del Puerto |
| 277 | 20252 | 1 | Parcela de Terreno Edificable sito en el paraje Barriada de la Chanca |
| 278 | 20103 | 1 | Solar en el Barrio de la Chanca |
| 280 | 19493 | 1 | Terreno en parte edificado sito en la Calle Nuestra Señora de las Mercedes n° 2 |
| 281 | 19399 | 1 | Casa de Dos Plantas sita en Calle Granada n° 208 |
| 282 | 19271 | 1 | Vivienda tipo A sita en calle Bailen s/n, planta cuarta |
| 283 | 19182 | 1 | Solar en el Puerto |
| 284 | 18885 | 1 | Vivienda en casa de Planta Baja, sita en Calle San Cristóbal n° 9 |
| 285 | 18884 | 1 | Vivienda en casa de Planta Baja sita en calle San Cristóbal n° 27 |
| 286 | 18872 | 1 | Solar destinado a edificación para viviendas sito en calle Granada sin número. (Casas Maestros) |
| 287 | 18871 | 1 | Solar destinado a edificación de viviendas sito en calle Quintana Sin Número |

| | | | |
|-----|-------|---|--|
| 288 | 1886 | 1 | Vivienda en casa de Planta Baja sita en calle Almanzor n° 26 |
| 289 | 18748 | 1 | Solar destinado a Equipamientos Urbanos y Vía Pública sito en calle Juez n° 9 |
| 290 | 18742 | 1 | Solar en Calle Calvario Sin Número |
| 291 | 18629 | 1 | Trozo de Terreno de Forma Semicircular al Paraje de la Chanca |
| 292 | 18627 | 1 | Solar al sitio de La Molineta |
| 293 | 1845 | 1 | Solar en calle Toledo n° 5 |
| 294 | 1828 | 1 | Local Comercial sito en calle Alhóndiga n° 2 |
| 295 | 1827 | 1 | Local Comercial compuesto de dos Naves sitas en la calle Alhóndiga n° 1 |
| 296 | 1825 | 1 | Vivienda sita en calle Real sin número |
| 297 | 1824 | 1 | Plaza de la Constitución Casa Consistorial |
| 298 | 17680 | 1 | Terreno y Edificio destinado a Clínica-Sanatorio |
| 299 | 1703 | 1 | Local Comercial, Almacen compuesto de sotanos y altos, sito en calle Magistral Dominguez n° 19, actualmente número 23. |
| 300 | 16859 | 1 | Casa de Planta Baja sita en Calle San Román n° 3 |
| 301 | 1679 | 1 | Vivienda en casa de Planta Baja sita en calle Jardín n° 19 |
| 302 | 16775 | 1 | Parcela de Terreno en calle Conde Ofalia |
| 303 | 16142 | 1 | Casa sita en Calle San Cristobal n° 4 |
| 304 | 16141 | 1 | Casa sita en calle S. Cristobal n° 2 |
| 305 | 15449 | 1 | Casa de dos Plantas, sotano y Jardín sito en la Plaza Emilio Pérez Sin Número |
| 306 | 1537 | 1 | Solar en Plaza San Sebastian n° 4 |
| 307 | 15162 | 1 | Solar sito en calle Arapiles |
| 308 | 15160 | 1 | Solar en calle Arapiles |
| 309 | 1512 | 1 | Vivienda en casa de Planta Baja, sita en la calle Viña n° 7 |
| 310 | 1502 | 1 | Solar de forma muy irregular, sito en calle Arapiles sin número |
| 311 | 14836 | 1 | Casa de Planta baja sita en Calle San Cristobal sin número |
| 312 | 14451 | 1 | Tres casitas unidas de Planta Baja, que ocupan una sola finca sitas en calle Mirasol n° 1. (números 1 y 3) |
| 313 | 13942 | 1 | Parcela de Terreno en la Boca del Barranco del Caballar, que comprende tres casitas o cuevas |

| | | | |
|-----|-------|---|--|
| 314 | 13940 | 1 | Solar, trozo de terreno edificable con vuelta al Barranco Caballar sito en la Calle de la Salud nº 2 |
| 315 | 13883 | 1 | Solar Parcela de terreno de forma muy irregular en su mayor parte destinada a Jardín en C/ Los Olmos |
| 316 | 13604 | 1 | Casa de Planta baja sita en Calle Santa María nº 7 |
| 317 | 13603 | 1 | Solar, casa derribada para incorporar a la vía Pública, sito en calle Santa María nº 5 |
| 318 | 13311 | 1 | Casa de Planta Baja con sótano y un solar contiguo en parte convertido en Jardín, C/ Alcalde Muñoz |
| 319 | 13249 | 1 | Solar, situado en el Barranco de San Roque o Creppi, en la calle Francisco Aguilera nº 8 |
| 320 | 13242 | 1 | Almacén de Planta Baja sito en la Calle Obispo Orbera nº 23 |
| 321 | 13148 | 1 | Vivienda, casa de 2 Plantas sita en Calle Rosario nº 50 |
| 322 | 13146 | 1 | Casa de Planta baja sita en Calle Rosario nº 46 |
| 323 | 13116 | 1 | Edificio denominado "Mesón del Gitano" sito en el Paraje de La Alcazaba |
| 324 | 12829 | 1 | Edificio sito en calle Santos Zárate sin número. Cuartel Policía Local |
| 325 | 12508 | 1 | El Muelle |
| 326 | 12438 | 1 | Terreno, Solar al sitio del Cerro de San Cristobal |
| 327 | 12287 | 1 | Casa calle Huerto las Pencas. C/ Ermita 25 en el Barrio de San Cristóbal. |
| 328 | 12285 | 1 | Casa de Planta Baja sita en calle Huerto las Pencas sin número. Anteriormente Calle Ermita 21. |
| 329 | 12282 | 1 | Casa calle Huerto las Pencas. anteriormente Calle Ermita nº 15 |
| 330 | 12286 | 1 | Casa en planta baja sita en calle Huerto las Pencas sin número. anteriormente Calle Ermita 23. |
| 331 | 12284 | 1 | Casa de planta baja en Calle Huerto de las Pencas s/n. anteriormente Calle Ermita 19. |
| 332 | 12283 | 1 | Casa Planta Baja en Huerto de las Pencas s/n. anteriormente Calle Ermita nº 17 |
| 333 | 12281 | 1 | Casa de Pta. Baja sita en calle Huerto las Pencas sin número. Anteriormente Calle la Ermita nº 13. |

| | | | |
|-----|-------|---|--|
| 334 | 12279 | 1 | Planta Baja sita en calle Huerto las Pencas sin número. anteriormente C/ Ermita nº 9 |
| 335 | 12280 | 1 | Planta Baja sita en calle Huerto las Pencas sin número. anteriormente Calle Ermita nº 11. |
| 336 | 12278 | 1 | Casa de Planta Baja sita en Calle Huerto de las Pencas sin número. anteriormente Calle Ermita nº 7 |
| 337 | 12275 | 1 | Cuarto de Casa sito en casa de Calle Huerto de las Pencas sin número |
| 338 | 12274 | 1 | Vivienda, Casa de Planta Baja sita en Calle Huerto de las Pencas sin número. anteriormente Calle Ermita 1. |
| 339 | 12266 | 1 | Casa de Planta Baja, sita en Calle San Cristobal, nº 48. anteriormente nº 18. |
| 340 | 12265 | 1 | Vivienda, casa de Planta Baja, sita en calle San Cristobal nº 46. anteriormente nº 16. |
| 341 | 11963 | 1 | Casa sita en calle Mirasol nº 23 |
| 342 | 11455 | 1 | Vivienda, Casa de Planta Baja sita en calle Mirasol nº 27 |
| 343 | 11392 | 1 | Trozo de terreno con destino a Vía Pública sita en Urbanización de la Zona Este |
| 344 | 11280 | 1 | Vivienda, Casa de Planta Baja sita en calle San Cristobal, 17 |
| 345 | 1119 | 1 | Vivienda sita en calle Dicha nº 12 |
| 346 | 11157 | 1 | Solar de forma irregular sito en calle Reducto sin numero |
| 347 | 1098 | 1 | Vivienda en casa de Planta Baja, sita en la calle Pleguezuelo nº 10 |
| 348 | 10705 | 1 | Vivienda, Casa de Planta Baja sita en la calle Mirasol nº 4 |
| 349 | 10597 | 1 | Vivienda, Casa de Planta Baja sita en Calle Mirasol nº 29. anteriormente nº 27. |
| 350 | 10505 | 1 | Vivienda, Casa de Planta Baja, sita en calle Mirasol nº 24 |
| 351 | 10414 | 1 | Vivienda, Casa sita en Calle Mirasol nº 25. anteriormente nº 19 |
| 352 | 10392 | 1 | Vivienda. Casa de Planta Baja sita en calle Mirasol nº 18 |
| 353 | 10234 | 1 | Vivienda, Casa de Planta Baja sita en calle Lirio nº 3 |
| 354 | 10233 | 1 | Faja de terreno que atraviesa en todo su fondo la casa del Paseo de Almería nº 15 destinada a calle |
| 355 | 8488 | 1 | Vivienda, Casa de Planta Baja sita en calle San Cristobal nº 31 |

| | | | |
|-----|------|---|--|
| 356 | 9883 | 2 | Trozo de Tierra que antes formaba parte del Cortijo Gallardo, Norte de Ciudad Jardín. |
| 357 | 9635 | 2 | Casa sita en el número dos, antes diez, de la calle de los Tejares. (Estación de Autobuses). |
| 358 | 9552 | 2 | Parcela V destinada a viario y aparcamientos de la UE CJA-03/150. |
| 359 | 9548 | 2 | Parcela 2 de forma trapezoidal destinada a zona verde en la UE CJA-03/150. |
| 360 | 9300 | 2 | Parcela de Terreno destinada a Zona Verde al pago de la Acequia de Roa y Argollones |
| 361 | 9229 | 2 | Solar destinado a alineación de carretera de Ronda |
| 362 | 8972 | 2 | Terreno situado en Loma de Cardenas y Piedras Redondas |
| 363 | 8453 | 2 | Terreno de la Hacienda Vega de Acá correspondiente al SGEL 9/801 |
| 364 | 8451 | 2 | Terreno de la Hacienda Vega de Acá correspondiente al SGEL 9/801 |
| 365 | 8449 | 2 | Terrenos de la Hacienda de la Vega de Acá correspondiente al SGEL-9/801 |
| 366 | 8256 | 2 | Terreno en el Cortijo de Torres, codificado como SGEL-10/802 con destino a espacios libres |
| 367 | 8252 | 2 | Trozo de Terreno destinado a Espacios Libres para ampliación del recinto Ferial |
| 368 | 8248 | 2 | Terreno procedente Hacienda Los Arcos, perteneciente al Área de Reparto 801, SGEL 06/801. |
| 369 | 8231 | 2 | Franja de Terreno destinada a Viales sita en la Calle Real del Barrio Alto, nº 48 |
| 370 | 7321 | 2 | Recinto Deportivo de la Vega de Acá, viario local (SUP-CSA-02/801). |
| 371 | 7318 | 2 | Tierra en el Cortijo de Torres, incluida en el Sector "SGEL-10/802" |
| 372 | 7312 | 2 | Trozo de terreno, Pago de Jaul Bajo, Ubicada en la parcela "SGEL-10/802". |
| 373 | 731 | 2 | Finca en el pago de Peñicas de Clemente que formó parte de la llamada del Pilar. Expte. P-01-01. |
| 374 | 7306 | 2 | Trozo de tierra calificada como Sistema General de Espacios Libres, "SGEL-10/802". |

| | | | |
|-----|------|---|---|
| 375 | 7304 | 2 | Tierra en el Cortijo de Torres, calificada como Sistema General de Espacios Libres (SGEL-10/802). |
| 376 | 7298 | 2 | Tierra en el Cortijo de Torres, calificada como Sistema General de Espacios Libres (SGEL-10). |
| 377 | 7080 | 2 | Trozo de terreno en Carretera de Montserrat. |
| 378 | 699 | 2 | Parcela "2" Unidad de Ejecución "AMA-09/140" del PGOU |
| 379 | 6981 | 2 | Trozo de tierra de secano, en la Loma de Acosta. |
| 380 | 6881 | 2 | Parcela denominada "VIALES", dentro del Sector 14 del PGOU de Almería. |
| 381 | 6879 | 2 | Parcela "V" no edificable, dentro del sector 14 del PGOU de Almería. |
| 382 | 6877 | 2 | Parcela no edificable denominada "C", dentro del Sector 14 del PGOU de Almería. |
| 383 | 6778 | 2 | Trozo de tierra en Carretera y Pago de Montserrat, Acequia de Roa. |
| 384 | 6729 | 2 | Terreno situado en la Almadraba de Cabo de Gata. |
| 385 | 6719 | 2 | Recinto Deportivo de la Vega de Acá o Deportivo Puche Sur. |
| 386 | 6663 | 2 | Parcela nº 4 destinada a sobrante de la UE NAN-06 del PGOU. |
| 387 | 6661 | 2 | Parcela nº 3 con destino a viales de la UE NAN-06 del PGOU. |
| 388 | 6605 | 2 | Parcela Número 3, que forma parte del Sistema General de Equipamiento Deportivo "SGEQ-2/801". |
| 389 | 6603 | 2 | Parcela Número 2, que forma parte del Sector "SUP-CSA-2/801" del Suelo Urbanizable. |
| 390 | 6104 | 2 | Parcela Viales 2, incluida en la Unidad de Ejecución "NAN-03/190" del PGOU de Almería. |
| 391 | 6102 | 2 | Parcela Viales 1, incluida en la U.E NAN-03/190 del PGOU de Almería. (Viarío Público). |
| 392 | 5945 | 2 | Parcela "VIARIO", Proyecto de Compensación "Polígono 2 AMUZ Sector 6". (Calle). |
| 393 | 5943 | 2 | Parcela "V-9-02", Proyecto de Compensación "Polígono 2 AMUZ Sector 6". (Zona Verde). |
| 394 | 5941 | 2 | Parcela EGB. Proyecto de Compensación "Polígono 2 AMUZ Sector 6". (Equipamiento Escolar). |

| | | | |
|-----|-------|---|--|
| 395 | 59234 | 2 | Parcela no edificable para viario, Plan parcial del sector Cañ.07. |
| 396 | 59232 | 2 | Parcela E para equipamiento SIPS, Plan parcial del sector Cañ.07. |
| 397 | 59228 | 2 | Parcela no edificable denominada Zv-L2, Plan Parcial del Sector Cañ. 07. |
| 398 | 59226 | 2 | Parcela no edificable denominada Zv1-L1, Plan Parcialdel Sector Cañ 07. |
| 399 | 59213 | 2 | Parcela para equipamiento educativo en Cañada de San Urbano |
| 400 | 58816 | 2 | Viales de dominio y uso público, situados dentro de la Unidad de Actuación UA 18-2-A |
| 401 | 58814 | 2 | Parcela "L.V.5", destinada a espacio libre de uso y dominio público, UA 18-2-A del PGOU. |
| 402 | 58812 | 2 | Parcela LV.4 de la UA N° 18 (2-A), destinada a espacio libre de uso y dominio público. |
| 403 | 58810 | 2 | Parcela LV. 2 de la UA N° 18 (2-A), destinada a espacio libre de uso y dominio público. |
| 404 | 58808 | 2 | Parcela LV.1 de la UA N° 18 (2-A), destinada a espacio libre. |
| 405 | 5863 | 2 | Trozo de terreno, calificado como Sistema General de Equipamiento "SGEQ-02/801". Estadio Deportivo Mediterráneo. |
| 406 | 5863 | 2 | Trozo de terreno, Sistema General de Equipamiento "SGEQ-02/801". Estadio Deportivo del Mediterráneo. |
| 407 | 5861 | 2 | Trozo de terreno, Viario Local del "SUP-CSA-02/801". |
| 408 | 58536 | 2 | Parcela nº 13, denominada viales, de la UA N° 68. |
| 409 | 58534 | 2 | Parcela no edificable, denominada E, destinada a cesión de equipamiento público, de la UA N° 68. |
| 410 | 58514 | 2 | Parcela LV.5 de la UA N° 18 (2-A), desintada a espacio libre de uso y dominio público. |
| 411 | 58506 | 2 | Parcela no edificable, denominada "VIALES" y destinada a viales, Unidad de Ejecución OTR-15. |
| 412 | 58504 | 2 | Parcela no edificable denominada E destinada a Educativo de la Unidad de Ejecución OTR-15 |
| 413 | 58209 | 2 | Trozo de tierra destinado a Sistema General Espacios Libres SGEL-06/801 |

| | | | |
|-----|-------|---|---|
| | | | (ampliación Recinto Ferial y mejora instalaciones). |
| 414 | 57450 | 2 | Viales en Los Molinos de Viento, Carretera de Nijar. |
| 415 | 57227 | 2 | Parcela destinada a viales en calle Medina. |
| 416 | 57205 | 2 | Parcela destinada a viales y plaza pública de la UE AMA-08/140. |
| 417 | 57199 | 2 | Parcela de terreno con Vivienda Unifamiliar de planta baja y Cochera calif. SGEL-06/801. |
| 418 | 56700 | 2 | Parcela de terreno denominada Viales del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución MNO-01/104 del PGOU |
| 419 | 56286 | 2 | Parcela destinada a Viario de la Unidad de Ejecución AMA-07, formando un calle y denominada de nueva apertura y ensanchamientos |
| 420 | 56284 | 2 | Parcela denominada C, destinada a espacio libre, dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución AMA-07. |
| 421 | 56210 | 2 | Parcela no edificable destinada a viales públicos en Unidad de Actuación C-11 del PGOU |
| 422 | 55845 | 2 | Parcela no edificable, dedestinada a Viales de la UA Nº 72 del PGOU. |
| 423 | 55843 | 2 | Parcela no edificable destinada a zona libre de la UA Nº 72 del PGOU. |
| 424 | 55841 | 2 | Parcela no edificable, denominada Zona Verde de la UA Nº 72 del PGOU. |
| 425 | 55754 | 2 | Parcela "Viales", Unidad de Actuación A-10 del PGOU, El Alquíán. |
| 426 | 55752 | 2 | Parcela "E" (Equipamiento Publico), Unidad de Actuación A-10 del PGOU, El Alquíán. |
| 427 | 55750 | 2 | Parcela "Z-L", en el ámbito de la Unidad de Actuación A-10 del PGOU, El Alquíán. |
| 428 | 55632 | 2 | Parcela denominada Viario, destinada a viales de dominio y uso público en el ámbito del polígono B, del sector 11 del PGOU. |
| 429 | 55630 | 2 | Parcela de terreno denominada Equipamiento Educativo, situada en el ámbito del polígono B, del sector 11 del PGOU. |
| 430 | 55628 | 2 | Parcela de terreno nº. 7, destinada a uso residencial familiar, situada en el |

| | | | |
|-----|-------|---|---|
| | | | ámbito del polígono B, del sector 11 del PGOU. |
| 431 | 55626 | 2 | Parcela de terreno nº. 8, destinada a uso de equipamiento comercial, situada en el ámbito del polígono B, del sector 11 del PGOU |
| 432 | 55624 | 2 | Parcela de terreno nº. 6, destinada a uso residencial familiar, situada en el ámbito del polígono B, del sector 11 del PGOU. |
| 433 | 55613 | 2 | Parcela de terreno destinada a ampliación de Universidad. PGOU 98. |
| 434 | 55443 | 2 | Terreno denominado Solar 5, destinado a viales de la calle Benizalón. |
| 435 | 55437 | 2 | Trozo de terreno destinado a equipamiento, incluido en las Actuaciones Asistemáticas AA-CSA-3/160 y AA-CSA-4/160 en la Unidad de ejecución CSA-01/160 |
| 436 | 55435 | 2 | Trozo de Terreno destinado a equipamiento, incluido en las Actuaciones Asistemáticas AA-CSA-3/160 y AA-CSA-4/160 en la Unidad de ejecución CSA-01/160 |
| 437 | 549 | 2 | Casa en la Loma de Cárdenas. |
| 438 | 5484 | 2 | Terreno destinado a vía pública, en Calle Real del Barrio Alto, números 68 al 74. |
| 439 | 54479 | 2 | Casa de planta baja en nº 1 calle Azor. |
| 440 | 34228 | 2 | Parcela para centro de salud en Nueva Andalucía, junto a la Comisaría de Policía |
| 441 | 54109 | 2 | Viario para tráfico rodado y peatonal, Unidad de Actuación CG8, Cabo de Gata. |
| 442 | 54107 | 2 | Zona Libre para jardines y viario, Unidad de Actuación CG8, Cabo de Gata. |
| 443 | 54105 | 2 | Zona verde, Unidad de Actuación CG8, Cabo de Gata. |
| 444 | 53887 | 2 | Trozo de terreno en la Boca del Río destinada a Desaladora (SGEL 11-01 y SGEL 11-02). |
| 445 | 53664 | 2 | Casa de planta baja en Calle Mirlo, 34. |
| 446 | 53522 | 2 | Parcela "Viales" P.E.R.I. de la Unidad de Actuación CG-12, Barriada de Cabo de Gata. |
| 447 | 53520 | 2 | Parcela "Zona Libre", P.E.R.I. de la Unidad de Actuación CG-12, Barriada de Cabo de Gata. |

| | | | |
|-----|-------|---|--|
| 448 | 53518 | 2 | Parcela "Zona Verde", del P.E.R.I. de la Unidad de Actuación CG-12, Barriada Cabo de Gata. |
| 449 | 52558 | 2 | Trozo de tierra de riego, incluida en las Actuaciones Asistemáticas AA-CSA-3/160 y AA-CSA-4/160, como equipamiento de la misma |
| 450 | 52556 | 2 | Terreno SGRV-14-01(Remod. Nudo Puche),SGRV-14-03/801(Remod. Nudo Puche), SGEL-09/801(Parque Andarax Norte) |
| 451 | 52363 | 2 | Terreno destinado a Vial en Calle Rosa Felices |
| 452 | 52189 | 2 | Solar en la Loma de Acosta, calle San Fernando, calificado como "AA-MNO-05/180". |
| 453 | 52040 | 2 | Finca (SUP) correspondiente al SGEL-09/801. |
| 454 | 51988 | 2 | Vivienda en calle Perdíz (Paraje de Loma de Acosta) calificada como "AA-MNO-05/180". |
| 455 | 51834 | 2 | Parcela denominada V: terrenos destinados con carácter permanente a viales dentro de la UA N° 15. |
| 456 | 51834 | 2 | Parcela denominada V destinada a viales de dominio y uso público. UA N° 15. Barrio de San Luis. |
| 457 | 51832 | 2 | Parcela ZV3 destinada a zona verde, en la Unidad de Actuación n°. 15 |
| 458 | 51830 | 2 | Parcela denominada ZV2, destinada a zona verde dentro del ámbito de la UA N° 15 del suelo urbano. |
| 459 | 51828 | 2 | Parcela denominada ZV1, destinada a zona verde dentro del ámbito de la UA N° 15 del suelo urbano. |
| 460 | 51823 | 2 | Parcela denominada ZV3, destinada a zona verde dentro del ámbito de la UA N° 15 del suelo urbano. |
| 461 | 51643 | 2 | Parcela, denominada P2V, destinada a zona verde, en la UA n° 47. |
| 462 | 51635 | 2 | Parcela denominada V, destinada a viales de uso público, de la UA N° 47. |
| 463 | 51627 | 2 | Parcela RD, red viaria local, del P. Compensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU |
| 464 | 51625 | 2 | Parcela SGV, sistema general viario, del P. Compensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU |

| | | | |
|-----|-------|---|---|
| 465 | 51623 | 2 | Parcela D1, equipamiento deportivo, del P. Compensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU |
| 466 | 51621 | 2 | Parcela SGD-01, equipamiento comercial público, del P. Compensación de la UE 1 sector 6 del PGOU |
| 467 | 51619 | 2 | Parcela G, Guardería, del P. Compensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU |
| 468 | 51617 | 2 | Parcela EC1, equipamiento comercial público, del P. Compensación de la UE1 del sector 6 del PGOU |
| 469 | 51615 | 2 | Parcela V9, zona verde, del P. Compensación de la U.E. 1 del sector 6 del PGOU |
| 470 | 51613 | 2 | Parcela V4, zona verde, del P. compensación, de la U.E. 1 del sector 6 del PGOU |
| 471 | 51611 | 2 | Parcela AJ 10-01, área de juegos, del P. Compensación de la U.E. 1 del sector 6 del PGOU |
| 472 | 51609 | 2 | Parcela AJ9, área de juegos, del P. compensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU |
| 473 | 51607 | 2 | Parcela AJ8, área de juegos, del P. Compensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU |
| 474 | 51605 | 2 | Parcela AJ7, área de juegos, del P. Compensación de la U.E. 1 del sector 6 del PGOU |
| 475 | 51603 | 2 | Parcela AJ6, área de juegos, del P. Compensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU |
| 476 | 51601 | 2 | Parcela AJ5, área de juegos del Proyecto de .Compensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU |
| 477 | 51599 | 2 | Parcela denominada AJ4, área de juegos del P. de compensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU |
| 478 | 51597 | 2 | Parcela denominada AJ3, área de juegos, del P. de Compensación de la UE 1 del sector 6 del PGOU |
| 479 | 51595 | 2 | Parcela denominada AJ2, área de juegos, del P. Compensación de la U.E. 1 del sector 6 del PGOU |
| 480 | 51593 | 2 | Parcela denominada AJ1, área de juegos, del P. de compensación de la U.A 1, del sector 6 del PGOU |

| | | | |
|-----|-------|---|--|
| 481 | 51495 | 2 | Parcela denominada "Equipamiento E" Unidad de Actuación C15, La Cañada |
| 482 | 51493 | 2 | Parcela denominada "Zona verde 6" Unidad de Actuación C-15, La Cañada. |
| 483 | 51491 | 2 | Parcela denominada "zona verde 3" Unidad de Actuación C-15, La Cañada. |
| 484 | 51489 | 2 | Parcela denominada "zona verde 4" Unidad de Actuación C-15, La Cañada |
| 485 | 51487 | 2 | Parcela denominada "zona verde 3", Unidad de Actuación C-15, La Cañada |
| 486 | 51485 | 2 | Parcela de terreno denominada "Zona Verde 2", Unidad de Actuación C-15, La Cañada |
| 487 | 51483 | 2 | Parcela de terreno denominada "Zona verde 1", Unidad de Actuación C-15, La Cañada |
| 488 | 51291 | 2 | Parcela de terreno destinada a viales, nº 4 del plano de parcelación. (hoy Plaza Ntra. Sra. De la Luz) |
| 489 | 50917 | 2 | Parcela destinada a calles Paraje El Diezmo. |
| 490 | 50136 | 2 | Terrenos situados en el polígono 2 del sector nº. 18 de los de suelo urbanizable, destinados a viales. |
| 491 | 50126 | 2 | Parcela AJ-3, destinada a Zona Verde, del Polígono 2 del Sector nº18 de los del Suelo Urbanizable. |
| 492 | 49999 | 2 | Parcela E Sector 13 del SUP del PGOU de Almería |
| 493 | 49758 | 2 | Parcela L-1, Espacio libre, del Proyecto de Compensación de la UA nº 73 del PGOU. |
| 494 | 49532 | 2 | Parcela IC6, Industrial compatible, U.E Sector Nº 10 |
| 495 | 49329 | 2 | Terreno, antigua Balsa, destinado al sistema general viario. |
| 496 | 49312 | 2 | Parcela nº 7 en la UA nº 14 del Suelo Urbano |
| 497 | 49310 | 2 | Parcela nº 6 en la UA nº 14 del Suelo Urbano. |
| 498 | 49308 | 2 | Parcela nº 5 en la UA nº 14 del Suelo Urbano. |
| 499 | 49306 | 2 | Parcela 4 UA 14 del Suelo Urbano. |
| 500 | 49261 | 2 | Parcela nº 9 del Proy comp. /PERI C/ Alameda-La Cañada. |
| 501 | 49186 | 2 | Parcela de terreno sita en la Vega, paraje del Alquíán, procedente de la finca Cortijo del Charco |
| 502 | 49158 | 2 | Parcela C-bis, Colegio, del Sector 2 del PGOU de Almería |

| | | | |
|-----|-------|---|--|
| 503 | 48841 | 2 | Solar destinado a via pública en el Barrio Alto. |
| 504 | 4880 | 2 | Trozo de tierra, calificado como Viario Local . ("SUP-CSA-02/801"). |
| 505 | 4862 | 2 | Parcela de terreno, procedente de la finca "El Pilar", calificada como "SGEQ-02/801". Estadio Deportivo del Mediterráneo. |
| 506 | 48161 | 2 | Parcela destinada. a viales en la UA 71 del PGOU, por retranqueo de parcelas restantes en lindes N y E. |
| 507 | 48159 | 2 | Parcela denominada E en la UA 71 del PGOU. |
| 508 | 4812 | 2 | Trozo de tierra, incluida en el "SGRV-3/801". |
| 509 | 4810 | 2 | Trozo de tierra, incluida en el "SGRF-3/801". |
| 510 | 47149 | 2 | Parcela definida como Vial 1 en la UA C-6 del PGOU. |
| 511 | 47122 | 2 | Parcela Z.V. 1, UA A-1-El Alquíán |
| 512 | 46779 | 2 | Terreno en Cañada del Perero compuesta por parcelas 129 a 131 y parte 128, polig. 112 de Almería. |
| 513 | 4675 | 2 | Trozo de tierra de riego. Clasificada como suelo urbanizable programado. |
| 514 | 46402 | 2 | Viales sitios en la Cañada de San Urbano, Cortijo Miralobueno |
| 515 | 46182 | 2 | Terreno sito en Almadraba de Cabo de Gata, destinado a calles |
| 516 | 46180 | 2 | Terreno destinado a espacios libres sito en las Salinas de Cabo de Gata |
| 517 | 46178 | 2 | Terreno, zona verde, Salinas de Cabo de Gata |
| 518 | 4607 | 2 | Solar. Pertenece al Area de reparto 190 y comprende todo el ámbito de actuación asistemática (AA-NAN-1/190). |
| 519 | 4567 | 2 | Trozo de terreno o solar para edificar. Sobre esta finca existe la siguiente edificación: Edificio principal de la Estación de |
| 520 | 45463 | 2 | Parcela nº 6, destinada a Equipamiento Sanitario, en la UA A-7 del PGOU. |
| 521 | 4539 | 2 | Solar denominado Sistema Viario de la UE MNO-03/180. |
| 523 | 45034 | 2 | Finca (SUP) dest a Sist. Gen. de Espacios Libres SGEL-10/802 en Area Reparto 802. |

| | | | |
|-----|--------|---|---|
| 524 | 45030 | 2 | Finca (SUP) dest a Sist. Gen. de Espacios Libres SGEL-10/802 en el Area Reparto 802. |
| 525 | 44884 | 2 | Terrenos destinados a zona verde de sistemas generales en el paraje de las Almadrabillas, UA N° 44. (Modificado). |
| 526 | 44882A | 2 | Finca destinada a tres viales vinculados a la UA N° 44. |
| 527 | 44491 | 2 | Parcela de terreno procedente del Cortijo del Charco. |
| 528 | 44266 | 2 | Finca (SUP) dest. a Sist Gen. de Espacios Libres SGEL-10/802 en el Area Reparto 802. |
| 529 | 44262 | 2 | Finca (SUP) dest. a Sist. Gen de Espacios Libres SGEL-10/802 en el Area Reparto 802. |
| 530 | 43875 | 2 | Solar destinado a viario en calle Nueva o del Estadio. |
| 531 | 43873 | 2 | Solar destinado a viario en calle Nueva o del Estadio. |
| 532 | 43808N | 2 | 25/399 partes indivisas edificio de 2 plantas dest. A Guardería Infantil en Polig. S. Isidro. |
| 533 | 43797 | 2 | Trozo de terreno destinado a viales en el Cortijo de Perosa y Algaida. |
| 534 | 43795 | 2 | Trozo de terreno destinado a viales en el Cortijo de Perosa y Algaida, en la Cañada de San Urbano |
| 535 | 43620 | 2 | Trozo de terreno destinado a prolongación Av del Mediterráneo Norte. |
| 536 | 43590 | 2 | Trozo de terreno destinado a viario en la UA A-8-El Alquíán-Almería. |
| 537 | 43588 | 2 | Parcela G en la UA A-8-El Alquíán-Almería. |
| 538 | 43586 | 2 | Parcela F en la UA A-8-El Alquíán-Almería. |
| 539 | 43346 | 2 | Parcela Zona Libre (L) y Viario en la UA CG-11 del PGOU. |
| 540 | 43344 | 2 | Parcela V o zona verde en la UA CG-11 del PGOU. |
| 541 | 43322 | 2 | Solar de forma irregular en el Barrio Alto. |
| 542 | 43320 | 2 | Solar de forma rectangular en el Barrio Alto. |
| 543 | 42967 | 2 | Trozo de tierra proced. Hac. S. Juan, hoy SUP, Primer Cuatrienio, SGEQ-02/801 -Deportivo VegadeAcá-. Estadio Deportivo del Mediterráneo |

| | | | |
|-----|--------|---|--|
| 544 | 42790 | 2 | Parcela destinada a viales en la UA nº 41 del PGOU. |
| 545 | 42788 | 2 | Parcela L en la UA nº 41 del PGOU. |
| 546 | 42786 | 2 | Parcela D en la UA nº 41 del PGOU. |
| 547 | 42732 | 2 | Parcela de terreno destinada a acceso al futuro Grupo Escolar que se construya. |
| 548 | 42730A | 2 | Parcela de terreno triangular procedente de la huerta denominada Villa Mercedes. |
| 549 | 42494 | 2 | Parcela de terreno en forma de U dest. A espacios de dominio publico municipal. |
| 550 | 42311 | 2 | Finca destinada a prolongación Sur de Av del Mediterráneo, Parque Ferial y P. Exposiciones. |
| 551 | 42309 | 2 | Finca destinada a prolongación Sur de Av del Mediterráneo y Parque Ferial. |
| 552 | 42307 | 2 | Trozo de tierra destinada a prolongación de la Av del Mediterráneo, Parque Ferial y P. Exposiciones |
| 553 | 42305 | 2 | Trozo de tierra denom. Cortijo de los Arcos dest. a prolong. Av Mediterráneo, Parque Ferial y P. Exp |
| 554 | 42241A | 2 | Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo A. C/ Burgo nº 3 |
| 555 | 42215A | 2 | Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo A. C/ Aranda de Duero nº 6. |
| 556 | 42213A | 2 | Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo A. C/ Aranda de Duero nº 4. |
| 558 | 42177A | 2 | Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo A. C/ Colombia nº 16. |
| 559 | 42175A | 2 | Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo A. C/ Colombia nº 16. Bis. |
| 560 | 42157A | 2 | Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo B. C/ Jaen nº 7. |
| 561 | 42155A | 2 | Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar. C/ Jaen nº 5 |
| 562 | 42093A | 2 | Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo C. C/ Zamora nº 4. |
| 563 | 42051A | 2 | Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo C. C/ Juan XXIII. Nº 9. |

| | | | |
|-----|--------|---|--|
| 564 | 42043A | 2 | Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo B. C/ Juan XXIII nº 1. |
| 565 | 42005A | 2 | Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo B. C/ Lérica nº 15. |
| 566 | 41989A | 2 | Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo C. C/ Pamplona nº 3. |
| 567 | 41981 | 4 | Trozo de terreno destinado a la prolongación de las calles Delicias y Labradores. |
| 568 | 41929A | 2 | Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo C. C/ Alfonso Ródenas nº 2. |
| 569 | 41925 | 2 | Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo B. C/ Segovia nº 15. |
| 570 | 41893A | 2 | Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo B. Avda. de Vivar Téllez nº 55. |
| 571 | 41877 | 2 | Faja de terreno destinada a calle de nueva apertura en el paraje de El Alquián. |
| 572 | 41875 | 2 | Faja de terreno destinada al 50% de calle B en el paraje de El Alquián. |
| 573 | 41778 | 2 | Solar sin edificabilidad para regularización solares colindantes, señalado con nº 67 en la UA nº 20. |
| 574 | 41776 | 2 | Parcela de terreno destinada a Viarios en la UA nº 20. |
| 575 | 41685 | 2 | Local Comercial denom. Sótano II, nº 2 de elem. indiv. de Casa en Colonia Durbán esq. calle Lavanda. |
| 576 | 41671 | 4 | Trozo de terreno en el Paraje de Ruescas. |
| 577 | 41669 | 2 | Trozo de terreno destinado a calles o vías públicas en Paraje de Ruescas. |
| 578 | 4156 | 2 | Parcela destinada a dotación de espacio libre denominada "E". |
| 579 | 4156 | 2 | Finca nº 5. Parcela destinada a dotación de espacio libre de la UE MNO-04 del PGOU. |
| 580 | 41466 | 2 | Parcela destinada a Sistema Viario en el Sector 2 del PGOU. |
| 581 | 41464 | 2 | Parcela denominada E -Equipamiento Social- en el Sector 2 del PGOU. |
| 582 | 41462 | 2 | Parcela denominada A-J-2 -Area de Juegos- en el Sector 2 del PGOU. |

| | | | |
|-----|-------|---|--|
| 583 | 41460 | 2 | Parcela denominada A-J-1 -Area de Juegos- en el Sector 2 del PGOU. |
| 584 | 41458 | 2 | Parcela denominada V -Zona Verde- en el Sector 2 del PGOU. |
| 585 | 41456 | 2 | Parcela denominada C -Colegio- en el Sector 2 del PGOU. |
| 586 | 41454 | 2 | Parcela denominada SG -Sistemas Generales- en el Sector 2 del PGOU. |
| 587 | 41368 | 2 | Parcela de terreno dest. a Planta Depuradora de Aguas Residuales del núcleo urbano de Cabo de Gata. |
| 588 | 41200 | 2 | Parcela de terreno dest. a viales en la UA C12a, procedente del Cortijo de Perosa y Algaida. |
| 589 | 41198 | 2 | Parcela de terreno dest. a zona verde en la UA C12a, procedente del Cortijo de Perosa y Algaida. |
| 590 | 41076 | 2 | Parcela dest. viales del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas. |
| 591 | 41074 | 2 | Parcela denom. D del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas. |
| 592 | 41072 | 2 | Parcela denom. J-3 del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas. |
| 593 | 41070 | 2 | Parcela denom. J-2 del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas. |
| 594 | 41068 | 2 | Parcela denom. J-1 del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas. |
| 595 | 41066 | 2 | Parcela denom. AJ-2 del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas. |
| 596 | 41064 | 2 | Parcela denom. AJ-1 del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas. |
| 597 | 41062 | 2 | Parcela denom. C.S. del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas. |
| 598 | 41060 | 2 | Parcela denom. E del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas. |
| 599 | 41058 | 2 | Parcela denom. R-6 del Polígono 1 Sector 18 de los de Suelo Urbanizable en Callejones de Cárdenas. |
| 600 | 40496 | 2 | Solar nº 3 en el paraje de Los Molinos de Viento. |

| | | | |
|-----|-------|---|---|
| 601 | 40406 | 2 | Edificio almacén en Av. De Rodrigo Vivar Tellez. |
| 602 | 40336 | 2 | Solar para edificar, procedente de la Huerta Villa Isabel. |
| 603 | 39956 | 2 | Vivienda tipo B, 3º Derecha, nº 31 de elem. indiv. del edificio de c/ Poeta Paco Aquino nº 41. |
| 604 | 39912 | 2 | Vivienda tipo B, Bajo izquierda, nº 9 de elem. indiv. del edificio de c/ Poeta Paco Aquino nº 35. |
| 605 | 39904 | 2 | Vivienda tipo C, 2º Derecha, nº 5 de los elem. indiv. del edificio c/ Altamira nº 54. |
| 606 | 39874 | 2 | Vivienda tipo A, Bajo izquierda, nº 34 de los elem. indiv. del edificio c/ Poeta Paco Aquino nº 44. |
| 607 | 39834 | 2 | Vivienda tipo B, 2º derecha , nº 14 de los elem. indiv. del edificio de C/ Poeta Paco Aquino nº 34. |
| 608 | 39534 | 2 | Parcela de terreno destinada a vía pública en calle Ruiseñor. |
| 609 | 39458 | 2 | Solar en Paraje del Diezmo. |
| 610 | 39406 | 2 | Solar en Las Chocillas Bajas, Molinos de Viento de esta ciudad. |
| 611 | 39404 | 2 | Solar en Las Chocillas Bajas |
| 612 | 39400 | 2 | Hacienda de riego compuesta de casa-cortijo, noria, balsa y tierras de labor. |
| 613 | 39392 | 2 | Finca irregular destinada a Viales en UA 27-2 del PGOU (calles A, B, C y D y aceras VP1 y VP2). |
| 614 | 39390 | 2 | Parcela de terreno denominada ZV-2 destinada a Zona Verde en UA 27-2 del PGOU. |
| 615 | 39388 | 2 | Parcela de terreno denominada ZV-1 destinada a Zona Verde en UA 27-2 del PGOU. |
| 616 | 39386 | 2 | Parcela de terreno denominada EQ destinada a Equipamiento en UA 27-2 del PGOU. |
| 617 | 39028 | 2 | Parcela de terreno destinada a construcción de Centro de Enseñanza General Básica. |
| 618 | 38868 | 2 | Tierra de secano denominada Venta Cabrera. |
| 619 | 38659 | 2 | Parcela de terreno, procedente de la Hacienda al pago del Jaul, vega y término de Almería. |
| 620 | 38657 | 2 | Parcela de terreno, procedente de la Hacienda al pago del Jaul. |

| | | | |
|-----|-------|---|--|
| 621 | 38655 | 2 | Parcela de terreno procedente de la Hacienda al pago del Jaul. |
| 622 | 38320 | 2 | Local, Elem. indiv. núm. 2 de la Planta Baja del edificio nº 16 de la explanada del Balneario de S. Miguel. |
| 623 | 38137 | 2 | Solar procedente de la finca llamada, callejones de Cárdenas. Permutada al Obispado por la S/C procedente del Proyecto de Reparcelación del Sector 13. |
| 624 | 38131 | 2 | Urbana: Solar en Paraje del Diezmo |
| 625 | 37830 | 2 | Finca (SUP) correspondiente al SGEL 9/801. |
| 626 | 37783 | 2 | Parcela de terreno destinada a viales en la UA C-3 del PGOU. |
| 627 | 37781 | 2 | Parcela de terreno destinada a zona verde, denominada EL-1, en la UA C-3 del PGOU. |
| 628 | 37768 | 2 | Trozo de terreno destinado a zonas verdes y áreas peatonales. |
| 629 | 37516 | 2 | Trozo de terreno destinado a prolongación de la calle de Las Delicias. |
| 630 | 37204 | 2 | Trozo de terreno destinada a prolongación de la calle de Las Delicias. |
| 631 | 37116 | 2 | Parcela de terreno dest. A espacio libre en la parte noroeste del la UA nº 24. |
| 632 | 37037 | 2 | Casa Chalet núm. 21 de Av. de María Cristina. |
| 633 | 36830 | 2 | Parcela dest. a sistema viario del Sector SC-2 de las Normas Subsidiarias de Almería. |
| 634 | 36828 | 2 | Parcela H-2 del Sector SC-2 de las Normas Subsidiarias de Almería. |
| 635 | 36826 | 2 | Parcela H-1 del Sector SC-2 de las Normas Subsidiarias de Almería. |
| 636 | 36824 | 2 | Parcela G-2 del Sector SC-2 de las Normas Subsidiarias de Almería. |
| 637 | 36822 | 2 | Parcela G-1 del Sector SC-2 de las Normas Subsidiarias de Almería. |
| 638 | 36820 | 2 | Parcela I del Sector SC-2 de las Normas Subsidiarias de Almería. |
| 639 | 36782 | 2 | Parcela C en UA C-9, procedente de Cortijo Villa Hernandez/ Oliver. |
| 640 | 36780 | 2 | Parcela denom. Viales (calles proy. A,B,C y D) en UA C-9, proced. de Cortijo Villa Hernandez/Oliver. |
| 641 | 36677 | 2 | Parcela de terreno, Paraje de Alquian, término de Almería. |

| | | | |
|-----|-------|---|---|
| 642 | 36657 | 2 | Parcela de terreno, afectada a zona verde pública en Los Molinos de Viento. |
| 643 | 36656 | 2 | Parcela de terreno sita en Camino de La Goleta |
| 644 | 36655 | 2 | Parcela de terreno, afectada a prolongación calle Aralia. |
| 645 | 36653 | 2 | Parcela de terreno, afectada a calle Las Eras. |
| 646 | 36620 | 2 | Finca (SUP) dest. a Sist. Gen. de Espacios Libres SGEL-09/801, Parque Andarax Zona Norte. |
| 647 | 36559 | 2 | Solaren Brazal de Vivar y Comendador. |
| 648 | 36557 | 2 | Solar en La Vega de Almería |
| 649 | 36557 | 2 | Solar Brazal de Vivar y Comendador. |
| 650 | 36555 | 2 | Solar en la vega de Almería. |
| 651 | 36534 | 2 | Solar situado en la Almadraba de Gabo de Gata. |
| 652 | 36533 | 2 | Parcela destinada a viales y espacios libres Carrera del Peru. |
| 653 | 36505 | 2 | Solar destinado a zonas verdes y calles en Loma de la Rambla de Lechuga. |
| 654 | 36414 | 2 | Parcela, destinada a viales, resultante del Proy. De Compensación de la UA nº 75 del PGOU. |
| 655 | 36412 | 2 | Parcela F, destinada a equipamiento, resultante del Proy. Compensación de la UA nº 75 del PGOU. |
| 656 | 36410 | 2 | Parcela E, dest. zona libre, equip. y verde resultante del Proy. Compensación de UA nº 75 del PGOU. |
| 657 | 36283 | 2 | Parcela L o Zona Libre compuesta por 5 trozos esquinas de calles del PERI y viario en UA CG-3. |
| 658 | 36281 | 2 | Parcela V o Zona Verde, junto a calle de Los Santos, resultante de la reparcelación de la UA CG-3 del PGOU. |
| 659 | 36279 | 2 | Parcela V o Zona Verde resultante de la reparcelación de la UA CG-3 del PGOU. |
| 660 | 3566 | 2 | Hacienda llamada "El Parral de la Cañada de Becerra". |
| 661 | 35555 | 2 | Parcela num. 16 del Polígono A del sector 21 del PGOU. |
| 662 | 35553 | 2 | Parcela num. 15 del Polígono A del sector 21 del PGOU. |
| 663 | 35551 | 2 | Parcela num. 10 del Polígono A del sector 21 del PGOU. |

| | | | |
|-----|-------|---|---|
| 664 | 35093 | 2 | Parcela V2 destinada a zona verde de la UA A-2. |
| 665 | 35091 | 2 | Parcela de terreno V1 destinada a zona verde pública de la UA A-2. |
| 666 | 35027 | 2 | Parcela de terreno destinada a viario de la UA A-2. |
| 667 | 3494 | 2 | Vivienda, Casa de Planta Baja sita en calle San Cristobal nº 19 (anteriormente C/ Ermita 27 y 29) |
| 668 | 34403 | 2 | Parcela RV-1 destinada a Red Viaria, resultante del Proy. Compensación de la UA nº 21 del PGOU. |
| 669 | 34401 | 2 | Parcela C-3 destinada a fin Asistencial, resultante del Proy. Compensación de la UA nº 21 del PGOU. |
| 670 | 34399 | 2 | Parcela C-2 destinada a Zona Verde, resultante del Proy. de Compensación de la UA nº 21 del PGOU. |
| 671 | 34397 | 2 | Parcela C-1 destinada a equipamiento escolar, resultante del Proy. De Compensación de la UA nº 21 del PGOU. |
| 672 | 34202 | 2 | Trozo de tierra, campo de El Alquian, Paraje del Cortijo Blanco |
| 673 | 34195 | 2 | Trozo de terreno, Paraje de Alquian, Haza de los Majanos |
| 674 | 34193 | 2 | Trozo de terreno en el paraje del Alquian. |
| 675 | 34064 | 2 | Parcela de terreno en Los Llanos de los Molinos de Viento. |
| 676 | 339 | 4 | Solar destinado a Vía Pública en calle El Día |
| 677 | 33382 | 2 | Trozo de tierra destinado a los fines reflejados en PGOU. La Cañada de San Urbano. |
| 678 | 33334 | 2 | Parcela de terreno destinada a sistema general viario Carrera de Montserrat. |
| 679 | 33332 | 2 | Parcela de terreno destinada a equipamiento público y jardines en Carrera de Montserrat. |
| 680 | 33084 | 2 | Parcela en Isla del Este. |
| 681 | 32976 | 2 | Trozo de tierra dest. a prolongación sur de Av Mediterráneo, Parque Ferial y Palacio Exposiciones. |
| 682 | 32971 | 2 | Parcela de terreno sita en el Paraje de El Alquián. |
| 683 | 32969 | 2 | Parcela de terreno en paraje de El Alquián. |

| | | | |
|-----|-------|---|--|
| 684 | 32784 | 2 | Parcela 9 resultante del Proy. Compensación de la UA nº 13 del PGOU. |
| 685 | 32782 | 2 | Parcela 8 resultante del Proy. Compensación de la UA nº 13 del PGOU. |
| 686 | 32764 | 2 | Edificio de una planta dedicado a Mercado de Abastecimiento Público. |
| 687 | 32620 | 2 | Parcela denominada L, destinada a espacios libres públicos de la UA Nº 16 del PGOU. |
| 688 | 32618 | 2 | Parcela denominada V2, destinada a zona verde pública, de la UA Nº 16 del PGOU. |
| 689 | 32616 | 2 | Parcela denominada V1, destinada a zona verde pública, de la UA Nº 16 del PGOU. |
| 690 | 32511 | 2 | Predio de tierra en el Cortijo de Peñafiel. |
| 691 | 32292 | 2 | Trozo de tierra destinado a viales sito en la Cañada de San Urbano. |
| 692 | 32290 | 2 | Trozo de tierra sito en la Cañada de San Urbano. |
| 693 | 32256 | 2 | Urbana: Solar en Molinos de Viento. |
| 694 | 32178 | 2 | Parcela de terreno núm. 3 en Plano parcelario del Proy. Compensación de UA C-1(b). |
| 695 | 32105 | 2 | Parcela de terreno Brazal de Vivar y Contador. |
| 696 | 31983 | 2 | Trozo de tierra (solar) calificado como Sist. Gen. Equipamientos de Suelo Urbanizable SGEQ-02/801. Estadio Deportivo del Mediterráneo. |
| 697 | 31929 | 2 | Tierra de secano procedente de la Hacienda de los Callejones de Cárdenas, comprendida en SGEQ-9/801. |
| 698 | 31800 | 2 | Parcela, Trozo de tierra destinada a prolongación Av. Mediterráneo, Parque Ferial y Palacio Exposiciones. |
| 699 | 31798 | 2 | Parcela: Trozo de tierra destinada a prolongación Av. Mediterráneo, Parque Ferial y Palacio Exposiciones. |
| 700 | 31796 | 2 | Trozo de tierra destinada a prolongación Av. Mediterráneo, Parque Ferial y Palacio Exposiciones. |
| 701 | 31794 | 2 | Trozo de tierra destinado a prolongación Av. Mediterráneo, Parque Ferial y Palacio Exposiciones. |

| | | | |
|-----|-------|---|---|
| 702 | 31792 | 2 | Terreno rústico dest. a prolongación Sur de la Av. Mediterráneo, Parque Ferial y Palacio Exposición |
| 703 | 31790 | 2 | Suerte de tierra dest. a prolongación Sur de la Av. Mediterráneo, Parque Ferial y Palacio Exposición |
| 704 | 31769 | 2 | Trozo de tierra perteneciente al AR 801, SUP, Primer Cuatrienio, SGEQ-02/801 -Deportivo Puche Sur-. Estadio Deportivo del Mediterráneo. |
| 705 | 31765 | 2 | Trozo de tierra destinado a zona libre de equipamiento y viales constituyendo la UA San Vicente 1. |
| 706 | 31663 | 2 | Parcela de terreno destinado a Equipamiento Educativo. UA nº 28 |
| 707 | 31661 | 2 | Parcela "Viales Interiores" compuesta por calles proyecto 1,2,3 y 4 y ampl. ctra. Cabo de Gata UA nº 28. |
| 708 | 31652 | 2 | Parcela de terreno destinada a viales denominada D, E y F. Los Molinos de Viento. |
| 709 | 31530 | 2 | Parcela de terreno destinada a viales, calles A, B, C y D. El Alquíán sitio de San Vicente. |
| 710 | 31335 | 2 | Subparcela afectada por el sistema local, viarios. Pago de Calamón. Término de Almería. |
| 711 | 31333 | 2 | Subparcela afectada por el sistema general. Pago de Calamón. Término de Almería. |
| 712 | 31291 | 2 | Solar destinado a viales en la UA 45-1 del PGOU. |
| 713 | 31289 | 2 | Solar sito en la UA nº 45-1 PGOU de Almería |
| 714 | 30895 | 2 | Parcela de terreno, con Molino de Viento enclavado. |
| 715 | 30618 | 2 | Viario para tráfico rodado y peatonal que desarrolla la UA Nº 30, definido por el PERI. |
| 716 | 30618 | 2 | Terreno denominado zona verde 2 de forma trapezoidal de la UA Nº 30. |
| 717 | 30616 | 2 | Manzana no edificable denominada zona verde 1, de forma trapezoidal de la UA Nº 30. |
| 718 | 30614 | 2 | Solar edificable denominado equipamiento 2, de equipamiento de forma trapezoidal de la UA Nº 30. |
| 719 | 30612 | 2 | Solar denominado equipamiento 1 en el Plan Especial, de la UA Nº 30. |

| | | | |
|-----|-------|---|--|
| 720 | 30354 | 2 | Trozo de terreno de forma irregular al sitio del Alquián |
| 721 | 30352 | 2 | Trozo de terreno en forma de martillo al sitio del Alquián. |
| 722 | 30350 | 2 | Terreno proced. de Hac. La Aurora (PGOU, A. Rep. 801, SUP, 1er Cuatrienio, calif. "SGEQ-02/801"). Estadio Deportivo del Mediter |
| 723 | 30348 | 2 | Hacienda La Aurora (PGOU, Area Reparto 801, SUP, Primer Cuatrienio, calificada como "SGEQ-02/801"). Estadio Deportivo del Medit |
| 724 | 30283 | 2 | Parcela de terreno, 97m2 |
| 725 | 3021 | 2 | Trozo de tierra procedente de Hacienda "de la Punta" |
| 726 | 3019 | 2 | Trozo de tierra procedente de Hacienda "de la Punta" |
| 727 | 2767 | 2 | Hacienda llamada "Parral de Cañada Becerra" |
| 728 | 27401 | 2 | Parcela RV en Peñicas de Clemente |
| 729 | 27399 | 2 | Parcela J-3 en Peñicas de Clemente |
| 730 | 27397 | 2 | Parcela J-2 en Peñicas de Clemente |
| 731 | 27395 | 2 | Parcela J-1 en Peñicas de Clemente |
| 732 | 27385 | 2 | Parcela ES en Peñicas de Clemente |
| 733 | 27383 | 2 | Parcela D en Peñicas de Clemente |
| 734 | 27381 | 2 | Parcela RV-2 en Peñicas de Clemente |
| 735 | 27379 | 2 | Parcela G en Peñicas de Clemente |
| 736 | 27377 | 2 | Parcela EGV en Peñicas de Clemente |
| 737 | 27375 | 2 | Terreno, parcela SGV del proyecto de compensación, en Peñicas de Clemente |
| 738 | 27373 | 2 | Parcela SGV en Peñicas de Clemente |
| 739 | 27262 | 2 | Calle de circunvalación interior en Urbanización Puerto Pino |
| 740 | 27260 | 2 | Parcela de terreno en Urbanización Puerto Pino, destinada a calle principal. |
| 741 | 27258 | 2 | Parcelade terreno en Urbanización Puerto Pino, destinada a jardines. |
| 742 | 27256 | 2 | Parcelade terreno en Urbanización Puerto Pino |
| 743 | 27098 | 2 | Parcela S o de Equipamiento Social en Plan Parcial Sector 9 |
| 744 | 27094 | 2 | Parcela ZV o Jardines y Areas de Juego en Plan Parcial Sector 9 |
| 745 | 27020 | 2 | Trozo de tierra de riego abancalado procedente del Cortijo del Charco. |
| 746 | 26956 | 2 | Hacienda llamada dell Prior (A. Rep. 801, SUP, 1er Cuatrienio, calif. Sist y Viario General). |

| | | | |
|-----|-------|---|--|
| 747 | 26896 | 2 | Casa de una sola planta en el nº 68 de la Calle Real de la Cañada de San Urbano. |
| 748 | 26884 | 2 | Trozo tierra riego,adscrito al suelo urbanizable, comp en Sist Gen SGEQ-2/801, Sector SUP-MNO-01/801 |
| 749 | 26778 | 2 | Trozo tierra riego, adscrito al suelo urbanizable, comp. en Sist Gen SGRV-3-1, Sector SUP-MNO-01/801 |
| 750 | 26757 | 2 | Trozo tierra,adscrito al suelo urbanizable, comp en Sist Gen SGTR-1-1/801, Sector SUP-MNO-01/801 |
| 751 | 26330 | 2 | Trozo de tierra en pago de Los Huertos, Barriada de Cabo de Gata. |
| 752 | 2571 | 2 | Parcela de terreno procedente de la Hacienda Cortijo Grande. |
| 753 | 25708 | 2 | Parcela de terreno en Venta de Gaspar. |
| 754 | 2570 | 2 | Parcela de terreno procedente de la Hacienda Cortijo Grande. |
| 755 | 25657 | 2 | Parcela de terreno destinada a espacios libres y deportivos en la UA Costacabana 1. |
| 756 | 25376 | 2 | Parcela de terreno destinada a Av del Mediterráneo. |
| 757 | 25374 | 2 | Parcela de terreno destinada calle Paraje del Jaúl. |
| 758 | 25372 | 2 | Parcela de terreno destinada a espacio libre Paraje del Jaúl. |
| 759 | 25313 | 2 | Parcela de terreno, de aprox. 7 m de ancho, destinada a calle en proyecto. |
| 760 | 25311 | 2 | Parcela de terreno, de aprox. 12,55 m de ancho, destinada a prolongación de la calle La Marina. |
| 761 | 25310 | 2 | Parcela de terreno en la Barriada del Diezmo. |
| 762 | 25305 | 2 | Parcela de terreno denominada Zona Verde Norte Calle Tagarete. |
| 763 | 25301 | 2 | Parcela de terreno destinada a zona verde en Av de Cabo de Gata. |
| 764 | 25025 | 2 | Parcela destinada a sistema general viario para prolongación de la Avda. del Mediterraneo. |
| 765 | 25023 | 2 | Parcela de terreno destinada a zona verde al sitio del Jaúl. |
| 766 | 24968 | 2 | Trozo de tierra de riego en el sitio de la Huerta de Montserrat, Vega de Monserrat, acequia de Roa. |
| 767 | 24682 | 2 | Parcela de terreno, destinada a Zona verde en el Camino de los depósitos. |

| | | | |
|-----|-------|---|---|
| 768 | 24678 | 2 | Trozo de terreno montuoso en el paraje de la Cañada de las Moreas |
| 769 | 24631 | 2 | Tierra de riego sita en el paraje llamado Calzada de Castro, con una casa cortijo |
| 770 | 24629 | 2 | Parcela escolar sita en el Cabo de Gata |
| 771 | 24568 | 2 | Hacienda nombrada de La Calzada de Castro, hoy solar sito en la calle Padre Méndez, s/n, con noria, balsa y casa cortijo. |
| 772 | 24405 | 2 | Parcela V, zona verde, paraje del Alquián |
| 773 | 24379 | 2 | Terreno sito en la UA nº 16 NN.SS., en la vega y término de Almería |
| 774 | 24242 | 2 | Edificio de varias plantas sito en la Avenida de Vivar Téllez, s/n |
| 775 | 24216 | 2 | Parcela sita en el Centro Cívico y Residencial de Oliveros |
| 776 | 24137 | 2 | Terreno procedente de la Huerta de Palomares, sito en la UA nº16 de las Normas subsidiarias |
| 777 | 23963 | 2 | Parcela E-N, Guardería infantil, Cortijo Puche |
| 778 | 23753 | 2 | Parcela zona verde sita en la Avenida del Mediterráneo |
| 779 | 23751 | 2 | Parcela destinada a zona verde, en la UA 23-1 (centro) |
| 780 | 236 | 2 | Parcela J destinada uso verde público de la UE NAN-01 del PGOU. |
| 781 | 23480 | 2 | Parcela de terreno denominada espacios libres de la UA Nº 28 del PGOU. |
| 782 | 23464 | 2 | Parcela nº 27 del Polígono San Isidro (Colegio Público "Padre Méndez") |
| 783 | 234 | 2 | Parcela viales de la UE NAN-01 del PGOU. |
| 784 | 23382 | 2 | Parcela sita en el paraje de El Alquián-La Cañada |
| 785 | 23156 | 2 | Trozo de tierra de secano sito en el paraje de Molinos de Viento |
| 786 | 22423 | 2 | Trozo de terreno al sitio de Pepe Rueda |
| 787 | 22421 | 2 | Trozo de terreno al sitio de Huerto Pepe Rueda |
| 788 | 22407 | 2 | Trozo de terreno procedente de la Huerta de San Antonio. |
| 789 | 22405 | 2 | Trozo de terreno sito en la calle Martínez, s/n. |
| 790 | 22026 | 2 | Trozo de terreno de labor sito en la entrada de la Cañada de San Urbano |

| | | | |
|-----|-------|---|---|
| 791 | 21842 | 2 | Solar en carretera de Alhadra, en Los Molinos de Viento |
| 792 | 21785 | 2 | Trozo de terreno, paraje de Rami |
| 793 | 21525 | 2 | Parcela de terreno en la vega y término de Almería, destinada a equipamiento comunitario |
| 794 | 21523 | 2 | Parcela de terreno en la Vega y término de Almería, para uso viario destinado a la prolongación Avenida del Mediterráneo |
| 795 | 21322 | 2 | Solar en carretera de Alhadra, en Los Molinos de Viento |
| 796 | 21320 | 2 | Hacienda en Los Molinos de Viento |
| 797 | 21132 | 2 | Parcela: Trozo de tierra sensiblemente rectangular destinada a espacios libres, que ocupa la zona norte de la UA 27-1, en almer |
| 798 | 21130 | 2 | Parcela: trozo de tierra de forma irregular, destianado a Zona verde U.A. 27-1, pago del Jaul. |
| 799 | 20726 | 2 | Tierra de secano, paraje de la Jorica. |
| 800 | 20659 | 2 | SGEL-06/801, Ampliación Recinto Ferial. |
| 801 | 20177 | 2 | Parcela para Ampliación del Cementerio Público San José, en Almería, procedente del Huerto llamado de Elena. |
| 802 | 20060 | 2 | Parcela destinada a vial. Barriada Cabo de Gata. |
| 803 | 20015 | 2 | Solar, sin número de orden en Avenida de Madrid. |
| 804 | 20013 | 2 | Solar, sin número de orden en Avenida de Madrid. |
| 805 | 19983 | 2 | Parcela zona verde sita en los Llanos de El Alquián |
| 806 | 19980 | 2 | Via pública Ampliación Malecón de la Rambla |
| 807 | 19918 | 2 | Huerta sita en la Rivera de esta ciudad, Carrera del Perú |
| 808 | 19768 | 2 | Casa nº55, hoy 105, de la Carretera de Níjar |
| 809 | 19750 | 2 | Parcela destinada a via pública paraje Calzada de Castro |
| 810 | 19633 | 2 | Terrenos ocupados actualmente con los Callejones del Guarda, Caños de Vargas y Azucena |
| 811 | 19633 | 2 | Terrenos callejones del Guarda, Caños de Vargas y Azucena |
| 812 | 19501 | 2 | Solar sito en el paraje de Chocillas |

| | | | |
|-----|-------|---|---|
| 813 | 19497 | 2 | Solar sito en el paraje de Las Chocillas, Molinos del Viento. |
| 814 | 194 | 2 | Trozo de terreno al pago del Jaúl, en el Área de Reparto 150, AA-CJA-01. |
| 815 | 19391 | 2 | Vivienda tipo B), en planta tercera de viviendas, señalada con el número 8 de los elementos individuales del edificio de cuatr |
| 816 | 19387 | 2 | Vivienda tipo B), en planta segunda de viviendas, señalada con el nº 6 de los elementos individuales del edificio de cuatro pla |
| 817 | 19385 | 2 | Vivienda, tipo A), en planta segunda de viviendas, señalada con el número Cinco de los elemento individuales del edificio de cu |
| 818 | 19381 | 2 | Vivienda, tipo A), en planta primera de viviendas, señalada con el nº 3 de los elementos individuales de edificio de cuatro pl |
| 819 | 18930 | 2 | Parcela destinada a equipamiento escolar, procedente de la hacienda Sacramento |
| 820 | 18926 | 2 | Finca sita en el paraje de Retamar |
| 821 | 18924 | 2 | Finca sita en el paraje denominado de Retamar |
| 822 | 18914 | 2 | Parcela de terreno en el paraje de Alquíán, sitio nombrado Haza del Pino |
| 823 | 18739 | 2 | Trozo de terreno destinado a zona verde, denominado V), en el paraje de Alquíán. |
| 824 | 18727 | 2 | Terrenos en paraje Calzada de Castro |
| 825 | 18727 | 2 | Prolongación de calles Paco Aquino, en dirección Este a Oeste, y Altamira, en dirección Norte a Sur. |
| 826 | 18659 | 2 | Edificio de dos plantas denominado Grupo Escolar |
| 827 | 18657 | 2 | Edificio de tres plantas para las instalaciones de los Servicios Municipales de "Ciudad Jardín". |
| 828 | 18596 | 2 | Suerte de tierra de secano, paraje del Alquíán, que formó parte del cortijo del Charco. |
| 829 | 18555 | 2 | Trozo de tierra de riego, con agua de fuente y turbias. |
| 830 | 18553 | 2 | Trozo de tierra de riego con agua de fuente y turbias. |
| 831 | 18493 | 2 | Trozo de tierra de segunda calidad, destinado a solar. |

| | | | |
|-----|-------|---|--|
| 832 | 18478 | 2 | Parcela sita en el bajo del Alquíán (aeropuerto) |
| 833 | 18411 | 2 | Casa-cortijo s/n, sita en la Vega y término de Almería. |
| 834 | 18409 | 2 | Casa-cortijo sin número, sito en la Vega de Almería, Carrera y Pago de Monserrat, acequia de Roa. |
| 835 | 1840 | 2 | Parcela denominada Red Viaria (viales de uso y dominio público) del Sector SUP-ACA-017801. |
| 836 | 1838 | 2 | Parcela nº 36 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 837 | 1836 | 2 | Parcela nº 35 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 838 | 1834 | 2 | Parcela nº 34 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 839 | 1832 | 2 | Parcela nº 33 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 840 | 1830 | 2 | Parcela nº 32 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 841 | 1830 | 2 | Solar unido a casa en el barrio Alto, destinado a Casa-Escuela |
| 842 | 18280 | 2 | Trozo de tierra, paraje de Alquíán |
| 843 | 1828 | 2 | Parcela nº 31 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 844 | 1826 | 2 | Parcela nº 30 destinada a espacio libre público del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 845 | 1824 | 2 | Parcela nº 29 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 846 | 1823 | 2 | Finca rústica que se destina a Cementerio Público San José, en Almería |
| 847 | 1822 | 2 | Parcela nº 28 destinada a zona libre del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 848 | 1820 | 2 | Parcela nº 27 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 849 | 18187 | 2 | Terreno que fue de la Hacienda Cortijo Grande, Cuartel 11, Parr. San Antonio, Dedicada a Zona Verde |
| 850 | 18185 | 2 | Parcela de terreno que fue de la Hacienda Cortijo Grande, Cuartel 11, Parr. San Antonio, Dedicada a Zona Verde |
| 851 | 18183 | 2 | Parcela de terreno que fue de la Hacienda Cortijo Grande, Cuartel 11, Parr. San Antonio, Dedicada a Zona Verde |
| 852 | 18181 | 2 | Terreno que fue de la Hacienda Cortijo Grande, Cuartel 11, Parr. San Antonio, parc. 12 del Est. Det |

| | | | |
|-----|-------|---|--|
| 853 | 1818 | 2 | Parcela nº 26 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 854 | 18179 | 2 | Terreno que fue de la Hacienda Cortijo Grande, Cuartel 11, Parr. San Antonio, parc. 11 del Est. Det |
| 855 | 18177 | 2 | Terreno que fue de la Hacienda Cortijo Grande, Cuartel 11, Parr. San Antonio, parc. 9 del Est. Det, |
| 856 | 18175 | 2 | Terreno que fue de la Hacienda Cortijo Grande, Vega de Almería, Cuartel 11, Parr. San Antonio |
| 857 | 1816 | 2 | Parcela nº 25 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 858 | 1814 | 2 | Parcela nº 24 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 859 | 1812 | 2 | Parcela nº 23 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 860 | 1810 | 2 | Parcela nº 22 destinada a zona libre pública del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 861 | 1808 | 2 | Parcela nº 21 destinada a equipamiento deportivo del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 862 | 1806 | 2 | Parcela nº 20 destinada a equipamiento deportivo del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 863 | 1804 | 2 | Parcela nº 19 destinada a equipamiento social del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 864 | 1802 | 2 | Parcela nº 18 destinada a equipamiento educativo del Sector SUP-ACA-01/801. |
| 865 | 1783 | 2 | Parcela para viales en Loma de Acosta |
| 866 | 1781 | 2 | Parcela denominada ZV-4 dentro del Sector nº 4 destinada a zona verde. |
| 867 | 1777 | 2 | Parcela denominada BUP dentro del Sector nº 4. |
| 868 | 17080 | 2 | Piso bajo marcado con el nº 9 de la calle 20, viv. tipo B en la manzana J de la barriada llamada "Ciudad Jardín". |
| 869 | 17058 | 2 | Piso alto marcado con el nº 11 de la calle 14, viv. tipo B, en la manzana V de la barriada llamada " Ciudad Jardín". |
| 870 | 17041 | 2 | Piso Bajo marcado con el nº 5 de la Plaza del Mercado, viviendas tipo B, en la manzana E de la llamada basriada " Ciudad Jardí |
| 871 | 17038 | 2 | Piso alto señalado con el nº 6 de la Calle 16, viviendas tipo B, en la manzana D de la barriada "Ciudad Jardín". |

| | | | |
|-----|-------|---|---|
| 872 | 17010 | 2 | Piso alto señalado con el nº 12 de la Calle 7, viviendas tipo B, en la manzana D de "Ciudad Jardín". |
| 873 | 17002 | 2 | Piso alto señalado con el nº 4 de la Calle 7, de las viviendas tipo B, manzana D, que forma parte de la llamada "Ciudad Jardín" |
| 874 | 16967 | 2 | Casa tipo "A", manzana "Z" de la Barriada "Ciudad Jardín" señalada con el nº 23 de la calle 13 |
| 875 | 16966 | 2 | Casa tipo "A", manzana "Z" de la Barriada "Ciudad Jardín" señalada con el nº 21 de la calle 13 |
| 876 | 16965 | 2 | Casa tipo "A", manzana "V" de la Barriada "Ciudad Jardín" señalada con el nº 6 de la calle 15 |
| 877 | 16955 | 2 | Casa tipo "A", manzana "R" de la Barriada "Ciudad Jardín" señalada con el nº 11 de la calle 17 |
| 878 | 16932 | 2 | Casa tipo "A", manzana "M" de la Barriada "Ciudad Jardín" señalada con el nº 12 de la calle 13 |
| 879 | 16911 | 2 | Casa tipo "A", manzana "J", que constituye parte de la denominada "Ciudad Jardín" . |
| 880 | 16892 | 2 | Casa tipo "A", manzana "E" de la Barriada "Ciudad Jardín" señalada con el nº 12 de la calle 20 |
| 881 | 16879 | 2 | Casa tipo "A", manzana "E" de la Barriada "Ciudad Jardín" señalada con el nº 1 de la calle 5 |
| 882 | 16874 | 2 | Casa tipo "A", manzana "CH" de la Barriada "Ciudad Jardín" señalada con el nº 15 de la calle 1 |
| 883 | 16866 | 2 | Casa tipo "A" señalada con el nº 8 de la calle cuatro, manzana "A", de la Barriada "Ciudad Jardín" . |
| 884 | 1666 | 2 | Parcela Viajes y Zona Verde, de U.E. MNO-07/180 del PGOU |
| 885 | 15325 | 2 | Grupo de tres tiendas nº6, 8, 10 de la calle ocho, Ciudad Jardín- Avenida de María Cristina |
| 886 | 15322 | 2 | Casa sita en el nº2 de la calle ocho, manzana G de la Ciudad Jardín |
| 887 | 15316 | 2 | Parcela de Terreno en el Paraje de la Rambla de Iniesta, 2º tramo, procedente del Cortijo de Elena |
| 888 | 14990 | 2 | Parroquia Ciudad Jardín |
| 889 | 14681 | 2 | Parcela sita en la Calzada de Castro |

| | | | |
|-----|-------|---|---|
| 890 | 14334 | 2 | Parcela de tierra de regadío en Carrera de Alejandro. |
| 891 | 14171 | 2 | Solar denominado "Reguero del Diezmo" |
| 892 | 14089 | 2 | Parcela calificada en PGOU como SGEQ-02/801, Deportivo Puche Sur. Estadio Deportivo del Mediterráneo. |
| 893 | 14087 | 2 | Hacienda llamada San Juan de la Vega de Acá. |
| 894 | 14041 | 2 | Trozo de tierra comprendida en el Sistema General de PGOU como SGEQ-9/801 |
| 895 | 12907 | 2 | Trozo de Terreno en la carrera de Monserrat, procedente del Cortijo llamado Lindin |
| 896 | 12901 | 2 | Finca sita en el camino de la Goleta |
| 897 | 12891 | 2 | Solar sito en la Vega, paraje "Peñiscas de Clemente" |
| 898 | 1178 | 2 | Parcela V, destinada a vial y aparcamientos de la UE CJA-05/150. |
| 899 | 1178 | 2 | Parcela "V" de la Unidad de Ejecución UE-CJA-05/150 |
| 900 | 11501 | 2 | Trozo de tierra en el Haza de Topera, paraje de Alquián, que se conoce como VILLA NENA |
| 901 | 11367 | 2 | Solar con fachada a la prolongación de la Avenida de Madrid |
| 902 | 1014 | 2 | Parcela destinada a viales y plaza pública de la UE AMA-04/140. |
| 903 | 7528 | 4 | Terrenos destinados a Viales Públicos. AMUZ-SECTOR 8. |
| 904 | 7526 | 4 | Parcela denominada "E", con uso educativo. AMUZ-SECTOR 8 |
| 905 | 7524 | 4 | Parcela denominada "S/S/A", con uso social. AMUZ-SECTOR 8 |
| 906 | 7522 | 4 | Parcela denominada "D", con uso deportivo. AMUZ-SECTOR 8 |
| 907 | 7520 | 4 | Parcela denominada "C", con uso comercial. AMUZ-SECTOR 8 |
| 908 | 7518 | 4 | Parcela denominada "ESPACIO LIBRE". AMUZ-SECTOR 8 |
| 909 | 7516 | 4 | Parcela denominada "ZV. 3". AMUZ-SECTOR 8 |
| 910 | 7514 | 4 | Parcela denominada "ZV. 2". AMUZ-SECTOR 8 |
| 911 | 7512 | 4 | Parcela denominada "ZV. 1". AMUZ-SECTOR 8 |
| 912 | 7508 | 4 | Parcela denominada "SOCIAL 1". AMUZ-SECTOR 8 |

| | | | |
|-----|------|---|--|
| 913 | 7504 | 4 | Parcela denominada "RU-7.1". AMUZ-SECTOR 8 |
| 914 | 7502 | 4 | Parcela denominada "RU-6". AMUZ-SECTOR 8 |
| 915 | 7500 | 4 | Parcela denominada "RU-5". AMUZ-SECTOR 8 |
| 916 | 7498 | 4 | Parcela denominada "RU-4" .AMUZ-SECTOR 8 |
| 917 | 7496 | 4 | Parcela denominada "RU-3". AMUZ-SECTOR 8 |
| 918 | 7494 | 4 | Parcela denominada "RU-2". AMUZ-SECTOR 8 |
| 919 | 7380 | 4 | Terreno destinado a vía pública, calificado como parte del Sistema General "SGTR1-1/801". |
| 920 | 7378 | 4 | Terreno destinado a vía pública, parte del Sistema General "SGRV-2/801". |
| 921 | 7376 | 4 | Terreno destinado a equipamiento deportivo. Calificada como Sistema General "SGEQ-06/801". |
| 922 | 535 | 4 | Trozo de Terreno del Paraje de Alhadra, procedente de finca "La Pipa" (depósitos de agua del canal de aguadulce) |
| 923 | 533 | 4 | Trozo de terreno procedente de la Hacienda Alhadra, conocida por "La Pipa" |
| 924 | 4986 | 4 | Parcela destinada a zona verde en Cañada de San Urbano. |
| 925 | 4905 | 4 | Parcela de terreno, calificada como "SGTR-1-1/801". |
| 926 | 4903 | 4 | Parcela de terreno calificada como "SGTR-1-1/801". |
| 927 | 461 | 4 | Trozo de tierra de secano en la Barriada de Cabo de Gata. |
| 928 | 4399 | 4 | Parcela nº 20 destinada a centro de transformación del Sector SUP-CAÑ-02. |
| 929 | 4397 | 4 | Parcela nº 19 destinada a viario del Sector SUP-CAÑ-02. |
| 930 | 4395 | 4 | Parcela nº 18 destinada a equipamiento deportivo del Sector SUP-CAÑ-02. |
| 931 | 4393 | 4 | Parcela nº 17 destinada a zona de juego y recreo para niños del Sector SUP-CAÑ-02. |
| 932 | 4391 | 4 | Parcela nº 16 destinada a zona verde del Sector SUP-CAÑ-02. |
| 933 | 4389 | 4 | Finca nº 15 destinada a equipamiento social del Sector SUP-CAÑ-02. |

| | | | |
|-----|------|---|---|
| 934 | 4387 | 4 | Parcela nº 14 destinada a equipamiento escolar del Sector SUP-CAÑ-O2. |
| 936 | 4318 | 4 | Solar destinado a zonas verdes y calles la Loma de la Rambla de Lechuga. |
| 937 | 4308 | 4 | Franja de terreno destinada a viario público En el Alquián. |
| 938 | 4270 | 4 | Parcela de terreno, calificada como Sistema General Viario |
| 939 | 4136 | 4 | Parcela 9 destinada a viales de uso público de la UE OTR-17 del PGOU. |
| 940 | 4134 | 4 | Parcela 8 destinada a espacios libres de la UE OTR-17 del PGOU. |
| 941 | 4080 | 4 | Franja de terreno destinada a la prolongación de la calle Monteleva |
| 942 | 3952 | 4 | Parcela 6 destinada a viario de la UE OTR-04/791 del PGOU. |
| 943 | 3950 | 4 | Parcela 5 destinada a zona verde pública de la UE OTR-04/791 del PGOU. |
| 944 | 3948 | 4 | Parcela 4 destinada a zona verde pública de la UE OTR-04/791 del PGOU. |
| 945 | 3946 | 4 | Parcela 3 destinada a zona verde pública de la UE OTR-04/791 del PGOU. |
| 946 | 3944 | 4 | Parcela 2 destinada a equipamiento social (SIPS) de la UA OTR-04/791 del PGOU. |
| 947 | 3737 | 4 | Parcela nº 13 de forma trapezoidal de la UE OTR-12/731 del PGOU-98. |
| 948 | 3735 | 4 | Parcela nº 12 de forma trapezoidal de la UE OTR-12/731 del PGOU-98. |
| 949 | 3734 | 4 | Parcela "VIARIO" del Proyecto de Compensación del "Polígono 2 Amuz Sector 6". |
| 950 | 3733 | 4 | Parcela nº 11 de forma trapezoidal de la UE OTR-12/731 del PGOU-98. |
| 951 | 3732 | 4 | Parcela "V.11" del Proyecto de Compensación del "Polígono 2 Amuz Sector 6". (Zona Verde). |
| 952 | 3731 | 4 | Parcela nº 10 de forma trapezoidal de la UE OTR-12/731 del PGOU-98. |
| 953 | 3730 | 4 | Parcela "V.7", Proyecto de Compensación del "Polígono 2 Amuz Sector 6". (Zona Verde). |
| 954 | 3728 | 4 | Parcela "V.6", Proyecto de Compensación del "Polígono 2 Amuz Sector 6". (Zona Verde). |

| | | | |
|-----|------|---|---|
| 955 | 3726 | 4 | Parcela "V.5", Proyecto de Compensación del "Polígono 2 Amuz Sector 6". (Zona Verde). |
| 956 | 3724 | 4 | Parcela "S.G.Z. VERDE", Proyecto de Compensación del "Polígono 2 Amuz Sector 6". (Zona Verde). |
| 957 | 3723 | 4 | Parcela nº 6 de forma trapezoidal de la UE OTR-12/731 del PGOU-98. |
| 958 | 3638 | 4 | Porción de terreno destinada a viales de nueva apertura de la UE CGA-01/371 (Cabo de Gata) del PGOU. |
| 959 | 3636 | 4 | Porción de terreno destinado a zona verde de la UA CGA-01/371 (Cabo de Gata) del PGOU. |
| 960 | 3629 | 4 | Parcela urbanizable denominada "VIAR" del Plan Parcial del Sector "MNO-01" |
| 961 | 3628 | 4 | Parcela de terreno destinada a vía pública, de forma rectangular. |
| 962 | 3623 | 4 | Parcela urbanizable denominada "DE", del Plan Parcial del Sector "MNO-01" |
| 963 | 3621 | 4 | Parcela urbanizable denominada "S/C2", del Plan Parcial del Sector "MNO-01" |
| 964 | 3619 | 4 | Parcela urbanizable denominada "S/C1", del Plan Parcial del Sector "MNO-01" |
| 965 | 3617 | 4 | Parcela urbanizable denominada "PRE", del Plan Parcial del Sector "MNO-01" |
| 966 | 3615 | 4 | Parcela urbanizable denominada "ED", del Plan Parcial del Sector "MNO-01" |
| 967 | 3613 | 4 | Parcela urbanizable denominada "EL 3", del Plan Parcial del Sector "MNO-01" |
| 968 | 3611 | 4 | Parcela urbanizable denominada "EL 2", del Plan Parcial del Sector "MNO-01" |
| 969 | 3609 | 4 | Parcela urbanizable denominada "EL 1", del Plan Parcial del Sector "MNO-01" |
| 970 | 3586 | 4 | Parcela urbana no edificable definida como "VIALES DE USO PÚBLICO", denominada "P.9". |
| 971 | 3584 | 4 | Parcela urbana no edificable definida como "ESPACIOS LIBRES-ZONA VERDE", denominada "P.8". U.E CAÑ-03 |
| 972 | 3564 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "VIARIO" |

| | | | |
|-----|------|---|---|
| 973 | 3562 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "INFRA" |
| 974 | 3560 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "SIPS-4" |
| 975 | 3558 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "SIPS-3" |
| 976 | 3556 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "SIPS-2" |
| 977 | 3554 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "SIPS-1" |
| 978 | 3552 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "EQUIP (deportivo)" SIPS-DEP. Campo de Golf. |
| 979 | 3550 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "ELP VM" |
| 980 | 3548 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "EL. 25". |
| 981 | 3546 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 24" |
| 982 | 3544 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 23" |
| 983 | 3542 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 22" |
| 984 | 3540 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 21" |
| 985 | 3538 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 20" |
| 986 | 3536 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 19" |
| 987 | 3534 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 18" |
| 988 | 3532 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 17" |
| 989 | 3530 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 16" |
| 990 | 3528 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "EL. 15". |
| 991 | 3526 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 14" |
| 992 | 3524 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 13" |
| 993 | 3522 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 12" |
| 994 | 3520 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 11" |
| 995 | 3518 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 10" |
| 996 | 3516 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 09" |

| | | | |
|------|------|---|--|
| 997 | 3514 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 08" |
| 998 | 3512 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 07" |
| 999 | 3510 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 06" |
| 1000 | 3509 | 4 | HACIENDA YERMA |
| 1001 | 3508 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 05" |
| 1002 | 3506 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 04" |
| 1003 | 3504 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 03" |
| 1004 | 3502 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 02" |
| 1005 | 3500 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "E.L. 01" |
| 1006 | 3498 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E", que constituye el Sistema General de Equipamiento. Campo de Golf. EQUIP-1. |
| 1007 | 3496 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 07" |
| 1008 | 3494 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 06" |
| 1009 | 3493 | 4 | Tierra de secano, llamada Cortijo Nuevo, pago de la Loma de Cárdenas o callejones de Huércal. SGEQ-9/801. |
| 1010 | 3492 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 05" |
| 1011 | 3491 | 4 | Tierra de secano, llamada Cortijo Nuevo.SGRV-3-2/801 |
| 1012 | 3490 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 04", de cesión obligatoria y reservas establecidas. |
| 1013 | 3489 | 4 | Tierra de secano llamada Coritjo Nuevo, pago de la Loma de Cárdenas o Callejones de Huércal. SGRV-3-1. |
| 1014 | 3488 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 03" |
| 1015 | 3486 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 02" |
| 1016 | 3484 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 01" |
| 1018 | 3458 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "MX-5.1" edificable de aprov. luc. |
| 1021 | 3448 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "MX-4.4" edificable de aprov. luc. |
| 1022 | 3446 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "MX-4.3" edificable de aprov. luc. |

| | | | |
|------|------|---|---|
| 1024 | 3442 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "MX-4.1" edificable de aprov. luc. |
| 1025 | 3440 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "MX-3.4" edificable de aprov. luc. |
| 1026 | 3438 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "MX-3.3" edificable de aprov. luc. |
| 1027 | 3436 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "MX-3.2" edificable de aprov. luc. |
| 1028 | 3434 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "MX-3.1" edificable de aprov. luc. |
| 1032 | 3426 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "MX-2.2" edificable de aprov. luc. |
| 1033 | 3424 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "MX-2.1" edificable de aprov. luc. |
| 1034 | 3422 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "AP-2" edificable de aprov. luc. |
| 1035 | 3420 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.198" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc. |
| 1036 | 3418 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.197" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc. |
| 1037 | 3416 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.196" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc. |
| 1038 | 3414 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.195" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc. |
| 1039 | 3412 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.194" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc. |
| 1040 | 3410 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.193" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc. |
| 1041 | 3408 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.192" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc. |
| 1042 | 3406 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.191" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc. |
| 1043 | 3402 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.189" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc. |
| 1044 | 3400 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.188" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc. |
| 1045 | 3392 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.184" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc. |

| | | | |
|------|------|---|---|
| 1046 | 3390 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.183" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc. |
| 1047 | 3388 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "AI-5.182" (unifamiliar aislada) edificable de aprov. luc. |
| 1048 | 3386 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-5.181" ficha 187. |
| 1049 | 3384 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-5.180" ficha 186 |
| 1050 | 3382 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-5.179" ficha 185. |
| 1051 | 3380 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.178" ficha 184 |
| 1052 | 3378 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.177" ficha 183 |
| 1053 | 3376 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.176" ficha 182 |
| 1054 | 3374 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.175" ficha 181 |
| 1055 | 3372 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.174" ficha 180 |
| 1056 | 3370 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.173" ficha 179 |
| 1057 | 3368 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.172" ficha 178 |
| 1058 | 3366 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.171" ficha 177 |
| 1059 | 3364 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.170" ficha 176 |
| 1060 | 3362 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.169" ficha 175 |
| 1061 | 3360 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.168" ficha 174 |

| | | | |
|------|------|---|--|
| 1062 | 3358 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.167" ficha 173 |
| 1063 | 3356 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.166" ficha 172 |
| 1064 | 3354 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.165" ficha 171 |
| 1065 | 3352 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.164" ficha 170 |
| 1066 | 3350 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.163" ficha 169 |
| 1067 | 3348 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.162" ficha 168 |
| 1068 | 3346 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.161" ficha 167 |
| 1069 | 3344 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.160" ficha 166 |
| 1070 | 3342 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.159" ficha 165 |
| 1071 | 3340 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.158" ficha 164 |
| 1072 | 3330 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.153" ficha 159 |
| 1073 | 3328 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.152" ficha 158 |
| 1074 | 3318 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.147" ficha 153 |
| 1075 | 3316 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.146" ficha 152 |
| 1076 | 3314 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.145" ficha 151 |
| 1077 | 3312 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.144" ficha 150 |

| | | | |
|------|------|---|--|
| 1078 | 3310 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.143" ficha 149 |
| 1079 | 3308 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-6.142" ficha 148 |
| 1080 | 3306 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.141" ficha 147 |
| 1081 | 3304 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.140" ficha 146 |
| 1082 | 3302 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.139" ficha 145 |
| 1083 | 3300 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.138" ficha 144 |
| 1084 | 3298 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.137" ficha 143 |
| 1085 | 3296 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.136" ficha 142 |
| 1086 | 3294 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.135" ficha 141 |
| 1087 | 3292 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.134" ficha 140 |
| 1088 | 3290 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.133" ficha 139 |
| 1089 | 3288 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.132" ficha 138 |
| 1090 | 3286 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.131" ficha 137 |
| 1091 | 3284 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.130" ficha 136 |
| 1092 | 3282 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.129" ficha 135 |
| 1093 | 3280 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.128" ficha 134 |

| | | | |
|------|------|---|--|
| 1094 | 3278 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.127" ficha 133 |
| 1095 | 3276 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.126" ficha 132 |
| 1096 | 3274 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.125" ficha 131 |
| 1097 | 3272 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.124" ficha 130 |
| 1098 | 3270 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.123" ficha 129 |
| 1099 | 3268 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-3.122" ficha 128 |
| 1100 | 3266 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.121" ficha 127 |
| 1101 | 3264 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.120" ficha 126 |
| 1102 | 3262 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.119" ficha 125 |
| 1103 | 3260 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.118" ficha 124 |
| 1104 | 3258 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.117" ficha 123 |
| 1105 | 3256 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.116" ficha 122 |
| 1106 | 3254 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.115" ficha 121 |
| 1107 | 3252 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.114" ficha 120 |
| 1108 | 3250 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.113" ficha 119 |
| 1109 | 6250 | 4 | Trozo de tierra de secano (zona aeropuerto). |
| 1110 | 3248 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.112" ficha 118 |

| | | | |
|------|------|---|--|
| 1111 | 3246 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.111" ficha 117 |
| 1112 | 3244 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.110" ficha 116 |
| 1113 | 3242 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.109" ficha 115 |
| 1114 | 3240 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.108" ficha 114 |
| 1115 | 3238 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.107" ficha 113 |
| 1116 | 3236 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.106" ficha 112 |
| 1117 | 3234 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.105" ficha 111 |
| 1118 | 3232 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.104" ficha 110 |
| 1119 | 3230 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.103" ficha 109 |
| 1120 | 3228 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.102" ficha 108 |
| 1121 | 3226 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.101" ficha 107 |
| 1122 | 3224 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.100" ficha 106 |
| 1123 | 3222 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.99" ficha 105 |
| 1124 | 3220 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.98" ficha 104 |
| 1125 | 3218 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.97" ficha 103 |
| 1126 | 3216 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.96" ficha 102 |

| | | | |
|------|------|---|---|
| 1127 | 3214 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.95" ficha 101 |
| 1128 | 3212 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.94" ficha 100 |
| 1129 | 3210 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.93" ficha 99 |
| 1130 | 3208 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.92" Ficha 98 |
| 1131 | 3206 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.91" ficha 97 |
| 1132 | 3204 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.90" ficha 96 |
| 1133 | 3202 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.89" ficha 95 |
| 1134 | 3200 | 4 | Parcela de suelo en el SECTOR "TOYO-1" denominada "AI-4.88" ficha nº 94 |
| 1135 | 3198 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.87, ficha nº 93. |
| 1136 | 3196 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.86, ficha nº 92. |
| 1137 | 3194 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.85, ficha nº 91. |
| 1138 | 3192 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.84, ficha nº 90. |
| 1139 | 3190 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.83, ficha nº 89. |
| 1140 | 3188 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.82, ficha nº 88. |
| 1141 | 3186 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.81, ficha nº 87. |
| 1142 | 3184 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.80, ficha nº 86. |
| 1143 | 3182 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-4.79, ficha nº 85. |
| 1144 | 3180 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.78, ficha nº 84. |
| 1145 | 3178 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.77, ficha nº 83. |
| 1146 | 3176 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.76, ficha nº 82. |
| 1147 | 3174 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.75, ficha nº 81. |

| | | | |
|------|------|---|---|
| 1148 | 3172 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.74, ficha nº 80. |
| 1149 | 3170 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.73, ficha nº 79. |
| 1150 | 3168 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.72, ficha nº 78. |
| 1151 | 3166 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.71, ficha nº 77. |
| 1152 | 3164 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.70, ficha nº 76. |
| 1153 | 3162 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.69, ficha nº 75. |
| 1154 | 3160 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.68, ficha nº 74. |
| 1155 | 3158 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.67, ficha nº 73. |
| 1156 | 3156 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.66, ficha nº 72. |
| 1157 | 3154 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.65, ficha nº 71. |
| 1158 | 3152 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.64, ficha nº 70. |
| 1159 | 3150 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.63, ficha nº 69. |
| 1160 | 3148 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.62, ficha nº 68. |
| 1161 | 3146 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.61, ficha nº 67. |
| 1162 | 3144 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.60, ficha nº 66. |
| 1163 | 3142 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.59, ficha nº 65. |
| 1164 | 3140 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.58, ficha nº 64. |
| 1165 | 3138 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.57, ficha nº 63. |
| 1166 | 3136 | 4 | Parcela de suelo en el Sector "Toyo-1" denominada AI-2.56, ficha nº 62. |
| 1167 | 3134 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-2.55, ficha nº 61. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1168 | 3132 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-2.54, ficha nº 60. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1169 | 3130 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-2.53, ficha nº 59. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1170 | 3128 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.52, ficha nº 58. Zona RT-4 y RT-5. |

| | | | |
|------|------|---|---|
| 1171 | 3126 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.51, ficha nº 57. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1172 | 3124 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.50, ficha nº 56. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1173 | 3122 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.49, ficha nº 55. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1174 | 3120 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.48, ficha nº 54. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1177 | 3114 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.45, ficha nº 51. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1178 | 3112 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.44, ficha nº 50. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1179 | 3110 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.43, ficha nº 49. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1180 | 3108 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.42, ficha nº 48. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1181 | 3106 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.41, ficha nº 47. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1182 | 3104 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.40, ficha nº 46. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1183 | 3102 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.39, ficha nº 45. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1184 | 3100 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.38, ficha nº 44. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1185 | 3098 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.37, ficha nº 43. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1186 | 3096 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.36, ficha nº 42. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1187 | 3094 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.35, ficha nº 41. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1188 | 3092 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.34, ficha nº 40. Zona RT-4 y RT-5. |

| | | | |
|------|------|---|---|
| 1189 | 3090 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.33, ficha nº 39. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1190 | 3088 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.32, ficha nº 38. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1191 | 3086 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.31, ficha nº 37. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1192 | 3084 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.30, ficha nº 36. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1193 | 3080 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.28, ficha nº 34. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1194 | 3078 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.27, ficha nº 33. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1195 | 3076 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.26, ficha nº 32. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1196 | 3074 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.25, ficha nº 31. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1197 | 3072 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.24, ficha nº 30. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1198 | 3070 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.23, ficha nº 29. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1199 | 3068 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.22, ficha nº 28. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1200 | 3066 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.21, ficha nº 27. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1201 | 3064 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.20, ficha nº 26. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1202 | 3062 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.19, ficha nº 25. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1203 | 3060 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.18, ficha nº 24. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1204 | 3058 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.17, ficha nº 23. Zona RT-4 y RT-5. |

| | | | |
|------|------|---|---|
| 1205 | 3056 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.16, ficha nº 22. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1206 | 3054 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.15, ficha nº 21. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1207 | 3052 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.14, ficha nº 20. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1208 | 3050 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.13, ficha nº 19. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1209 | 3048 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.12, ficha nº 18. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1210 | 3046 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.11, ficha nº 17. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1212 | 3042 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.9, ficha nº 15. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1213 | 3040 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.8, ficha nº 14. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1214 | 3038 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.7, ficha nº 13. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1215 | 3036 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.6, ficha nº 12. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1216 | 3034 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.5, ficha nº 11. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1217 | 3032 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.4, ficha nº 10. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1218 | 3030 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.3, ficha nº 9. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1219 | 3028 | 4 | Parcela de suelo en Sector Toyo-1, denominada AI-1.2, ficha nº 8. Zona RT-4 y RT-5. |
| 1220 | 3026 | 4 | Parcela en el sector "Toyo-1", denominada "AI-1.1", ficha nº 7, zona RT-4 y RT |
| 1221 | 2972 | 4 | Parcela de terreno en Cañada de San Urbano |
| 1222 | 2939 | 4 | Trozo de tierra en el Cerrillo (destinada a sistemas de abastecimiento de agua Almería-Este)(servicio a Toyo-1) |

| | | | |
|------|-------|---|--|
| 1223 | 2937 | 4 | Era enclavada en el llamado Cortijo Villa Hernández (hoy Plaza Pública) |
| 1224 | 27217 | 4 | Parcela en Urbanización Atarazana |
| 1225 | 2705 | 4 | Trozo de tierra en el Paraje del Alquíán. (parte del aeropuerto) |
| 1226 | 2704 | 4 | Trozo de tierra en el Paraje del Alquíán. (Parte del aeropuerto) |
| 1227 | 2622 | 4 | Terreno destinado a Viales del Proyecto de Compensación "Carretera Sacramento-La Cañada" |
| 1228 | 260 | 4 | Terreno en el paraje del Perdigal. |
| 1229 | 2264 | 4 | Terreno en el paraje de El Alquíán. |
| 1230 | 2263 | 4 | Parcela en Cañada de San Urbano procedente del Cortijo de "Los Catalanes" (destinada a Colegio Nacional) |
| 1231 | 2261 | 4 | Tierras en El Perdigal. (parte del aeropuerto) |
| 1232 | 2237 | 4 | Terreno de riego procedente del Cortijo del Charco (parte del aeropuerto) |
| 1233 | 2107 | 4 | Parcela para Viales en Sector nº 4 del Paraje Loma de Acosta. (Todas las calles del Sector 4) |
| 1234 | 2105 | 4 | Parcela ZV-9 en Sector nº 4, Paraje Loma de Acosta. |
| 1235 | 2103 | 4 | Parcela denominada ZV-8 dentro del Sector nº 4 destinada a zona verde. |
| 1236 | 2101 | 4 | Parcela denominada ZV-7 dentro del Sector nº 4 destinada a zona verde. |
| 1237 | 2099 | 4 | Parcela denominada ZV-6 dentro del Sector nº 4 destinada a zona verde. |
| 1238 | 2097 | 4 | Parcela denominada ZV-5 dentro del Sector nº 4 destinada a zona verde. |
| 1239 | 2095 | 4 | Parcela denominada ZV-3 dentro del Sector nº 4 destinada a zona verde. |
| 1240 | 2093 | 4 | Parcela denominada ZV-2 dentro del Sector nº 4 destinada a zona verde. |
| 1241 | 2091 | 4 | Parcela denominada ZV-1 dentro del Sector nº 4 destinada a zona verde. |
| 1242 | 2089 | 4 | Parcela denominada D dentro del Sector nº 4 destinada a zona deportiva. |
| 1243 | 2087 | 4 | Parcela denominada B.1.5 dentro del Sector nº 4 destinada a usos sociales. |
| 1244 | 2085 | 4 | Parcela denominada B.1.4 dentro del Sector nº 4 destinada a SIPS de carácter privado, uso pormenorizado asistencial. |
| 1245 | 2083 | 4 | Parcela denominada Preescolar dentro del Sector nº 4. |

| | | | |
|------|-------|---|--|
| 1246 | 2081 | 4 | Parcela denominada E dentro del Sector nº 4 destinada a uso educativo. EGB. |
| 1247 | 2071 | 4 | Parcela nº 17.e dentro del Sector nº 4 destinada a uso residencial. |
| 1248 | 20533 | 4 | Parcela sita en El Perdigal (Aeropuerto) |
| 1249 | 20532 | 4 | Trozo de tierra al paraje de Perdigal |
| 1251 | 2 | 4 | Parcela de terreno en urbanización Atarazana |
| 1252 | 19659 | 2 | Solar sito en el paraje de San Miguel de Cabo de Gata |
| 1253 | 19290 | 4 | Edificio cas escuela y vivienda de maestro, Rambla de Morales |
| 1254 | 1831 | 4 | Cementerio público de La Cañada |
| 1255 | 18278 | 4 | Terreno compuesto de varios trozos de Monte en los sitios de los Andujares y Cerro Moreno |
| 1256 | 18276 | 4 | Terreno sito en Ctra de Almería a las Cuevas de los Medinas, Paraje de Peligros, margen izq. Ctra. |
| 1257 | 16752 | 4 | Solar para edificar en la Barriada de la Cañada de San Urbano |
| 1258 | 16631 | 4 | Trozo de tierra, Paraje Cañada de San Urbano, Campo del Alquián |
| 1259 | 1606 | 4 | Parcela sita en Cañada de San Urbano |
| 1260 | 15805 | 4 | Parcela de Terreno destinada a Zona Verde Pública, sita en el "Conjunto Residencial -el Charco-" |
| 1261 | 15532 | 4 | Parcela de terreno sita en el Campo del Alquián |
| 1262 | 15312 | 4 | Terrenos en Cabo de Gata, conocidos como Plaza del Mercado |
| 1263 | 14826 | 4 | Parcela de terreno rectangular Cuevas de los Medinas |
| 1264 | 14568 | 4 | Casa cortijo, paraje de Alquián |
| 1265 | 1404 | 4 | Parcela en Barriada del Alquián, nº 8 en U.E. A-7 PGOU |
| 1266 | 14039 | 4 | Parcela comprendida en el SGEQ-9/801 del PGOU |
| 1267 | 1402 | 4 | Parcela en Barriada del Alquián, nº 7 en U.E. A-7 del PGOU. |
| 1268 | 1400 | 4 | Parcela en la Barriada del Alquián, nº 5 en la UE A-7 PGOU |
| 1269 | 1333 | 4 | Parcela nº 2 destinada a viales de la UE CGA-04 del PGOU. |
| 1270 | 12979 | 4 | Trozo de terreno en el paraje Cuevas de las Medinas |
| 1271 | 1171 | 4 | Parcela "P 11"- "Viales" del "Polígono 1 U.E. OTR-9/731, San Vicente" |

| | | | |
|------|-------|---|---|
| 1272 | 1161 | 4 | Tierra procedente del Cortijo de Becerra.(hoy parte del aeropuerto) |
| 1273 | 1160 | 4 | Tierra procedente del Cortijo de Becerra (hoy Aeropuerto) |
| 1274 | 11 | 4 | Parcela de terreno procedente del Cortijo del Chano. (hoy parte del Aeropuerto) |
| 1275 | 85 | 4 | Parcela de riego con casa de planta baja |
| 1276 | 87 | 4 | Parcela en paraje del Alquian procedente de finca Cortijo del Chano. (hoy parte del Aeropuerto) |
| 1277 | 841 | 4 | Trozo de terreno de secano llamado Suerte de la Cueva Molino |
| 1278 | 842 | 4 | Trozo de tierra de secano llamado Las Paratas. |
| 1279 | 843 | 4 | Trozo de tierra de secano llamado La Hila |
| 1280 | 1169 | 4 | Parcela "P 6" del "Polígono 1 U.E. OTR-9/731, San Vicente" |
| 1281 | 1184 | 2 | Terreno en paraje de la Ciudad Jardín. |
| 1282 | 1399 | 4 | Parcela de terreno en el pago de Alquían (finca originaria de parte del "TOYO I") |
| 1283 | 2137 | 4 | Tierra procedente de la finca "El Retamar" |
| 1284 | 2272 | 4 | Solar en calle de la Iglesia |
| 1285 | 2310 | 2 | Terreno de tierra de secano en paraje de la Rambla de Iniesta |
| 1286 | 2311 | 2 | Parcela de terreno, que formó parte de la finca denominada "El Chumico" |
| 1287 | 2615 | 4 | Tierra procedente del Cortijo del Charco |
| 1288 | 2703 | 4 | Solar en la Barriada de la Cañada de San Urbano |
| 1289 | 2846 | 4 | Franja de terreno procedente de finca "El Motor". |
| 1290 | 2941 | 4 | Terreno de riego en sitio conocido como el Cerrillo(destinada a abastecimiento de agua para servicio Almería-Este) (servicio a |
| 1291 | 2943 | 4 | Terreno de riego en sitio conocido como el Cerrillo (destinada a abastecimiento de agua para servicio Almería-Este) (servicio a |
| 1292 | 2973 | 4 | Casa de planta baja en calle de Las Escuelas |
| 1293 | 14566 | 4 | Trozo de tierra de secano en el Alquían |
| 1294 | 14171 | 2 | Solar denominado "Sequero del Diezmo" |

| | | | |
|------|-----------|---|---|
| 1295 | 27104 | 4 | Parcela de terreno denominada E-2 o Guardería, procedente de finca Villa Blanca |
| 1296 | 27100 | 4 | Parcela de terreno denominada E-2 o Guardería, procedente de finca Villa Blanca |
| 1297 | 27387 | 2 | Parcela AJ-1 en Peñicas de Clemente |
| 1298 | 27389 | 2 | Parcela AJ-2 en Peñicas de Clemente |
| 1299 | 27391 | 2 | Parcela AJ-3 en Peñicas de Clemente |
| 1300 | 27393 | 2 | Parcela AJ-4 en Peñicas de Clemente |
| 1307 | 3482 | 4 | Parcela de suelo urbano denominada "TERCIARIO,/RECREATIVO/COMERCIAL" |
| 1309 | 4179 | 4 | Trozo de terreno edificable sito en una calle sin nombre en La Cañada de San Urbano |
| 1310 | 4808 | 2 | Trozo de tierra, incluida el el 2SGRF-3/801". |
| 1311 | 25731 | 1 | Otros urbanas en Calle Tiendas |
| 1312 | 26924 | 1 | Solar en Paraje Algarrobo |
| 1313 | 27013 | 1 | Solar en calle Alhondiga |
| 1314 | 31412 | 1 | Solar en Barranco de San Roque |
| 1315 | 50632 | 1 | Local comercial "Almería VI" nº 65, Paraje de El Quemadero. Calle Largo Caballero |
| 1316 | 50658 | 1 | Local Comercial "Almería VII", nº 69, Paraje de El Quemadero. Calle Largo Caballero |
| 1317 | 50793 | 1 | Local comercial en "La deseada". Paraje de El Quemadero. |
| 1318 | 50817 | 1 | Local comercial en "La deseada". Paraje del El Quemadero |
| 1319 | 51409 | 1 | Solar (finca derruida) en Calle General Luque |
| 1320 | 51762 | 1 | Local comercial en Calle Escalinata nº 18 (son dos locales esta finca y la 53126) |
| 1321 | 52702 | 1 | Solar en Carretera de Granada |
| 1322 | 52998 | 1 | Solar en el Quemadero |
| 1323 | 53126 | 1 | Local comercial en Calle Escalinata (son dos locales esta finca y la 51762) |
| 1324 | 53868 | 1 | Solar en Marchal de Amatisteros |
| 1325 | 55344/BIS | 1 | Solar en Marchal de Amatisteros |
| 1326 | 55554 | 1 | Solar Calle Jardía |
| 1327 | 55556 | 1 | Solar en Callejón Colorín |
| 1328 | 55558 | 1 | Solar Calle Música |
| 1329 | 55791 | 1 | Solar en Calle Dicha |
| 1330 | 56212 | 1 | Solar en Calle Mariposa |
| 1331 | 57005 | 1 | Terreno. Finca Rústica en Cerro San Cristobal |

| | | | |
|------|-------|---|---|
| 1332 | 57138 | 1 | 1 local Comercial en Avenida Pablo Iglesias (relacionado con garajes de C/ Cámaras |
| 1333 | 57359 | 1 | Plaza de la Constitución nº 13, hoy 5 nº 1. Local Comercial |
| 1334 | 57478 | 1 | Otros Urbanas en Hoya Vieja |
| 1335 | 57568 | 1 | Local en Finca la Deseada |
| 1336 | 57594 | 1 | Local en Finca la Deseada |
| 1337 | 57616 | 1 | Local en Finca la Deseada |
| 1338 | 57720 | 1 | Solar en Paraje Almendrico |
| 1339 | 58215 | 1 | Solar en Calle Murcia |
| 1340 | 58378 | 1 | Solar en Calle Cisneros |
| 1341 | 58894 | 1 | Otros Urbanas en Olla Vieja |
| 1342 | 58964 | 1 | Solar en Barranco de Greppi |
| 1343 | 59521 | 1 | Solar en Barrio de la Esperanza |
| 1344 | 59805 | 1 | Solar en Rambla Belén |
| 1345 | 50128 | 2 | Parcela AJ-4, destinada a a Zona Verde, del polígono 2 del sector 18 de los del suelo urbanizable |
| 1346 | 50130 | 2 | Parcela AJ-5, destinada a Zona Verde, del polígono 2 del sector nº. 18 de los del suelo urbanizable |
| 1347 | 50132 | 2 | Parcela denominada J-4, destinada a Zona Verde, del polígono 2 del sector nº. 18 de los del suelo urbanizable |
| 1348 | 50134 | 2 | Parcela denominada J5, destinada a Zona Verde, del polígono 2 del sector nº. 18 de los del suelo urbanizable |
| 1349 | 50677 | 2 | Local comercial en C/ Cuartel, (Cabo de Gata). Biblioteca Municipal de Cabo de Gata. |
| 1350 | 50931 | 2 | Parcela de forma irregular de la U.A.C-7 de la Cañada |
| 1351 | 50907 | 2 | Solar en la Barriada de cabo de Gata. |
| 1352 | 50989 | 2 | Parcela denominada MC3 del proyecto de compensación de la U.A. C-8 de La Cañada |
| 1353 | 51019 | 2 | Parcela denominada MC2 del proyecto de compensación de la UA C-8 de La Cañada |
| 1354 | 51451 | 2 | Parcela de terreno en Loma de Cárdenas |
| 1355 | 51497 | 2 | Parcela denominada "Viales y espacios libres" Unidad de Actuación C15, La Cañada |
| 1356 | 51727 | 2 | Finca que formó parte del Cortijo denominado "San Vicente". |
| 1357 | 52022 | 2 | Parcela de terreno sita en La Cañada de las Cintas |

| | | | |
|------|-------|---|---|
| 1358 | 52181 | 2 | Solar en la Loma de Acosta, calificada urbanísticamente como "AA-MNO-05/180" |
| 1359 | 52596 | 2 | Parcela edificable C-1, de la Unidad de Actuación C-11 del PGOU. |
| 1360 | 52828 | 2 | Solar situado en Cabo de Gata, calle de La Iglesia. |
| 1361 | 54103 | 2 | Solar edificable, Finca Numero 4 de la UA CG 8. |
| 1362 | 56702 | 2 | Parcela de terreno denominada B-2 del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución MNO-01/104 del PGOU |
| 1363 | 56708 | 2 | Parcela de terreno denominada V-1 del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución MNO-01/104 del PGOU. |
| 1364 | 56710 | 2 | Parcela de terreno denominada V2 del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución MNO-01/104 del PGOU |
| 1365 | 57442 | 2 | Solar en Calle Martínez, 12. |
| 1366 | 58498 | 2 | Parcela edificable denominada 6-A, Unidad de Ejecución OTR-15. |
| 1367 | 59204 | 2 | Finca calificada de sistema general "SGEQ 2/801" en el Sector SUP-CAÑ-07 del PGOU. |
| 1368 | 59206 | 2 | Finca calificada como sistema general "SGTR 1-1/801" del Sector SUP-CAÑ-07 del PGOU. |
| 1369 | 59300 | 2 | Parcela B1 del P.E.R.I. de la U.E. MNO-01/104 del PGOU, destinado a centro de Producción de RTVA. |
| 1370 | 19383 | 2 | Vivienda tipo B), en planta 1ª de viviendas, señalada con el número Cuatro de los elementos individuales del edificio de cuatro |
| 1371 | 20017 | 2 | Solar, sin número de orden, situado en esta ciudad. |
| 1372 | 20019 | 2 | Solar, sin número de orden, situado en esta ciudad. |
| 1373 | 22425 | 2 | Trozo de terreno al sitio Huerto de Pepe Rueda |
| 1374 | 23384 | 2 | Parcela procedente del Cortijo El Charco |
| 1375 | 23753 | 2 | Parcela en término de Almería, destinada a zona verde. |
| 1376 | 23755 | 2 | Parcela, en Avenida del Mediterráneo, que corresponde al viario de la U.A. 23-1 |
| 1377 | 24218 | 2 | Parcela de terreno, en el Centro Cívico y Residencial de Oliveros, destinada a zona verde. |

| | | | |
|------|-------|---|---|
| 1378 | 24383 | 2 | Terreno sito en la UA nº16 de las Normas Subsidiarias, vega y término de Almería. |
| 1379 | 24387 | 2 | Terreno, sito en la Unidad de Actuación nº 16 de las Normas Subsidiarias de Almería |
| 1380 | 24391 | 2 | Terreno sito en la UA nº16 de las Normas Subsidiarias |
| 1381 | 24395 | 2 | Terreno sito en la UA nº 16 de las Normas Subsidiarias de Almería, en la Huerta de Palomares. |
| 1382 | 24399 | 2 | Trozo de terreno procedente de la Huerta de Palomares |
| 1383 | 24401 | 2 | Trozo de terreno sito en la UA nº 16 de las Normas Subsidiarias. |
| 1384 | 24407 | 2 | Parcelas D-1 y J) PGOU |
| 1385 | 24409 | 2 | Parcela V-L PGOU |
| 1386 | 36559 | 2 | Solar en la vega de Almería. |
| 1387 | 47124 | 2 | Parcela Z.V. 2, UA A-1-El Alquian |
| 1388 | 47126 | 2 | Parcela "A-1", UA A-1-El Alquían. |
| 1389 | 47128 | 2 | Parcela "Vial o Calle "A" ", UA A-1-El Alquían. |
| 1390 | 49314 | 2 | Parcela nº 8 constituida por los terrenos destinados a viales, 4000 m2 de sistemas generales y 11294 m2 de sistemas locales, en |
| 1392 | 49538 | 2 | Parcela VI1, Espacio libre, procedente del Proyecto de Compensación de la U.E del Sector Nº 10 |
| 1393 | 49540 | 2 | Parcela VI2, Zonas Verdes, procedente del Proyecto de Compensación de la U.E del Sector Nº 10 |
| 1394 | 49542 | 2 | Parcela VI3, Espacios Libres, procedente del Proyecto de Compensación de la U.E del Sector Nº 10 |
| 1395 | 49544 | 2 | Parcela VI4, Espacios Libres, procedente del Proyecto de Compensación de la U.E del Sector Nº 10 |
| 1396 | 49546 | 2 | Parcela IS, Equipamiento Social, procedente del Proyecto de Compensación de la U.E del Sector Nº 10 |
| 1397 | 49548 | 2 | Parcela IEC, Equipamiento comercial, procedente del Proyecto de Compensación de la U.E del Sector Nº 10 |

| | | | |
|------|-----------------------|---|---|
| 1398 | 49550 | 2 | Parcela DI2, Deportivo, procedente del Proyecto de Compensación de la U.E del Sector N° 10 |
| 1399 | 49552 | 2 | Parcela RV, Red viaria, procedente del Proyecto de Compensación de la U.E del Sector N° 10 |
| 1400 | 49760 | 2 | Parcela V-1 destinada a zona verde de la UA N° 73. |
| 1401 | 49762 | 2 | Parcela V-2 destinada a zona verde de la UA N° 73. |
| 1402 | 49764 | 2 | Terrenos destinados a viales en la UA N° 73, denominados calle A, B, C y D. |
| 1403 | 50001 | 2 | Parcela ED Sector 13 del SUP del PGOU de Almería |
| 1404 | 50003 | 2 | Parcela ZV 10b, destinada a Espacios Libres, Jardines y Areas de Juego, en Sector N° 13 del SUP del PGOU de Almería |
| 1405 | 50005 | 2 | Parcela AJ, destinada a Espacios Libres y Areas de Juego, en Sector 13 del SUP del PGOU de Almería. |
| 1406 | 50007 | 2 | Parcela SG 10d, destinada a Espacios Libres de Sistemas Generales, en Sector 13 del SUP del PGOU de Almería. |
| 1407 | 50009 | 2 | Parcela 10e, destinada a Espacios Libres para Sistemas Generales, en Sector 13 del SUP del PGOU de Almería. |
| 1408 | 50011 | 2 | Parcela ZV 10b, destinada a Espacios Libres para Sistemas Generales, en Sector 13 del SUP del PGOU de Almería. |
| 1409 | 50015 | 2 | Terrenos destinados a viales en Sector 13 del SUP del PGOU de Almería. |
| 1410 | 15331 | 2 | Números 5, 7 y 9 de la calle nueve, manzana G, de la barriada Ciudad Jardín. |
| 1411 | 15346 | 2 | Ciudad Jardín |
| 1412 | 27102 | 4 | Parcela de terreno |
| 1413 | 27013 | 1 | Superficie de solar (Sitio del Algarrobo) |
| 1414 | 28394 | 1 | Tipo finca solar de forma trapezoidal en Calle Estrella Polar |
| 1415 | 30211 | 1 | Apart vivienda |
| 1416 | Pendiente inscripción | 1 | Parcela de terreno denominada D o Parque Deportivo y espacios librer, procedente de finca Villa Blanca |
| 1417 | 1832 | 4 | Cementerio público de La Cañada |
| 1418 | 2238 | 4 | Terreno de riego procedente del Cortijo del Charco (parte del aeropuerto) |

| | | | |
|------|-----------------------|---|---|
| 1419 | 2260 | 4 | Tierras en El Perdigal. (parte de aeropuerto) |
| 1420 | 57132 | 1 | Garaje (Cámaras) |
| 1421 | 2625 | 4 | Trozo de tierra en paraje del Alquian procedente de finca Cortijo del Charco. (hoy parte del Aeropuerto) |
| 1422 | 27992 | 4 | Parcela denominada SG procedente de finca Villa Blanca |
| 1423 | 27996 | 4 | Parcela de tierra para viario procedente de finca Villa Blanca |
| 1424 | 28964 | 2 | Solar en el paraje del Brazal de Vivar y Contador |
| 1425 | 28976 | 2 | Trozo de terreno en pago del Jaul. |
| 1426 | 28978 | 2 | Trozo de terreno en pago del Jaul. |
| 1427 | 28980 | 2 | Parcela que formó parte de la finca "El Chumico" |
| 1428 | 29130 | 4 | Solar en carrera de Alhadra, en los Molinos de Viento |
| 1429 | 29132 | 4 | Solar en la carrera de Alhadra en los Molinos de Viento |
| 1430 | 29134 | 4 | Parcela de terreno procedente de la finca Cortijo del Charco. |
| 1431 | 29177 | 2 | Trozo de tierra de riego en el Cortijo de la Punta. |
| 1432 | 29249 | 2 | Parcela de terreno que formó parte de la finca El Chumico. |
| 1433 | 29251 | 4 | Solar en carretera de Alhadra, en los Molinos de Viento. |
| 1434 | 29408 | 4 | Parcela de terreno "Viario" en finca Cortijo de Perosa, forma parte del Estudio de Detalle de la UA C-13. |
| 1435 | 29204 | 2 | Terreno que formó parte del Cortijo de la Punta. |
| 1436 | 29410 | 4 | Parcela ZV en finca Cortijo de Perosa |
| 1437 | 29722 | 4 | Parcela de terreno en forma de L en Cañada de San Urbano. |
| 1438 | 29958 | 4 | Trozo de terreno en Paraje de la almadraba de Cabo de Gata. |
| 1439 | 29960 | 4 | Finca en el paraje de la Almadraba de Cabo de Gata |
| 1440 | 67280 | 1 | Parcela SB1 |
| 1441 | Pendiente inscripción | | Trozo de tierra cedido al Ayuntamiento en Carretera de Montserrat |
| 1442 | Pendiente inscripción | | Trozo de terreno en Carretera de Montserrat |
| 1444 | 49516 | 2 | Parcela IC1-2, Industrial compatible, U.E Sector N° 10 |
| 1445 | 49 | 1 | Casa almacén de planta baja, compuesta de 2 navescon techumbre |

| | | | |
|------|-----------------------|---|--|
| | | | y fachada de carpintería en la calle Muley |
| 1446 | 12277 | 1 | Casa de planta baja en Huerto Las Pencas, s/n. anteriormente Calle Ermita nº 5 |
| 1447 | 5976 | 1 | Casa de planta baja en la c/ San Cristobal 18 |
| 1448 | 61319 | 1 | Parcela sita en el paraje Barranco del Caballar |
| 1449 | 2635 | 1 | Plaza de la Constitución nº 14 Vivienda, casa de tres pisos |
| 1450 | 59230 | 2 | Parcela E- Educativo- del Plan Parcial del Sector Cañ. 07. |
| 1451 | 52610 | 2 | Parcela "VIALES" de la UA C-11 del PGOU. |
| 1452 | 6910 | 2 | Urbana calificada como "SGEL-10/802". |
| 1453 | 6912 | 2 | Trozo de tierra, calificada como "SGEL-10/802", formó parte de la "Hacienda del Moro". |
| 1454 | 67280 | 1 | Parcela SB1 |
| 1455 | Pendiente inscripción | | Trozo de tierra cedido al Ayuntamiento |
| 1456 | Pendiente inscripción | | Trozo de terreno |
| 1457 | Pendiente inscripción | | Almacén de forma irregular estructura metálica porticada con cerramiento de ladrillo |
| 1458 | 59673 | 2 | Local |
| 1459 | Pendiente inscripción | | Trozo de tierra |
| 1460 | Pendiente inscripción | | Viales |
| 1461 | Pendiente inscripción | | Trozo de terreno para viales |
| 1462 | Pendiente inscripción | | Superficie para viales |
| 1463 | Pendiente inscripción | | Parcela destinada a viales |
| 1464 | Pendiente inscripción | | EL-1, destinada a zona verde |
| 1465 | Pendiente inscripción | | Viales |
| 1466 | Pendiente inscripción | | Viales |
| 1467 | 18643 | | Edificio en Ciudad Jardín (TAGARETE) |
| 1468 | Pendiente inscripción | | Viales |
| 1469 | Pendiente inscripción | | Viales |
| 1470 | Pendiente inscripción | | Viales en la Cañada de Cardona |
| 1471 | Pendiente inscripción | | Trozo de terreno seco en forma irregular |
| 1472 | Pendiente inscripción | | Trozo de terreno seco en forma irregular |
| 1473 | Pendiente inscripción | | Terreno |
| 1474 | Pendiente inscripción | | Terreno |
| 1475 | 20105 | 1 | Solar |
| 1476 | Pendiente inscripción | | Solar en Cabo de Gata |
| 1477 | Pendiente inscripción | | Solar |
| 1478 | Pendiente inscripción | | Parcela "G" del Proyecto de Compensación en la Cruz de Caravaca |

| | | | |
|------|-----------------------|---|---|
| 1479 | 59767 | 1 | Parcela "I" de la UA nº 3, destinada a Viario. |
| 1480 | Pendiente inscripción | | Parcela "E" del Proyecto de Compensación en la Cruz de Caravaca Local |
| 1481 | 58910 | 1 | Trozo de tierra de secano denominado VENTA CABRERA |
| 1482 | Pendiente inscripción | | Trozo de terreno de secano |
| 1483 | Pendiente inscripción | | Trozo de tierra de secano |
| 1484 | Pendiente inscripción | | Parcela de terreno |
| 1485 | Pendiente inscripción | | Parcela |
| 1486 | Pendiente inscripción | | Trozo de terreno |
| 1487 | Pendiente inscripción | | Solar |
| 1488 | 36507 | | Trozo de tierra |
| 1489 | Pendiente inscripción | | Vivienda de renta limitada |
| 1490 | 6924 | | Huerto de terreno de secano, conocido como "Huerto de Pepe Rueda" |
| 1491 | 42273 | | Trozo de tierra de riego |
| 1492 | Pendiente inscripción | | Franja de terreno |
| 1493 | Pendiente inscripción | | Casa sita en Calle Huerto de las Pencas. anteriormente Calle Ermita nº 3 |
| 1494 | 12276 | 1 | Trozo de tierra procedente de la Hacienda de San Francisco |
| 1495 | 7882 | 2 | Casa Cortijo procedente de la Vega de San Francisco |
| 1496 | 7868 | 2 | Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco |
| 1497 | 7880 | 2 | Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco |
| 1498 | 16399 | 2 | Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco |
| 1499 | 7884 | 2 | Casa Cortijo procedente de la Hacienda de San Francisco |
| 1500 | 20479 | 2 | Trozo de tierra de riego procedente de tierras de la Obra Pía Alta y Palacio de Boleas |
| 1501 | 16401 | 2 | Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco |
| 1502 | 7936 | 2 | Terreno destinados a ensanches para el acceso a las casas de la Hacienda de San Francisco |
| 1503 | 7932 | 2 | Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco |
| 1504 | 16407 | 2 | Terreno destinados a ensanches para el acceso a las casas de la Hacienda de San Francisco |
| 1505 | 16405 | 2 | Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco |
| 1506 | 7874 | 2 | Trozo de tierra procedente de la Hacienda de San Francisco |

| | | | |
|------|-------|---|--|
| 1507 | 62173 | | Solar sito en Rambla Amatisteros 120, con vivienda en planta baja de 43 metros y corral con 44 metros |
| 1508 | 52610 | 2 | Parcela no edificable denominada Viales de la UA C-11 del PGOU de Almería. |
| 1509 | 52592 | 2 | Parcela no edificable denominada B3 de la UA C-11 del PGOU de Almería. |
| 1510 | 52608 | 2 | Parcela no edificable denominada VL de la UA C-11 del PGOU de Almería. |
| 1511 | 7980 | 2 | Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco. |
| 1512 | 7928 | 2 | Trozo de tierra procedente de la Hacienda de San Francisco |
| 1513 | 7898 | 2 | Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco |
| 1514 | 7890 | 2 | Trozo de tierra procedente de la Hacienda de San Francisco |
| 1515 | 7894 | 2 | Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco |
| 1516 | 7978 | 2 | Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco |
| 1517 | 13516 | 1 | Finca |
| 1518 | 7968 | 2 | Casa Cortijo con sus anchuras, procedente de la Hacienda de San Francisco, en la Vega de esta Ciudad, Pago del Jaul. |
| 1519 | 7974 | 2 | Trozo de tierra procedente de la Hacienda de San Francisco |
| 1520 | 7892 | 2 | Trozo de tierra de riego procedente de la Hacienda de San Francisco |
| 1521 | 7976 | 2 | Trozo de tierra procedente de la Hacienda de San Francisco |
| 1522 | 18040 | 1 | Casa en planta baja sita en C/ Fernández 84. |
| 1523 | 13562 | 1 | Casa en planta baja sita en C/ Fernández 29 (Antes 58) |
| 1524 | 42602 | | Trozo de terreno destinado a viales |
| 1525 | 20395 | 1 | Casa planta baja |
| 1526 | 21886 | 1 | Casa |
| 1527 | 21888 | 1 | Edificio de planta baja |
| 1528 | 21886 | 1 | Casa |
| 1529 | 22432 | 1 | Casa planta baja |
| 1530 | 47906 | | Casa planta baja sita en C/ Fernández nº 10 nº 20 según la Propuesta. |
| 1531 | 17299 | 2 | Solar |
| 1532 | 7688 | 4 | Parcela 5 del proyecto de compensación del AMUR UA C-4 del PGOU |

| | | | |
|------|-----------------------|---|--|
| 1533 | 7684 | 4 | Parcela 3 del proyecto de compensación del AMUR UA C-4 del PGOU |
| 1534 | 7686 | 4 | Parcela 4 del proyecto de compensación del AMUR UA C-4 del PGOU |
| 1535 | 32905 | 2 | Trozo de tierra de riego, hoy suelo urbanizable programado |
| 1536 | 4312 | 2 | Parcela de terreno correspondiente a SGEL-09/801 del PGOU |
| 1537 | 36972 | 2 | Trozo de tierra de riego, hoy suelo urbanizable programado |
| 1538 | Pendiente inscripción | | Viales |
| 1539 | Pendiente inscripción | | Parcela de terreno destinado a vía pública |
| 1540 | Pendiente inscripción | | Viales |
| 1541 | 29867 | | Casa planta baja |
| 1542 | Pendiente inscripción | | Viales |
| 1543 | Pendiente inscripción | | Parcela destinada a viales de uso público dentro del ámbito de actuación de la UA A-10 del PGOU de Almería |
| 1544 | Pendiente inscripción | | Parcela denominada ZL dentro del ámbito de actuación de la UA A-10 del PGOU de Almería |
| 1545 | Pendiente inscripción | | Parcela destinada a equipamiento público dentro del ámbito de actuación de la UA A-10 del PGOU de Almería |
| 1546 | Pendiente inscrita | | Solar sito en calle Tucán nº 15 |
| 1547 | Pendiente inscripción | | Cochera en planta baja |
| 1548 | Pendiente inscripción | | Local en planta baja |
| 1549 | Pendiente inscripción | | Parcela sita en los Llanos de El Alquían destinada a plaza pública y viales |
| 1550 | Pendiente inscripción | | Viales |
| 1551 | Pendiente inscripción | | Parcela sita en el Barrio de San Vicente destinada a viales |
| 1552 | Pendiente inscripción | | Viales |
| 1553 | 2809 | 2 | Hacienda de riego. Con cortijo, noria, motor, balsa y huerta |
| 1554 | Pendiente inscripción | | Viales en los Llanos de La Cañada (Loma Cabrera). |
| 1555 | 49085 | | Parcela de terreno destinada a vía pública de nueva apertura |
| 1556 | Pendiente inscripción | | Viales |
| 1557 | Pendiente inscripción | | Viales |
| 1558 | 37092 | 2 | Trozo de tierra de riego |
| 1559 | 37080 | 2 | Trozo de tierra de riego |
| 1560 | 37086 | 2 | Trozo de tierra de riego |
| 1561 | 37082 | 2 | Trozo de tierra de riego |
| 1562 | 37090 | 2 | Trozo de tierra de riego |
| 1563 | 37084 | 2 | Trozo de tierra de riego |

| | | | |
|------|------------------------|---|---|
| 1564 | 37088 | 2 | Trozo de tierra de riego |
| 1565 | 37094 | 2 | Trozo de tierra de riego |
| 1566 | 7074 | 2 | Trozo de tierra de riego |
| 1567 | 7076 | 2 | Trozo de tierra de riego |
| 1568 | 7060 | 2 | Trozo de tierra de riego |
| 1569 | Pendiente inscripción | | Parcela nº. 7 del ámbito del polígono B del sector 11 del PGOU |
| 1570 | Pendiente inscripción | | Parcela nº. 8 del ámbito del polígono B del sector 11 del PGOU |
| 1571 | Pendiente inscripción | | Parcela nº. 6 del ámbito del polígono B del sector 11 del PGOU |
| 1572 | Pendiente inscripción | | Parcela V2 del proyecto de compensación del PERI MNO 1/104 |
| 1573 | Pendiente inscripción | | Parcela V-1 del proyecto de compensación del PERI MNO 1/104 |
| 1574 | Pendiente inscripción | | Parcela B del proyecto de compensación del PERI MNO 1/104 |
| 1575 | Pendiente inscripción | | Parcela de viales del proyecto de compensación del PERI MNO 1/104 |
| 1576 | Pendiente inscripción | | Parcela A del proyecto de compensación del PERI MNO 1/104 |
| 1577 | Pendiente inscripción | | Parcela de Terreno en cabo de Gata |
| 1578 | 27371 | 2 | Parcela PRF-4 |
| 1579 | 44268 | 2 | Trozo de tierra, calificada como "SGEL-10/802", formó parte de la "Hacienda del Moro". |
| 1580 | 27365 | 2 | Parcela PRF-1 |
| 1581 | 27367 | 2 | Parcela PRF-2 |
| 1582 | Pendiente inscripción. | | Solar sito en c/ Rosas Felices s/n. |
| 1583 | | | Superficie de terreno resultante de la fragmentación de la registral 17228 |
| 1584 | 64703 | | Inmueble sito en Plaza Masnou nº 7. Vivienda de dos plantas con trastero en ático. Expte: P-7-02. |
| 1585 | 16297 | | Casa de planta baja sita en C/ Fernández 86. |
| 1586 | 12915 | | Casa de dos plantas sita en C/ Fernández 80. |
| 1587 | 22618 | 2 | Parcela denominada V2, destinada a zona verde pública. |
| 1588 | 54696 | 2 | Casa de dos plantas sita en el número 10 de la calle Pintor Martínez Abades |
| 1589 | 22616 | 2 | Parcela denominada V1, destinada a zona verde. |
| 1590 | | | Callejón Mina, 3 |
| 1591 | 22620 | 2 | Parcela denominada L, destinada a espacios libres públicos. |
| 1592 | Pendiente Inscripción | | Calle Aristóteles, 7 |

| | | | |
|------|------------------------|---|---|
| 1593 | Pendiente Inscripción | | Terreno de 134,12m2. Ctra., de Alhadra/calle de la Fuente |
| 1594 | Pendiente inscripción. | | Parcela de terreno denominada "B", destinada a via pública, en el Paraje de los Molinos de Viento. |
| 1595 | 24449 | | Solar sito en el paraje de la Loma de Acosta |
| 1596 | 42492 | | Terreno al norte de la Cañada de San Urbano |
| 1597 | Pendiente Inscripción. | | Parcela de terreno denominada "A", destinada a via pública, en el Paraje de los Molinos de Viento. |
| 1598 | Pendiente inscripción | | Pacela de terreno destinada a via pública (ensanche de la calle Fénix). |
| 1599 | 38854 | | Parcela-1 sita en el Campo del Alquíán, pago del Bobar |
| 1600 | 55700 | | Casa en planta baja sita en C/ Fernández 76 |
| 1601 | 7449 | | Parcela-2 sita en el Campo del Alquíán, pago del Bobar |
| 1602 | 17676 | 1 | Casa de Jose Angel Valente, compuesta de sótanos y piso principal con tres vanos |
| 1603 | 53566 | | Casa en planta baja |
| 1604 | 46749 | | Franja de Terreno, destinada a viario público, en la calle Poesía, Barriada del Alquíán. |
| 1605 | 12912 | | Casa de dos plantas sita en C/ Fernández 74 |
| 1606 | 9533 | 2 | Parcela para equipamiento denominada parcela E en la UA 84-2 del PGOU |
| 1607 | 9535 | 2 | Parcela para Viales públicos en la UA 84-2 del PGOU |
| 1608 | 9531 | 2 | Zona verde, denominada parcela ZV en la UA 84-2 del PGOU |
| 1609 | 16020 | | Solar destinado a vía pública y espacios libres, conocida como F-2 de Retamar |
| 1610 | Pendiente Inscripción | | Trozo de terreno segregado de la finca El Chumico |
| 1611 | Pendiente Inscripción | | Trozo de la casa almacén en la Ctra de Málaga |
| 1612 | 54887 | | Trozo de terreno, destinado a la construcción del Parque a Levante de la Desembocadura del Río Andarax. |
| 1613 | 14956 | 1 | Casa en planta baja |
| 1614 | Pendiente Inscripción | | Trozo de terreno en lugar Las Chiqueras |
| 1615 | 5703 | 1 | Casa en planta baja |

| | | | |
|------|------------------------|---|--|
| 1616 | Pendiente Inscripción | | Terreno segregado para viales en las Chocillas |
| 1617 | Pendiente Inscripción. | | Parcela de 24,79 m2 destinada a viales al sitio de las Chocillas |
| 1618 | Pendiente Inscripción | | Trozo de terreno segregado de la Hacienda "Alhadra", conocida como "La Pipa" |
| 1619 | Pendiente Inscripción | | Trozo de tierra destinado a uso público y acera en C/ Jorica (Cabo de Gata) |
| 1620 | 7674 | 4 | Finca expropiada para prolongar la c/ Pliares en la perpendicular a la c/ Rosa Felices: Espuela 87 |
| 1621 | 7670 | 4 | Finca expropiada para proyectos de abastecimiento de aguas y colectores dentro del PP de la Unidad Urbanística Integrada TOYO- |
| 1622 | 7672 | 4 | Finca expropiada para prolongar la c/ Pliares en la perpendicular a la c/ Rosa Felices: Espuela 89 |
| 1623 | Pendiente Inscripción | | Parcela destinada a viales al sitio Paraje de Cañada de Cintas |
| 1624 | Pendiente Inscripción | | Solar destinado a Viales en C/ Condor de Loma de Acosta |
| 1625 | Pendiente Inscripción | | Solar destinado a Viales calle Lavadero esquina calle Poesía |
| 1626 | Pendiente Inscripción | | Parcela situada en la Barriada del Puche |
| 1627 | Pendiente inscripción. | | Parcela nº 4, destinada a viales, al Norte de la Cañada de San Urbano, Campo del Alquíán. |
| 1628 | 58233 | 2 | Trozo de Terreno , situado en el Alquíán, Carretera de Níjar 121, destinado a viales públicos. |
| 1629 | 48988 | 2 | Terreno destinado a viales en el Barrio de San Vicente |
| 1630 | Pendiente Inscripción | | Solar destinado a viales que formó parte de la finca Los Secanos (cañada de san urbano) (calle Estadio) |
| 1631 | Pendiente Inscripción | | Parcela calificada como SGEQ-07/802 en el PGOU |
| 1632 | Pendiente Inscripción | | Solar desntinado a Viales en la esquina de la Carretera de Níjar y la calle Santa Rosa |
| 1633 | 41723 | | Terreno procedente de la Hacienda El Pencón (41723) |
| 1634 | 39750 | | Terreno procedente de la Hacienda El Pencón (39750) |
| 1636 | 7922 | | Solar destinado a viales y zona verde. |

| | | | |
|------|------------------------|---|---|
| 1637 | Pendiente Inscripción | | Finca destianda a zona verde y equipamiento en la Unidad de Actuación Castell del Rey |
| 1638 | Pendiente inscripción. | | Solar, destinado a vía pública. |
| 1639 | 58253 | 2 | Trozo de Terreno , situado en el Alquián, Carretera de Níjar 123, destinado a viales públicos. |
| 1640 | 20248 | | Teleclub |
| 1642 | Pendiente Inscripción | | Mercado en Plaza de Pavia, 36 |
| 1643 | Pendiente Inscripción | | Mercado en Plaza de Pavia, 33 |
| 1644 | 8432 | 1 | Terreno considerado como suelo urbanizable , Parcela Nº 6, destinada a equipamiento , parques, jardines y viales de uso público |
| 1645 | 56546 | | Finca en la Vega de Acá |
| 1646 | 8432 | 1 | Porción de terreno rústico, Parcela Nº 6bis |
| 1647 | Pendiente Inscripción | | Solar en Plaza del Silencio |
| 1648 | 58440 | 1 | Porción 7-B, contiene la casa de los dueños de la finca amtriz |
| 1649 | Pendiente Inscripción | | Solar de 42,32 m2 con destino a vía publica sito en c/ Chocillas |
| 1650 | 58440 | 1 | Porción 7-A, en la que se encuentra una sonda de extracción de agua, con su instalación, incluyendo balsa y depósitos. |
| 1651 | Pendiente inscripción | | Parcela de terreno denominada "A", sita en Avda. del Mediterráneo, en la Vega de esta ciudad. |
| 1652 | Pendiente inscripción | | Parcela de terreno destinada a vía pública resultante del reajuste de la nueva alineación marcada por el PGOU. |
| 1653 | Pendiente Inscripción | | Parcela L de la UA 41 del PGOU |
| 1654 | Pendiente Inscripción | | Parcela V de la UA 41 del PGOU |
| 1655 | 10059 | | Casa en la calle Mula, cuartel 9º. Esta finca la permuta el Ayto por Plaza de Garaje nº 6, sótano 2 de la Calle Cámaras. |
| 1656 | Pendiente inscripción | | Parcela de terreno denominada "B", sita en Avda. del Mediterráneo, en la Vega de esta ciudad. |
| 1657 | 9028 | | Casa de planta baja en la calle Mula, 5. Esta finca la permuta el Ayto por Plaza de Garaje nº 6, sótano 2 de la Calle Cámaras. |
| 1658 | Pendiente inscripción | | Trozo de terreno en C/ Real nº 129, en la Cañada de San Urbano. |

| | | | |
|------|-----------------------|---|---|
| 1659 | Pendiente Inscripción | | Parcela R-1e sita en el Polígono 2 del Sector nº18 de los del suelo urbanizable. |
| 1660 | Pendiente Inscripción | | Parcela R-1f sita en el Polígono 2 del Sector nº18 de los del suelo urbanizable. |
| 1661 | Pendiente Inscripción | | Parcela R-3b sita en el Polígono 2 del Sector nº18 de los del suelo urbanizable. |
| 1662 | 42760 | | Trozo de terreno destinado a viales. |
| 1663 | 7494 | | Trozo de terreno incluido dentro de la parcela codificada como SGEL-10/802 en el PGOU. |
| 1664 | Pendiente Inscripción | | Parcela de terreno destinada a verde, en la UA CG-2-CABO DE GATA, designada como letra F. |
| 1665 | 44030 | 2 | Trozo de tierra ene el paraje de La Cañada de San Urbano |
| 1666 | Pendiente Inscripción | | Parcela de terreno destinada a viales, en la UA CG-2-CABO DE GATA. |
| 1667 | Pendiente Inscripción | | Parcela de terreno destinada a viales, en forma de L invertida. |
| 1668 | Pendiente Inscripción | | Terreno destinado a Sistema Viario de la UA 2 del PGOU |
| 1669 | Pendiente Inscripción | | Parcela de terreno destinada a zona verde. |
| 1670 | Pendiente Inscripción | | Parcela nº.2 en el PERI de la UA 2 del PGOU |
| 1671 | Pendiente Inscripción | | Parcela definida como zona verde en el PERI de la UA 2 del PGOU |
| 1672 | Pendiente Inscripción | | Terrenos situados dentro del ámbito de la UA Nº 71 de las del PGOU, destinado a viales de dominio y usos públicos. |
| 1673 | Pendiente Inscripción | | Parcela de terreno (en suelo urbano) en las Marinas del Cabo de Gata |
| 1674 | 49306 | 2 | Parcela nº4, destinada a Equipamiento, de la UA 14 del Suelo Urbano |
| 1675 | Pendiente Inscripción | | Parcela situada en el ámbito de la UA Nº 71 de las del PGOU, denominada E, destinada a equipamiento de titularidad pública de |
| 1676 | Pendiente Inscripción | | Parcela de terreno en suelo urbano en las Marinas del Cabo de Gata |
| 1677 | 49308 | 2 | Parcela nº5, de forma triangulardestinada a Espacio libre, de la UA 14 del Suelo Urbano |
| 1678 | Pendiente Inscripción | | Parcela de terreno en el Paraje de los Molinos de Viento, inmediato a la Huerta del Perú |

| | | | |
|------|-----------------------|---|--|
| 1679 | 49310 | 2 | Parcela nº6, Zona verde 1, de la UA 14 del Suelo Urbano |
| 1680 | 49312 | 2 | Parcela nº7, Zona verde 2, de la UA 14 del Suelo Urbano |
| 1681 | Pendiente Inscripción | | Parcela de terreno en la Vega, brazal de Vivar y Contador |
| 1682 | Pendiente Inscripción | | Trozo de terreno de 85,50 m2 en el pareje de los Molinos de Viento |
| 1683 | 59542 | 2 | Parcela destinada a viales y zona verde, en Los Molinos de Viento, cerca de la Huerta del Perú |
| 1684 | Pendiente Inscripción | | Torzo de terreno destinado a calle de nueva apertura. |
| 1685 | Pendiente Inscripción | | Trozo de terreno |
| 1686 | 59540 | 2 | Parcela destinada a viales y zona verde, en Los Molinos de Viento, cerca de la Huerta del Perú |
| 1687 | 49752 | 2 | Parcela E-1, residencial, de forma trapezoidal de la UA-73 |
| 1688 | | | Trozo de terreno. |
| 1689 | 49754 | 2 | Parcela E-2, industrial-Estación de Servicio, de forma triangular, de la UA-73 |
| 1690 | 4162 | | Finca rústica que forma parte de la finca del INIA, conocida por el nombre de Los Catalanes o La Granja. |
| 1691 | Pendiente Inscripción | | Trozo de terreno montañoso. |
| 1692 | Pendiente Inscripción | | Solar de 105 m2 en la Cañada de San Urbano, denominada Venta Cabrera |
| 1693 | Pendiente Inscripción | | Trozo de terreno de 255,50 m2 en el barrio de la Cañada de San Urbano, denominada Loma de Venta Cabrera |
| 1694 | Pendiente Inscripción | | Trozo de tierra de secano de 101,50 m2 en la Cañada de San Urbano, denominada Venta Cabrera |
| 1695 | Pendiente Inscripción | | Parcela de 150 m2 destinada a zona verde en la Cañada de San Urbano, en el Paraje Balsa de los Pastores |
| 1696 | 41561-N | 1 | Casa de dos plantas, situada en c/Rosario nº 48, calificada como PEDEI-CEN-1/180 (Equipamiento Público). |
| 1697 | 15128 | | Casa de planta baja de 29,40 m2 en la calle Jaul, s/n, barrio de las Almadravillas |
| 1698 | 15039 | | Casa de planta baja en la calle General Primo de Rivera, 13 |
| 1699 | 15040 | | Casa de planta baja de 48 m2 en la calle Jaul, s/n, barrio de las Almadravillas |

| | | | |
|------|------------------------|---|--|
| 1700 | 12488 | | Tierra de riego del pago de Jaul bajo procedente del Cortijo de la Punta |
| 1701 | 56456 | 2 | Trozo de terreno de riego procedente de la "Hacienda La Aurora", destinado a Equipamientos. |
| 1702 | Pendiente Inscripción | | Porción de tierra de 10.000 m2 en el paraje de Vivar y Contador |
| 1703 | Pendiente Inscripción | | Parcela de terreno de forma trapezoidal de 12.000 m2 del Cortijo El Puche |
| 1704 | Pendiente Inscripción | | Parcela de terreno destinada a calle en el Polígono Norte Vivar Téllez procedente de la registral 48.997 |
| 1705 | 49003 | | Zona verde norte calle Tagarete |
| 1706 | 57207 | 2 | Casa de planta baja sita en c/Azor nº 5, Paraje "Haza de Acosta", término de Almería. |
| 1707 | 48999 | | Parcela de terreno resultante de varias segregaciones de la registral 48999 |
| 1708 | Pendiente Inscripción | | Parcela de terreno destinada a prolongación de la calle La Marina que se segrega de la registral 48.999 |
| 1709 | 29945 | | Trozo de tierra destinado a la obra "Depósito de Agua Bruta procedente de la conducción Beninar-Aguadulce para abastecimiento d |
| 1710 | 46234A | 2 | Parcela destinada a Zona Verde pública, nº 3 del plano de reparcelación. |
| 1711 | Pendiente Inscripción | | Parcelas 15 y 16 de la Urbanización hecha por Ignacio del Águila y Esteban Montoya en el paraje del Alquián |
| 1712 | Pendiente inscripción. | | Solar sito en el Paraje del Algarrobo. |
| 1713 | 61291 | 1 | Solar de forma irregular y 736,39 m2 en el Barrio de San Cristobal procedente de la UA 34 del PERI La Hoya de San Cristobal de |
| 1714 | 6633 | 1 | Solar en el paraje del Brazal de Vivar y Contador. |
| 1715 | 61289 | 1 | Solar de forma irregular y 794,21 m2 en el Barrio de San Cristobal procedente de la UA 34 del PERI La Hoya de San Cristobal del |
| 1716 | 61321 | 1 | Trozo de terreno inculto situado en las Zorreras del Oeste, del Barranco del Caballar y en la Rambla de la Chanca que comprnede |
| 1717 | 46209 | 2 | Parcela en el Paraje Llanos de la Cañada, Campo del Alquián. |
| 1718 | 22424 | | Trozo de terreno en el paraje de Los Molinos de Viento. |

| | | | |
|------|------------------------|---|--|
| 1719 | 20033 | 1 | Solar en la calle Almanzor 30 |
| 1720 | 59352 | | Trozo de terreno, en el que arraigan chumbas y árboles frutales en la Rambla de la Chanca. |
| 1721 | Pendiente Inscripción | | Trozo de terreno destinado a vial en el paraje de Los Molinos de Viento. |
| 1722 | 22426 | | Trozo de terreno en el paraje de Los Molinos de Viento. |
| 1723 | Pendiente Inscripción | | Trozo de terreno destinado a vial en el paraje de Los Molinos de Viento. |
| 1724 | 22436 | | Trozo de terreno en el paraje de Los Molinos de Viento. |
| 1725 | Pendiente Inscripción | | Trozo de terreno destinado a vial en el paraje de Los Molinos de Viento. |
| 1726 | 6494 | 4 | Parcela destinada a calle en Barrio de San Vicente |
| 1727 | | | Casa en la calle Valdivieso 8 |
| 1728 | 12122 | | Casa en la calle Valdivia 3 |
| | 1729 | | Pendiente inscripción. Solar en forma de martillo, en la prolongación de la calle del Alcalde Muñoz, con destino a espacios públicos. |
| 1730 | Pendiente Inscripción. | | Parcela en el Paraje de Piedras Redondas, con destino a equipamientos comunitarios. |
| 1731 | 27092 | 2 | Parcela de terreno denominada "SG" o Servicios generales, procedente de la finca Villa Blanca, que forma parte del Plan Parcial |
| 1732 | 27096 | 2 | Parcela de terreno denominada Viario, compuesta por las calles en proyecto A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N y O, procedente de la finca Villa Blanca. |
| 1733 | Pendiente inscripción. | | Parcela de terreno con forma de "T", destinada a viales, sita en el Alquíán, |
| 1734 | 50477 | | Finca destinada a vial en los Molinos de Viento. |
| 1735 | 27100 | 2 | Parcela de terreno denominada D o Parque deportivo, y espacios libres, procedente de la finca denominada Villa Blanca. |
| 1736 | 50481 | | Finca destinada a vial en los Molinos de Viento. |
| 1737 | 27102 | 2 | Parcela de terreno denominada E1 o escolar, procedente de la finca denominada Villa Blanca, que forma parte del Plan Parcial del Sector 9 |
| 1738 | 50473 | | Finca destinada a vial en los Molinos de Viento. |
| 1739 | 27104 | 2 | Parcela de terreno denominada E-2 o Guardería, procedente de la finca |

| | | | |
|------|------------------------|---|--|
| 1740 | Pendiente Inscripción | | denominada Villa Blanca, que forma parte del Plan Parcial del Sector 9 Parcela de terreno destinado a viario público, consecuencia del reajuste de la nueva alineación en calle Fuentenueva del Barrio |
| 1741 | 52801 | 2 | Finca que se segrega de la registral 24216 |
| 1742 | Pendiente inscripción | | Parcela destinada a Zona verde, en los Llanos del Alquíán, por encima del cauce de la buena Unión. |
| 1743 | 49873 | | Parcela de terreno destinada a vía pública. |
| 1744 | Pendiente Inscripción | | Parcela de terreno destinada a espacio libre público. |
| 1745 | 12780 | 2 | Centro Municipal de Acogida. Antiguo Hogar o Albergue Municipal |
| 1746 | 26941 | 2 | Depósitos de aguas (Torre de Torrecárdenas) |
| 1747 | 43492 | | Parcela de red viaria en Los Molinos. |
| 1748 | Pendiente Inscripción. | | Parcela de terreno , destinada a viales, sita en los Llanos de El Alquíán, Barrio de San Vicente. |
| 1749 | Pendiente Inscripción | | Callejón-Patio que sirve de acceso común a 19 fincas en C/ Granada |
| 1750 | Pendiente inscripción | | Parcela de terreno , destinada a viales, zonas verdes y parte de plaza pública, sita en los Llanos de El Alquíán, Barrio de San Vicente |
| 1751 | Pendiente inscripción. | | Parcela de terreno , destinada a parte de plaza pública y viales, sita en los Llanos de El Alquíán, Barrio de San Vicente. |
| 1752 | 52801 | 2 | Finca que se segrega de la registral 24216 |
| 1753 | | | Almacén de Planta Baja, situado junto al Barranco de Creppi |
| 1757 | 21363 | 2 | Finca, utilizada como almacén, sita en Carretera de Granada nº 9 sitio de Piedras Redondas inmediato a Cruz de Caravaca. |
| 1759 | 67406 | 1 | Urbana, nº 36. Local denominado 1. Forma parte de Edificio de seis cuerpos de alzado, marcado con el número 6 de la Plaza Bendicho |
| 1760 | 12888 | | Casa de planta baja y una planta elevada, situada en el nº 82 de la Calle Fernández. |
| 1761 | 53566 | 1 | Casa de Planta Baja con una sola vivienda sita en C/ Fernández nº 78. |

| | | | |
|------|---------|---|--|
| 1763 | 54358 | 1 | Edificio que estuvo destinado a Centro Cinematográfico situado en Plaza Marín nº 8, 10,12 y 14 |
| 1764 | 8878 | 4 | Parcela de terreno en término municipal de Almería, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20. |
| 1765 | 18769 | 4 | Trozo de terreno sito en C/ Traiña nº 34 de El Alquián |
| 1790 | 11455/A | 1 | Casa de Planta Baja sita en Calle Mirasol nº 27, anteriormente nº 23 |
| 1791 | 11963/A | 1 | Casa sita en Calle Mirasol nº 23, anteriormente nº 21. |
| 1794 | 11781 | 2 | Terreno situado en la Almadraba de Cabo de Gata, (calificado como vía pública) |
| 1796 | 792/A | 1 | Solar sito en Calle Solano nº 1, señalado con el número dos de la Calle Pósito. |
| 1797 | 4221/A | 1 | Solar sito en C/ Pósito nº 9, también nº 23. |
| 1798 | 4731 | 1 | Solar sito en Calle Antonio Vico, nº 35. |
| 1799 | 7099 | 2 | Porción de Terreno destinada a zona verde denominada zona verde pública. Unidad de Ejecución CJA-04/150 del PGOU. |
| 1800 | 7101 | 2 | Porción de Terreno destinado a zona verde denominado zona verde pública de la unidad de ejecución CJA-04/150 del PGOU. |
| 1801 | 7103 | 2 | Porción de Terreno destinada a Viario de la Unidad de Ejecución CJA-04/150 del PGOU. |
| 1802 | 10747 | 2 | Parcela situada dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801 de los del PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALMERÍA, denominada |
| 1803 | 10033 | 2 | Solar situado en el PL SGEL 09/801, S/N en el Término Municipal de Almería. |
| 1804 | 8834 | 4 | Parcela Espacio Libre-1, procedente del Proyecto de Compensación del Sector SUP-MNO-02/801 |
| 1805 | 8836 | 4 | Parcela Espacio Libre-2, procedente del Proyecto de Compensación del Sector SUP-MNO-02/801 |
| 1806 | 8838 | 4 | Parcela destinada a Equipamiento Escolar, procedente del Proyecto de Compensación del Sector SUP-MNO-02/801 |

| | | | |
|------|--------|---|--|
| 1807 | 8840 | 4 | Parcela destinada a Equipamiento Comercial y Social, procedente del Proyecto de Compensación del Sector SUP-MNO-02/801 |
| 1808 | 8842 | 4 | Parcela destinada a Equipamiento Deportivo, procedente del Proyecto de Compensación del Sector SUP-MNO-02/801 |
| 1809 | 8844 | 4 | Parcela destinada a Viario procedente del Proyecto de Compensación del Sector SUP-MNO-02/801 |
| 1810 | 23449A | 4 | Trozo de Tierra de Riego, que formó parte de la Hacienda, en el Paraje de Obra Pía Alta. |
| 1811 | 6375 | 4 | Parcela denominada " B ", procedente de la Hacienda denominada "Obra Pía Media". |
| 1812 | 2633 | 2 | Trozo de Terreno procedente de la Hacienda denominada "Obra Pía Media" sita en el término de Almería. |
| 1813 | 38147 | 4 | Trozo de Terreno procedente de La Hacienda denominada "Obra Pía Alta", sita en término de Almería |
| 1814 | 6373 | 4 | Parcela denominada A, procedente de la Hacienda denominada "Obra Pía Media" sita en el término de Almería. |
| 1815 | 7528 | 2 | Terreno Urbanizable en el Jaul Bajo de esta Vega, calificado por el PGOU como SGEL-09/801. |
| 1816 | 10252 | 2 | Paraje de Jaul bajo, procedente de la finca conocida como Cortijo La Máquina y finca del Río, |
| 1817 | 10266 | 2 | Trozo de tierra de riego situado en el Paraje de Jaul Bajo procedente de la finca conocida como Cortijo La Máquina. |
| 1818 | 10254 | 2 | Parcela de Terreno en paraje de Jaul Bajo, procedente de la finca conocida como Cortijo La Máquina. |
| 1819 | 10250 | 2 | Parcela de Terreno en paraje de Jaul Bajo, procedente de la finca conocida como Cortijo La Máquina y finca del Río. |
| 1820 | 10268 | 2 | Paraje de Terreno en paraje de Jaul Bajo, procedente de la finca conocida como Cortijo La Máquina y finca del Río. |
| 1821 | 10256 | 2 | Parcela de terreno en paraje de Jaul Bajo, procedente de la finca conocida |

| | | | | |
|------|-----------------------|-------|---|---|
| | | | | como Cortijo La Máquina, y finca del Río. |
| 1822 | 10431 | 2 | | Parcela denominada D-1) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU de Almería. |
| 1823 | 10433 | 2 | | Parcela denominada SIPS-2) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU de Almería. |
| 1824 | 10435 | 2 | | Parcela denominada E-3) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU |
| 1825 | 10437 | 2 | | Parcela denominada E-7) del Proyecto de reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU. |
| 1826 | 10423 | 2 | | Parcela denominada 8) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU |
| | 1827 | 10439 | 2 | Parcela denominada L-12) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU de Almería. |
| 1828 | 10441 | 2 | | Parcela denominada L-13) del Proyecto de reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU |
| 1829 | 10443 | 2 | | Parcela denominada L-14) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU de Almería |
| 1830 | 10445 | 2 | | Parcela denominada L-15) del Proyecto de Reparcelación del sector SUP-ACA-06 del PGOU de Almería |
| 1831 | 10447 | 2 | | Parcela denominada L-16 del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU |
| 1832 | 10449 | 2 | | Parcela denominada L-17) del Proyecto de reparcelación del sector SUP-ACA-06 del PGOU. |
| 1833 | 10451 | 2 | | Parcela denominada L-18) del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU. |
| 1834 | 10453 | 2 | | Parcela Viario, total viario de nueva apertura del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-06 del PGOU de Almería. |
| 1835 | 7532 | 4 | | Parcela destinada a Vía Pública, sita en La Cañada de San Urbano, campo de El Alquián, de esta Ciudad. |
| 1836 | Pendiente Inscripción | | | Parcela de Suelo Urbano destinada a Viario Público sita en Loma Cabrera. La Cañada de San Urbano. |

| | | | | |
|------|-----------------------|---|--|--|
| 1837 | Pendiente inscripción | | | Parcela Viario, situada en el Paraje de El Alquíán, término de Almería, al Sur de esta Barriada. |
| 1838 | Pendiente Inscripción | | | Urbana Parcela Viario situada en el Paraje de El Alquíán, término de Almería al Sur de esta Barriada, en la calle de nueva apert |
| 1839 | 23030 | 2 | | Trozo de tierra de riego hoy suelo urbanizable procedente del Cortijo denominado "Vista Alegre". Calificado en el PGOU como SGE |
| 1840 | 10261 | 4 | | Parcela de terreno destinada a viales, en el paraje de El Alquíán, término de esta Capital. |
| 1841 | 16295 | 1 | | Casa de Planta Baja, hoy solar, señalada con el nº 42, de la calle Fernández, en el Paraje de La Alcazaba. |
| 1842 | 11226 | 2 | | Trozo de tierra, situado en la Vega y término de esta Ciudad, Pago el Jaul Alto. |
| 1843 | 10746 | 2 | | Parcela de terreno o solar procedente del llamado del Río, sito en el Paraje de Jaul Bajo, Vega y término de Almería. |
| 1844 | 9365 | 2 | | Solar, antigua edificación, en terrenos calificados en el PGOU como Sistemas Generales SGEL-09/801 |
| 1845 | 11504 | 2 | | Parcela de tierra de Riego, enclavada en el Paraje de Jaul Bajo perteneciente al Cortijo La Máquina |
| 1846 | 4808 | 2 | | Trozo de Tierra incluida en el SGRF-3/801. |
| 1847 | 4810 | 2 | | Trozo de tierra incluida en el SGRF-3/801. |
| 1848 | 4812 | 2 | | Trozo de tierra incluida en el SGRF-3/801 |
| 1849 | 3242 | 4 | | Parcela de terreno destinada a vial público. Paraje de los Huertos, Barriada de Cabo de Gata. |
| 1850 | 12598 | 2 | | Finca segregada b), Sistemas Generales de Espacios Libres SGEL-09/801, en el pago de Jaul Bajo, procedente de la Hacienda Corti |
| 1851 | 12600 | 2 | | Finca segregada c) Sistemas Generales Red Viaria SGRV-13-1/801 en el pago del Jaul Bajo procedente de la Hacienda Cortijo San |

| | | | |
|------|-------|---|---|
| 1852 | 52130 | 2 | Franja de terreno destinada a viales en la Barriada de Cabo de Gata, término municipal de Almería. |
| 1853 | 8008 | 4 | Parcela M.1.2 destinada a uso residencial multifamiliar, procedente del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-CAÑ-05/801 |
| 1854 | 8016 | 4 | Parcela 1.1.1, destinada a uso residencial unifamiliar, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801 |
| 1855 | 8076 | 4 | Parcela 2.1.1 destinada a uso residencial unifamiliar, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801 |
| 1856 | 8424 | 4 | Parcela E, destinada a Uso Escolar, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801. |
| 1857 | 8426 | 4 | Parcela D, destinada a Uso Deportivo, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801. |
| 1858 | 8428 | 4 | Parcela S.I.P.S destinada a Servicios de Intererés Público y Social, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801. |
| 1859 | 8430 | 4 | Parcela denominada J1, destinada a Jardines, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801. |
| 1860 | 8432 | 4 | Parcela denominada J2, destinada a Jardines, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801. |
| 1861 | 8434 | 4 | Parcela denominada J3, destinada a Jardines, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801. |
| 1862 | 8436 | 4 | Parcela denominada AJ1, destinada a Áreas de Juego, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801 |
| 1863 | 8438 | 4 | Parcela destinada a Viario, procedente del Sector SUP-CAÑ-05/801 |
| 1864 | 25739 | 4 | Grupo de 16 viviendas y un local de negocio, en la Carretera del Mamí, actualmente C/ Miguel Hernández. |
| 1865 | 8914 | 4 | Parcela de terreno destinada a Equipamiento Social, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20. |
| 1866 | 8916 | 4 | Parcela de terreno destinada a Parque deportivo, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20. |
| 1867 | 8918 | 4 | Parcela Urbana. Espacio Libre A, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20. |

| | | | |
|------|-------|---|---|
| 1868 | 8920 | 4 | Parcela Urbana. Espacio Libre B, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20. |
| 1869 | 8922 | 4 | Parcela Viario, en el Polígono Industrial denominado Sector 20. |
| 1870 | 7035 | 2 | Parcela situada dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución CJA-02/150 de las del PGOU, denominada Parcela E, destinada a Equi |
| 1871 | 7037 | 2 | Parcela situada dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución CJA-02/150 de las del PGOU, denominada Viario. |
| 1872 | 7031 | 2 | Parcela Urbana procedente del Proyecto de Compensación de la UE-CJA-02/150, que en la actualidad forma parte de la Calle Albace |
| 1873 | 48988 | 2 | Terreno destinado a Espacio Libre, en el Barrio de San Vicente. |
| 1874 | 1666 | 2 | Parcela destinada a Viales y Zona verde procedente del Proyecto de Compensación de la U.E MNO-07/180 |
| 1875 | 10377 | 4 | Parcela Viario procedente del Proyecto de Compensación de la UE-P-1 y P-2/23 en la C/ Pilar y Azahara de La Cañada de San Urban |
| 1876 | 10520 | 2 | Trozo de Tierra señalada con el nº 4 en el Paraje de Torrecárdenas del Término de Almería. SGRF-03/801 |
| 1877 | 51389 | 4 | Trozo de tierra de riego, que formó parte de la Hacienda situada en el término de Almería en el paraje de Obra Pía Alta. SGTR-1 |
| 1878 | 40582 | 4 | Trozo de tierra que formaba parte de la finca denominada Obra Pía Alta en el paraje conocido por Palacio Boleas, en término de |
| 1879 | 45821 | 4 | Trozo de tierra en blanco, procedente de la Hacienda "Obra Pía Media" sita en el término de Almería. SGTR-1-2/802 |
| 1880 | 17916 | 1 | Trozo de tierra de secano procedente del llamado Cortijo de Elena, destinado a ampliación Cementerio Público de San José en Al |
| 1881 | 15316 | 2 | Parcela de terreno de Secano, en el paraje Rambla de Iniesta, segundo tramo procedente del llamado Cortijo de Elena destinada a |
| 1882 | 6222 | 2 | Trozo de terreno segregado del denominado B) de la unidad orgánica |

| | | | |
|------|-----------------------|---|---|
| 1883 | 6220 | 2 | de explotación, procedente de la Hacienda llamada "El Pozo" |
| | | | Trozo de terreno segregado del denominado a) de la unidad orgánica de explotación procedente del Cortijo llamado "Vista Alegre" |
| 1884 | 6212 | 2 | Parcela de terreno procedente de la Hacienda del Caudillo, pago de la Boquera, partido de Calamón, calificada como SGRV-13-801. |
| 1885 | 6214 | 2 | Parcela de terreno urbano procedente de la Hacienda del Caudillo, pago de la Boquera de la Ciudad, partido de Calamón. SGRV-13- |
| 1886 | Pendiente Inscripción | | Parcela sobrante en la calle Sierra de Laujar, edificable debido a una remodelación del PGOU-98 (antes viario) |
| 1887 | Pendiente Inscripción | | Parcela sobrante sita en la C/ Nueva Sortina, esquina C/ Almijares. |
| 1888 | 14.046/A | | Casa situada en esta Capital, paraje de La Alcazaba, Calle Fernández, marcada con el número 8, hoy 10. |
| 1889 | 6340 | 2 | Trozo de tierra en el paraje de Torrecárdenas, del término de Almería. |
| 1890 | 6342 | 2 | Trozo de tierra en el paraje de Torrecárdenas, del término de Almería |
| 1891 | 4414 | 2 | Parcela B, sita en la Vega y término de Almería, pago de Jaul Alto, incluida en el SGEL-09/801. |
| 1892 | 4420 | 2 | Parcela D, sita en la Vega y Término de Almería, pago de Jaul Alto, incluida en el SGEL-09/801. |
| 1893 | 10384 | 2 | Parcela clasificada como suelo urbanizable e incluida en el Sector SGEQ-07/802 en el pago del Jaúl, Cortijo Vista Alegre, térmi |
| 1894 | 10386 | 2 | Parcela clasificada como Suelo Urbanizable e incluida en el Sector SGRV-13.1/801 en el pago del Jaul, Cortijo Vista Alegre, tér |
| 1895 | 67698 | 1 | Trozo montuoso y edificable sito en parajes conocidos como Barranco Bolas, Fuentecica, Duimovich y Quemadero en el término de A |
| 1896 | 30205 | 1 | Vivienda en Calle Torreones, nº. 1 |
| 1897 | 13717 | 2 | Casa de Planta Baja en la carretera de Almería a Murcia Km 117, en pago Callejones de Huercal, Cañada de Cárdenas (según catas |

| | | | |
|------|-----------|---|---|
| 1898 | 13365 | 2 | Trozo de tierra de riego dentro del ámbito del Sistema General SGEL-06/801, con el agua que le corresponde y de las turbias del |
| 1899 | 9987 | 2 | Parcela de terreno que se identifica con el nº1 de parcelación, dentro del ámbito del Sistema General SGRV 13.1/801, procedente |
| 1900 | 10455 | 4 | Tierra de Regadío situada en el Paraje Llano Colorado, término Municipal de Almería. |
| 1901 | 13251 | 2 | Urbana que procede del Cortijo Vista Alegre, situado en el Pago de Jaul, del término de Almería, parcela denominada B, destinad |
| 1902 | 13257 | 2 | Urbana que procede del Cortijo de Vista Alegre, situado en el Pago de Jaul, del término de Almería, parcela denominada A, desti |
| 1903 | 10514/A | 1 | Urbana de Planta Baja, Compuesta de dos casitas unidas, situada en Carretera de Granada nº 124 y según registro finscal 220 en |
| 1904 | 5.178-N | 1 | Huerto poblado de higueras y chumbas dentro del cual existe una casa-venta o cortijo llamado del Bolero, se situa en el término |
| 1905 | 8932 | 4 | PARCELA A: Terreno en Las Marinas del Cabo de Gata, término de Almería |
| 1906 | 8934 | 4 | PARCELA B: Terreno en Las Marinas del Cabo de Gata, término de Almería. |
| 1907 | 15.743/A. | | Casa de nueva construcción situada en esta ciudad y su calle llamada Fernández, señalada con el número 38, hoy 44. |
| 1908 | 29159 | 4 | Terreno procedente de la denominada Hacienda "Obra Pía Media" hoy suelo urbanizable. |
| 1909 | 1432 | 4 | Terreno de riego, hoy suelo urbanizable sito en el paraje Boleas (también conocida como Obra Pía Media), en término Municipal d |
| 1910 | 3511 | 4 | Trozo de tierra en blanco, hoy suelo urbanizable, procedente de la Hacienda Obra Pía Media, sita en el término de Almería. |
| 1911 | 14823 | 2 | Parcela edificable denominada 1C del Sector 21.B del PGOU de Almería, situada en Almería, Vega de Acá. Procedente del Proyecto |

| | | | |
|------|-------|---|---|
| 1912 | 14847 | 2 | Parcela denominada "Espacios Libres", destinada a Espacios libres Públicos, Zona del Sector 21-B del PGOU de Almería, situada e |
| 1913 | 14849 | 2 | Parcela denominada Educativo, destinada a uso educativo del Sector 21B del PGOU de Almería. |
| 1914 | 14851 | 2 | Parcela denominada equipamiento, destinada a equipamiento público del Sector 21B del PGOU de Almería, situada en Almería, Vega |
| 1915 | 14855 | 2 | Parcela denominada Viales, destinada a red viaria, del Sector 21B del PGOU de Almería. |
| 1916 | 21004 | 4 | Rústica.- Trozo de tierra de riego y seco procedente de la Hacienda Cortijo de Cintas, en La Cañada de este nombre y de San U |
| 1917 | 13122 | 2 | Parcela de terreno procedente de la Hacienda conocida por "La Máquina" en el Jaul Bajo, de este término municipal. |
| 1919 | 8880 | 4 | Parcela de terreno en término municipal de Almería, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20. |
| 1920 | 8882 | 4 | Parcela de terreno en Término Municipal de Almería, parte del Polígono Industrial denominado Sector 20. |

QUINTO.- Inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento pendientes de inscripción.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Facultar al Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y notificaciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones? Pasamos a la votación del punto. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias, siguiente punto."

22.- Propuesta de contestación de alegaciones presentadas a la aprobación provisional del Reglamento Orgánico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería y aprobación definitiva.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias, relativo a constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión de fecha 27-12-05 acordó por voto favorable PP y GIAL; abstención PSOE, IU y Grupo Mixto elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Contestar a las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública del Reglamento de creación del Organismo Autónomo "Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería", que a continuación se relacionan:

1. Estimar la alegación presentada por parte de la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almería por la que se solicita se convoque la Mesa General de Negociación para tratar la situación del personal que presta sus servicios en el Área de Urbanismo, habiéndose cumplido lo solicitado con fecha 22 de diciembre de 2005.

2. Desestimar la alegación presentada por D. José G. Casado Villanueva, en representación de CSI-CSIF, relativa a suspender la tramitación y retrotraer el procedimiento al momento en que debió negociarse, dado que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio en su art. 34, "quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización (...)", caso en el que nos encontramos, considerando además que no se modifican en concepto alguno las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, ya que como ha quedado de manifiesto del contenido de los Estatutos y se ha expresado ante la Mesa de Negociación, todo el personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Almería sigue rigiéndose por el Acuerdo-Convenio Regulador del Personal Funcionario y Laboral del Excmo. Ayuntamiento, manteniéndose en todo momento su situación y condiciones laborales y administrativas. Tampoco se especifica a qué preceptos se refiere cuando afirma que vulnera el acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Almería, por lo que no puede considerarse alegación. No obstante, cabe señalar que, atendiendo al compromiso alcanzado con fecha 21 de

septiembre anteriormente señalado, y al objeto de favorecer la participación de los agentes sindicales en la redacción del texto definitivo de los Estatutos, se ha procedido a convocar la mencionada Mesa de Negociación con fecha 22 de diciembre de 2005.

3. Por D. Gabriel Miguel Fernández Martín, en representación de UEA-UEMA, se presentan las siguientes alegaciones:

a. Desestimar la relativa a solicitud de anulación del Reglamento de creación del Organismo Autónomo, convocándose a las partes a la Mesa General de Negociación, basándose en la no existencia de participación ni negociación con los actores sociales por los motivos expuestos en el apartado anterior que se dan aquí por reproducidos.

b. No se vulnera el contenido normativo del artículo 2.6 del convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Almería y 2.2. del Acuerdo de Funcionarios por cuanto la Gerencia de Urbanismo se adhiere expresamente a dicho Acuerdo-Convenio en el artículo 28.2 de sus Estatutos ni se produce cambio en el modo de gestión de los servicios del artículo 39 del acuerdo-convenio, dado que se sigue prestando mediante gestión directa (artículo 85 LRRL), por lo que se desestima dicha alegación.

c. Desestimar la alegación relativa a que se prevea el consentimiento expreso del personal afectado como modo de incorporación al nuevo organismo, dado que los Estatutos no prevén nada al respecto, ya que se trata de una cuestión ante la cual el Excmo. Ayuntamiento de Almería está sometido a la normativa general de aplicación prevista y en función de las situaciones de cada uno de los trabajadores.

d. Estimar la alegación relativa a la participación del personal laboral procedente del Ayuntamiento de Almería en los procesos de provisión de puestos de trabajo del propio Ayuntamiento en igualdad de condiciones con el resto del personal municipal.

e. Desestimar la alegación referente al personal estatutario, dado que éste no se contempla en ningún apartado del Reglamento de creación de la Gerencia. El artículo 29 señalado, relativo a los funcionarios interinos, se somete a la normativa legalmente de aplicación a estos trabajadores, por lo que no procede estimarse.

f. La alegación relativa a que todo el personal dimanante del Ayuntamiento de Almería, ya sea funcional, laboral o interino, vea reguladas sus condiciones laborales con el Convenio Colectivo o Acuerdo de Funcionarios vigente en cada momento ya está recogido en el artículo 28.1 in fine de los Estatutos, que no obstante será objeto de una nueva redacción aclaratoria.

4. D. Juan J. Martínez Crisol, en representación de CC.OO., presenta las siguientes alegaciones:

a. Desestimar la alegación relativa a incumplimiento del art. 39 del acuerdo-convenio por las razones expuestas en el apartado 3.b) del presente acuerdo, que se dan por reproducidas.

b. Desestimar la alegación relativa a la composición del Consejo Rector, ya que por tratarse de un órgano de gobierno y gestión, está integrado por miembros de la Corporación municipal en proporción a la representación de los distintos grupos municipales.

c. Estimar la tercera alegación en lo referente a que todo el personal laboral, funcionario o interino que actualmente esté prestando sus servicios en el Área de Urbanismo siga perteneciendo a la Plantilla municipal, dado que ya consta expresamente así en los Estatutos (artículo 28). En cuanto al desarrollo de la O.E.P. del personal interino a través del Ayuntamiento, nada se dice en los Estatutos al respecto ya que no es el instrumento oportuno para establecerlo, por lo que se desestima dicha alegación.

5. D. Francisco Cazorla Marín, en representación del Comité de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, solicita la anulación del proceso realizado hasta ahora e iniciarse de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores (art. 64) que establece en su apartado 4º que el comité de empresa tendrá la competencia de emitir informe previo en determinadas cuestiones. Dicha alegación no es procedente, dado que los supuestos de dicho artículo (reestructuración de plantilla, ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquélla; reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones; planes de formación profesional de la empresa; implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo) no son contemplados en ningún articulado de los Estatutos, por lo que se desestima.

6. D. Francisco Cazorla Marín en representación del Comité de Empresa, por el que solicita:

a. Se introduzca una Disposición Adicional de que serán los representantes de los trabajadores y los órganos de representación de los mismos del Ayuntamiento de Almería los que realizarán las tareas de interlocutores sociales con capacidad de representación de los empleados de la Gerencia, se desestima, dado que los Estatutos no contemplan disposición alguna al respecto dado que la Gerencia está sometida a la normativa general de aplicación en cuanto a los representantes sindicales.

b. Desestimar la segunda alegación relativa a lo dispuesto en el artículo 39 del Acuerdo-Convenio del Ayuntamiento de Almería, de acuerdo con lo anteriormente expuesto en el apartado 3.a) de este acuerdo.

7. Por parte de diversos representantes sindicales en representación de U.G.T., se plantean diversas alegaciones:

a. Estimar la alegación relativa a la redacción del artículo 27.2 en el sentido de precisar que el personal laboral procedente del Ayuntamiento de Almería se regirá por el Convenio regulador del personal laboral aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

b. Estimar la alegación relativa a la redacción del artículo 31 de los Estatutos en lo relativo al Fondo de Acción Social se admite, especificándose que la cuantía del mismo es equivalente al 3 por 100 de las retribuciones totales de los empleados que presten servicio en la Gerencia.

c. Desestimar la alegación relativa a que los Estatutos pretenden regular las condiciones de ingreso, movilidad y promoción interna de manera autónoma, dado que no se recoge en ningún artículo de los mencionados Estatutos referencia alguna a este aspecto.

d. Las alegaciones relativas al Seguro de Asistencia Sanitaria, Plan de Pensiones, Plan de Estabilidad laboral y Comité de Seguridad y Salud, solicitando su adhesión expresa a los mismos, ya está recogida en la adhesión expresa efectuada al Convenio-Acuerdo regulador del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Almería, que se suscriben en todas sus cláusulas.

SEGUNDO.- Modificar los siguientes artículos de los Estatutos de acuerdo con lo acordado en la Mesa de Negociación colectiva celebrada el 22 de diciembre de 2005 en el siguiente sentido:

1º.- El artículo 28.1 queda redactado de la siguiente manera:

"1.- El personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Almería adscrito a la Gerencia mantendrán los mismos beneficios y disfrutarán de las mismas prestaciones que los trabajadores municipales, siéndoles de aplicación cuantas mejoras se prevean en los acuerdos y convenios reguladores de las condiciones del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, por lo que la Gerencia Municipal de Urbanismo se adhiere expresamente al Acuerdo de Funcionarios y al Convenio del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

2º.- Suprimir íntegramente la Disposición Transitoria Tercera.

TERCERO.- Modificar, como consecuencia de la estimación de las alegaciones arriba expuestas, los siguientes artículos de los Estatutos que quedarán redactados de la siguiente forma:

- Artículo 26.1.- "El personal funcionario y laboral procedente del Excmo. Ayuntamiento de Almería permanecerá a todos los efectos en situación de servicio activo, pudiendo participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo del

propio Ayuntamiento en condiciones de igualdad con el resto de personal funcionario y laboral municipal. De igual manera, el personal del Ayuntamiento de Almería podrá participar, en las mismas condiciones de igualdad, en los concursos de provisión que se convoquen respecto de los puestos ocupados por este personal."

- Artículo 27.2.- Se suprime íntegramente.
- Artículo 31.- "La Gerencia de Urbanismo podrá, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, crear su propio Fondo de Acción Social, por una cuantía equivalente al 3 por 100 de las retribuciones totales de los trabajadores que presten servicios en la Gerencia."

CUARTO: Designar los siguientes vocales en el Consejo de Gerencia:

Grupo Popular:

Pablo José Venzal Contreras
Jose Luis Aguilar Gallart
Joaquín José de Aynat Bañón

Grupo Socialista:

Joaquín Jiménez Segura
Juan Carlos Usero López

GIAL: Juan F. Megino López

Izquierda Unida: Diego Cervantes Ocaña

Grupo Mixto: Pilar González Pradas

QUINTO: Ordenar la publicación íntegra del Reglamento del Organismo Autónomo "Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería" en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO: Ordenar la adscripción del organismo autónomo de nueva creación a la Concejalía de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a la que estará sometido para los controles específicos establecidos en el artículo 85 bis.1. f) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SÉPTIMO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas Resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo".

El Concejal D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, solicita la votación separada de las alegaciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que se va a proceder a subdividir la votación del dictamen, primeramente se

someten a votación las alegaciones, tal como viene recogido en el dictamen y a continuación se votará el resto de dicho dictamen.

Sometidas a votación las alegaciones tal como se recogen en el dictamen, **por mayoría** de 23 votos favorables (10 PP, 9 PSOE y 4 GIAL), ningún voto en contra y 2 abstenciones (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el texto del dictamen en cuanto a las alegaciones que en él figuran.

Sometido a votación el resto del dictamen transcrito, **por mayoría** de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), 11 votos en contra (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarlo.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones."

Interviene el Sr. Jiménez Segura, que dice: "¿Me permite?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Una cuestión de orden. Solamente para saber si procede que fuese la votación separada porque nosotros entendemos que una cosa es la contestación a la Alegaciones y otra cosa la aprobación definitiva de los Estatutos de la Gerencia."

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "Entendemos. ¿Me permite?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí Sí, Sr."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Entendemos que un acto administrativo es diferente el de responder las Alegaciones que se han presentado, que se tienen que responder en tiempo y forma. Y otro acto administrativo diferente es aprobar provisionalmente los Estatutos de la Gerencia. Porque además nuestro sentido del voto va a ser diferente en ambas situaciones."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Es que en éste caso habría quizás que votar cada una de las Alegaciones."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Pero ¿me permite Luis, me permite?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí sí. Sr Megino"

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Si. No, decía, es que en las Alegaciones que se han presentado unas se han estimado y otros no. Y eso ha dado lugar como consecuencia de esa estimación a un texto definitivo. O sea que si hubiera sido una posición uniforme lo entendería, si no tendríamos que someter todas y cada una de las Alegaciones, que además han sido para temas diferenciados. Yo creo que da lo mismo ¿no? Pero el Dictamen está como va. Yo creo que no cambia sustancialmente porque entre otras cosas en gran medida las Alegaciones que presentaban éste "estado" fundamental se han aceptado. Pero en fin, eso el Sr. Secretario opinará."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a ver. Yo lo que entiendo es que lo que se trae aquí es el Dictamen de la Comisión, "lógicamente", que es lo que consta en el Orden del Día del Pleno. Y el Dictamen de la Comisión si permite la votación separada podría haber aquí, y si no permite la votación separada no."

Sr. Secretario, yo no he visto el Dictamen como va. El Dictamen será único lógicamente."

Interviene la Sra. Navarro Rodríguez, que dice: "Sr. Alcalde ¿me permite la palabra?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Navarro, sí."

Interviene la Sra. María del Pilar Navarro Rodríguez, que dice: "Si, brevemente. Simplemente para decir: Si son procesos y actos administrativos distintos se puede votar separadamente. Entiendo yo, pero que lo diga el Secretario. Simplemente eso."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Cómo se votó en la Comisión Informativa? ¿Se votaron por separado? No, evidentemente no es vinculante, pero es un antecedente. Pero lo que se trae al Orden del Día el Pleno es el Dictamen de la Comisión que es con lo que se conforma el Orden del Día del Pleno y es lo que se trae a votación."

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "Sr. Alcalde. Al margen de la formalidad del Dictamen, ¿hay algún inconveniente político ..?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Por mi parte ninguno."

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "¿Inconveniente político para que se pueda votar

separadamente por qué entendemos que son dos cuestiones diferentes? O no nos atasquemos en eso. Porque insisto"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Por mi parte no hay ningún inconveniente."

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "Insisto. Nuestro voto es diferente. Queremos votar una cosa y votar otra."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: " Lo siento Sr. Alcalde, si me permite. El problema Sr. Soler es que ha habido Alegaciones estimadas y otras no. Y eso ha conformado un texto definitivo que va en la Propuesta como consecuencia de esa aceptación. Entonces ¿qué votación vamos a hacer? ¿sobre las estimadas o no y una a una? Que no están desglosadas aquí. Están en un Dictamen conjunto, porque a algunas les decimos que sí, se le dice en el Dictamen, y en otras se desestima. Pero eso, todo ello conforma un Dictamen único que es un texto definitivo en función de esa aceptación o no.

Yo creo que no se trata de cuestión política si no es que no genera. Genera confusión y dificultad en la votación porque habría que hacerlo probablemente con cada una de las Alegaciones que en definitiva son, en algunos casos, son diferentes.

Yo creo que todo ello conforma un texto. Insisto, en donde a medida se han recogido consideraciones que daban más; digamos más garantías si quiere, desde el punto de vista de los Trabajadores al texto que resulta."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario, ¿podíamos dividir la votación del punto?. No, no no no. Para el conjunto de las Alegaciones por un lado y para el Reglamento por otro. Para el conjunto de las Alegaciones sean como sean.

Pero vamos a ver. No no. El Grupo Socialista solicita la votación de todas las Alegaciones en su conjunto, todas en su conjunto."

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "¿Se puede entender, se puede entender que hay un Dictamen único para las Alegaciones aunque sean favorables? Bien. ¿Y un Dictamen distinto para la evaluación definitiva de la Gerencia?"

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "No acabo, no acabamos de entender."

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "Si. Sr. Megino. A nosotros. Mire usted"

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Es que se han admitido unas y otras no. Cómo vamos a hacerlas conjuntamente."

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "Si es que nosotros queremos. Es decir, nosotros"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Solo votar las que se han admitido. ¿Todas las ...?"

Pero es que el Dictamen es único D. Diego, es que esto es otra cosa.

Sr Secretario, Sr.Secretario, Sr. Secretario. Ahora, ¿hay alguna posibilidad de acceder a lo pide el Partido Socialista legalmente sin que haya luego modificación del sentido de voto a la hora de que se plasme en el Dictamen?

Se puede. Muy bien.

Bueno, nada. No liemos más follón porque no merece la pena.

Nosotros a favor de la votación. ¿Cómo? Claro a favor del Dictamen, claro.

Vamos a ver, ¿hay alguna intervención antes de llegar a la conclusión de la votación? ¿Vamos directamente a votar? Bien.

Subdividimos el punto en una votación primera que es la de las Alegaciones, y otra que es la del Reglamento definitivo. Hombre, por supuesto. Sobre lo que dice el Dictamen, sobre lo que dice el Dictamen evidentemente.

Vamos a ver. Votos a Favor de la subdivisión primera de las Alegaciones. Sobre lo que dice el Dictamen evidentemente. Muy bien, muchas gracias.

Ahora. Votos En Contra de esta subdivisión (a). Abstenciones Muy bien.

Ahora. Pasamos a votar el Dictamen. Votos A Favor. la segunda parte, vamos. Gerencia. El Reglamento, el Reglamento. Gracias. Votos En Contra."

Interviene la Sra. Navarro Rodríguez, que dice: "Pero a ver. Es que está, está quedando"

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Hemos votado ya Sra. Navarro."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Secretario, yo me abstengo en las Alegaciones y voto en contra en el... ¿Es eso? Me abstengo en las Alegaciones y voto en contra de los Estatutos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Punto 23."

23.- Propuesta de adjudicación VPP Cerrillo del Hambre.

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria, celebrada el día 27-12-05, a la vista de los informes de la Trabajadora Social adscrita a la Unidad de Vivienda y así como el emitido por la Adjunta Jefe de Sección de Expropiaciones y Vivienda de fecha 20 de diciembre de 2005, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

1º.- Aprobar la lista provisional de adjudicatarios de las 70 viviendas de promoción pública contruidas en Cerrillo del Hambre, que es la que se detalla a continuación:

| ADJUDICATARIO | D.N.I. | PROYECTO | Nº DE DORMITORIOS |
|--------------------------------|--------------|------------|-------------------|
| Manuel García Cazorla | 27.089.388-B | Proyecto 1 | 2 Dormitorios |
| Rosalía Ferrón Gutiérrez | 27.135.928-E | Proyecto 1 | 2 Dormitorios |
| Manuel Rostán Peñalver | 27.069.610-J | Proyecto 1 | 2 Dormitorios |
| Vicente Santiago Amador | 75.238.179-G | Proyecto 1 | 2 Dormitorios |
| Juan Torres Fernández | 27.191.423-H | Proyecto 1 | 3 Dormitorios |
| Mª del Mar Hernández Rodríguez | 34.855.143-T | Proyecto 1 | 3 Dormitorios |
| Mª José Martín López | 09.758.705-N | Proyecto 1 | 3 Dormitorios |
| Isabel Santiago Santiago | 27.529.414-R | Proyecto 1 | 3 Dormitorios |
| Juan A. Santiago Amador | 27.534.305-Q | Proyecto 1 | 3 Dormitorios |
| Antonia Santiago Vargas | 27.510.849-C | Proyecto 1 | 3 Dormitorios |
| Rosa Salmerón Cruz | 34.853.032-M | Proyecto 1 | 3 Dormitorios |
| David Franqueira Hernández | 34.891.661-V | Proyecto 1 | 3 Dormitorios |
| Cándida Santiago Fernández | 27.212.581-Q | Proyecto 1 | 3 Dormitorios |
| Manuel Calvo Delgado | 34.866.287-N | Proyecto 1 | 3 Dormitorios |
| Mª Dolores Montoya Fernández | 75.714.974-D | Proyecto 1 | 3 Dormitorios |
| Amalia Cortés Amador | 27.516.346-C | Proyecto 1 | 3 Dormitorios |
| José Mª Amador Heredia | 34.861.979-M | Proyecto 1 | 3 Dormitorios |
| Manuel Castañeda Muñoz | 46.532.698-H | Proyecto 1 | 3 Dormitorios |
| Amalia Santiago Torres | 34.841.008-X | Proyecto 1 | 3 Dormitorios |
| Manuel Cortés Fernández | 27.216.496-K | Proyecto 1 | 4 Dormitorios |
| Rafael Jesús Amador Amador | 27.530.022-B | Proyecto 1 | 4 Dormitorios |
| Ramón Santiago Santiago | 75.261.941-F | Proyecto 2 | 2 Dormitorios |
| María Santiago Santiago | 27.510.932-B | Proyecto 2 | 2 Dormitorios |
| Juan Luis Matarín Sánchez | 27.209.387-L | Proyecto 2 | 2 Dormitorios |
| José Amador Santiago | 27.246.048-H | Proyecto 2 | 2 Dormitorios |
| Juana Santiago Santiago | 45.592.353-M | Proyecto 2 | 2 Dormitorios |
| José J. Santiago Santiago | 45.592.306-G | Proyecto 2 | 2 Dormitorios |
| J. Enrique Pérez Muñoz | 34.856.209-P | Proyecto 2 | 3 Dormitorios |
| J. Antonio Vargas Murcia | 27.260.901-J | Proyecto 2 | 3 Dormitorios |

| | | | |
|---|--------------|------------|---------------|
| Manuel Pérez Martínez | 27.218.317-W | Proyecto 2 | 3 Dormitorios |
| J.Manuel Martínez Corbeira | 34.892.329-H | Proyecto 2 | 3 Dormitorios |
| Fernando Cabrera de las Heras | 75.245.787-E | Proyecto 2 | 3 Dormitorios |
| Francisca Santiago Amador | 34.861.605-E | Proyecto 2 | 3 Dormitorios |
| Juan M. Sánchez-Fortún Codina | 45.586.394-A | Proyecto 2 | 3 Dormitorios |
| José M. Vargas Murcia | 27.526.274-N | Proyecto 2 | 3 Dormitorios |
| María Dolores Torres Torres | 34.860.005-D | Proyecto 2 | 3 Dormitorios |
| Asunción Romero Santiago | 27.523.280-P | Proyecto 2 | 3 Dormitorios |
| José Cortés Santiago | 27.264.809-B | Proyecto 2 | 3 Dormitorios |
| José M ^a Utrera Amador | 75.236.808-J | Proyecto 2 | 3 Dormitorios |
| Rosa Santiago Oliva | 34.862.962-E | Proyecto 2 | 3 Dormitorios |
| Antonia Amador Santiago | 75.253.654-T | Proyecto 2 | 3 Dormitorios |
| M ^a del Mar Santiago Utrera | 27.499.619-Z | Proyecto 2 | 3 Dormitorios |
| Amparo García Sánchez | 27.502.420-D | Proyecto 2 | 3 Dormitorios |
| María Amador Amador | 27.258.339-G | Proyecto 2 | 3 Dormitorios |
| Josefa Fenoy Santiago | 23.271.162-S | Proyecto 2 | 4 Dormitorios |
| Juan Santiago Amador | 27.523.626-D | Proyecto 2 | 4 Dormitorios |
| Antonio Santiago Fajardo | 27.264.134-A | Proyecto 2 | 4 Dormitorios |
| Casto Fenoy Moreno | 27.241.088-A | Proyecto 2 | 4 Dormitorios |
| María Carmona Contreras | 75.134.222-F | Proyecto 2 | 4 Dormitorios |
| Dolores Cortés Fernández | 27.534.260-V | Proyecto 2 | 4 Dormitorios |
| María Felices Figueredo | 27.246.783-V | Proyecto 3 | 2 Dormitorios |
| Inmaculada Valdivia Clemente | 34.858.125-S | Proyecto 3 | 2 Dormitorios |
| Andrés Cayuela Díaz | 27.059.477-T | Proyecto 3 | 2 Dormitorios |
| Antonio Torres Fernández | 26.992.442-X | Proyecto 3 | 2 Dormitorios |
| Francisco Gómez Viciano | 27.182.359-Q | Proyecto 3 | 2 Dormitorios |
| Francisca Murcia Cervilla | 23.720.704-E | Proyecto 3 | 2 Dormitorios |
| Manuel Santiago Santiago | 75.238.723-L | Proyecto 3 | 3 Dormitorios |
| Encarnación Torres Fernández | 34.840.131-F | Proyecto 3 | 3 Dormitorios |
| Diego Santiago Cortés | 27.213.100-Y | Proyecto 3 | 3 Dormitorios |
| Margarita Santiago Amador | 75.233.629-P | Proyecto 3 | 3 Dormitorios |
| Soledad Gomez Castro | 27.241.918-M | Proyecto 3 | 3 Dormitorios |
| Manuel Cortés Santiago | 27.493.587-P | Proyecto 3 | 3 Dormitorios |
| Vicente Santiago Santiago | 34.850.200-W | Proyecto 3 | 3 Dormitorios |
| Ana M ^a Santiago Amador | 27.533.689-K | Proyecto 3 | 3 Dormitorios |
| Dolores Torres Heredia | 34.863.802-B | Proyecto 3 | 3 Dormitorios |
| Antonio Santiago Santiago | 75.238.724-C | Proyecto 3 | 3 Dormitorios |
| José Luis Santiago Santiago | 27.526.401-R | Proyecto 3 | 4 Dormitorios |
| Manuel García Murcia | 27.536.995-S | Proyecto 3 | 4 Dormitorios |
| Dolores Santiago Amador | 45.581.564-A | Proyecto 3 | 4 Dormitorios |
| José Amador Fernández | 75.259.176-W | Proyecto 3 | 4 Dormitorios |

LISTA DE ESPERA PARA LOS TRES PROYECTOS:

| NOMBRE | Y | D.N.I. |
|--------|---|--------|
|--------|---|--------|

| APELLIDOS | |
|----------------------------------|--------------|
| Amparo Cortés Cortés | 27.189.452-W |
| Francisco Fernández Cortés | 27.206.598-J |
| Dolores Martín Tamayo | 27.525.981-H |
| Ana Santiago Cortés | 75.232.683-M |
| Rosa Fernández Gómez | 27.238.011-P |
| Encarnación García Belmonte | 27.178.260-B |

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 5 de julio de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar de Adjudicación Singular la adjudicación de las viviendas correspondientes a promociones públicas que se construyen en la Barriada de La Chanca, en Almería (B.O.J.A. núm. 90 de 5 de agosto de 1999).

2º.- Remitir el contenido del presente acuerdo, así como la totalidad de documentación a la Delegación de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la aprobación definitiva de la lista de adjudicatarios por la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo de la Gerencia Provincial de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones. Pasamos a la votación. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. El siguiente punto el 24."

24.- Aprobación de expediente de enajenación mediante subasta pública de parcelas municipales del Plan Parcial "El Toyo" (2º subasta)

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 27/12/05, acordó por con la abstención de PSOE, IU y Grupo Mixto y votos favorables de PP y GIAL elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Acordar la APROBACIÓN del expediente para la enajenación mediante subasta pública de parcelas municipales unifamiliares del Plan Parcial "El Toyo" (2ª subasta), que a continuación se describen:

Parcelas resultantes de la Ordenación del Plan Parcial El Toyo I de Almería.

| Parcela | Superficie (m2) | Edificabilidad (m2t) | Repercusión (€/m2t) | Valor Final Estim. (€/m2t) | Precio Mínimo Venta (€) (excluido I.V.A) | I.V.A. (16%) (€) | Garantía Provisional (€) |
|---------|--------------------|-------------------------|------------------------|----------------------------------|--|------------------------|--------------------------------|
| AI-1.1 | 870.00 | 253.00 | 1,323.91 | 2,833.48 | 334,950.00 | 53,592.00 | 7,770.84 |
| AI-1.2 | 810.00 | 236.00 | 1,321.40 | 2,829.96 | 311,850.00 | 49,896.00 | 7,234.92 |
| AI-1.3 | 805.00 | 234.00 | 1,324.47 | 2,834.25 | 309,925.00 | 49,588.00 | 7,190.26 |
| AI-1.4 | 805.00 | 234.00 | 1,324.47 | 2,834.25 | 309,925.00 | 49,588.00 | 7,190.26 |
| AI-1.5 | 805.00 | 234.00 | 1,324.47 | 2,834.25 | 309,925.00 | 49,588.00 | 7,190.26 |
| AI-1.6 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.00 | 7,145.60 |
| AI-1.7 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.00 | 7,145.60 |
| AI-1.8 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.00 | 7,145.60 |
| AI-1.9 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.00 | 7,145.60 |
| AI-1.12 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.00 | 7,145.60 |
| AI-1.13 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.00 | 7,145.60 |
| AI-1.14 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.00 | 7,145.60 |
| AI-1.15 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.00 | 7,145.60 |

| | | | | | | | |
|---------|----------|--------|----------|----------|------------|---------------|-----------|
| AI-1.16 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.17 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.18 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.19 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.20 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.21 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.22 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.23 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.25 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.26 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.27 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.28 | 801.00 | 233.00 | 1,323.54 | 2,832.96 | 308,385.00 | 49,341.6 0 | 7,154.53 |
| AI-1.31 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.32 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.33 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.34 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.35 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.37 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.38 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.45 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.49 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.50 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.51 | 800.00 | 233.00 | 1,321.89 | 2,830.64 | 308,000.00 | 49,280.0 0 | 7,145.60 |
| AI-1.52 | 1,138.00 | 331.00 | 1,323.66 | 2,833.12 | 438,130.00 | 70,100.8 0 | 10,164.62 |
| AI-2.61 | 890.00 | 259.00 | 1,152.88 | 2,594.03 | 298,595.00 | 47,775.2 0 | 6,927.40 |
| AI-2.62 | 950.00 | 276.00 | 1,154.80 | 2,596.72 | 318,725.00 | 50,996.0 0 | 7,394.42 |
| AI-2.63 | 950.00 | 276.00 | 1,154.80 | 2,596.72 | 318,725.00 | 50,996.0 0 | 7,394.42 |
| AI-2.64 | 950.00 | 276.00 | 1,154.80 | 2,596.72 | 318,725.00 | 50,996.0 0 | 7,394.42 |

| | | | | | | | |
|----------|--------|--------|----------|----------|------------|----------|----------|
| | | | | | | 50,996.0 | |
| AI-2.65 | 950.00 | 276.00 | 1,154.80 | 2,596.72 | 318,725.00 | 0 | 7,394.42 |
| | | | | | | 50,996.0 | |
| AI-2.66 | 950.00 | 276.00 | 1,154.80 | 2,596.72 | 318,725.00 | 0 | 7,394.42 |
| | | | | | | 50,996.0 | |
| AI-2.67 | 950.00 | 276.00 | 1,154.80 | 2,596.72 | 318,725.00 | 0 | 7,394.42 |
| | | | | | | 50,996.0 | |
| AI-2.68 | 950.00 | 276.00 | 1,154.80 | 2,596.72 | 318,725.00 | 0 | 7,394.42 |
| | | | | | | 44,017.6 | |
| AI-2.69 | 820.00 | 239.00 | 1,151.09 | 2,591.52 | 275,110.00 | 0 | 6,382.55 |
| | | | | | | 44,017.6 | |
| AI-2.70 | 820.00 | 239.00 | 1,151.09 | 2,591.52 | 275,110.00 | 0 | 6,382.55 |
| | | | | | | 44,017.6 | |
| AI-2.72 | 820.00 | 239.00 | 1,151.09 | 2,591.52 | 275,110.00 | 0 | 6,382.55 |
| | | | | | | 44,017.6 | |
| AI-2.73 | 820.00 | 239.00 | 1,151.09 | 2,591.52 | 275,110.00 | 0 | 6,382.55 |
| | | | | | | 44,017.6 | |
| AI-2.74 | 820.00 | 239.00 | 1,151.09 | 2,591.52 | 275,110.00 | 0 | 6,382.55 |
| | | | | | | 44,017.6 | |
| AI-2.75 | 820.00 | 239.00 | 1,151.09 | 2,591.52 | 275,110.00 | 0 | 6,382.55 |
| | | | | | | 44,017.6 | |
| AI-2.76 | 820.00 | 239.00 | 1,151.09 | 2,591.52 | 275,110.00 | 0 | 6,382.55 |
| | | | | | | 44,017.6 | |
| AI-2.77 | 820.00 | 239.00 | 1,151.09 | 2,591.52 | 275,110.00 | 0 | 6,382.55 |
| | | | | | | 30,307.2 | |
| AI-4.79 | 820.00 | 239.00 | 792.55 | 2,089.57 | 189,420.00 | 0 | 4,394.54 |
| | | | | | | 31,785.6 | |
| AI-4.80 | 860.00 | 250.00 | 794.64 | 2,092.50 | 198,660.00 | 0 | 4,608.91 |
| | | | | | | 33,781.4 | |
| AI-4.82 | 914.00 | 266.00 | 793.74 | 2,091.23 | 211,134.00 | 4 | 4,898.31 |
| | | | | | | 30,233.2 | |
| AI-4.88 | 818.00 | 238.00 | 793.94 | 2,091.52 | 188,958.00 | 8 | 4,383.83 |
| | | | | | | 29,900.6 | |
| AI-4.89 | 809.00 | 235.00 | 795.23 | 2,093.32 | 186,879.00 | 4 | 4,335.59 |
| | | | | | | 29,641.9 | |
| AI-4.95 | 802.00 | 233.00 | 795.12 | 2,093.16 | 185,262.00 | 2 | 4,298.08 |
| | | | | | | 29,863.6 | |
| AI-4.96 | 808.00 | 235.00 | 794.25 | 2,091.95 | 186,648.00 | 8 | 4,330.23 |
| | | | | | | 30,196.3 | |
| AI-4.97 | 817.00 | 238.00 | 792.97 | 2,090.16 | 188,727.00 | 2 | 4,378.47 |
| | | | | | | 31,046.4 | |
| AI-4.99 | 840.00 | 244.00 | 795.25 | 2,093.34 | 194,040.00 | 0 | 4,501.73 |
| | | | | | | 30,528.9 | |
| AI-4.103 | 826.00 | 240.00 | 795.03 | 2,093.04 | 190,806.00 | 6 | 4,426.70 |
| | | | | | | 29,568.0 | |
| AI-4.104 | 800.00 | 233.00 | 793.13 | 2,090.39 | 184,800.00 | 0 | 4,287.36 |
| | | | | | | 30,233.2 | |
| AI-4.106 | 818.00 | 238.00 | 793.94 | 2,091.52 | 188,958.00 | 8 | 4,383.83 |
| | | | | | | 30,455.0 | |
| AI-4.107 | 824.00 | 240.00 | 793.10 | 2,090.34 | 190,344.00 | 4 | 4,415.98 |
| | | | | | | 30,676.8 | |
| AI-4.110 | 830.00 | 241.00 | 795.56 | 2,093.78 | 191,730.00 | 0 | 4,448.14 |
| | | | | | | 30,196.3 | |
| AI-4.113 | 817.00 | 238.00 | 792.97 | 2,090.16 | 188,727.00 | 2 | 4,378.47 |
| | | | | | | 29,900.6 | |
| AI-4.114 | 809.00 | 235.00 | 795.23 | 2,093.32 | 186,879.00 | 4 | 4,335.59 |

| | | | | | | | |
|----------|----------|--------|--------|----------|------------|----------|----------|
| | | | | | | 29,568.0 | |
| AI-4.116 | 800.00 | 233.00 | 793.13 | 2,090.39 | 184,800.00 | 0 | 4,287.36 |
| | | | | | | 29,568.0 | |
| AI-4.117 | 800.00 | 233.00 | 793.13 | 2,090.39 | 184,800.00 | 0 | 4,287.36 |
| | | | | | | 31,194.2 | |
| AI-4.118 | 844.00 | 246.00 | 792.54 | 2,089.55 | 194,964.00 | 4 | 4,523.16 |
| | | | | | | 38,808.0 | |
| AI-4.119 | 1,050.00 | 305.00 | 795.25 | 2,093.34 | 242,550.00 | 0 | 5,627.16 |
| | | | | | | 38,438.4 | |
| AI-4.120 | 1,040.00 | 303.00 | 792.87 | 2,090.02 | 240,240.00 | 0 | 5,573.57 |
| | | | | | | 29,568.0 | |
| AI-3.128 | 800.00 | 233.00 | 793.13 | 2,090.39 | 184,800.00 | 0 | 4,287.36 |
| | | | | | | 30,307.2 | |
| AI-3.129 | 820.00 | 239.00 | 792.55 | 2,089.57 | 189,420.00 | 0 | 4,394.54 |
| | | | | | | 30,307.2 | |
| AI-3.130 | 820.00 | 239.00 | 792.55 | 2,089.57 | 189,420.00 | 0 | 4,394.54 |
| | | | | | | 29,937.6 | |
| AI-3.131 | 810.00 | 236.00 | 792.84 | 2,089.97 | 187,110.00 | 0 | 4,340.95 |
| | | | | | | 29,937.6 | |
| AI-3.132 | 810.00 | 236.00 | 792.84 | 2,089.97 | 187,110.00 | 0 | 4,340.95 |
| | | | | | | 29,937.6 | |
| AI-3.133 | 810.00 | 236.00 | 792.84 | 2,089.97 | 187,110.00 | 0 | 4,340.95 |
| | | | | | | 29,937.6 | |
| AI-3.134 | 810.00 | 236.00 | 792.84 | 2,089.97 | 187,110.00 | 0 | 4,340.95 |
| | | | | | | 29,568.0 | |
| AI-3.135 | 800.00 | 233.00 | 793.13 | 2,090.39 | 184,800.00 | 0 | 4,287.36 |
| | | | | | | 32,894.4 | |
| AI-6.142 | 890.00 | 259.00 | 793.78 | 2,091.30 | 205,590.00 | 0 | 4,769.69 |
| | | | | | | 29,568.0 | |
| AI-6.146 | 800.00 | 233.00 | 793.13 | 2,090.39 | 184,800.00 | 0 | 4,287.36 |
| | | | | | | 29,568.0 | |
| AI-6.160 | 800.00 | 233.00 | 793.13 | 2,090.39 | 184,800.00 | 0 | 4,287.36 |
| | | | | | | 29,568.0 | |
| AI-6.161 | 800.00 | 233.00 | 793.13 | 2,090.39 | 184,800.00 | 0 | 4,287.36 |
| | | | | | | 29,568.0 | |
| AI-6.163 | 800.00 | 233.00 | 793.13 | 2,090.39 | 184,800.00 | 0 | 4,287.36 |
| | | | | | | 30,159.3 | |
| AI-6.165 | 816.00 | 237.00 | 795.34 | 2,093.48 | 188,496.00 | 6 | 4,373.11 |
| | | | | | | 45,936.0 | |
| AI-3.166 | 1,000.00 | 291.00 | 986.60 | 2,361.24 | 287,100.00 | 0 | 6,660.72 |
| | | | | | | 36,748.8 | |
| AI-3.167 | 800.00 | 233.00 | 985.75 | 2,360.05 | 229,680.00 | 0 | 5,328.58 |
| | | | | | | 36,748.8 | |
| AI-3.169 | 800.00 | 233.00 | 985.75 | 2,360.05 | 229,680.00 | 0 | 5,328.58 |
| | | | | | | 36,748.8 | |
| AI-3.170 | 800.00 | 233.00 | 985.75 | 2,360.05 | 229,680.00 | 0 | 5,328.58 |
| | | | | | | 36,748.8 | |
| AI-3.171 | 800.00 | 233.00 | 985.75 | 2,360.05 | 229,680.00 | 0 | 5,328.58 |
| | | | | | | 36,748.8 | |
| AI-3.172 | 800.00 | 233.00 | 985.75 | 2,360.05 | 229,680.00 | 0 | 5,328.58 |
| | | | | | | 36,748.8 | |
| AI-3.173 | 800.00 | 233.00 | 985.75 | 2,360.05 | 229,680.00 | 0 | 5,328.58 |
| | | | | | | 36,748.8 | |
| AI-3.174 | 800.00 | 233.00 | 985.75 | 2,360.05 | 229,680.00 | 0 | 5,328.58 |
| | | | | | | 36,748.8 | |
| AI-3.175 | 800.00 | 233.00 | 985.75 | 2,360.05 | 229,680.00 | 0 | 5,328.58 |

| | | | | | | | |
|----------|--------|--------|--------|----------|------------|---------------|----------|
| AI-3.176 | 800.00 | 233.00 | 985.75 | 2,360.05 | 229,680.00 | 36,748.8 0 | 5,328.58 |
| AI-3.178 | 940.00 | 273.00 | 988.55 | 2,363.97 | 269,874.00 | 43,179.8 4 | 6,261.08 |
| AI-5.180 | 926.00 | 269.00 | 795.19 | 2,093.27 | 213,906.00 | 34,224.9 6 | 4,962.62 |
| AI-5.181 | 915.00 | 266.00 | 794.61 | 2,092.45 | 211,365.00 | 33,818.4 0 | 4,903.67 |
| AI-5.183 | 857.00 | 249.00 | 795.05 | 2,093.07 | 197,967.00 | 31,674.7 2 | 4,592.83 |
| AI-5.184 | 832.00 | 242.00 | 794.18 | 2,091.85 | 192,192.00 | 30,750.7 2 | 4,458.85 |
| AI-5.192 | 840.00 | 244.00 | 795.25 | 2,093.34 | 194,040.00 | 31,046.4 0 | 4,501.73 |
| AI-5.194 | 880.00 | 256.00 | 794.06 | 2,091.69 | 203,280.00 | 32,524.8 0 | 4,716.10 |
| AI-5.196 | 930.00 | 271.00 | 792.73 | 2,089.82 | 214,830.00 | 34,372.8 0 | 4,984.06 |
| AI-5.197 | 960.00 | 279.00 | 794.84 | 2,092.77 | 221,760.00 | 35,481.6 0 | 5,144.83 |
| AI-5.198 | 960.00 | 279.00 | 794.84 | 2,092.77 | 221,760.00 | 35,481.6 0 | 5,144.83 |

DESCRIPCIÓN: Parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquíán del término de Almería, en la zona RT-4 y RT-5.

DATOS COMUNES A LAS PARCELAS:

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso es residencial-Unifamiliar aislada

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba

las obras de urbanización, estas parcelas contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje determinado en el Anexo III.

Gravámenes:

Todas las fincas están gravadas cada una de ellas con unas servidumbres personales de paso de cables y tuberías de construcción subterráneas para suministro de gas,

telecomunicaciones, electricidad, recogida neumática de basuras, u otros servicios, y a favor de las respectivas compañías suministradoras, que comprenden:

La ocupación del subsuelo por los cables y tuberías a la profundidad y con las demás características que señalen los reglamentos y las ordenanzas municipales.

El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de las tuberías, cables y otros elementos conductores.

El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de las tuberías y cables, así como la ocupación temporal de aquellas zonas que sean necesarias para su conservación y reparación.

Estas servidumbres afectan a una franja de tres metros de ancho sobre la zona libre de edificación, a contar desde el límite de la parcela y a lo largo de todo su/s lindero/s que de/n frente a viario público.

A fin de garantizar la debida protección, reparación y sustitución de conducciones y elementos complementarios de dichas redes de servicios, el propietario de las parcelas no podrá erigir sobre dicha franja edificación, instalación ni estructura, sin que ello menoscabe el derecho del propietario al cerramiento y ajardinamiento de su parcela, estando obligado además a facilitar la realización de las mencionadas tareas por los responsables de las Entidades Suministradoras, estando obligadas éstas a la reposición del ajardinamiento, cerramiento y mobiliario urbano que se dañen a consecuencia de la citada servidumbre.

En todo caso, en relación con las servidumbres reguladas por disposiciones especiales, será de aplicación lo dispuesto en las mismas.

Todas las parcelas antes descritas se transmiten libres de cargas y gravámenes, salvo las urbanísticas y las afecciones relativas a redes de servicio que pudieran existir bajo rasante, cuyas modificaciones de trazado, en su caso, deberán ejecutarse por el adjudicatario, a su costa.

Las citadas parcelas se integrarán en la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación creada para la totalidad del Sector, por lo que la entidad adjudicataria deberá asumir los compromisos, derechos y obligaciones que se deriven de la actividad de conservación que le sean encomendados a dicha entidad en cumplimiento de sus fines estatutarios.

2.- De conformidad con el Acuerdo Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2005, INTEGRAR en

el anterior listado la parcela AI-1.41 y la parcela AI-4.100 del Plan Parcial "El Toyo", que fueron objeto de renuncia:

| Parcela | Superficie (m2) | Edificabilidad (m2t) | Repercusión (€/m2t) | Valor Final Estim. (€/m2t) | Precio Mínimo Venta (€) (excluido I.V.A) | I.V.A. (16%) (€) | Garantía Provisional (€) |
|----------|--------------------|-------------------------|------------------------|----------------------------------|---|---------------------|--------------------------------|
| AI-1.38 | 940,00 | 233,00 | 1.553,22 | 3.154,51 | 361.900,00 | 57.904,00 | 8.396,08 |
| AI-4.100 | 1.250,00 | 364,00 | 793,27 | 2.090,58 | 288.750,00 | 46.200,00 | 6.699,00 |

3.- El precio fijado, excluido I.V.A., que como mínimo tendrán que proponer los interesados en la adjudicación para cada parcela es el determinado en el Anexo III.

4.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente enajenación.

5.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el BOP, concediéndose un plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar las ofertas, pudiendo obtener la información sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige este contrato en la Sección de Contratación y Patrimonio del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería (Avda. Federico García Lorca, núm. 73 - Almería), en horario de oficina.

6.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "14."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto 25."

25.- Rectificación del error del Acuerdo del Pleno del día 5 de Diciembre de 2005, en relación con la situación administrativa del personal funcionario de Parques y Jardines.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada de Area de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, que dice:

"El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2005, aprobó este dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, por el que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta presentada esta Concejalía, reconociendo en la situación administrativa de servicio activo, a los funcionarios encuadrados en la Unidad de Parques y Jardines.

Sin embargo en la transcripción nominativa que se hizo de dichos funcionarios en el apartado 1º de la citada propuesta (luego trascrita en el dictamen), se omitió a dos de ellos, Don José Rueda Salinas y Don Francisco Lara Padilla, que sí figuraban por el contrario, en la relación que se anexaba al informe del servicio y se incorporaba al expediente.

Por ello, visto el informe del Jefe de Servicio del Area de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, se formula la siguiente propuesta.

1º.- Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2005, relativo a la situación administrativa de los funcionarios encuadrados en la Unidad de Parques y Jardines, en el sentido de incluir en el apartado 2º del mencionado acuerdo a los funcionarios Don José Rueda Salinas y Don Francisco Lara Padilla, manteniéndose el resto del acuerdo en los mismos términos.

2º.- Dese cuenta del presente acuerdo a los referidos funcionarios, así como al Area de Mantenimiento y Medio Ambiente, al Area de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo y a la Junta de Personal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación de la corrección del error. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Unanimidad de los 25."

26.- Rectificación de los Estatutos de la "Empresa Municipal Almería XXI, S.A.".-

El Sr. Alcalde, presenta una propuesta que dice lo siguiente:

"1. Aprobar la rectificación del texto del punto tercero del acuerdo adoptado por el Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de Agosto de 2.005, relacionado en el punto 4 del orden del día de dicha sesión, referido a "Aprobación inicial y definitiva, para el supuesto de que no existiesen alegaciones u observaciones en el trámite de información pública, de la Memoria Justificativa y Estatutos de la Empresa Municipal de la Vivienda, que se denominará "Empresa Municipal Almería XXI, S.A.", cuyo texto es el siguiente: " 3. Aprobar, conforme a lo previsto en la Memoria Justificativa y en los Estatutos de la Sociedad anteriormente mencionados, la cesión gratuita de la titularidad patrimonial, a favor de la "Empresa Municipal Almería XXI, S.A.", como aportación municipal, para constituir su capital social, de la parcela calificada como bien patrimonial, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo, denominada Parcela RPA-1.1-1.2.1-B del SUP-MNO-02, con una superficie de 1.776,00 m², destinada a uso residencial plurifamiliar y comercial por el PGOU vigente, parcela neta, urbanizada y libre de gastos de urbanización, resto procedente de una matriz de la que se ha permutado una parte pendiente de inscripción.

Dicha parcela procede de la fina matriz nº 8.198, inscrita en el Tomo 165, Libro 143, Folio 69 del Registro de la Propiedad nº 4 de los de Almería, de la que es resto.

La parcela , valorada por los Servicios Técnicos Municipales de acuerdo con los criterios de precio máximo de venta por m² útil para viviendas protegidas, relación superficie construida/ superficie útil, precio máximo de venta por m² construido, valor de repercusión del suelo sobre el m² construido en viviendas y valor de repercusión del suelo sobre el m² construido en locales, alcanza un valor total de suelo de 653.604 € ", quedando sustituido por el texto rectificado siguiente:

"Aprobar, conforme a lo previsto en la Memoria Justificativa y en los Estatutos de la Sociedad anteriormente mencionados, la cesión de la titularidad patrimonial como aportación municipal, para constituir el capital social, a favor de la "Empresa Municipal Almería XXI, S.A.", de la parcela calificada como bien patrimonial, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo, denominada Parcela RPA-1.1-1.2.1-B del SUP-MNO-02, con una superficie de 1.776,00 m², destinada a uso residencial plurifamiliar y comercial por el PGOU vigente, parcela neta, urbanizada y libre de gastos de urbanización, resto procedente de una

matriz de la que se ha permutado una parte pendiente de inscripción.

Dicha parcela procede de la fina matriz nº 8.198, inscrita en el Tomo 165, Libro 143, Folio 69 del Registro de la Propiedad nº 4 de los de Almería, de la que es resto.

La parcela, valorada por los Servicios Técnicos Municipales de acuerdo con los criterios de precio máximo de venta por m² útil para viviendas protegidas, relación superficie construida/ superficie útil, precio máximo de venta por m² construido, valor de repercusión del suelo sobre el m² construido en viviendas y valor de repercusión del suelo sobre el m² construido en locales, alcanza un valor total de suelo de 653.604 €".

2. Aprobar la rectificación del texto del punto primero del acuerdo adoptado por el Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 2.005, relacionado en el punto 14 del orden del día de dicha sesión, referido a "Cesión gratuita en aportación al capital social de la Empresa Municipal Almería XXI S.A. de dos parcelas procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo, destinadas a ampliación del mismo", cuyo texto es el siguiente: "1. Aprobar, conforme a lo previsto en la Memoria Justificativa de creación de la sociedad, la cesión gratuita de la titularidad patrimonial, a favor de la "Empresa Municipal Almería XXI, S.A.", como aportación municipal, para ampliación de su capital social, de las parcelas calificadas como bien patrimonial, pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, valoradas adecuadamente por los Servicios Técnicos Municipales, que se relacionan seguidamente:

A) Parcela número 8 del SUP-ACA-06, con una superficie de 4.797,00 m², cuyos linderos son: Norte: Con calle Galán de Noche, de nueva apertura; Sur: Parcela denominada 9); Este: Con parcela denominada L-14; y Oeste: Con parcela denominada E-7, con límite del Sector ACA-07. Tiene su acceso por Calle Galán de Noche de nueva apertura. Está destinada a uso residencial-Ordenanza R-2 y nº máximo de viviendas: 123, según el PGOU vigente. Parcela neta, urbanizada y libre de gastos de urbanización.

Datos registrales: Finca nº 10.423, inscrita en el Tomo 1.802, Libro 186, Folio 126 del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Almería.

La parcela, valorada por los Servicios Técnicos Municipales de acuerdo con los criterios de precio máximo de venta por m² útil para viviendas protegidas, relación superficie construida/ superficie útil, precio máximo de venta por m² construido y valor de repercusión del suelo sobre el m² construido en viviendas, alcanza un valor total de suelo de 1.667.019,00 euros (un millón seiscientos sesenta y siete mil diecinueve euros), como aportación municipal no dineraria para ampliación del capital social de la E.M..Almería XXI S.A.

B) Parcela MC-2 SUP -ACA-03, con una superficie de 2.661,00 m², que linda: Norte: Calle Francisco Rabal en proyecto; Sur: parcela MC-1.1 del mismo Sector; Este, Avda Vega de Acá en proyecto y Oeste, parcelas UAD-2.1 y UAD-2.2 del mismo Sector. Está destinada a uso residencial-comercial y nº máximo de viviendas: 82, según el PGOU vigente. Parcela neta, urbanizada y libre de gastos de urbanización.

Datos registrales: Finca nº 10.747, inscrita en el Tomo 1.807, Libro 191, Folio 38 del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Almería.

La parcela, valorada por los Servicios Técnicos Municipales de acuerdo con los criterios de precio máximo de venta por m² útil para viviendas protegidas, relación superficie construida/ superficie útil, precio máximo de venta por m² construido, valor de repercusión del suelo sobre el m² construido en viviendas y valor de repercusión del suelo sobre el m² construido en locales, alcanza un valor total de suelo de 1.606.193, 00 euros (un millón seiscientos seis mil ciento noventa y tres euros), como aportación municipal no dineraria para ampliación del capital social de la E.M..Almería XXI S.A.

La valoración económica total de los solares: Parcela nº 8 del SUP-ACA-06 y Parcela MC-2 del SUP-ACA-03, aportación no dineraria que realizará el Ayuntamiento de Almería a la "Empresa Municipal Almería XXI S.A.", es la de 3.273.212,00 euros (tres millones docientos setenta y tres mil doscientos doce euros)", quedando sustituido por el texto rectificado siguiente:

"1. Aprobar, conforme a lo previsto en la Memoria Justificativa de creación de la sociedad, la cesión de la titularidad patrimonial, como aportación municipal para ampliación del capital social, a favor de la "Empresa Municipal Almería XXI, S.A.", de las parcelas calificadas como bien patrimonial, pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, valoradas adecuadamente por los Servicios Técnicos Municipales, que se relacionan seguidamente:

A) Parcela número 8 del SUP-ACA-06, con una superficie de 4.797,00 m², cuyos linderos son: Norte: Con calle Galán de Noche, de nueva apertura; Sur: Parcela denominada 9); Este: Con parcela denominada L-14; y Oeste: Con parcela denominada E-7, con límite del Sector ACA-07. Tiene su acceso por Calle Galán de Noche de nueva apertura. Está destinada a uso residencial-Ordenanza R-2 y nº máximo de viviendas: 123, según el PGOU vigente. Parcela neta, urbanizada y libre de gastos de urbanización.

Datos registrales: Finca nº 10.423, inscrita en el Tomo 1.802, Libro 186, Folio 126 del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Almería.

La parcela, valorada por los Servicios Técnicos Municipales de acuerdo con los criterios de precio máximo de venta por m² útil para viviendas protegidas, relación superficie construida/ superficie útil, precio máximo de venta por m² construido y valor de repercusión del suelo sobre el m² construido en viviendas, alcanza un valor total de suelo de 1.667.019,00 euros (un millón seiscientos sesenta y siete mil diecinueve euros), como aportación municipal no dineraria para ampliación del capital social de la E.M..Almería XXI S.A.

B) Parcela MC-2 SUP -ACA-03, con una superficie de 2.661,00 m², que linda: Norte: Calle Francisco Rabal en proyecto; Sur: parcela MC-1.1 del mismo Sector; Este, Avda Vega de Acá en proyecto y Oeste, parcelas UAD-2.1 y UAD-2.2 del mismo Sector. Está destinada a uso residencial-comercial y n° máximo de viviendas: 82, según el PGOU vigente. Parcela neta, urbanizada y libre de gastos de urbanización.

Datos registrales: Finca n° 10.747, inscrita en el Tomo 1.807, Libro 191, Folio 38 del Registro de la Propiedad n° 2 de los de Almería.

La parcela, valorada por los Servicios Técnicos Municipales de acuerdo con los criterios de precio máximo de venta por m² útil para viviendas protegidas, relación superficie construida/ superficie útil, precio máximo de venta por m² construido, valor de repercusión del suelo sobre el m² construido en viviendas y valor de repercusión del suelo sobre el m² construido en locales, alcanza un valor total de suelo de 1.606.193, 00 euros (un millón seiscientos seis mil ciento noventa y tres euros), como aportación municipal no dineraria para ampliación del capital social de la E.M..Almería XXI S.A.

La valoración económica total de los solares: Parcela n° 8 del SUP-ACA-06 y Parcela MC-2 del SUP-ACA-03, aportación no dineraria que realizará el Ayuntamiento de Almería a la "Empresa Municipal Almería XXI S.A.", es la de 3.273.212,00 euros (tres millones doscientos setenta y tres mil doscientos doce euros)".-

3. Aprobar el reajuste de la redacción del articulado de los Estatutos Reguladores de la Sociedad afectado por las observaciones realizadas por el Registrador Mercantil de Almería, necesario para la inscripción de la escritura de constitución de la misma.

Los artículos afectados son los que se relacionarán a continuación, precisándose también el texto del articulado rectificado:

Artículo 8: Sin contenido.

Artículo 11: Sin contenido.

Artículo 14: Queda sin contenido el apartado c).

Artículo 16: El párrafo primero queda redactado del siguiente modo: Los acuerdos de la Junta General podrán acreditarse donde fuere preciso, por medio de certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración y, en su caso, por el Vicesecretario.

Artículo 18: El párrafo segundo queda redactado del siguiente modo: Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, los miembros del Consejo de Administración, cuando cesen como miembros de la Corporación Municipal, serán cesados por el Ayuntamiento Pleno como miembros del Consejo de Administración, que nombrará nuevos Consejeros en sustitución de los cesados.

Artículo 20: Se suprime el párrafo siguiente: Al Consejo de Administración podrán asistir con voz y sin voto cuantas personas estime conveniente el mismo, previa convocatoria del Secretario del Consejo.

Artículo 24: Queda redactado del siguiente modo: Los miembros del Consejo de Administración, incluidos el Consejero Delegado y el Secretario, no percibirán retribución económica por el ejercicio del cargo, si bien percibirán por asistencia a sus sesiones, una indemnización en concepto de dietas, por importe de 250 euros por cada sesión".

Se justifica la urgencia de la propuesta y seguidamente se somete a votación, **acordándose por mayoría** de 24 votos favorables (10 PP, 9 PSOE, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IULV-CA) de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **APROBAR** la procedencia de su debate.

Seguidamente se procede a votar el contenido de la propuesta y por **mayoría** de 15 votos favorables (10 PP, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 IU-LV-CA) de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarla.-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Sr. Secretario el siguiente punto no ha pasado por Comisión Informativa. No tiene Dictamen lógicamente y hay que votar su inclusión en el Orden del Día.

Votos A Favor de la inclusión de la Rectificación de los Estatutos de la E. M. Almería XXI."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "24."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Votos En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos. ¿Alguna intervención sobre el punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "En Contra ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Muy felices días que nos quedan de éste año. Y sobre todo muy feliz año 2.006 para todos. Muchas suerte el año que viene."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-